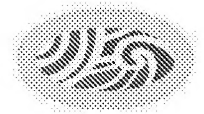
Año CIX - N° 28.861 Montevideo, martes 10 de diciembre de 2013 - ISSN 1510-3749

IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial





La Gestión Integrada de Recursos Hídricos

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



Suscripciones 2014 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Ud. podrá retirar en nuestras oficinas el formulario de renovación del servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser entregado en nuestras oficinas, enviado por fax (2908 5042 Int. 349) o vía correo electrónico (expedicion@impo.com.uy) hasta el martes 31 de diciembre de 2013, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2014, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.861 - Montevideo, martes 10 de diciembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

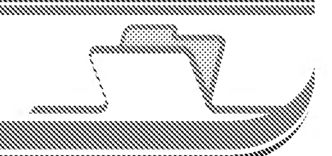
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 6 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 386/013

Dispónese el pago del medio aguinaldo a los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 y 29 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, a partir del 18 de diciembre de 2013.

(2.219*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: la facultad dispuesta por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975.

CONSIDERANDO: I) que por artículo 2º de dicho Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio.

II) que por Decreto Nº 175/005, de 7 de junio de 2005, se dispuso hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 y 29 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, percibirán a partir del 18 de diciembre de 2013 una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase al resto del personal de los incisos citados en el artículo anterior, cuyos vínculos contractuales autoricen el pago del sueldo anual complementario, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; OSCAR GÓMEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

2

Decreto 387/013

Modifícase el Decreto 223/013, que efectuó ajustes a los procedimientos de planificación, reclutamiento y selección de personal de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

(2.220*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013;

RESULTANDO: **I)** Que esta norma efectuó ajustes a los procedimientos de planificación, reclutamiento y selección de personal en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) Que el artículo 43 de la misma previó la posibilidad de que diferentes Incisos soliciten simultáneamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil que les provea de aspirantes que integren las nóminas de habilitados para la designación, estableciéndose para esa hipótesis, el mecanismo del sorteo u ordenamiento aleatorio;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer un procedimiento para el caso en que más de un Inciso plantee en forma simultánea necesidades de personal para diferentes localidades de un mismo departamento del país.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Agréganse al artículo 43 del Decreto Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013, los siguientes incisos:
"En caso de que uno o más Incisos planteen necesidades de personal para diferentes localidades en un mismo departamento del país, la Oficina Nacional del Servicio Civil convocará a quienes integren la nómina de aspirantes habilitados respectiva a efectos de que por su orden manifiesten su preferencia.
Se convocará a los aspirantes para que se presenten en día, hora y lugar o determinar en el departamento correspondiente, habilitando la vía del correo electrónico para quienes no puedan concurrir en esa oportunidad.
La no comparecencia al lugar indicado o la no remisión del correo

electrónico al día y hora indicados en la convocatoria, determinará el rechazo de la propuesta de designación, quedando habilitada la Oficina Nacional del Servicio Civil a continuar con el orden de prelación respectivo".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

3

Decreto 388/013

Dispónese que en todas las actuaciones del Sistema Nacional de Emergencias se utilizará el logo que se determina.

(2.221*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: la gestión realizada por el Sistema Nacional de Emergencias creado por la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009;

RESULTANDO: **I)** que el mismo propone la adopción de un logo que identifique al Sistema Nacional de Emergencias;

II) que para ello plantea además que los Comités Departamentales de Emergencias utilicen dicho logo con la inclusión de una leyenda con el nombre de cada Comité Departamental;

CONSIDERANDO: que procede uniformizar el uso de un logo para todas las actuaciones del Sistema Nacional de Emergencias que permita a los ciudadanos identificar claramente a dicho Sistema Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que en todas las actuaciones del Sistema Nacional de Emergencias se utilizará el logo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Exhórtase a los Comités Departamentales de Emergencias a adoptar el logo creado por el artículo anterior, con la inclusión de una leyenda con el nombre de cada Comité Departamental.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; ANTONIO CARÁMBULA; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.









MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Decreto 389/013

Dispónese la incorporación de un porcentaje mínimo del veinte por ciento del valor agregado nacional en las compras que realicen las entidades estatales, de embarcaciones y artefactos flotantes, así como de servicios relacionados a la construcción o reparación de los mismos.

(2.222*R)

MINISTERIO PE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 5 de Diciembre de 2013

VISTO: La política de compras públicas en apoyo al desarrollo de la producción nacional en sectores estratégicos.

RESULTANDO: I) que la industria naval ha sido definida por el Gabinete Productivo como uno de los sectores cuyo desarrollo tiene interés estratégico;

II) que el Decreto Nº 532/09 del 23 de noviembre de 2009 declara promovida la industria naval, en el marco de la Ley Nº 16.906 del 7 de enero de 1998;

III) que varios organismos públicos son demandantes de equipamientos producidos por la industria naval por montos significativos;

IV) que por Resolución de 17 de noviembre de 2010 fue declarado de interés nacional el Polo Industrial Naval orientado a la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos flotantes, el cual fue asimismo declarado de interés departamental por la Intendencia Municipal de Montevideo por Resoluciones Nº 2139/10 de 24 de mayo de 2010 y Nº 3795/11 de 22 de agosto de 2011;

V) que el 31 de julio de 2012 los Presidentes de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil determinaron la creación de un "Grupo de Alto Nivel Brasil-Uruguay (GAN)" encargado de consolidar un "Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible y la Integración Brasil-Uruguay", del cual destacan entre sus proyectos e iniciativas la integración productiva en las cadenas productivas de petróleo y gas, y de la industria naval.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de promover la creación de empleo de calidad en sectores de alta productividad, así como el desarrollo y adquisición de conocimientos y capacidades para el país, tanto para atender la demanda local como para la exportación de productos y servicios de mediana y alta tecnología en industrias estratégicas;

II) la necesidad de diseñar instrumentos de política industrial tendientes a promover el desarrollo de la industria naval que en el marco de los lineamientos del Gabinete de Desarrollo Productivo trazados por el Poder Ejecutivo se ha definido como estratégico;

III) que la actual coyuntura económica nacional y regional resulta propicia para que las políticas promocionales que se apliquen generen un proceso de crecimiento de las capacidades productivas locales, promuevan el fortalecimiento tecnológico nacional y el desarrollo de capital humano con mayor especialización y capacidades técnicas;

IV) que existe una valoración positiva de los resultados de la primera etapa de apoyo brindado por el Poder Ejecutivo para la creación de un Polo Industrial Naval orientado a la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos flotantes, proyecto que fue declarado de interés nacional por la Resolución del 17 de noviembre de 2010, y de interés departamental por la Intendencia Municipal de Montevideo en las Resoluciones de Nº 2139/10 del 24 de mayo de 2010 y en la Nº 3795/11 del 22 de agosto de 2011;

V) que una industria naval nacional sólidamente establecida supone el fortalecimiento de la oferta exportable nacional y su capacidad de respuesta a las oportunidades regionales y la integración productiva; mejorando a su vez la competitividad de los servicios de transporte y de la economía en su conjunto, sustituyendo además otros medios de transporte asociados a un mayor impacto ambiental negativo;

VI) que es necesario fortalecer las capacidades estatales para el desarrollo de actividades logísticas y de transporte de carga por vía marítima o fluvial, en particular las relativas al dragado de puertos y canales o al remolque y empuje de embarcaciones, facilitando la producción y distribución de energía y combustibles;

VII) la conveniencia de que la demanda de embarcaciones y artefactos flotantes requerida por los Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, otros organismos públicos, sea atendida por producción nacional fortaleciendo las capacidades productivas locales y el proceso de integración productiva mencionado en el resultando V) del presente.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación de un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) de valor agregado nacional en las compras, que realicen las entidades estatales, de embarcaciones y artefactos flotantes así como de los servicios relacionados a la construcción o reparación de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- El valor agregado nacional se establecerá sustrayendo del precio de venta de los bienes o servicios, el valor CIF de los bienes importados y el precio de los servicios prestados fuera de las fronteras nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido por el presente decreto rige para las compras que realicen los Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y otros organismos públicos, de bienes clasificados en el capítulo 89 de la NCM, excepto las clasificadas en las partidas arancelarias 89.03, 89.06 y en la sub-partida 8907.10 (versión 2012).

ARTÍCULO 4º.- Los contratos a suscribir surgirán de un procedimiento competitivo con las siguientes características.

I.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.- Los contratos incluidos en el presente régimen deberán contemplar las siguientes condiciones, sin perjuicio de los aspectos de detalle de su implementación y operativos que serán definidos en el Pliego de Condiciones que regirá el procedimiento competitivo.

a) El organismo público que realice la adquisición determinará en forma conjunta con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, los plazos para la entrega de los bienes definidos en el artículo 2 del presente decreto, previo al inicio de los procesos licitatorios.

b) Los oferentes deberán demostrar que entre las empresas involucradas en el desarrollo del proyecto de construcción naval existe experiencia en la construcción de obras de características similares a las que se requieran.

c) El diseño de los bienes que se planee adquirir deberá ser homologado por instituciones de reconocido prestigio.

d) Los procesos de fabricación de las embarcaciones o artefactos flotantes requeridos por los organismos públicos mencionados en el artículo 2 del presente decreto, deberán ser certificados por parte de instituciones de certificación reconocidas internacionalmente.

e) Las ofertas deberán incluir un detalle de las instancias de pruebas de la maquinaria general y específica, así como del equipamiento de comunicación y navegación, entre otras posibles.

f) Las ofertas deberán incluir instancias de capacitación para el mantenimiento y operación de las obras navales requeridas.

e) El período de garantía de los bienes adquiridos no podrá ser inferior a un año.

II.- COMPONENTES DE LA INVERSIÓN.- Cada oferta deberá explicitar los insumos nacionales incorporados en la construcción de los bienes mencionados en el artículo 2 del presente decreto, sin incluir aquellos insumos asociados a actividades de operación y mantenimiento.

No se considerará componente nacional el arrendamiento o adquisición de tierras para la instalación del astillero, dique, varadero u otras obras de infraestructura para la construcción naval.

Para que una oferta sea considerada válida, los insumos nacionales que integran el bien licitado deberán alcanzar, como mínimo, el 20% (veinte por ciento) de su valor de venta.

El Pliego de Condiciones establecerá un mecanismo de bonificación en el precio comparativo de los insumos nacionales que estén por encima del 20% (veinte por ciento). La descripción de dichos insumos se establecerá en la metodología de evaluación del componente nacional que emitirá el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

III.- PROCEDIMIENTO COMPETITIVO.- Las compras que realice el Estado de bienes y servicios relacionados a la construcción de embarcaciones y artefactos flotantes que se reglamenta se realizará a través de un proceso competitivo.

Los Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y otros organismos públicos que planeen adquirir los mencionados bienes y servicios, previa opinión del Ministerio de Industria, Energía y Minería aprobarán un pliego de bases y condiciones particulares.

IV.- REQUISITOS.- Para poder participar de los procesos licitatorios descriptos en el presente decreto será necesario que se configure alguna de las alternativas descritas a continuación:

A) En el caso de nuevos emprendimientos se exigirá que se verifiquen simultáneamente al menos dos de las siguientes condiciones:

i. Se generen como mínimo 50 nuevos puestos de trabajo calificado directo, de los cuales un 70% deberá ser mano de obra nacional, luego de transcurrido un año a contar desde el inicio de las actividades de la empresa.

ii. Se incorporen profesionales uruguayos en actividades de ingeniería y diseño de construcciones navales que se realicen dentro del territorio nacional, con un porcentaje

no menor al 50% del total de profesionales que integren los departamentos de Proyectos, Ingeniería y Producción. Este requerimiento será de carácter obligatorio a partir de transcurridos 180 días a contar desde el inicio de las actividades de la empresa.

iii. Se presente un Programa de Desarrollo de Proveedores con los siguientes objetivos: el desarrollo de proveedores de insumos locales existentes o nuevos; ampliación de la base empresaria asegurando capacidades para la exportación, colaboración técnica para desarrollo de producto, ingeniería y diseño, financiamiento de la inversión del proveedor y/o contratos de garantía de suministro que permitan avalar financiamiento mediante mecanismos adecuados, financiamiento de proyectos de investigación aplicada a la producción, capacitación empresarial del proveedor, certificación de calidad y apoyo a programas de capacitación para los trabajadores. Todo lo cual deberá ser cuantificado y evaluado por equipo de trabajo integrado por el MIEM y la empresa.

B) En el caso de empresas que ya se encuentren desarrollando actividades de producción, se exigirá que se verifique al menos una de las siguientes condiciones:

i. Que se incremente la cantidad de puestos de trabajo calificado directo con mano de obra nacional afectada a tareas directas de producción, en un mínimo de 10% respecto al promedio del personal que se presente por la empresa en los últimos 2 años.

ii. Se presente un Programa de Asociatividad Empresarial con el objetivo de profundizar en la conformación de redes empresariales dentro de la industria naval, el cual deberá incorporar los siguientes aspectos: colaboración técnica para desarrollo de productos, actividades de ingeniería y diseño, desarrollo de proveedores de insumos locales nuevos, capacitación técnica y empresarial de proveedores existentes, proceso de certificación de calidad y apoyo a programas de capacitación de los trabajadores. Todo lo cual deberá ser cuantificado y evaluado por equipo de trabajo integrado por la empresa y el MIEM.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PABLO GENTA.

5
Resolución 804/013

Declárase como minería de gran porte el "Proyecto Valentines".

(2.237*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: la gestión promovida por el CONJUNTO ECONOMICO MINERA ARATIRI, integrado por las empresas MINERA ARATIRI S.A., ANA Y LORENZO S.A., RABELO S.A., ASTEREL S.A., CAICARA S.A., DESIDERA S.A., GARTOW S.A., IVEZEL S.A, LOURDEN S.A., NIVELZOK S.A., TERRARROSA S.A. y TRAMBERA S.A.;

RESULTANDO: que por la misma solicita la declaración de minería de gran porte para el "Proyecto Valentines", en trámite ante la Dirección Nacional de Minería y Geología por expediente No. 2904/11;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dictaminado por la División Minería de la citada Dirección Nacional, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, nada obsta para proceder en la forma impetrada conforme a lo previsto por los arts. 3, Lit. A), y 58 de la Ley No. 19.126, de 11 de setiembre de 2013, en tanto el proyecto de referencia supera las cuatrocientas hectáreas de área de intervención directa;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase como minería de gran porte el "Proyecto Valentines" promovido por el CONJUNTO ECONOMICO MINERA ARATIRI, integrado por las empresas MINERA ARATIRI S.A., ANA Y LORENZO S.A., ARABELO S.A., ASTEREL S.A., CAICARA S.A., DESIDERA S.A., GARTOW S.A., IVEZEL S.A., LOURDEN S.A., NIVELZOK S.A., TERRARRROSA S.A. y TRAMBERA S.A., de acuerdo a las emergencias del expediente No. 2904/11.

2º.- Notifíquese, comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6
Decreto 382/013

Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de diciembre de 2013, las nuevas tarifas de peaje, por sentido, en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP en Rutas Nacionales.

(2.214*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Noviembre de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos de recaudación ubicados en las Rutas Nacionales.

RESULTANDO: **I)** Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia el 1 de agosto de 2013, según Decreto Nº 225/013 de fecha 31 de julio de 2013 y posteriormente se adecuaron según Decreto Nº 367/013 de 18 de noviembre de 2013.

II) Que el Contrato de Concesión de la Obra Ruta Nº 5: Accesos a Montevideo Mendoza, prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto operado por Hernández y González S.A..

III) Que el Contrato de Concesión de la Obra Ruta Nº 8: Tramo Pando Minas, prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto operado por Camino a las Sierras S.A..

IV) Que la Resolución Nº 1064 del Poder Ejecutivo de 1 de diciembre de 2008, prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en los puestos operados por Corporación Vial del Uruguay S.A..

CONSIDERANDO: **I)** Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que por Resolución Nº 1.468 del Poder Ejecutivo de 12 de octubre de 2010 se aprobó la modificación de la cláusula 60.3 de la Sección I (Sistema de redondeo), modificada a su vez por el Comunicado Nº 2 del Pliego de Condiciones de la Concesión de Obra Pública Ruta Nº 5, Accesos a Montevideo Mendoza (progresivas 11km300 y 69km000).

III) Que por Resolución Nº 1.467 del Poder Ejecutivo de 12 de octubre de 2010 se aprobó la modificación de la cláusula 4.3 de la Sección IV (Sistema de redondeo), modificada a su vez por el Comunicado Nº 1 del Pliego de Condiciones de la Concesión de Obra Pública para la Construcción de las obras iniciales, la gestión

de conservación, explotación y operación de toda la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta Nº 8 en el tramo: 31km390 en el acceso norte a la ciudad de Pando 115km700 en el acceso sur a la ciudad de Minas, excluido el tramo urbano en Solís de Mataojo, entre los kilómetros 79.000 y 81.500.

IV) Que por Decreto Nº 229/013 de 7 de agosto de 2013, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 367/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento de Cobro de las Tarifas de Peaje para su aplicación en las Rutas Nacionales.

V) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3 literal c) del Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 1 del Decreto Nº 368/003 de 4 de setiembre de 2003 y a lo dispuesto en el Decreto Nº 229/013 de 7 de agosto de 2013, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 367/013 de fecha 18 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Fíjanse a partir de la hora cero del da 1 de diciembre de 2013, las siguientes tarifas de peaje a pagar por los usuarios (por sentido) en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales:

A) Todos los puestos excepto Manuel Díaz (kilómetro 423.200 de Ruta Nacional Nº 5)

1.-	Autos, camionetas (hasta 8 asientos, incluido el del conductor) y otros vehículos de 2 ejes sin ruedas duales, con remolque de un eje	**$ 55,00**
2.-	Ómnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micros, mini minibús y tractor sin remolque	**$ 55,00**
3.-	Vehículos de 2 ejes con ms de 4 ruedas	**$ 105,00**
4.-	Ómnibus con pasajeros	**$ 105,00**
5.-	Vehículos o equipos de carga de 3 ejes	**$ 105,00**
6.-	Vehículos o equipos de 4 ejes sin ruedas duales	**$ 115,00**
7.-	Vehículos o equipos de carga de 4 o ms ejes con ruedas duales	**$ 215,00**

B) Puesto Manuel Díaz (kilómetro 423.200 de Ruta Nacional Nº 5)

1.-	Autos, camionetas (hasta 8 asientos, incluido el del conductor) y otros vehículos de 2 ejes sin ruedas duales, con remolque de un eje	**$ 45,00**
2.-	Ómnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micros, Mini minibús y tractor sin semi-remolque	**$ 45,00**
3.-	Vehículos de 2 ejes con ms de 4 ruedas	**$ 85,00**
4.-	Ómnibus con pasajeros	**$ 85,00**
5.-	Vehículos o equipos de carga de 3 ejes	**$ 85,00**
6º.-	Vehículos o equipos de 4 ejes sin ruedas duales	**$ 90,00**
7º.-	Vehículos o equipos de carga de 4 o más Ejes con ruedas duales	**$ 170,00**

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Art. 2º.- Para los casos que la reglamentación vigente a la fecha de aprobación del presente decreto refiera a las tarifas básicas de peaje fijadas por el Poder Ejecutivo como unidad de pago, se entenderá que corresponde aplicar el doble de los valores establecidos precedentemente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; PABLO GENTA; FERNANDO LORENZO.

7

Decreto 383/013

Modifícase el art. 1º del Decreto 200/013, que incluye algunos conceptos retributivos omitidos involuntariamente en el Decreto 443/012.

(2.216*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Diciembre de 2013

VISTO: los Decretos Nros. 443/012 de 31 de diciembre de 2012 y 200/013 de 16 de julio de 2013.

RESULTANDO: I) Que por el primero de los Decretos precitados se aprueba el pago de una compensación especial mensual a los funcionarios presupuestados de carrera del Inciso 10- "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" que efectivamente desempeñan funciones en el Inciso, que integran la planilla que figura como Anexo I y forma parte de dicho Decreto.

II) Que por el Decreto Nº 200/013 de fecha 16 de julio de 2013 se modificó la redacción del Artículo 3 del citado Decreto Nº 443/012 de 31 de diciembre de 2012 a fin de incluir algunos conceptos retributivos omitidos involuntariamente.

CONSIDERANDO: I) Que la modificación realizada a través del Decreto Nº 200/013 de 16 de julio de 2013 ha resultado insuficiente por cuanto se ha constatado que han quedado situaciones retributivas que también deberían ser exceptuadas al considerar la pertinencia o no del pago de la compensación especial mensual mencionada.

II) Que en consecuencia se considera pertinente modificar los Decretos mencionados de forma tal de contemplar en forma genérica una de las situaciones retributivas que debe exceptuarse.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 200/013 de fecha 16 de julio de 2013, el que debe considerarse redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1º.-** Sustitúyese el Artículo 3 del Decreto Nº 443/012 de fecha 31 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 2º:- El Contador Central verificará que la determinación de la compensación especial mensual aplicable a la planilla del Anexo I, resulte de la existencia a favor del funcionario presupuestado de carrera entre su retribución total, calculada como todos los ingresos retributivos con excepción de los beneficios sociales, la antigüedad y los siguientes conceptos: reintegros de gastos, prima por quebranto de caja, compensación por trabajos en días inhábiles y horario nocturno, compensación por altura, viáticos, partidas de alimentación del

Decreto Nº 323/003 y del personal embarcado, partidas por custodias, compensaciones móviles de la Dirección Nacional de Transporte, compensaciones especiales o extraordinarias asignadas por única vez y compensaciones por tercios de jornal de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 10- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los valores a alcanzar en esta instancia por adecuación de la estructura de remuneraciones que se pauten a iniciativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación".

Artº 3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento. Fecho, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8

Decreto 384/013

Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

(2.217*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: Que el Ministerio de Educación y Cultura ha gestionado la transformación de cargos, que considera necesarios para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" mediante la utilización de créditos de los que quedaron vacantes.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación, habiendo analizado la propuesta, dictaminan que las transformaciones solicitadas se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el Anexo Tomo II de la Ley citada, según lo establecido en su artículo 1º y las posteriores actualizaciones.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el Decreto Nº 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 200, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en los cargos que se proponen en los Anexos I y II que se adjuntan y se consideran parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- FACÚLTASE a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- DÉSE cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese. etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I

TRANSFORMACIÓN DE CARGOS - ARTÍCULO 62 DE LA LEY Nº 18.719 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

INCISO: 11 "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA"
UNIDAD EJECUTORA: 019 "FISCALÍA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2013
Régimen Horario: 40 horas semanales

Supresiones												
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011-300	042-400-15	042-400-19	042-400-45	048-032		Cto. Men. Unit.	Costo Total Mensual
38	C	6	Administrativo III	Adm.	6.914,35	1.435,13	857,16	6.807,90	327,30		16.341,84	620.989,92
9	C	4	Administrativo III	Adm.	5.915,02	2.611,47	727,46	6.807,90	279,99		16.341,84	147.076,56
2	C	1	Administrativo IV	Adm.	4.670,16	4.076,84	565,87	6.807,90	221,07		16.341,84	32.683,68
2	C	1	Administrativo IX	Adm.	4.670,16	4.076,84	565,87	6.807,90	221,07		16.341,84	32.683,68
Total de Supresiones Presupuestados					22.169,69	12.200,28	2.716,36	27.231,60	1.049,43			833.433,84

Creaciones												
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011-300	042-400-15	042-400-19	042-400-45	048-032	042-611	Cto. Men. Unit.	Costo Total Mensual
46	C	1	Administrativo VIII	Adm.	4.670,16	4.076,84	565,87	6.807,90	221,07	1.633,16	17.975,00	826.850,00

Total de Creaciones	4.670,16	4.076,84	565,87	6.807,90	221,07	1.633,16	17.975,00	826.850,00
Diferencia Excedente								6.583,84

ANEXO II

TRANSFORMACIÓN DE CARGOS - ARTICULO 62 DE LA LEY Nº 18.719 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

INCISO: 11 "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA"
UNIDAD EJECUTORA: 019 "FISCALÍA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2013
Régimen Horario: 40 horas semanales

Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
38	C	6	Administrativo III	Administrativo
9	C	4	Administrativo III	Administrativo
2	C	1	Administrativo IV	Administrativo
2	C	1	Administrativo IX	Administrativo
51			Total de Supresiones	

Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
46	C	1	Administrativo VIII	Administrativo
46			Total de Creaciones	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Decreto 385/013

Reglaméntase la Ley 18.473, que dispone que toda persona mayor de edad y psíquicamente apta, en forma voluntaria, consciente y libre, tiene derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos y procedimientos médicos.

(2.218*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2013

VISTO: la Ley Nº 18.473 de 3 de abril de 2009;

RESULTANDO: I) que por la misma el Estado garantiza que toda persona mayor de edad y psíquicamente apta, en forma voluntaria, consciente y libre, tiene derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos y procedimientos médicos salvo que con ello afecte o pueda afectar la salud de terceros;

II) que del mismo modo, tiene derecho a expresar anticipadamente su voluntad en el sentido de ponerse a la futura aplicación de tratamientos y procedimientos médicos que prolonguen su vida en detrimento de la calidad de la misma, si se encontrare enferma de una patología terminal, incurable e irreversible;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la reglamentación de la referida norma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Toda persona mayor de edad y psíquicamente apta, en forma voluntaria, consciente y libre, tiene derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos y procedimientos médicos salvo que con ello afecte o pueda afectar la salud de terceros.

Del mismo modo, tiene derecho a expresar anticipadamente su voluntad en el sentido de oponerse a la futura aplicación de tratamientos y procedimientos médicos que prolonguen su vida en detrimento de la calidad de la misma, si se encontrare enferma de una patología terminal, incurable e irreversible.

Tal manifestación de voluntad, tendrá plena eficacia aún cuando la persona se encuentre luego en estado de incapacidad legal o natural. No se entenderá que la manifestación anticipada de voluntad, implica una oposición a recibir los cuidados paliativos que correspondieren.

Artículo 2º.- A efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, son personas mayores de edad quienes hayan cumplido los 18 (dieciocho) años y a efectos de ejercer los derechos establecidos en el mismo, no deberán probar su aptitud psíquica, excepto que el receptor de esa expresión de voluntad tenga duda razonable al respecto, en cuyo caso deberá acreditarse aquella mediante la certificación médica correspondiente. En caso de que el receptor sea Médico, será él mismo quien evalúe la aptitud psíquica de quien expresa la voluntad, salvo que no se considere en condiciones de hacerlo en cuyo caso requerirá la certificación de otro profesional Médico. En caso de que el receptor no sea Médico, deberá solicitar la acreditación de aptitud por Médico habilitado para hacerlo.

Artículo 3º.- De igual forma, podrá la persona manifestar su voluntad anticipada en contrario a lo establecido en el inciso segundo del Artículo anterior, con lo que no será de aplicación en estos casos lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley que se reglamenta.

Artículo 4º.- En este último caso, el Médico tratante ajustará su accionar terapéutico al estado de los conocimientos de las Ciencias Médicas referentes a la enfermedad del paciente y en caso de existir

discordancia entre la voluntad en contrario expresada por aquél y la opinión del Médico tratante, la situación será sometida a la mayor brevedad posible a la decisión de un ateneo integrado por tres (3) profesionales Médicos, el que deberá expedirse en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas desde que el caso le fuera sometido a su decisión. En aquéllos lugares del país en los que por carencia de personal sanitario no se contara con el número de profesionales indicados, el ateneo se constituirá con dos (2) profesionales Médicos y deberá expedirse dentro del mismo plazo señalado.

Artículo 5º.- La expresión anticipada de la voluntad a que refieren los Artículos 1º y 3º de este Decreto, se realizará por escrito, en formulario Anexo al presente y que forma parte integral del mismo, el que deberá ser suscrito por el otorgante y dos testigos. En caso de no poder firmar el titular, se hará por firma a ruego por parte de uno de los dos testigos.

Se considera testigos, a los efectos de .lo dispuesto en el inciso anterior, a las personas mayores de edad y psíquicamente aptas, cuya aptitud se presumirá en todo caso, rigiendo a este respecto lo dispuesto en el Artículo 2º que antecede.

No podrán ser testigos el Médico tratante, los empleados del Médico tratante, los directivos o funcionarios de la Institución de salud en la cual el titular sea paciente, entendiéndose por servicios de salud a aquellos cuya definición es realizada por el Artículo 3º de la Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008. Tampoco podrán ser testigos los propietarios, accionistas, directores técnicos y administrativos y empleados a cualquier título de hogares, residencias o Instituciones, respecto de las personas residentes en las mismas, sea en forma permanente o transitoria.

En caso de que el otorgante no cuente con dos (2) testigos para la expresión de su voluntad anticipada, la misma deberá realizarse con la asistencia de un testigo, más el representante previsto por el Artículo 6º de la Ley que se reglamenta, quien oficiará en el caso también como testigo.

Artículo 6º.- También podrá manifestarse la voluntad anticipada ante escribano público documentándose en escritura pública o acta notarial.

En este caso, el profesional actuante deberá protocolizar el formulario o testimoniarlo, según que el procedimiento seguido sea el de la escritura pública o el acta notarial.

Artículo 7º.- El formulario al que alude la presente reglamentación, deberá estar a disposición de los usuarios en las Oficinas de Atención al Usuario de las Instituciones prestadoras de servicios de salud, así como también en las del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 8º.- Cualquiera de las formas en que se perfeccione la expresión de voluntad anticipada deberá ser incorporada en forma inmediata a la Historia Clínica del paciente, siendo las Instituciones prestadoras de salud las responsables de la custodia y de la efectiva incorporación de las mismas a la Historia Clínica. Dicha incorporación deberá realizarse en forma tal que la expresión de la voluntad referida, sea fácilmente ubicable y visible por quien acceda a la Historia Clínica del paciente, de modo de asegurar el conocimiento fehaciente de la misma y su efectivo cumplimiento. El documento referido podrá ser entregado por el usuario o paciente en sobre cerrado a efectos de asegurar la confidencialidad del procedimiento debiéndose respetar en tal sentido lo dispuesto en los Artículos 18º literal D), 19º y 20º de la Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008 y 51º literales C) y D) de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y, en los Artículos 4º literales D) y E), 5º, 10º y 19º de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008 y 7º y 8º del Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

Artículo 9º.- Las declaraciones de voluntad anticipada realizadas con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, Reglamentario y, que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley que se reglamenta, conservarán plena validez y eficacia sin necesidad de formalidades ulteriores.

Artículo 10º.- La voluntad anticipada puede ser revocada en forma verbal o escrita, en cualquier momento por el titular. En caso de que la revocación se otorgue por escrito, la misma deberá constar en un formulario igual a aquél en que se expresó la voluntad anteriormente, sin necesidad de testigos ni de actuación notarial aún en el caso de que la expresión de voluntad primaria se hubiere otorgado ante Escribano Público, incorporándose a la Historia Clínica en las mismas condiciones y con las mismas garantías establecidas en el Artículo 8º que antecede.

En caso de que la revocación se otorgue verbalmente, el Médico deberá dejar debida constancia de la revocación en la Historia Clínica del usuario, bajo su firma.

Artículo 11º.- El diagnóstico del estado terminal de una enfermedad incurable e irreversible, deberá ser certificado por el Médico tratante y ratificado por un segundo Médico en la Historia Clínica del paciente. Para el segundo profesional médico regirán las mismas incompatibilidades que para la calidad de testigo según el Artículo 5º del presente Decreto.

Si no existiera en el servicio un segundo Médico que reúna las condiciones para ratificar el diagnóstico del estado terminal del paciente, el caso se someterá a la consideración de un ateneo, que deberá expedirse confirmando o revocando el diagnóstico realizado en primera instancia por el Médico tratante y, cuya composición y plazo para expedirse serán los establecidos en el Artículo 4º que antecede.

Artículo 12º.- En el documento en que conste la expresión de voluntad anticipada referido en el Artículo 5º de este Decreto, se deberá incluir siempre el nombramiento de una persona denominada representante, mayor de edad, para que vele por el cumplimiento de esa voluntad, para el caso que el titular se vuelva incapaz de tomar decisiones por sí mismo. Dicho representante podrá ser sustituido por la voluntad del titular o designarse por éste sustitutos por si el representante no quiere o no puede aceptar una vez que fuera requerido para actuar.

La designación del representante y/o de sus sustitutos, cuya identificación deberá constar en el formulario que contenga la expresión de la voluntad anticipada, podrá ser revocada en cualquier momento por el otorgante, en forma verbal o escrita, dejándose constancia de ello en la Historia Clínica respectiva, en la forma prevista en el Artículo 10º que antecede.

No podrán ser representantes quienes estén retribuidos como profesionales para desarrollar actividades sanitarias realizadas a cualquier título con respecto al titular, ni ninguna de las personas enumeradas en el Artículo 5º, numeral tercero, de este Decreto.

Artículo 13º.- En caso de que el paciente en estado terminal de una patología incurable e irreversible certificada de acuerdo con las formalidades previstas en el Artículo 11º que antecede, no haya expresado su voluntad conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1º y, se encuentre incapacitado de expresarla, la suspensión de los tratamientos o procedimientos si correspondiere será indicada técnicamente por el Médico tratante y decidida por el cónyuge o concubino, o en su defecto, por los familiares en primer grado de consanguinidad, en acuerdo con el Médico.

La calidad de cónyuge deberá acreditarse mediante exhibición del testimonio de partida de matrimonio respectivo o de la libreta de matrimonio en su caso, o a falta de estos instrumentos, mediante el testimonio de al menos dos familiares presentes que le reconozcan esa calidad y su condición de no separado de hecho.

La calidad de concubino, por su parte, se acreditará mediante testimonio de sentencia dictada conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 18.246 de 27 de diciembre de 2007 y, a falta de dicho instrumento, mediante el testimonio de al menos dos familiares presentes que le reconozcan esa calidad con una antigüedad de cinco años, por lo menos.

Son familiares en primer grado de consanguinidad los hijos legítimos y naturales y los padres legítimos o naturales del paciente y, deberán acreditar el parentesco mediante los respectivos testimonios de partidas de nacimiento.

En caso de concurrencia entre los familiares referidos, la decisión a acordar con el Médico tratante deberá ser adoptada por unanimidad de presentes en el momento que el médico determine, previa convocatoria de aquéllos dentro de un plazo razonable de relación al estado del paciente y, utilizando para ello la información de que dispusiere la Institución o la que aporten los propios familiares.

Si no existiere unanimidad, se estará a lo que el médico tratante resuelva, siempre con exclusión de prácticas que conduzcan a la

eutanasia directa activa o a la futilidad terapéutica, vedadas al ejercicio profesional en el marco del respeto a la dignidad de la persona, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º, literal D) de la Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008.

De todo lo actuado el Médico tratante dejará constancia en la Historia Clínica del paciente.

Artículo 14º.- En caso de que el paciente en estado terminal de una patología incurable e irreversible certificada de acuerdo con las formalidades previstas en el Artículo 11º que antecede, sea un niño o adolescente, la suspensión de los tratamientos o procedimientos si correspondiere será indicada técnicamente por el médico tratante conforme al estado actual del conocimiento de las ciencias médicas en relación al caso concreto y, en caso de duda razonable, decidida por sus padres en ejercicio de la Patria Potestad o su Tutor, en su caso, en acuerdo con el Médico tratante. Si se hubiera discernido, porque, a su vez los padres son menores de edad el Tutor deberá consultar a los padres que efectivamente conviven con el niño. La calidad de padres en ejercicio de la Patria Potestad se acreditará con la exhibición de los correspondientes testimonios de partidas de nacimiento o del testimonio judicial de la sentencia de designación del Tutor. Y la calidad de Tenedor se acreditará mediante la exhibición de testimonio judicial de sentencia que disponga la tenencia. A falta de padre, madre o tutor la decisión de suspensión se adoptará por quien ejerza la tenencia de hecho o de derecho del niño o adolescente, en acuerdo con el Médico tratante, debiéndose en todo caso acreditar el vínculo de derecho o de hecho, respectivamente, mediante la exhibición de testimonio de sentencia que haya decidido la tenencia. En caso de que todos o algunos de los llamados a acordar con Médico tratante la suspensión de los tratamientos o procedimientos, a que el paciente se encuentra sometido, se opusieren a ello, la decisión final corresponderá al Médico tratante, cuya actuación estará determinada por el estado actual del conocimiento de las ciencias médicas en relación al caso concreto y, deberá estar exenta de toda practica que conduzca a la eutanasia directa activa o a la futilidad terapéutica, vedadas al ejercicio profesional en el marco del respeto a la dignidad de la persona, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º Literal D) de la Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008.

Artículo 15º.- En caso de que el paciente en estado terminal de una patología incurable e irreversible certificada de acuerdo con las formalidades previstas en el Artículo 11º sea un incapaz declarado tal, la suspensión de los tratamientos o procedimientos si correspondiere será indicada técnicamente por el Médico tratante conforme al estado actual del conocimiento de las ciencias médicas en relación al caso concreto y, en caso de duda razonable, decidida por el curador del incapaz, en acuerdo con el Médico tratante.

Cuando el paciente sea un incapaz no declarado tal, la suspensión de los tratamientos o procedimientos si correspondiere, será indicada técnicamente por el Médico tratante conforme al estado actual del conocimiento de las ciencias médicas en relación la caso concreto y, en caso de duda razonable, decidida por los familiares directos del incapaz en el orden de prelación y con los alcances dispuestos en los Artículos 13º y 14º que anteceden de acuerdo con el Médico tratante.

Artículo 16º.- Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, cuando el paciente sea niño o adolescente, o incapaz interdicto o no, pero con un grado de discernimiento o de madurez suficiente para participar en la decisión, la suspensión de los tratamientos o procedimientos si correspondiere será indicada técnicamente por el Médico tratante conforme al estado actual del conocimiento de las ciencias médicas en relación al caso concreto y, en caso de duda razonable, decidida por los respectivos representantes preindicados, en consulta con el paciente y, en acuerdo con el Médico tratante.

No mediando acuerdo entre el niño o adolescente y sus familiares, la decisión será adoptada por el Médico tratante, escuchando la opinión de los primeros y, teniéndola debidamente en cuenta en función de su edad y madurez, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 12º de la Convención sobre los Derechos del Niño con plena observancia de lo dispuesto en los Artículos 2º, 7º inciso 1), 8º, y 9º de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

La expresión de voluntad de niños y adolescentes se realizará mediante consentimiento informado, rigiendo en consecuencia a esos efectos las disposiciones de la Ley Nº 18.335 y Decreto reglamentario, todo lo cual se hará constar debidamente en el Historia Clínica del paciente.

Para el caso que la decisión deba adoptarse por los padres en ejercicio de la Patria Potestad y, a falta de consenso entre ellos la misma será adopta por el padre que ejerza la tenencia.

Artículo 17º.- En todos los casos de suspensión de tratamiento que trata este Decreto, el Médico tratante deberá comunicarlo a la Comisión de Bioética de la Institución, cuando estas existan, creadas en cumplimiento de la Ley Nº 18.335 de 15 de agosto de 2008, en la redacción dada por el Artículo 339 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, debiendo en ese caso resolver en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida esta comunicación. En caso de no pronunciamiento en dicho plazo se considerará tácitamente aprobada la suspensión del tratamiento.

Asimismo, las Instituciones de salud deberán comunicar todos los casos de suspensión de tratamiento a la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud del Ministerio de Salud Pública, a los efectos que corresponda.

Artículo 18º.- De existir objeción de conciencia por parte del Médico tratante ante el ejercicio del derecho del paciente objeto de este Decreto, la misma será causa de justificación suficiente para que le sea admitida su subrogación por el profesional que corresponda, que garantice la adecuada atención al paciente.

Se considera objeción de conciencia la decisión individual de aquéllos que están involucrados en la práctica de un procedimiento de salud, de abstenerse de realizar un acto médico científico y legalmente aprobado, invocando la trasgresión que la ejecución de dicho acto implica para su conciencia, o valores filosóficos o religiosos.

Dicha objeción deberá ser notificada por el Médico tratante a la Dirección Técnica de la Institución respectiva, en escrito fundado. En caso de que la objeción sea de recibo a juicio de la referida Dirección, la misma dispondrá a la brevedad posible la sustitución del Médico objetor por otro no objetor de conciencia. Hasta tanto ello ocurra el primero deberá seguir actuando a fin de no interrumpir la continuidad de la atención del paciente.

Artículo 19º.- Las Instituciones públicas y privadas de prestación de servicios de salud deberán:

A) Garantizar el cumplimiento de la voluntad anticipada del paciente expresada en el documento escrito a que alude el Artículo 5º del presente Decreto, incorporándolo a su Historia Clínica dentro de un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de su recepción.

B) Implementar los programas educativos diseñados por el Ministerio de Salud Pública sobre los derechos del paciente consagrados en la Ley que se reglamenta, destinados al personal y usuarios de las referidas Instituciones, debiendo por su parte el Ministerio de Salud Pública, realizar una amplia difusión de la Ley y su reglamentación mediante medios técnicos adecuados a ese fin.

Artículo 20º.- Las Instituciones públicas y privadas de prestación de servicios de salud no condicionarán la aceptación del usuario ni lo discriminarán basándose en si éstos han documentado o no su voluntad anticipada.

Artículo 21º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ.

EXPRESIÓN DE VOLUNTAD ANTICIPADA

FORMULARIO

____________ (Ciudad), _____ de__________ de ________ (Fecha)

Yo (nombre completo) ____________________________, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº ____________-___, con domicilio en ______________________________, con capacidad para tomar una decisión de manera libre y reflexiva, con la información suficiente, expreso las siguientes instrucciones que quiero se tengan en cuenta sobre la atención de mi salud cuando me encuentre en una situación

en que, por diferentes circunstancias derivadas de mi estado físico y/o psíquico, no pueda expresar mi voluntad.

INDICAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A SU VOLUNTAD (circular SI):

SI TUVIERA UNA ENFERMEDAD INCURABLE EN ESTADO TERMINAL ME OPONGO A LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE PROLONGUEN MI VIDA, PERJUDICANDO LA CALIDAD DE LA MISMA.	**SI**

SI TUVIERA UNA ENFERMEDAD INCURABLE EN ESTADO TERMINAL NO ME OPONGO A LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE PROLONGUEN MI VIDA, PERJUDICANDO LA CALIDAD DE LA MISMA.	**SI**

PESE A ESTA DECISIÓN, QUIERO QUE SE ME GARANTICE ASISTENCIA DE CALIDAD AL FINAL DE LA VIDA, MEDIANTE LOS CUIDADOS PALIATIVOS QUE CORRESPONDAN.

QUIERO QUE SE TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE AL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES (OPCIONAL):

Indique con una cruz si se adjunta anexo ampliatorio de este apartado: SI ____ NO ____

A) REPRESENTANTES: En caso de no poder expresar mi voluntad, designo a las siguientes personas, mayores de edad, para que tomen las decisiones necesarias:

PRIMER REPRESENTANTE
Nombre completo: ____________________
Cédula de Identidad: ____________-___
Domicilio: ____________ Ciudad: ____________
Teléfono: ____________ Celular: ____________
Correo electrónico: ____________@____________

SEGUNDO REPRESENTANTE (OPCIONAL)
Nombre completo: ____________________
Cédula de identidad: ____________-___
Domicilio: ____________ Ciudad: ____________
Teléfono: ____________ Celular: ____________
Correo electrónico: ____________@____________

Estas personas no perciben remuneración alguna de mi parte o de mi familia, como profesionales o cuidadores por actividades vinculadas a la atención de mi salud.

En caso de duda en la interpretación de este documento, deseo que se tome en cuenta la opinión de mi/s representante/s.

B) DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS: Los abajo firmantes, mayores de edad, declaramos que la persona que firma este documento de voluntad anticipada es de nuestro conocimiento, y lo ha hecho plenamente consciente, sin que hayamos podido apreciar ningún tipo de coacción en su decisión. Asimismo, los abajo firmantes como testigos declaramos no ser médico tratante, empleados del médico tratante ni directivos o funcionarios de la institución de salud a la cual el titular pertenece. Declaramos asimismo no ser propietarios, socios o accionistas, directores y empleados a cualquier título de residencias de larga estadía y centros de día en la que el titular se encuentre residiendo; asimismo declaramos, que dicha persona no reside en nuestros domicilios particulares, entendiéndose por estos el lugar donde vivimos con ánimo de permanecer allí a cualquier título.

PRIMER TESTIGO
Nombre completo: ____________________
Cédula de Identidad: ____________-___
Domicilio: ____________ Ciudad: ____________

FIRMA:

SEGUNDO TESTIGO
Nombre completo: ____________________
Cédula de Identidad: ____________-___
Domicilio: ____________ Ciudad: ____________

FIRMA:

FIRMA DEL TITULAR:

REVOCACIÓN DE VOLUNTAD ANTICIPADA

____________ (Ciudad), _____ de ________ de _______ (Fecha)

Yo (nombre completo) ____________________ ,
revoco la Voluntad Anticipada anteriormente expresada.

FIRMA DEL TITULAR:

ANEXO AMPLIATORIO

QUIERO QUE SE TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE AL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES (OPCIONAL):

Hoja_de_

FIRMA DEL TITULAR:

FIRMA DEL PRIMER TESTIGO:

FIRMA DEL SEGUNDO TESTIGO:

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
10
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 55/013, que autoriza a la Intendencia Departamental a erigir un busto en honor a Saviniano "Nano" Pérez.

(2.243*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 825/13

GR

Melo, 26 de noviembre de 2013.

Sr. Intendente de Cerro Largo.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet.

Presente.

De mi mayor consideración:

En Sesión del día 26 de noviembre de 2013, se aprobó por unanimidad de 27 Señores Ediles presentes en Sala, Decreto 55/13 (se adjunta) autorizando a la Intendencia de Cerro Largo a erigir un busto en honor a Saviniano "Nano" Pérez en la ciudad de Melo.

Lo saludan atentamente.
ANA MARÍA GARCÍA, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 55/13

VISTO: El Oficio Nº 400/13 de la Intendencia de Cerro Largo, de fecha 23 de octubre de 2013, donde se ejerce la venia prevista en la Ley 9.515, con motivo de erigir un busto en honor a Saviniano "Nano" Pérez.

CONSIDERANDO: 1) Que, con ello se aspira a homenajear a Saviniano "Nano" Pérez, periodista, escritor, escultor y político.

CONSIDERANDO: 2) Que, fue creador de "El Censor", periódico donde expuso sus ideas políticas, sociales y económicas, con gran originalidad y contundencia.

CONSIDERANDO: 3) Que, gobernó por 16 años en íntimo contacto con su gente, electo Intendente en 1946 con amplio apoyo popular, querido y amado por su pueblo.

CONSIDERANDO: 4) Que, logró concretar obras, hoy patrimonio del Departamento, como el Teatro de Verano del Parque Zorrilla de San Martín, La Casa de la Cultura, desde donde se impartían clases gratuitas de música a cargo del Profesor Emir Pica, clases de cerámica y de pintura plástica. Remodeló el Cementerio, construyó viviendas para los más necesitados, creó las olerías municipales e impulsó las plantas textiles creando fuentes de trabajo.

CONSIDERANDO: 5) Que, fue hombre de nuestro terruño, perteneciente al Partido Nacional, donde en el año 1962 desde Montevideo le ofrecen un cargo a nivel Nacional y él fiel a su filosofía de vida, responde: "Quiero vivir en mi Departamento y seguir entrando en mis calles, en mis plazas, en mis casas, junto a mis árboles, junto a las goteras de los viejos tejados; yo pertenezco aquí, mis sandalias no saben de otros polvos. Quiero vivir y morir en este Cerro Largo".

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales y a lo que establece la Ley 9.515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Autorízase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a erigir un busto en honor a **Saviniano "Nano" Pérez**, en la intersección de las calles Luis Alberto de Herrera y Saviniano "Nano" Pérez, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
ANA MARÍA GARCÍA, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 28 de noviembre de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 55/13, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
11
Resolución Nº 3604/013

Promúlgase el Decreto Departamental 6.896/013, que establece el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la microrregión de Quebracho.

(2.215*R)

Paysandú, 10 de octubre de 2013.

Señor Intendente Departamental
D. BERTIL R. BENTOS
PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

DECRETO No. 6896/2013

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

DECRETA:

PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE QUEBRACHO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o.- Interés Departamental.

Declárase de Interés Departamental las actividades de Ordenamiento y Planificación del territorio departamental, así como la protección del ambiente y del patrimonio natural y cultural de Quebracho y su microrregión.

Se declara de Interés Departamental, el presente Plan Local que se denomina **Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la microrregión de Quebracho** (en adelante Plan Quebracho).

Integra en lo pertinente, la estrategia nacional de planificación y ejecución de la política nacional de ordenamiento territorial y sustentabilidad ambiental, así como de la política departamental en la materia.

Las actuaciones de las personas públicas y privadas, sobre el territorio; deberán ajustarse a la planificación vigente y serán fiscalizadas y supervisadas por las autoridades departamentales con competencia urbanística y territorial así como por los órganos de Gestión y seguimiento del presente Plan Local.

ARTÍCULO 2o.- Coordinación con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Todas las actividades del Plan Quebracho se realizarán en forma coordinada y concertada con los organismos nacionales que aborden la política territorial y ambiental.

Se tendrán presente, los Instrumentos de Ordenamiento Territorial definidos en los ámbitos nacional, regional y departamental.

ARTÍCULO 3o.- Ámbito de aplicación territorial.

El ámbito de aplicación territorial del presente instrumento se extiende dentro del área político administrativo del Municipio de Quebracho, más el padrón No. 6718 y 8255 de Termas de Guaviyú según lámina No. 2:

Desde la desembocadura Cañada del Yacaré en Río Uruguay, por ésta hasta su naciente, de su naciente una línea hacia el Este hasta la calzada Cañada del Sauce en el camino de la Escuela No. 44 al Norte, y de ahí siguiendo con rumbo Este hasta el Arroyo Quebracho Grande, por el Arroyo Quebracho Grande hasta sus puntos en el camino de la Cuchilla del Queguay, camino de la Cuchilla del Queguay hacia el Este hasta el camino de la Punta de la Cañada del Alambrado, por este camino hacia el Norte hasta el Arroyo Guaviyú, por el Arroyo Guaviyú hacia el Oeste hasta el Río Uruguay, por éste hasta la desembocadura de la Cañada del Yacaré; padrones Nos. 6718 y 8255, según lámina No. 2.

ARTÍCULO 4o.- Ámbito subjetivo de aplicación.

El ámbito de aplicación subjetivo del presente instrumento se extiende a cualquier persona física o jurídica que actúe dentro del ámbito de aplicación territorial definido por el ARTÍCULO anterior. Las actuaciones sobre el territorio o con directa incidencia territorial de las personas públicas y privadas deberán ajustarse a la planificación vigente y serán fiscalizadas y supervisadas por las autoridades departamentales con competencia urbanística y territorial.

ARTÍCULO 5o.- Contenido del Plan

Se consideran parte del Plan Local de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la microrregión de Quebracho, la presente normativa y el conjunto de recaudos gráficos que se agregan, así como los documentos: Memoria Informativa y Evaluación Ambiental Estratégica.

ARTÍCULO 6o.-Son objetivos generales del Plan:

a) Planificar el territorio evidenciando las posibilidades de crecimiento de la microrregión de Quebracho.

b) Identificar y reafirmar los potenciales de desarrollo local y contribuir a la mejora de la competitividad de los territorios de la microrregión así como poner en valor las características identitarias y culturales de la población.

c) Generar instrumentos y órganos de gestión que puedan desarrollar los contenidos y objetivos específicos del Plan Local.

d) Proteger el ambiente, los ecosistemas frágiles, calificar el paisaje y valorizar el patrimonio cultural (natural, cultural, arqueológico y arquitectónico) desde una perspectiva ambientalmente sustentable.

ARTÍCULO 7o.- Son objetivos particulares del Plan:

a) Prever y planificar la distribución de los servicios públicos para la población de forma equitativa.

b) Alcanzar un sistema de saneamiento eficaz disminuyendo el impacto ambiental mejorando la calidad de vida de los habitantes.

c) Integrar la localidad y sus pobladores con el objetivo de cohesión social y unificar MEVIR-Casco Antiguo.

d) Proteger los recursos naturales finitos y en especial el recurso suelo por las características de la microrregión a la que se hace referencia, donde la expansión de la agricultura y forestación ha intensificado los problemas de erosión.

ARTÍCULO 8o.- Vigencia y revisión del instrumento.

La vigencia de este Plan se establece por el periodo de 5 años desde su aprobación definitiva. Cumplido este tiempo, se realizará una instancia de revisión general siguiendo el proceso de elaboración previsto por la ley 18308.

El mismo podrá ser objeto de revisión y/o modificación durante su vigencia cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias supervinientes cuya influencia en el proceso territorial lo justifique.

Esto, sin perjuicio de la evaluación permanente que llevarán adelante los órganos de gestión y seguimiento del instrumento, definidos en el Art. 150 del presente Decreto.

Cualquiera de las revisiones antedichas se realizará en aplicación de lo establecido por la ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Revisiones no relevantes pueden ser realizadas por el Ejecutivo Comunal, previo informe técnico del la Oficina Técnica del Plan, establecida en art. 151o. del presente Plan, en el marco del art. 29 inciso final de la Ley de No. 18308.

ARTÍCULO 9o.- Publicidad.

La Intendencia deberá dar al presente Plan Local la suficiente publicidad a efectos de que todos los interesados y en especial los habitantes de Quebracho, tengan cabal conocimiento del mismo. A tales efectos, se asegura la libre y gratuita consulta de todos los documentos constitutivos del mismo, estando a disposición de los interesados en la Unidad de Ordenamiento Territorial - Dirección Gral. de Obras - de la Intendencia Departamental, y en el Municipio de Quebracho.

ARTÍCULO 10o.- Viabilidad Territorial.

A efectos de asegurar una coordinación necesaria entre los diversos actores públicos y privados involucrados en el proceso de acondicionamiento e intervención en el suelo, se establece que todos los planes y proyectos que desarrollen las Entidades Estatales con incidencia territorial y los particulares, se deberá obtener, con carácter previo a su aprobación y posterior intervención, una viabilidad territorial, dictamen técnico preceptivo favorable a la intervención propuesta, por parte de la Unidad competente en materia de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental.

ARTÍCULO 11o.- Deberes territoriales

El interés general urbanístico territorial trae aparejado para los titulares de inmuebles los siguientes deberes territoriales:

1- Deber de Usar. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso previsto por el presente Plan y por los que se formulen en desarrollo del mismo.

2- Deber de Conservar. Todos los propietarios de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3- Deber de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y de conservar y usar cuidadosamente los espacios y bienes de uso público.

4- Deber de proteger el patrimonio cultural. El cumplimiento de las normas de protección del patrimonio cultural incumbe y afecta a todos los propietarios de bienes inmuebles.

5- Deber de rehabilitar. En su caso, los propietarios quedarán sujetos al cumplimiento de las normas de rehabilitación urbana.

6. Deber de respetar las disposiciones de ordenamiento territorial y colaborar con las instituciones públicas en la defensa de su integridad a través del ejercicio racional y adecuado de sus derechos.

CAPITULO II - ESTRATEGIA DEL PLAN

ARTÍCULO 12o.- Directrices Estratégicas del Plan Quebracho:

Constituyen las ideas fuerza y los objetivos prioritarios del instrumento, desarrollados en el documento I Memoria Informativa.

A cada una de ellas le corresponden diferentes acciones que las desarrollan, según lámina No. 22

ARTÍCULO 13o- Enumeración:

Directriz 1 - Nuevo rol de Quebracho como articulador regional.

Directriz 2 - Desarrollo productivo sustentable con identidad local.

Directriz 3 - Optimización de las capacidades locales como motor del desarrollo y mejora del hábitat de la localidad y su entorno.

Directriz 4 - Puesta en valor y uso responsable de los recursos naturales renovables.

Directriz 5 - Apuesta a la valorización del Patrimonio de Quebracho y su entorno.

Directriz 6 - Mejora de la cohesión social en el tejido de la localidad y en sus relaciones con la microrregión.

ARTÍCULO 14o.- Directriz 1 - Nuevo rol de Quebracho como articulador regional. La definición de planes de desarrollo y de gestión para la localidad de Quebracho y su área de influencia implican asumir un nuevo rol de la localidad en el área Noroeste del Departamento de Paysandú inserta en su realidad productiva y vinculada con la microrregión definida por el Plan Local.

ARTÍCULO 15o.- Acciones sugeridas para la Directriz 1:

a)- Convertirse en Centro de referencia del desarrollo local de la región a través de diferentes acciones. La definición de lineamientos estratégicos de acción para la localidad de Quebracho y su área de influencia se sustenta en nuevos roles convirtiéndola en el principal centro de actividades público y privado en el nuevo escenario territorial previsible. Los habitantes, el Estado y los actores privados deberán desarrollar estrategias, que oferten servicios con ventajas comparativas de proximidad, con respecto a los que pueden brindar las capitales equidistantes a Quebracho (Salto-Paysandú) y ofrecer calidad de vida alternativa a las áreas alejadas de la microrregión.

b)- Estímulo de la Producción local: Identificar productos de origen local con aptitud para la creación de una marca de calidad con certificación que favorezca su promoción y ventas dentro y fuera de la zona.

Incorporación de tecnologías de información a la producción y al marketing.

c)- Educación para el desarrollo: Educación adecuada a los desafíos del siglo XXI y de la tecnología contemporánea orientada a la formación de gente que viva y trabaje en Quebracho, en particular dentro del rubro agrícola y aquellos rubros que se identifican como promisorios en la zona. Potenciar los centros de estudios existentes de secundaria y UTU en especial los bachilleratos de diferentes áreas.

Fortalecer la Escuela Agraria de Alternancia de Guaviyú UTU-CETP.

d)- Fomento de la participación para gestionar los recursos de la microrregión.

* en la planificación
* en la gestión
* en el seguimiento y control

e)- Fortalecimiento vincular:

* Interno al área local
* con Paysandú y Salto
* con el país y la región
* con los inmigrantes (Colonias)

ARTÍCULO 16o.- Directriz 2 - Desarrollo productivo sustentable con identidad local La Directriz No. 2 implica potenciar el desarrollo productivo que identifica la zona, con un enfoque sustentable que garantice su continuidad en el tiempo, preservando los recursos naturales y dando valor agregado a los productos generados en la región tanto a nivel empresarial como a nivel de producción familiar.

Fortalecer a los Municipios y a la comunidad como articuladores con el Estado, de las Políticas públicas existentes de desarrollo productivo.

ARTÍCULO 17o.- Acciones sugeridas para la Directriz 2:

a) Estimular el desarrollo y la inversión con miras a la generación de puestos de trabajo en la región potenciando las actividades agropecuarias en activo desarrollo y las actividades artesanales de la región.

b) Fomentar distintas modalidades de empresas familiares que caracterizan la región a través de las diferentes políticas públicas para la producción familiar.

c) Fortalecimiento productivo a través de diferentes planes (Programa ganadero cría cordero pesado, plan ovino, silvopastoreo, Programa estratégico para el sector citrícola, Programa de habilitación y fortalecimiento de queserías artesanales del litoral, Proyecto de desarrollo lechero del Litoral, CRI (Consorcio Lechero del Litoral).

d) Fortalecimiento de organizaciones de productores rurales a través de los cuales se subsidian y financian los diferentes programas de Políticas públicas desde el MGAP-Desarrollo Rural- DIGEGRA, CNFR (Comisión Nacional de Fomento Rural).

e) Micro-finanzas: fortalecimiento del sector lácteo en el Litoral Norte.

f) Sector Apícola: Programa Nacional de trazabilidad de la miel e identificación de miel proveniente de montes de eucalipto y monte nativo de ribera del arroyo Guaviyú y Río Uruguay. Buscar las alternativas para proteger su producción de la aplicación de agro-tóxicos y aparición de polen de eventos transgénicos.

g) Sector Forestal: Potenciar el sector integrando el mismo a la ganadería y valorizar su producción identificando el producto como un sistema de producción sustentable. Regular su crecimiento hacia zonas urbanas y el desplazamiento de otros rubros de interés.

h) Integración del cluster y conglomerado citrícola y Forestal INIA Regional Salto Grande - Tacuarembó- DINAPYME.

ARTÍCULO 18o.-Directriz 3 - Optimización de las capacidades locales como motor del desarrollo y mejora del hábitat de la localidad y su entorno.

La Directriz refiere a la necesidad de mejora de vínculos entre los actores territoriales y sus capacidades como motor para el desarrollo de la Localidad asi como para la mejora de los servicios y el hábitat.

Implica el desarrollo de actividades específicas que generen una identidad local y para ello deberá potenciarse la utilización de los recursos existentes a fin de alcanzar un desarrollo integral, garantizando su sustentabilidad económica, ambiental y social

ARTÍCULO 19o.- Acciones sugeridas para la Directriz 3:

a) Recuperar la dinámica local a partir de la fuerte identidad como impulsora del desarrollo, construyendo una visión de futuro positiva y compartida entre los diferentes actores.

b) Desarrollar acciones económicas y sociales que permitan contribuir al desarrollo local, consolidando el crecimiento de actividades industriales y de servicios.

c) Potenciar la vinculación de las actividades de lógica nacional con los entornos locales, incrementando los servicios y desarrollando proveedores locales. En tal sentido favorecer un proceso de constitución de servicios conexos y actividades auxiliares.

d) Considerar los sectores vinculados a la producción agropecuaria de menor escala y familiar que ocupan a un importante número de personas y constituyen parte del tejido social en zonas rurales.

e) Fortalecer los ámbitos de interacción de los diferentes actores vinculados el desarrollo económico, productivo y empresarial a nivel local, aprovechando la diversidad de actividades y de instituciones existentes, así como su relación con programas y políticas nacionales y departamentales.

ARTÍCULO 20o.- Directriz 4- Puesta en valor y uso responsable de los recursos naturales renovables.

Quebracho y su microrregión cuenta con una dotación de recursos naturales que posibilitan la realización de actividades productivas diversas y en especial aquellos rubros que en la actualidad generan más divisas como la agricultura, ganadería y forestación, los cuales contribuyen al desarrollo del Departamento.

En tal sentido la gestión del uso del suelo, el aprovechamiento del agua y sus diversos usos, son condiciones de competitividad para la producción y para el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 21o.- Acciones sugeridas para la Directriz 4:

a) Priorizar los recursos naturales que dan sostenibilidad a los procesos productivos que se llevan adelante en la zona a través del cumplimiento del marco legal existente (Ley No. 15239 Conservación de suelos y aguas y su decreto reglamentario No. 333/04 Criterios básicos a aplicar en el manejo y conservación de suelos, Ley Forestal No. 15939 y sus decretos reglamentarios).

b) Articulación del Municipio con el organismo del Estado MGAP-RENARE-DINAMA para el monitoreo de la calidad, productividad y degradación de suelos.

c) Preservación de los recursos naturales que conforman el paisaje de la región como la "Ruta de los Palmares", que conviven con la forestación, agricultura y praderas naturales, las islas del Río Uruguay y las costas de Arroyo Guaviyú y Quebracho. Los mismos son parte de la identidad de la zona, para lo cual es importante involucrar a la comunidad Uruguay-Argentina articulando con la región que integran

(alto de la cuenca del Río Uruguay), gestionando estos recursos conjuntamente con el Municipio y los programas de DINAMA-SNAP (Ley No. 17234).

d) Considerar las áreas de interés ambiental en el marco de la inclusión en el SNAP (Ley No. 17234) pero también en la categorización de suelos del Departamento, planteando alternativas de uso adecuadas a las características de cada área.

e) Potenciar el uso del agua disponible tanto en alternativas productivas como para el uso humano en general, en especial a través de nuevas formas de aprovechamiento.

f) Vigilar procesos contaminantes vinculados a la producción agropecuaria, la industria y los residuos urbanos, estableciendo mecanismos de control a través de normativas específicas y acciones de prevención.

ARTÍCULO 22o.- Directriz 5 - Apuesta a la valorización del Patrimonio de Quebracho y su entorno.

Con el término patrimonio se designa a todo aquello, material o inmaterial, que nos pertenece y a su vez nos representa. Por esto, está implícita en su definición la identidad de los individuos y de los grupos sociales en relación a las actividades culturales, productivas, turísticas, etc. ejecutadas sobre la base del soporte territorial.

ARTÍCULO 23o.- Acciones sugeridas para la Directriz 5:

a) Elaborar un listado de "valores de identidad" a partir de la información recabada en el marco de las actividades participativas propuestas para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la microrregión de Quebracho. Este listado es la base para la planificación derivada y apoyo para la construcción del inventario y catálogo de los bienes patrimoniales de la microrregión de Quebracho, posterior a esta etapa del Plan Local.

b) La instrumentación de una herramienta de enfoque integral, aplicable a favor del desarrollo local en sus diferentes aspectos.

c) Contribuir a la construcción y el fortalecimiento de los valores de identidad local de Quebracho y su microrregión, situando a la misma en su contexto nacional e internacional en función de los valores identitarios destacados.

ARTÍCULO 24o.- Directriz 6 - Mejora de la cohesión social en el tejido de la localidad y en sus relaciones con la microrregión.

El territorio es el espacio en el cual se desarrolla la vida social, económica y política de la comunidad, y debe ser integrado, favoreciendo las relaciones entre lugares distantes a partir de redes que promuevan la comunicación de la sociedad, el equilibrio e intercambio entre sus integrantes, así como la igualdad de oportunidades.

Todos los ciudadanos deberán tener posibilidades de participar en la vida política, social y económica, para lo cual es necesario generar condiciones de inclusión social de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 25o.- Acciones sugeridas para la Directriz 6:

a) Propiciar y fortalecer los mecanismos que garanticen una amplia participación de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre los desafíos colectivos.

b) Generar acciones tendientes a bajar la incidencia de la pobreza con planes específicos, tanto de atención a la situación actual como futura, propiciando respuestas con alto involucramiento de las personas.

c) Lograr una mejor distribución de la riqueza generada en algunos sectores sobre el resto de la economía y la sociedad en su conjunto.

d) Potenciar la capacidad instalada en Centros educativos terciarios y de formación técnica, tanto a nivel local como en la región cercana, los que pueden servir de soporte a procesos de potenciación del capital humano.

e) Atender a una mayor integración interior del territorio, que favorezca un mayor equilibrio entre las diferentes zonas, a la vez que a partir del marco general de desarrollo considerar las especificidades de cada microrregión, identificando planes y proyectos específicos.

f) Reforzar el proceso de descentralización fortaleciendo el rol de los ámbitos locales, tanto del propio Estado (Juntas Locales/ Municipios) como de la sociedad civil.

CAPITULO III - EL MODELO TERRITORIAL

LAS ESTRUCTURAS Y SISTEMAS TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE QUEBRACHO Y SU MICRORREGIÓN

ARTÍCULO 26o.- Modelo Territorial

El modelo territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la microrregión de Quebracho es el escenario deseado de desarrollo de la región tal como sus habitantes lo visualizan planificando el territorio con reglas de juego claras que determinen las acciones de sus actores y los oriente hacia la concreción de los objetivos estratégicos planteados.

El mismo incluye:

a) Las estructuras y sistemas territoriales

b) La zonificación, usos y ocupación del suelo, su regulación y aprovechamiento, fraccionamientos, infraestructuras y edificabilidad.

ARTÍCULO 27o.- Las estructuras y los sistemas territoriales:

Las siguientes estructuras y sistemas territoriales constituyen los elementos determinantes del Modelo Territorial del presente Plan.

1.- Estructura Vial

ARTÍCULO 28o.- La red vial se califica jerárquicamente según el rol de sus componentes en el conjunto de la red circulatoria, tomando en consideración sus características en cuanto a las funciones actuales y previstas, los usos de suelo asociados, su continuidad y conectividad, y el trazado, su sección y capacidad.

ARTÍCULO 29o.- La red vial, así jerarquizada se clasifica según se indica a continuación y se gráfica para los niveles superiores e intermedios en lámina No. 25.

ARTÍCULO 30o.- Carreteras del sistema de enlace nacional:

El Centro Poblado de Quebracho está vinculado a nivel nacional mediante:

* La Ruta Nacional No. 3 (General Artigas) a 2,8 km. de distancia del centro poblado.

* A la carretera del sistema de enlace nacional se agrega la vía férrea con su línea principal que atraviesa el área urbana del Centro Poblado.

ARTÍCULO 31o.- Avenidas y calles de la Villa:

- Estructuradores primarios: Conforman una red que asegura la conexión de la localidad con la red vial nacional y departamental y en general a nivel interno de Quebracho entre las distintas áreas urbanas, permitiendo el fácil acceso a los sectores esenciales y equipamientos.

Está integrada por:

* El tramo del eje urbano del Camino Departamental de la Cuchilla San José.

* Avenida Macario García; Eduardo Yusef; Dr. Raúl Martini; 18 de Julio; Nicolás B. Lorenzo; 33 Orientales.

* Mediante un proyecto especial se debe resolver los dos cruces de la vía del ferrocarril en camino de la Cuchilla San José y Macario García y calle 18 de Julio en su intersección con Nicolás B. Lorenzo.

También se deben resolver mediante proyectos a implementar a la brevedad:

* Avenida Eduardo Yusef hasta calle 18 de Julio.

* La calle de acceso al Cementerio, evitando la inundabilidad de la misma.

ARTÍCULO 32o.- Calles locales primarias, secundarias y pasajes peatonales

Las calles locales primarias son las que conforman la mayor parte de la trama vial urbana asegurando el acceso a los distintos barrios conectándolos con la red básica antedicha.

Las calles locales secundarias son calles cuyo trazado tiene menor continuidad y que sirven para la distribución interna a nivel barrial.

Los pasajes peatonales son de poca extensión y tienen un uso complementario y localizado.

ARTÍCULO 33o.- Caminos del área rural:

Caminos de enlace zonal: Se consideran caminos de enlace zonal a aquellos caminos departamentales que vinculan la villa con los centros poblados próximos y el área rural circundante.

2.- Sistemas de Espacios Públicos Abiertos.

ARTÍCULO 34o.- Se debe visualizar el conjunto de espacios abiertos con que cuenta Quebracho así como los que se proyecten a futuro como un sistema estructurador y enriquecedor de la calidad de vida urbana.

Los espacios verdes públicos cumplen funciones esenciales al contribuir a mantener las condiciones ambientales y permiten acceder a la población al disfrute de condiciones naturales.

ARTÍCULO 35o.- El sistema se detalla en el plano No. 26 y está compuesto por:

a) El espacio vinculante ubicado entre el casco antiguo y los planes de MEVIR.

b) Las plazas y plazoletas existentes en el área urbana consolidada.

c) Las plazas y plazoletas existentes y a crear en el área urbana de expansión.

d) La red de calles, con su arbolado.

e) Los otros parques y espacios verdes ubicados dentro de la ciudad o contiguos a ella.

ARTÍCULO 36o.- La Intendencia Departamental y/o el Municipio podrán realizar las siguientes acciones sobre el espacio público ya consolidado: recalificar las plazas y calles del Área urbana proyectada; ejecución del Proyecto del área vinculante del casco antiguo y los planes de MEVIR, construcción de un portal de acceso a Quebracho sobre ruta 3; mantenimiento y complementación del arbolado público en calles y plazas; recuperación de Plaza Artigas y de los espacios baldíos a los lados de la vía férrea integrándolos al sistema de espacios verdes.

CAPITULO IV - CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 37o.- Categorización de suelos

Se categoriza el suelo de la Villa objeto del Plan en: suelo urbano, suelo suburbano y suelo rural.

Los límites de los diferentes tipos de suelos son los que se definen más adelante y en el plano correspondiente según lámina No. 23.

ARTÍCULO 38o.- Suelo Categoría Urbana.

El suelo urbano es una porción del territorio fraccionado y dotado con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, asi como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que se pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización, dentro de los límites que se establecen en el presente Decreto.

Dentro de esta categoría se establecen las sub-categorías de:

- Consolidado: cuando se trata de espacios territoriales dotado de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público.

- No consolidado: cuando se trata de espacios territoriales en las que aún existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.

ARTÍCULO 39o.- Suelo Categoría Suburbana.

El suelo suburbano se define como áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades o instalaciones de tipo urbano o zonas en las que éstas predominen, dispersas en el territorio o contiguos a las zonas urbanas.

ARTÍCULO 40o.- Suelo Categoría Rural.

El suelo rural se define como aquella categoría de suelo que se encuentra excluida de todo proceso de urbanización y de fraccionamiento con propósito residencial, o para instalaciones industriales, de logística o servicios.

En dichos suelos quedan prohibidas las edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, o que representen el asentamiento de actividades propias del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural o natural del paisaje. (Art. 39 inc. final ley 18308)

Otros usos conexos con la actividad rural podrán ser autorizados expresamente por la Intendencia Departamental, en tanto está permitida, no siendo necesaria autorización alguna, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, tratándose de suelo rural productivo.

ARTÍCULO 41o.- Suelo con el atributo de Potencialmente Transformable.

Dentro de cada uno de los regímenes del suelo establecidos, se podrá delimitar a su vez, espacios territoriales con el atributo de potencialmente transformables. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría, en otra; en aquellas áreas en las cuales se haya asignado este atributo.

La incorporación de terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana será posible únicamente mediante la elaboración y aprobación de un Programa de Actuación Integrada, según el procedimiento previsto para dicho instrumento especial previsto por el Art. 21 de la Ley 18308 y por el Art. 147 del presente decreto, para un área específicamente delimitada dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable.

CAPITULO V - ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 42o.- Criterios de Zonificación

Todas las acciones que se desarrollen tenderán a preservar las potencialidades tanto del medio físico natural como las del medio físico construido, en el entendido que conforman una unidad territorial indisoluble e interdependiente.

Se tendrán en cuenta las limitaciones al desarrollo urbano tanto de carácter nocivo (suelo inundable, cercanía a plantas de tratamiento, etc.) como las de carácter positivo pero incompatible por ser áreas de reserva ecológica, terrenos de alta productividad o paisaje natural a preservar.

ARTÍCULO 43o.- Zonificación.

Es la actividad ordenadora del territorio, que clasifica en zonas a los diferentes tipos de suelos; así como también a los espacios territoriales específicos que deben articularse dentro de las directrices estratégicas del Plan.

ARTÍCULO 44o.- Delimitación de Quebracho: Se reconoce como Villa Quebracho al centro poblado cuyos límites se establecen en lámina No. 23.

1. ZONA URBANA

ARTÍCULO 45o.- (Delimitación)

Límites: Al Oeste calle Vilardebó; al Norte, calle 33 Orientales, vía del ferrocarril, límite Norte predio Comisaría (padrón 8882), límite Oeste y Norte del padrón No. 7828, vía pública, hasta Club Quebracho (padrón 7461), límite Norte de predio Club Quebracho hasta límite predio MEVIR (padrones Nos. 8383, 8100 y 8863, (figuran en lámina 23); Camino Departamental de la Cuchilla San José hasta calle Nicolás Lorenzo y por ésta hasta límite Este y Sur de Estación de AFE; por vía férrea hasta el límite Sur del padrón 6098; calle Dr. Raúl Martiní, límite Sur del fraccionamiento original existente y límite Oeste del fraccionamiento original existente según lámina No. 23.

ARTÍCULO 46o.- Zonificación en suelo urbano: A través de la zonificación se establece la estructura urbana general y el desarrollo en el suelo urbano. Califica el suelo según usos y destinos, predominancia y compatibilidad de los mismos, características tipo - morfológicas (relación espacio libre - espacio construido, altura de la edificación), calidad ambiental, identidad barrial y patrimonio urbano - arquitectónico.

Se reconocen como elementos constitutivos básicos de la estructura urbana: la estructura vial, el área industrial, las áreas residenciales y el sistema de espacios públicos abiertos comprendiendo el área central lindera a la vía del FFCC y el Camino Departamental de la Cuchilla San José.

ARTÍCULO 47o.- ZONAS

El suelo se divide, por la zonificación secundaria, en áreas de actuación que identifican partes de la ciudad que son objeto de políticas específicas. Estas áreas son:

SUELOS URBANOS

1) Zona Urbana Oeste (ZUO)
2) Zona Urbana Central (ZUC)
3) Zona Urbana Este (ZUE)
4) Zona Urbana de usos mixtos (ZUM)
5) Zona Urbana de Espacio Público Vinculante (ZEPV)

SUELOS SUBURBANOS Y RURALES

Se identifican por su parte las siguientes zonas

6) Zona Suburbana Industrial (ZSI)
7) Zona Suburbana 1
8) Zona Suburbana 2
9) Zona Suburbana 3
10) Zona rural potencialmente transformable (ZRPT)

1.2 Atributos urbanísticos

ARTÍCULO 48o.- Uso del suelo: dentro de las áreas residenciales en suelo urbano se permitirán los usos predominantemente habitacionales

con servicios y equipamientos comerciales y condicionados los industriales de pequeña escala.

Quedan excluídas las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación, molestias generadas por efluentes, baja dinámica de intercambio en el entorno, generando vacíos urbanos significativos, repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante, afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general, invasión del espacio público.

ARTÍCULO 49o.- **Alturas**: Las alturas de las edificaciones, máximas u obligatorias, que se establecen, relacionan una medida métrica con un mínimo de plantas. No significa que dicha altura deba extenderse a la totalidad del predio, ya que en todos los casos el volumen edificado resultará de la aplicación de las disposiciones generales que se establecerán en la materia.

ARTÍCULO 50o.- **Variaciones de altura**: La Intendencia, podrá admitir a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y por razones debidamente fundadas, variaciones de altura.

ARTÍCULO 51o.- **Forma de medir la altura**: La altura de un edificio deberá medirse, salvo indicación especial, a partir de la vereda en el punto medio del solar, hasta el nivel superior de la losa del último piso habitable. Para el caso de techos inclinados o curvos se tomará el punto medio de la cubierta, pero cuando el borde superior del techo pertenezca al plano de fachada, éste será el punto considerado.

ARTÍCULO 52o.- **Densificación**: se priorizará la densificación en las áreas con mayor cobertura de servicios y equipamientos urbanos, a través de:

- Ordenanzas de reciclaje y de recuperación de casas de patios denominadas "standard".
- cargas tributarias a los terrenos baldíos y construcciones inadecuadas insertos en dichas áreas.
- disminución y/o exoneración de cargas tributarias a los edificios en que se desarrollen acciones de rehabilitación edilicia, que signifiquen recuperar calidades arquitectónicas y ambientales, para la localidad y mejores condiciones de habitabilidad de los mismos para los usuarios.
- oferta de cartera de tierras municipal para diversas modalidades de vivienda de interés social.

ARTÍCULO 53o.- **Espacios públicos**: se propenderá a mejorar la calidad de los espacios públicos urbanos existentes y crear nuevos en las zonas que así lo requieran.

ARTÍCULO 54o.- **Servicios y equipamientos**: se propenderá a mejorar los servicios y equipamientos colectivos existentes, así como la creación de nuevos en los casos requeridos, teniendo en cuenta la demanda real, accesibilidad y ubicación relativa en la localidad.

ARTÍCULO 55o.- **Tratamiento y ocupación de retiros laterales**: El área afectada por retiros laterales en la parte frontal del predio será tratada de la misma forma que el retiro frontal definido en el ARTÍCULO anterior.

Se admitirá la ocupación de retiros laterales posteriores con construcciones livianas destinadas a cocheras, tinglados, barbacoas o similares, con una altura de hasta 4.50 m.; 1 vez y ½ la distancia del retiro frontal correspondiente; las construcciones referidas no podrán superar el 50% de arrime de la línea medianera en contacto con el padrón lateral vecino. En ningún caso podrá superar el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) máximo permitido para cada zona.

En predios esquineros, se aplicará el mismo criterio para los retiros laterales por ambas calles.

1.3 Normas reguladoras particulares por zonas

1) ZONA URBANA OESTE (ZUO)

ARTÍCULO 56o.- **(Delimitación)**.

Límites: Al Norte, calle 33 Orientales; al Sur, límite Norte de Padrón No. 912; al Oeste límite Noreste del Padrón No. 906 y calle Vilardebó. Al Este, límite oeste del Padrón No. 8096, calles 19 de Abril desde Macario García hasta Rivera y por ésta, desde 19 de Abril hasta 25 de Agosto. Por ésta, desde Rivera hasta Suárez y por ésta hasta 25 de Agosto hasta 8 de Octubre. Por ésta, desde Suárez hasta Rivera, y por ésta, desde 8 de Octubre hasta 33 Orientales, según lámina 24.

ARTÍCULO 57o.- **Uso del suelo**: se permitirá el predominantemente residencial con servicios y equipamientos compatibles vecinales o comerciales.

Los nuevos permisos de construcción deberán considerar la resolución de espacio para estacionamiento de vehículos de acuerdo a los requerimientos de la actividad considerada y de modo de no afectar el normal funcionamiento del uso del espacio público.

Normas de fraccionamiento y edificación

ARTÍCULO 58o.- En toda la zona los fraccionamientos deberán tener un frente mínimo de 12 m y un área mínima de 300 m2. Con carácter excepcional, en las actuaciones de programas públicos de viviendas de interés social podrán permitir fraccionamientos con una superficie mínima de 150 metros cuadrados por lote.

ARTÍCULO 59o.- En toda la zona se deberán aplicar las siguientes condiciones para la edificación, salvo los casos particulares expresamente establecidos en el presente Decreto.

Retiro frontal de 4 metros a partir de la línea de propiedad.

Retiros laterales: unilateral de 3 m.

Área máxima edificable, 50% por planta con destino a vivienda y 75% por planta con destino comercial. Cuando el destino sea mixto se tomara el límite correspondiente al destino que ocupe mayor área edificable por planta.

En todos los casos se deberán respetar los retiros establecidos.

Altura máxima 6 m.

Las edificaciones que se reconstruyan o modifiquen por cambio de techos, muros de fachadas, ampliaciones de aberturas de los frentes o reformas interiores que sobrepasen el 20% del aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá ajustarse al presente Plan. Igual obligación existe para toda reforma que se repita en el mismo predio, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el valor conjunto de la reforma que se proyecta más el de la efectuada anteriormente.

El valor de lo proyectado se determinara de acuerdo al Art. 60 del Decreto 8289 y sus modificativos, o por tasación realizada por técnicos municipales.

ARTÍCULO 60o.- Casos particulares: se autorizará la conformación de lotes por subdivisión de lote al frente y lote al fondo (lote martillo) os cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Frente mínimo de 9 metros y superficie mínima de 200 m2 el lote frontal.

b) Frente mínimo de 3 metros y superficie mínima de 200 m2 el lote al fondo.

c) Lote al frente: retiros frontal y posterior de 4 metros.

d) Lote al fondo: retiro lateral de 3 metros y retiro frontal respecto del lote al frente de 3 m.

e) El pasaje de ingreso del lote al fondo quedara sujeto a servidumbre de iluminación y ventilación para la edificación que exista o se realice en el lote al frente. En estos casos se deberá dejar constancia en los planos de fraccionamientos (por nota) de la servidumbre que se constituye, como así mismo en la escritura respectiva.

f) En el pasaje de 3 metros de ancho para acceder al lote del fondo no se admitirá edificación alguna.

g) Las construcciones en el lote al frente podrán abrir ventanas o lucernarios sobre la medianera con el pasaje de entrada al lote al fondo.

ARTÍCULO 61o.- El área afectada por el retiro frontal será destinada a jardín exclusivamente, permitiéndose pavimentar los espacios destinados a los accesos peatonales o vehiculares.

Los cercos que separan la propiedad pública de la privada deberán realizarse sobre la alineación oficial y no podrán superar los 60 cm. de altura pudiendo realizarse suplementos con rejas decorativas hasta 1,90 m. de altura. Dichos suplementos podrán incluir pilastras o elementos similares cuyo desarrollo total sobre la alineación no supere el 10% del ancho del predio.

Todos los elementos decorativos o equipamientos tales como jardineras, bancos, fuentes, muretes, no podrán sobrepasar la altura de 60 cm.

Los muretes laterales correspondientes a las divisorias en zona de retiro frontal no podrán sobrepasar la altura de 60 cm., pudiendo realizarse suplementos de rejas decorativas hasta 1,90 m. de altura.

Los cercos o muros divisorios entre propiedades particulares tendrán en toda su extensión una altura mínima de 2,10 m fuera del área del retiro frontal.

ARTÍCULO 62o.- Deberá respetarse el trazado de la canalización de la cañada (a ejecutar a cielo abierto) por las manzanas Nos. 19, 29, 38 y 46, según proyecto a elaborar.

2) ZONA URBANA CENTRAL (ZUC)

ARTÍCULO 63o.- (Delimitación)
Límites: al Norte Calle 33 Orientales, al Este vía del ferrocarril. Al Sur: límite Norte del Padrón No. 8096, calle 19 de Abril desde Dr. Raúl Martini hasta calle Rivera, por ésta, desde 19 de Abril hasta 25 de Agosto, por ésta, desde Rivera hasta Suárez y por ésta, desde 25 de Agosto hasta 8 de Octubre y por ésta, desde Suárez hasta Rivera, y por ésta desde 8 de Octubre hasta 33 Orientales, según lámina 24.

ARTÍCULO 64o.- Uso del suelo: se permitirá el predominantemente comercial y residencial con servicios y equipamientos compatibles vecinales.

Se excluyen todas las actividades que provoquen molestias generadas por efluentes baja dinámica de intercambio en el entorno, originando vacíos urbanos significativos; repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante; afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general; invasión del espacio público; incompatibilidad morfológica.

ARTÍCULO 65o.- Los predios a fraccionar en la presente zona deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Lotes con red de agua potable, red de energía eléctrica de UTE y pavimento: frente mínimo 12 m, superficie mínima 300 m2., edificabilidad máxima 75% en vivienda y 100% en planta baja con locales no residenciales.

ARTÍCULO 66o.- En toda la zona se deberán aplicar las siguientes condiciones para la edificación, salvo los casos particulares expresamente establecidos en el presente Decreto.

Retiros frontales: no se establecen, excepto en calles de alrededor de plaza Artigas que serán de 4 m.

Retiros bilaterales: no se establecen.

Retiro posterior: no se establecen.

Altura máxima 6 m.

Área máxima *por planta*, edificable 75% de ocupación del suelo para viviendas y 100% para uso comercial.

Las edificaciones que se reconstruyan o modifiquen por cambio de techos, muros de fachadas, ampliaciones de aberturas de los frentes o reformas interiores que sobrepasen el 20% del aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá ajustarse al presente Plan. Igual obligación existe para toda reforma que se repita en el mismo predio, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el valor conjunto de la reforma que se proyecta más el de la efectuada anteriormente.

El valor de lo proyectado se determinara de acuerdo al Art. 60 del Decreto 8289, o por tasación realizada por técnicos municipales.

ARTÍCULO 67o.- El área afectada por el retiro frontal, cuando se exigen, será destinada a jardín exclusivamente, permitiéndose pavimentar los espacios destinados a los accesos peatonales o vehiculares.

Los cercos que separan la propiedad pública de la privada deberán realizarse sobre la alineación oficial y no podrán superar los 0,60 m de altura pudiendo realizarse suplementos con rejas decorativas hasta 1,90 m de altura. Dichos suplementos podrán incluir pilastras o elementos similares cuyo desarrollo total sobre la alineación no supere el 10% del ancho del predio.

Todos los elementos decorativos o equipamientos tales como jardineras, bancos, fuentes, muretes, no podrán sobrepasar la altura de 0,60 m.

Los muretes laterales correspondientes a las divisorias en zona de retiro frontal no podrán sobrepasar la altura de 0,60 m, pudiendo realizarse suplementos de rejas decorativas hasta 1,90 m de altura.

Los cercos o muros divisorios entre propiedades particulares tendrán en toda su extensión una altura mínima de 2,10 m fuera del área del retiro frontal.

ARTÍCULO 68o.- Los establecimientos agro industriales que se encuentren en esta zona podrán seguir funcionando sin perjuicio de cumplir con las exigencias y previsiones establecidas en el presente Plan y en las Ordenanzas Municipales vigentes.

Cuando se trasladen o clausuren sus actividades, en su lugar no podrán asentarse otras industrias, o lugares de depósitos de semillas.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 86 del presente decreto.

3) ZONA URBANA ESTE (ZUE)

ARTÍCULO 69o.- (Delimitación).
Límites: al Sur Camino Departamental de la Cuchilla San José; al Oeste línea quebrada compuesta por: calle pública que delimita fraccionamiento ejecutado por MEVIR y área de uso recreativo junto a vía del ferrocarril, parte de Camino Departamental Cuchilla San José (desde anterior calle pública hasta calle pública ubicada entre Club Quebracho y MEVIR) y calle pública que delimita fraccionamiento ejecutado por MEVIR hasta límite con padrón No 7468; al Norte línea quebrada compuesta por fraccionamientos pertenecientes a MEVIR, al Este límite este de los fraccionamientos antedichos hasta Camino Departamental Cuchilla San José, según lámina No 24.

ARTÍCULO 70o.- Uso del suelo: se permitirá el residencial con carácter de vivienda de interés social con servicios y equipamientos compatibles vecinales. Como uso complementario comercial se permitirá el abastecimiento de expensas interno a la zona (almacén o quiosco).

Se excluyen todas las actividades que provoquen molestias generadas por efluentes; baja dinámica de intercambio en el entorno, originando vacíos urbanos significativos; repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante; afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general; invasión del espacio público; incompatibilidad morfológica.

ARTÍCULO 71o.- Los predios de esta zona por su destino a programas públicos de vivienda de interés social pueden contar con una superficie mínima de fraccionamiento equivalente a 150 m2 y deberán mantener las características y morfología de las viviendas de interés social existentes.

ARTÍCULO 72o.- Declárase áreas "non edificandi" las correspondientes a los predios cercados para las lagunas de saneamiento indicadas con la manzana No. de padrón 8863 y manzana padrón 8383.

Normas de fraccionamiento y edificabilidad para la zona

ARTÍCULO 73o.- En toda la zona se deberán aplicar las siguientes condiciones para la edificación, salvo los casos particulares expresamente establecidos en el presente Decreto: retiros frontales de 4 m a partir de la línea de propiedad; retiro lateral de 3 m; altura máxima de 6 m.

Las edificaciones que se reconstruyan o modifiquen por cambio de techos, muros de fachadas, ampliaciones de aberturas de los frentes o reformas interiores que sobrepasen el 20% del aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá ajustarse al presente Plan. Igual obligación existe para toda reforma que se repita en el mismo predio, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el valor conjunto de la reforma que se proyecta más el de la efectuada anteriormente.

El valor de lo proyectado se determinara de acuerdo al Art. 60 del Decreto 8289 y modificativos, o por tasación realizada por técnicos municipales.

ARTÍCULO 74o.- El Área afectada por el retiro frontal será estinada a jardín exclusivamente, permitiéndose pavimentar los espacios destinados a los accesos peatonales o vehiculares.

Los cercos que separan la propiedad pública de la privada deberán realizarse sobre la alineación oficial y no podrán superar los 0,60 m. de altura pudiendo realizarse suplementos con rejas decorativas hasta 1,90 m. de altura. Dichos suplementos podrán incluir pilastras o elementos similares cuyo desarrollo total sobre la alineación no supere el 10% del ancho del predio.

Todos los elementos decorativos o equipamientos tales como jardineras, bancos, fuentes, muretes, no podrán sobrepasar la altura de 0,60 m.

Los muretes laterales correspondientes a las divisorias en zona de retiro frontal no podrán sobrepasar la altura de 0,60 m., pudiendo realizarse suplementos de rejas decorativas hasta 1,90 m. de altura.

Los cercos o muros divisorios entre propiedades particulares tendrán en toda su extensión una altura mínima de 2,10 m. fuera del área del retiro frontal.

4) ZONA URBANA DE USOS MIXTOS (ZUM)

ARTÍCULO 75o.- Delimitación: los padrones de la comisaría, COLEQUE (planta industrial) y del Club Quebracho, según lámina Nº 24.

ARTÍCULO 76o.- Uso del suelo: se permitirán los usos preferentemente logísticos de porte mediano, de servicios y residencial. Se verá condicionada la industria de pequeña escala. En el predio de COLEQUE se fomentará la inversión en programas públicos de

viviendas de interés social. Se prohíbe en esta zona los usos extractivos e industriales de gran escala.

Normas de fraccionamiento y edificabilidad para la zona

ARTÍCULO 77o.- Se podrá fraccionar en predios de 1 Ha. de superficie mínima. Excepcionalmente para programas públicos de vivienda de interés social se admitirá una superficie mínima de 150 m2 de fraccionamiento.

ARTÍCULO 78o.- Se deberán aplicar las siguientes condiciones para la edificación. Retiros frontales de 4 m a partir de la línea de propiedad; retiros bilaterales de 10 m.; retiro posterior de 4 m; altura máxima de 9 m. Superficie máxima edificable del predio (FOS): 40%.

5) ZONA DE ESPACIO PÚBLICO VINCULANTE (ZEPV)

ARTÍCULO 79o.- Delimitación: al norte camino de la Cuchilla San José, al este calle pública de Barrio MEVIR que vincula calle Nicolás B. Lorenzo y camino de la Cuchilla San José, al Sur calle Nicolás Lorenzo hasta límite Este del padrón de AFE. Límites Este y Sur del padrón de AFE y al Oeste, vía férrea, según Lámina No. 24.

ARTÍCULO 80o.- Uso del Suelo: predominantemente recreativo y de esparcimiento, con servicios y equipamientos compatibles vecinales.

Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación; molestias generadas por efluentes; repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante; afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general e invasión al espacio público.

Normas de fraccionamiento y edificabilidad para la zona

ARTÍCULO 81o.- Se admitirán fraccionamientos en la presente zona, solamente con destino a instituciones públicas o privadas que pretendan intervenir en dicha área con propuestas acordes al destino de recreación de la misma, debiendo de cumplir estos fraccionamientos la debida aprobación por las oficinas competentes municipales. El mismo podrá ser objeto de un Proyecto urbano.

2. ZONA SUBURBANA

6) ZONA SUBURBANA INDUSTRIAL (ZSI)

ARTÍCULO 82o.- Delimitación: padrones Nos. 1881, 7137, 7144, 7139, según lámina No. 24.

ARTÍCULO 83o.- Uso de suelo: Toda actividad Industrial que allí se realice deberá cumplir estrictamente con la Ley de Impacto Ambiental, número 16.466 del 19/1/94 y su decreto reglamentario número 435/94 del 21/9/94 y Decreto Departamental No. 3833/00.

Los establecimientos con actividades agresivas, molestas y/o potencialmente contaminantes, cualquiera sea su tamaño sólo podrán ubicarse en esta zona, debiendo cumplir con los requisitos ambientales exigidos.

Todo edificio público o privado destinado a usos industriales deberá contar con Habilitación de Local Comercial, lo que implica el estudio de localización previo de la actividad a instalar.

Toda obra nueva, ampliación o reforma de industria no podrá realizarse sin previa autorización de la Intendencia.

Se excluye la actividad extractiva en esta zona.

Normas de fraccionamiento y edificabilidad para la zona

ARTÍCULO 84o.- Se podrá fraccionar en predios de 1 Ha. de superficie mínima con frentes mínimos 45 m.

ARTÍCULO 85o.- Se deberán aplicar las siguientes condiciones para la edificación. Retiros frontales de 4 m a partir de la línea de propiedad; retiros bilaterales de 10 m.; retiro posterior de 15 m; altura máxima de 12 m. Superficie máxima edificable del predio (FOS): 40%.

ARTÍCULO 86o.- Industrias preexistentes

Los establecimientos industriales existentes en el resto de la zona urbana y suburbana podrán seguir funcionando debiendo cumplir con las exigencias y previsiones establecidas en las ordenanzas departamentales vigentes y la legislación nacional en materia ambiental.

La ampliación de las industrias existentes fuera de la zona suburbana industrial se admite solamente para lo estrictamente necesario para hacer funcionar las instalaciones.

Relocalización progresiva parcial de actividades: Cuando se trasladen o clausuren las actividades industriales existentes en el área urbana, no podrán asentarse otras industrias o barracas en dicha zona. La implantación de estas actividades queda estrictamente restringida a la zona suburbana industrial.

7) ZONA SUBURBANA 1 (ZSU1)

ARTÍCULO 87o.- (Delimitación)

Límites: La zona suburbana se integra por los padrones Nos. 7140, 7145, 7136, 7142, 7146, 7138, 7101, 10056, 12609, 12610, 11279 y 11280, ubicados al norte de calle 33 Orientales y al Oeste de Camino de la Cuchilla San José, según lámina No. 24.

ARTÍCULO 88o.- Uso de suelo: Se determina para ellas el uso residencial vinculado a la producción agrícola intensiva (vivienda con huerta) y complementario de servicios de abastecimiento cotidiano, admitiéndose en forma condicionada la industria de pequeña escala.

ARTÍCULO 89o.- Prohibiciones: Quedan excluidas las actividades industriales de gran escala, así como actividades extractivas.

ARTÍCULO 90o.- Los fraccionamientos y construcciones que se realicen se deberán ajustar a las siguientes condiciones: Superficie mínima: 5000 m.c (metros cuadrados), frente mínimo 30 m.

Sin perjuicio de los mínimos exigidos en el inciso anterior, los fraccionamientos se deberán dimensionar de acuerdo a las disposiciones generales para esta categoría de suelo, de modo de asegurar un crecimiento ordenado de la trama vial.

Se establecen las siguientes regulaciones de edificabilidad, retiros rontal y bilateral de 10 m. respectivamente. Superficie máxima edificable del predio (FOS): 20%. Altura máxima 9 m.

8) ZONA SUBURBANA 2 (ZSU2)

ARTÍCULO 91o.- Delimitación: La zona suburbana se integra por los padrones No. 8803 y 8882 según lámina No. 24.

ARTÍCULO 92o.- Se determina para ellas el uso preferente recreativo y de actividades sociales, culturales y deportivas.

ARTÍCULO 93o.- Prohibiciones: Quedan excluídas las actividades industriales, así como actividades extractivas.

9) ZONA SUBURBANA 3 (ZSU3)

ARTÍCULO 94o.- Delimitación: La zona suburbana se integra por el padrón No. 11967, según lámina No. 24.

ARTÍCULO 95o.- Se determina para ellas el uso preferente recreativo, de actividades culturales y deportivas así como uso condicionado de vivienda de interés social únicamente para la regularización de las viviendas ya existentes al momento de la entrada en vigencia del presente Plan Local.

ARTÍCULO 96o.- Prohibiciones: Quedan excluidas las actividades industriales, así como actividades extractivas.

3. ZONA RURAL

ARTÍCULO 97o.- Delimitación: La zona rural es aquella que no ha sido categorizada como urbana o suburbana y que integra la microrregión de Quebracho dentro de su ámbito de aplicación según lámina Nº 28.

ARTÍCULO 98o.- Uso del suelo: En esta zona se determinan como usos permitidos todas aquellas actividades propias del medio rural, realizándose producción agrícola, ganadera y forestal.

10) ZONA RURAL POTENCIALMENTE TRANSFORMABLE (ZRPT)

ARTÍCULO 99o.- Delimitación: padrones Nos. 8125, 10.189 y 10.190, según lámina No. 24.

ARTÍCULO 100o.- La zonas determinadas como suelos rurales con el atributo de potencialmente transformables son áreas de reserva previstas para el eventual crecimiento del área urbana, teniendo como uso predominante el residencial, incluyendo Programas públicos de vivienda de interés social.

Para la ejecución de fraccionamientos e incorporación de terrenos

a los suelos categoría urbana y categoría suburbana será necesaria la elaboración y aprobación de un Programa de Actuación Integrada, según el procedimiento previsto para dicho instrumento especial previsto por el Art 21 de la Ley 18308 y por el Art. 145 del presente decreto, para un área específicamente delimitada dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable (Art 41).

RUTA DE LOS PALMARES:

ARTÍCULO 101o.- Se valora a la "Ruta de los Palmares" como de Promoción Turística, donde pueden desarrollarse emprendimientos turísticos prioritariamente y de protección paisajística, según láminas No. 27 y 28.

SALADERO GUAVIYÚ:

ARTÍCULO 102o.- Se identifica al Saladero Guaviyú como de protección patrimonial de acuerdo al valor histórico de las construcciones así como el valor paisajístico de su entorno, según láminas No. 27 y 28.

TERMAS DE GUAVIYÚ:

ARTÍCULO 103o.-**Termas de Guaviyú**: Se mantiene respecto a Termas de Guaviyú la categorización de suelos efectuada por Directrices Departamentales Decretos No. 6508/2011 y 6583/2012, según lámina No. 21.

ARTÍCULO 104o.- Respecto a la zonificación y usos de suelo así como condiciones de fraccionamiento y edificabilidad se mantiene vigente el Decreto No. 2802/96 Reglamentación según Resolución No. 1119/97 y Decreto No. 3036/97 modificativo del Art. 5 del Decreto 2802/96.

ARTÍCULO 105o.- Planificación derivada- Plan Parcial: Las Termas de Guaviyú serán objeto de un Plan Parcial.

OTRAS DISPOSICIONES PARA SUELO RURAL

ARTÍCULO 106o.- **Distancias mínimas para la aplicación aérea de agroquímicos**:

Se prohíbe la aplicación aérea de agroquímicos tales como insecticidas, herbicidas, fungicidas y plaguicidas a una distancia menor a 500 metros de Centros de Estudios, desde el límite de zonas urbanas y suburbanas definidas en el presente Decreto.

Se prohíbe la aplicación terrestre mecanizada en cultivos extensivos (cereal, oleaginosa y forrajera) de agroquímicos tales como plaguicidas, herbicidas, fungicidas a una distancia menor a 300 metros de Centros de Estudios, desde el límite de zonas urbanas y suburbanas definidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 107o.- **Actividad forestal**

Solo se podrá desarrollar la actividad forestal en padrones con suelos de prioridad forestal, establecidos en el marco de la Ley Forestal, Ley No. 15939.

Distancias mínimas para la actividad forestal:

Se prohíbe la actividad forestal en las zonas urbanas y suburbanas y dentro del radio de 5000 metros desde el límite de zonas urbanas y suburbanas definidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 108o.- **Feedlots**

Se deberán aplicar los siguientes criterios de localización de todas las instalaciones de los Establecimientos de engorde a corral **incluyendo las medidas de protección**:

Prohibiciones:

- En zona pre-definida de recarga de acuífero. Los proyectos para capacidad de instalación mayor a 5000 animales deben realizar Estudio Hidrogeológico en el área de influencia, a escala 1:10.000 para determinar si se encuentra en una zona de recarga de acuíferos.
- En suelos arenosos con un porcentaje mayor al 75% de arena según triángulo de texturales de suelo.
- En áreas protegidas y sus zonas de amortiguación. (según Ley 17.234 de febrero de 2000).
- En presencia de cursos de agua a menos de 500 m, tomados desde el límite exterior del punto más próximo del corral o la zona de apilado de estiércol.

Se admite:

- En zonas no inundables (con una probabilidad de ocurrencia de inundaciones de menos de 1 cada 50 años).
- Con pendientes del terreno entre 1,5 - 3%.
- En distancia a toma de agua superficial para captación de agua con destino a potabilización ≥ 5 km.
- Con profundidad a la napa freática ≥ 3 m
- En suelos con baja permeabilidad hidráulica (cond. hidráulica ≤1x10-3 cm//sec).
- Distancia ≥ de 5 km al límite exterior de centros poblados.
- En presencia de otros Establecimientos de Engorde a Corral siempre que los efectos al ambiente no interfieran ni se potencien.

ARTÍCULO 109o.- **Cultivo transgénico**

Deberá cumplir con la normativa nacional vigente para este tipo de actividad.

CAPITULO VI- DISPOSICIONES GENERALES PARA EL AMANZANAMIENTO, FRACCIONAMIENTO

ARTÍCULO 110o.- **Criterios generales**.

Como criterio general, se establece que los amanzanamientos y fraccionamientos deberán cumplir integralmente con las disposiciones de la Ley No. 18.308, No. 18367 y Decreto reglamentario No. 523/2009, Art. 7. Se prohíbe, con las sanciones establecidas por el Art. 155 del presente Decreto, toda división de la tierra que implique crear lotes independientes menores en superficie a 300 metros cuadrados, sin perjuicios de las superficies determinadas por zona en las fichas técnicas de zonificación (anexo III).

Con carácter excepcional, en las actuaciones de programas públicos de viviendas de interés social se podrán permitir fraccionamientos con una superficie mínima de 150 metros cuadrados por lote.

ARTÍCULO 111o.- **Normas de diseño para futuros fraccionamientos**.

Los fraccionamientos que se realicen deberán ajustarse a los parámetros especificados para cada zona, sin perjuicio de lo establecido en los ARTÍCULOS siguientes.

Deberá contemplarse las afectaciones para las aperturas de calles en caso de nuevos fraccionamientos deberán deslindarse y cederse las áreas al uso público:

ARTÍCULO 112o.- **Aprobación por la Intendencia Departamental de Paysandú**.

Será obligatoria la aprobación en todos los casos de división de terrenos en fracciones y/o trazados de nuevas calles en cualquier zona ubicada dentro del Plan de Quebracho.

Los amanzanamientos o trazados de calles deberán estar de acuerdo al plano oficial o a los trazados oficiales aprobados por la Intendencia de Paysandú.

Cuando se solicite trazado de calles en zonas donde no existe amanzanamiento oficial, o cuando hubiere razones para modificar al existente, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía, las características del lugar, la continuidad de la estructura vial existente y proyectada, el uso del suelo, la distribución de la población, la higiene, la seguridad pública, la estética urbanística y paisajística.

ARTÍCULO 113o.-**Espacios de Uso Público**.

Cuando se proyecte cualquier subdivisión de tierras destinadas al crecimiento urbano o a la modificación de barrios en terrenos urbanos mayores a 10.000 m2, el régimen para el logro de Espacios de Uso Público será el siguiente:

1- En concordancia a lo dispuesto por el ARTÍCULO 38 de la ley 18.308, en las subdivisiones de tierras a proyectarse, deberá destinarse para espacios libres destinados al uso público, no menos del diez por ciento del área total del predio a subdividir.

La distribución de los espacios libres destinados al uso público, deberá aprobarse por la Intendencia de Paysandú, sobre la base de los informes técnicos de la Oficina correspondiente a Ordenamiento Territorial y Urbano. Con el acto de aprobación pasarán de pleno derecho al dominio municipal, procediéndose a su escrituración e inscripción en los registros correspondientes.

Este porcentaje es independiente de la superficie ocupada por las vías públicas proyectadas en el fraccionamiento.

2- Los espacios que se destinan al uso público, no podrán comprender áreas de ribera, zonas de bañados ni áreas inundables.

3- La Autoridad Departamental podrá exigir como espacios libres,

un porcentaje mayor del anteriormente fijado, sin que exceda del veinte por ciento (20%) de la superficie que abarque la subdivisión.

4- En los casos que prevé este ARTÍCULO, el Agrimensor interviniente presentará conjuntamente con el plano de subdivisión, un plano de los espacios libres destinados al uso público, que será registrado en la Oficina de Catastro, incorporándose al patrimonio municipal de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley No. 14530 de 1/6/76. Todos los espacios libres serán referenciados en los planos de fraccionamiento y serán debidamente escriturados a favor de la Intendencia e inscriptos en los Registros Públicos correspondientes.

5- Las normas de este ARTÍCULO se aplicarán a toda la extensión de los padrones aún en el caso en que se solicite realizar el amanzanamiento o fraccionamiento de sólo una parte de los mismos, involucrados en el plan de actuación territorial y son aplicables asimismo a los fraccionamientos en régimen de propiedad horizontal. No obstante la autoridad municipal podrá requerir cuando así lo estime conveniente, la cesión de toda la superficie destinada a espacio libre, independiente de la apertura o no de las calles por resolución fundada previo estudio de la Oficina Técnica del Plan.

Queda comprendida en lo dispuesto por esta sección, toda extensión de terreno que forme una unidad física, aunque comprenda diversos números de padrones, y pertenezcan a uno o varios propietarios.

6- Las áreas de las calles, caminos, avenidas y demás vías de tránsito, deberán ser libradas al uso público, libres de todo obstáculo, accidentes o construcciones que puedan dificultar la utilización de las mismas.

7- Los comodatos que tengan por objeto tierras destinadas al uso público, no podrán superar en más del 30% el área total de los espacios libres sobre los que se trate el convenio.

ARTÍCULO 114o.- Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de fraccionamiento y trazado de calles, deberán presentarse firmados por los propietarios o apoderados y Agrimensor operante, en los formularios provistos por la Intendencia de Paysandú y el comprobante de haber pagado la Contribución Inmobiliaria vigente, sin cuyo requisito no se dará ingreso al trámite.

El o los propietarios deberán presentar en las Oficinas Municipales el Título de Propiedad o Certificados Notariales y/o información registral pertinente.

ARTÍCULO 115o.-Proyecto de trazado de nuevas calles.

Las solicitudes para el trazado de calles que impliquen o no nuevos amanzanamientos, se presentarán en las condiciones establecidas en el ARTÍCULO anterior, acompañada de la siguiente documentación.

1) Plano de ubicación del predio relacionado con las calles, caminos, vías públicas y con todos los predios inmediatamente adyacentes, con indicación de sus respectivos números de padrones.

2) Plano de mensura del predio.

3) Plano del trazado preliminar de calles complementado con la siguiente información:

a) altimetría con curvas de nivel, con intervalos de al menos un metro, (poner otras instrucciones especiales)

b) Accidentes topográficos existentes como ser cursos de agua, lagunas, canteras, barrancas, etc.

c) Arboledas existentes. Deberá indicarse cuales se conservarán así como las nuevas plantaciones.

d) Construcciones existentes dentro de la propiedad, podrán ser documentadas con fotografías áreas. Se indicará cuales se mantienen y cuales se proyecta demoler.

e) Calles, servidumbres y servicios existentes dentro de la propiedad.

f) Ubicación de los espacios libres.

g) Estudio de los drenajes pluviales, firmado por Ingeniero Hidráulico que deberán ser resueltos en lo posible dentro de los límites del predio (amortiguación o laminación).

4) Perfiles de las calles proyectadas.

Obtenida la aprobación del trazado definitivo de calles, el propietario tendrá un plazo de 60 días para iniciar su apertura.

ARTÍCULO 116o.- Calles.

Las calles resultantes de los amanzanamientos resultantes del Proyecto de Detalle específico de cada caso, serán de 17 m. de ancho. En todos los casos se deberán respetar los ejes de las calles circundantes actuales o las que correspondieran en el futuro.

ARTÍCULO 117o.- Longitud de tramos de calles.

a) La superficie total destinada a vías públicas deberá guardar adecuada relación con la superficie que abarque la subdivisión, con la densidad proyectada, las exigencias del tránsito y las vinculaciones con la trama vial existente.

b) Los tramos de calles que no tengan posibilidad de prolongarse (por razones de topografía) no excederán los 120 metros de longitud. Se proyectará, en su extremo cerrado, un espacio circular de once metros de radio mínimo, para facilitar el tránsito.

c) La longitud de los lados de las manzanas no excederá de doscientos metros, asegurando en todos los casos la continuidad de la trama vial, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18367.

ARTÍCULO 118o.- Condiciones generales de fraccionamiento.

En predios mayores de 2.000 m2 se exigirá que las calles estén abiertas y conformadas, que funcione el sistema de drenajes desagües pluviales mediante un adecuado nivel de las rasantes y obras que fueran necesarias.

En predios menores de 2.000 m2, además de la exigencia anterior, se exigirá: red de agua potable de OSE, y red de energía eléctrica, sin perjuicio de lo establecido específicamente para cada zona.

Será de aplicación asimismo lo dispuesto por el art. 43 de la ley 18308.

ARTÍCULO 119o.- Tolerancia en fraccionamientos y edificabilidad.

En los predios que permitan su división hasta en 3 solares como máximo, se admitirá una tolerancia por debajo de los mínimos que en frente y superficie determina el presente Decreto, en un porcentaje del 10% para el frente y del 10% para la superficie, siempre y cuando sus padrones madres no vengan de una sucesión de divisiones para lograr la tolerancia en cuestión.

Se admitirá una tolerancia del 10% en FOS, altura y retiros.

ARTÍCULO 120o. Condiciones de no fraccionabilidad.

La Intendencia Departamental no autorizará nuevos amanzanamientos y/o fraccionamientos cuando se presente alguna de las situaciones que se indican:

a) riesgos de inundación, ambientales o tecnológicos de cualquier especie.

b) Que la evacuación de pluviales de los lotes resultantes, perjudique otros predios.

c) Que se afecten negativamente las condiciones adecuadas de suministros de los servicios.

ARTÍCULO 121o.- Franja non edificando para Espacio Público.

En los casos que existan arroyos o cañadas se dejará una franja de terreno de 20 metros de ancho respectivamente a cada lado de ella, medida según corresponda de la línea de ribera o del medio cauce; con el fin de reservarlo para espacio público y eventual trazado de calles o sendas peatonales.

ARTÍCULO 122o.- Franja non edificando para Vía de Tren.

Los predios que se encuentren a ambos lados de la vía férrea deberán ceder una franja de terreno paralela a la misma de 20 metros de ancho medidos desde la línea de propiedad de AFE, como área non edifican-di.

ARTÍCULO 123o.- Cesiones obligatorias.

Con carácter general, en las actuaciones residenciales, industriales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, las reservas para espacios libres, equipamientos, cartera de tierras y otros destinos de interés municipal, departamental o nacional, sin perjuicio del área destinada a circulaciones, no podrán ser inferiores al 10% (diez por ciento) del sector a intervenir.

En caso de programas públicos de vivienda de interés social la Intendencia Departamental, atendiendo a las características socio-económicas de su ámbito jurisdiccional o la dotación de áreas para circulaciones públicas del proyecto, podrá disminuir el citado estándar hasta el 8% (ocho por ciento).

Los terrenos antes referidos deberán ser cedidos de pleno derecho a la Intendencia Departamental o a la entidad pública que ésta determine, como condición inherente a la actividad de ejecución territorial, por resolución del Ejecutivo Comunal con posterior anuencia de la Junta Departamental.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES DE USO DEL SUELO

ARTÍCULO 124o.- Control del uso del suelo y definición de parámetros a aplicar: el objetivo de regular los usos de suelo es lograr la organización equilibrada de las actividades en el espacio considerando su compatibilidad e intensidad.

ARTÍCULO 125o.- La localización de los establecimientos según

los usos de suelo y actividades se rigen de acuerdo con:

a) La definición de los usos preferentes de las distintas áreas establecida en la Zonificación del Plan.

b) Las características de la actividad tomando en consideración:

- La categoría de los establecimientos según su tamaño y el alcance de la actividad.
- Su compatibilidad con los usos preferentes del área donde se plantea implantar.
- El grado de salubridad.

ARTÍCULO 126o.- Compatibilidad con los usos preferentes: Se establecen tres grados de compatibilidad con las actividades del entorno:

Grado 1.- Actividades Compatibles, las que pueden coexistir con las actividades del área, sin afectar desfavorablemente su dinámica y la convivencia.

Grado 2 - Actividades Condicionadas, son aquellas que pueden admitirse, pero requieren ciertas limitaciones y deberán cumplir con los parámetros morfológicos y tecnológicos.

Grado 3 - Actividades Incompatibles, son aquellas cuya implantación no se autoriza por ser:

- contaminantes
- molestas o agresivas
- por interferencias con el entorno derivadas del funcionamiento de la actividad, ya sea por originar vacíos urbanos, por afectar el tránsito en general o por invadir el espacio público.

ARTÍCULO 127o.- Grado de Salubridad: Para cada actividad la Intendencia Departamental establecerá las limitaciones, de acuerdo con el Decreto Departamental No. 3833/00.

ARTÍCULO 128o.- Temporalidad: Los usos o actividades según el tiempo de permanencia o condiciones de implantación podrán ser:

a) Permanentes

b) Temporales, son aquellos establecidos por plazo limitado o por tiempo indeterminado revocables a voluntad de la Administración Municipal en función de los objetivos de la ordenación urbanística.

c) Provisionales, los que por no necesitar obras o instalaciones permanentes, pueden autorizarse con carácter eventual.

ARTÍCULO 129o.- Localización de establecimientos industriales. Las actividades inocuas y compatibles con el uso residencial podrán instalarse en cualquiera de las zonas siempre que su superficie no supere los 3.000 m2.

Los establecimientos con actividades agresivas, molestas y/o potencialmente contaminantes, cualquiera sea su tamaño sólo podrán ubicarse en la ZSI, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Todo edificio público o privado destinado a usos industriales deberá contar con Habilitación de Local Comercial, lo que implica el estudio de localización previo de la actividad a instalar.

Toda obra nueva, ampliación o reforma de local industrial no podrá realizarse sin previa autorización de la Intendencia y no podrá funcionar sin la Habilitación Comercial correspondiente.

ARTÍCULO 130o.- Localización de otras actividades.

Las actividades categorizadas como condicionadas, potencialmente molestas, entre ellas los depósitos de insumos y productos para la producción agrícola, de metales, chatarrerías y desguazaderos, talleres chapistas, así como las empresas transportistas y las barracas de materiales de construcción, cuyo tamaño no supere los 1.500 m2. podrán admitirse en las zonas urbanas siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Decreto y en los Decretos Departamentales que correspondan, respetándose el uso definido para cada zona.

Los establecimientos de las actividades antedichas cuyo tamaño supere los 1.500 m2. o cuyo funcionamiento implique el uso de vehículos con acoplado o remolque o que su capacidad de carga sea igual o superior a las 24 toneladas o cuya dinámica de tránsito a juicio de la Intendencia de Paysandú no sea compatible con las áreas de uso preferente residencial, sólo se podrán implantar en áreas autorizadas de acuerdo al ARTÍCULO anterior, accediendo por las vías autorizadas para el tránsito pesado (Art 31).

ARTÍCULO 131o.- Localización de actividades comerciales y de servicios. Las diversas actividades de este tipo que no sean molestas podrán implantarse en cualquiera de las áreas residenciales cumpliendo con los requisitos de carga y descarga de mercaderías dentro del predio y las exigencias de estacionamiento que se determinen.

En el caso de que el tamaño total del emprendimiento sea igual o superior a los 3000 m2. se deberá realizar un estudio de impacto ambiental.

CAPITULO VIII -PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL y NATURAL DE QUEBRACHO

ARTÍCULO 132o.- Concepto de Patrimonio.

El Patrimonio Cultural de la microrregión de Quebracho, comprende a todos aquellos bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes de la evolución histórica nacional o departamental; a personajes notables de la vida del Departamento o del país o a lo que sea representativo de la vida cultural de una época nacional.

También es de interés patrimonial toda la información gráfica y escrita que se relaciona con el proceso de fundación y desarrollo urbanístico y territorial de la localidad de Quebracho y su microrregión.

Integran el Patrimonio Cultural de la microrregión de Quebracho las áreas de valor paisajístico, natural o cultivado que la circunda.

Quedan incluidos entre los recursos patrimoniales naturales las formaciones físicas y biológicas o grupos de esas formaciones que posean un valor excepcional desde el punto de vista estético o científico, las formaciones geológicas y fisiográficas y zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas con valor destacado desde el punto de vista estético o científico, así como los lugares naturales o zonas naturales estrictamente delimitadas, que representen valor para la ciencia, la conservación o la belleza natural.

Quedan incluidos entre los recursos patrimoniales culturales el patrimonio material y el patrimonio inmaterial.

Se declara de interés departamental las actividades tendientes a fomentar, difundir e investigar el acervo patrimonial inmaterial de Quebracho

Comprende asimismo el conjunto de obras arquitectónicas, ámbitos urbanos, especies vegetales, áreas de valor paisajístico natural o cultivado, áreas de valor ecológico y que al valor intrínseco por sus cualidades y/o por su significación histórica, se agregue el valor cultural como símbolo de la memoria colectiva y de la identidad ciudadana y desarrollo de la vida de Quebracho.

ARTÍCULO 133o.-Protección genérica.

Se establece una protección genérica para todos los bienes definidos en el ARTÍCULO precedente, ya sea que su ubicación radique en el suelo urbano o rural, declarándolos patrimonio departamental.

Asimismo se establece en el caso de edificios y/o especies vegetales y ámbitos urbanos o rurales la extensión de la protección a su entorno, considerado como una unidad indisoluble, según láminas Nos. 27 y 28.

ARTÍCULO 134o.- Estructura Orgánica de la protección patrimonial

La Intendencia Departamental de Paysandú establecerá las disposiciones de organización interna para la gestión del Programa procurando la coordinación con las políticas de las respectivas dependencias.

En los casos en que el Ejecutivo Departamental entienda pertinente, dado las características peculiares del bien involucrado y su trascendencia a nivel nacional y/o internacional, podrá recurrir a la Comisión Especial Permanente de Patrimonio Edilicio y Áreas Protegidas, en adelante Comisión Patrimonio.

ARTÍCULO 135o.- Inventario y Catálogo de Zonas, Sitios y Bienes

La Intendencia Departamental con el apoyo de la **Comisión Especial Permanente de Patrimonio Edilicio y Áreas Protegidas** elaborará un preinventario con fichas descriptivas en las que se identificará perfectamente la zona, sitio o bien objeto de la valorización con señalamiento detallado de su situación registral, catastral y titularidad. Este preinventario se pondrá a consideración de la Comisión del Patrimonio.

El preinventario estará compuesto por un fichero operativo, con fichas técnicas de descripción, análisis y valoración.

La actualización del inventario será una actividad continua de las oficinas técnicas de la Intendencia.

ARTÍCULO 136o.- Criterios de selección y ampliación para el Inventario

La Intendencia Departamental con el apoyo de la Comisión Especial Permanente de Patrimonio Edilicio y Áreas Protegidas definirá los criterios de identificación, clasificación e incorporación al Inventario o catálogo de zonas, sitios o bienes de interés ambiental o patrimonial

departamental. Se guiará por las condiciones establecidas en la Ley 18.308 LOTDS, sin perjuicio de establecer o agregar otros criterios de Valoración en este Plan Local.

ARTÍCULO 137o.- Determinaciones generales para la realización del inventario:

Consistirá en la elaboración del relevamiento preciso de todos los casos identificados, evaluando su edad, uso original, destinos sucesivos, propiedad, características estilísticas y constructivas (tipología, concepción espacial, volumétrica y organizativa), estado de conservación, y en consecuencia las recomendaciones requeridas para su protección, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO 138o.-. Incentivos

La Intendencia Departamental elaborará un proyecto de reglamento de incentivos y estímulos, el que será oportunamente remitido a la Junta Departamental para su consideración y aprobación. El mismo tendrá como base la aplicación de la Ley 18.308 LOTDS y la Intendencia establecerá otros criterios que considere, entre otros los siguientes.

1. Estímulos Tributarios para el mantenimiento y valorización patrimonial y ambiental

La Intendencia Departamental podrá otorgar estímulos tributarios para los Bienes considerados de Interés Departamental:

2. Incentivos Financieros

En la ejecución por la Intendencia se podrá:

- Promover líneas crediticias especiales para las zonas, sitios y bienes patrimoniales.
- Celebrar los acuerdos que se entiendan convenientes ante instituciones nacionales o internacionales cumpliendo con las normas vigentes en la materia.
- Gestionar ante organismos estatales la exoneración de tributos nacionales.

ARTÍCULO 139o.- Grados de protección.

Se establecerán los grados de protección y la jerarquía y prioridad de acciones futuras. Los edificios y/o bienes serán catalogados según los siguientes grados de protección:

Preservación del Patrimonio.

- Grado cero (0): edificio que puede ser sustituido.
- Grado uno (1): edificio que puede ser remodelado eventualmente sustituido, pero con dimensiones y tratamiento formal que mejoren su integración al entorno.
- Grado dos (2): edificio que solo puede ser remodelado manteniendo los elementos significativos que se indiquen y su adecuación al entorno.
- Grado tres (3): edificio que debe ser conservado globalmente. Solo se admitirán modificaciones y adecuación al entorno.
- Grado cuatro (4): edificio de máximo valor testimonial que debe ser conservado integralmente, debiéndose suprimir agregados y alteraciones indebidas. Solo se admitirá en él, prudente y discretamente introducción de elementos de acondicionamiento y apropiadas modificaciones reversibles.

ARTÍCULO 140o.- Listado de bienes a proteger

El presente listado es de carácter transitorio hasta tanto sea elaborado el inventario de bienes protegidos de acuerdo a los ARTÍCULOS anteriores y tendrán grado de protección 2.-

A) EN ZONA URBANA

Edificio BANCO REPÚBLICA.

Grupo de edificios pertenecientes a la estación de AFE.

Edificio Municipio de Quebracho.

Edificio casa Víctor H. Acosta.

Edificio vivienda Familia Durán.

Escuela No. 23.

La totalidad de los monumentos y bustos que se encuentran ubicados en la zona urbana.

Ornato público.

Se preservará en general todo el arbolado de villa Quebracho, tanto de Plazas, calles, avenidas y todo lo que respecta a los espacios públicos.

Construcción Familia Anchorena García (Antigua Pulpería).

B) EN MICRORREGIÓN

Saladero Guaviyú.

Ruta de Palmares de Quebracho.

Sitio histórico de Revolución del Quebracho.

Escuela de Alternancia.

Dos estufas empotradas en la pared de la Escuela Agraria de Alternancia de Guaviyú. Según lámina 28.

CAPITULO IX - HERRAMIENTAS DE ACTUACION Y EJECUCION.

ARTÍCULO 141o.- Dirección de la Gestión Urbanística y el Ordenamiento Territorial.

La dirección y control de la Gestión Urbanística y el Ordenamiento Territorial corresponde a la Intendencia de Paysandú. Para el mejor cumplimiento si así lo estima, podrá acudir a la iniciativa privada en la medida más amplia posible, mediante los mecanismos previstos en la Ley 18308 y este instrumento.

En la formulación, tramitación, gestión y ejecución del Ordenamiento Territorial, la Intendencia asegurará la participación de los interesados así como la coordinación y participación de los agentes y autoridades locales y, en particular, los derechos de iniciativa e información de las personas jurídicas organizadas que quieran conocer los beneficios o afectaciones de sus intereses.

La ordenación del territorio que comprende el presente Instrumento se desarrollará, según corresponda, mediante los siguientes instrumentos de actuación y ejecución:

1) Dirección técnica del Instrumento.

2) Comisiones sectoriales o especiales.

3) Planes Parciales.

4) Programas de Actuación Integrada.

5) Equidistribución de cargas y beneficios.

6) Expropiación.

7) Cartera de Tierras.

8) Inventarios, catálogos e Instrumentos que integran sistema de protección ambiental y patrimonial.

ARTÍCULO 142o.- Dirección técnica del Instrumento.

Será efectuada por la Intendencia Departamental de Paysandú, según lo establecido en el art. 153, específicamente por la Oficina Técnica del Plan: Unidad de Ordenamiento Territorial de Intendencia Departamental de Paysandú.

ARTÍCULO 143o.- Comisiones sectoriales o especiales.-

Podrán asimismo crearse Comisiones sectoriales o especiales para llevar adelante proyectos específicos o monitorear actividades o zonas concretas de acuerdos a los programas específicos de actuación.

ARTÍCULO 144o.- Planes Parciales

Los Planes Parciales son aquellos instrumentos definidos para áreas identificadas en el Plan Local o por otro instrumento con el objeto de ejecutar actuaciones territoriales específicas de protección o desarrollo específico de dichas áreas.

ARTÍCULO 145o.- Programas de Actuación Integrada.

Los Programas de Actuación Integrada constituyen el instrumento para la transformación de sectores de suelo categoría urbana, suburbana o con el atributo de potencialmente transformable e incluirán al menos:

La delimitación del ámbito de actuación en una parte de suelo con capacidad de constituir una unidad territorial a efectos de su ordenamiento y actuación.

La programación de la transformación del espacio a través de la ejecución material de los proyectos.

Las determinaciones estructurantes, la planificación pormenorizada y las normas de regulación y protección específicas aplicables al ámbito espacial.

Podrán ser efectuados por la Intendencia Departamental, de oficio y en ejercicio de sus funciones o por particulares.

En ambos casos el Programa de Actuación Integrada constará de una propuesta de actuación circunstanciada relacionada con su justificación y viabilidad.

La gestión y ejecución de los Programas de Actuación Integrada podrán ser públicas, privadas o mixtas. Los interesados podrán efectuar expresiones de interés y participar de las correspondientes licitaciones públicas.

La elaboración de Programas de Actuación Integrada sólo será autorizada, cuando cuente con la conformidad de la mayoría de los propietarios de suelo en el ámbito propuesto y se ofrezcan garantías suficientes de su correcta ejecución.

ARTÍCULO 146o.- Equidistribución de cargas y beneficios.

La ejecución del Planeamiento se desarrollará por los procedimientos establecidos en el presente Instrumento y en la ley 18308, que

garantizarán la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión para equipamientos, infraestructuras y espacios libres, al igual que el costo y, en su caso, la ejecución de la urbanización de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley 18308 (arts. 45 y 46).

ARTÍCULO 147o.- Expropiación.

Declárese de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para el cumplimiento del presente Instrumento.

La expropiación por razones de urbanismo, esto es, para la urbanización de las áreas ubicadas dentro de las zonas urbanas y suburbanas, se aplicará, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

A) Para la ejecución de los sistemas territoriales de saneamiento, vialidad, espacios públicos, centralidades y equipamientos públicos.

B) Para la incorporación de terrenos en la Cartera Municipal de Tierras para viviendas.

En los casos de inmuebles en estado de abandono en el ámbito de aplicación del presente instrumento, que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social, no hayan sido explotados por más de diez años, se declara de utilidad pública la expropiación de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 63 de la ley 18308.

ARTÍCULO 148o.- Cartera de Tierras

La Intendencia Departamental creará una Cartera de Tierras para los fines de Ordenamiento Territorial, para la gestión del presente instrumento.

ARTÍCULO 149o.- Inventarios, catálogos e Instrumentos que integran sistema de protección ambiental y patrimonial.

Podrán elaborarse inventarios de bienes con necesidad de protección desde el punto de vista patrimonial o ambiental, incluyéndose la figura en el Inventario Departamental del paisaje natural protegido.

CAPITULO X - ÓRGANOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 150o.- Comisión Asesora del Plan

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 ley 18308 ha sido creada la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible a nivel Departamental.

La misma tiene como cometido realizar aportes en el proceso de elaboración, ejecución y seguimiento del presente Plan y su integración es definida por el Ejecutivo Comunal con participación del Municipio y de las instituciones públicas y privadas así como representantes de la sociedad civil con incidencia directa en el territorio.

ARTÍCULO 151o.-. Oficina Técnica del Plan.

El seguimiento y control del presente Plan local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la microrregión de Quebracho será ejecutado por la Oficina Técnica del Plan, dependiente de la Unidad de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental, Dirección General de Obras.

ARTÍCULO 152o- Seguimiento y monitoreo del Plan. Indicadores

Se incorporan indicadores a la tarea de seguimiento, evaluación y monitoreo específicamente desde el punto de vista ambiental, a efectos de medir los impactos concretos de la aplicación del instrumento.

ARTÍCULO 153o.-Indicadores cualitativos.

Se entiende por indicadores cualitativos aquellos que refieren a la implementación o puesta en marcha de procesos y dispositivos previstos en el Plan, y a la ejecución de sus programas y proyectos. La forma de medición de los mismos difícilmente pueda ser cuantificada pero ello no impide su seguimiento. Para ellos será necesario construir protocolos de seguimiento.

ARTÍCULO 154o.- Indicadores cuantitativos.

Se entiende por éstos a aquellos que son posibles de medir con magnitudes cuantificables, tales como superficies, datos de población, montos de inversión, etc.

ARTÍCULO 155o.- Listado de Indicadores

a) Ámbito urbano

Indicador	Tipo de Indicador	Directriz	Objetivo del Indicador	Unidad de medición
1) Nº total de vivienda de interés social	social-cuantitativo-cualitativo	D3 - D6	Tejido urbano con cohesión social, mejora de estratos sociales vulnerables	Cantidad de viviendas de interés social/ cantidad Total de viviendas
2) Saneamiento	social-Cuantitativo y cualitativo	D3	Evitar riesgo sanitario vinculado al acceso del saneamiento y evaluar la vulnerabilidad social y ambiental de las áreas de riesgo	Nº total de viviendas con saneamiento básico / Total de viviendas Total de habitantes con acceso a agua potable/ Total de pobladores
3) Educación	Social-cuantitativo y cualitativo	D3-D6	Fomento de la educación y capacitación	Nº total de habitantes con educación básica
4) Riesgo contaminación Fitosanitaria	Social cualitativo	D3	Evitar intoxicaciones y consecuencias causadas por la aplicación de fitosanitarios en poblaciones urbanas con un entorno productivo inmediato y activo	N° de pobladores potencialmente afectados en relación a la cercanía de la actividad productiva desarrollada
5) Ocupación de áreas urbanas destinadas a expansión	cuantitativo	D3	Evitar la expansión de áreas urbanas hacia áreas no definidas para tal fin y asegurar la accesibilidad urbana	Superficie ocupada del área de expansión / Total de área destinada a expansión
6) Conectividad de las Localidades	cuantitativo	D1- D6	Promover un sistema de transporte ágil y frecuente que vincule la región.	Calidad del servicio: Frecuencia diaria Puntualidad medido en el radio urbano y microrregional
7) Numero de nuevos emprendimientos industriales y su respectiva localización	social-cuantitativo	D1 - D3	Promover la localización ordenada de actividades de usos industriales y monitoreo en el tiempo del Nº de emprendimientos-crecimiento productivo	Evolución en el tiempo de nuevos emprendimientos industriales
8) Logística existente y futura		D1 - D3	Delimitar zonas de uso preferente vinculadas a la infraestructura vial y ferroviaria	plano de la logística

9) Espacios públicos		D3-D5	Su mejora e incremento es indicador de la calidad de vida de la población	Superficie en m2 y % del área total de la localidad ocupados por espacios públicos. Cantidad y superficie de espacios recuperados sobre el total de superficie deteriorada
10) Porcentaje de áreas o construcciones deterioradas en relación con el área urbana ocupada total		D3 - D5	Prevenir el deterioro del ambiente construido y contribuir para mejorar la calidad de vida de la población, identificando zonas deterioradas a recuperar	Porcentaje del área urbanizada total en hectáreas deterioradas sobre el total construido. Porcentaje del área recuperada sobre el total deteriorada.
11) Inversión en Patrimonio y desarrollo cultural y turístico		D5	Promover la identidad local, cultural y turística	Inversión destinada al desarrollo del Patrimonio cultural y turístico

b) Ámbito rural

12) Ecoeficiencia	Social-ambiental-económico cualitativo	D2 - D4	Evaluar en función de rubros productivos en expansión su eco eficiencia correspondiente	Valor del producto/ Influencia ambiental
13) Uso sostenible del recurso suelo y agua (superficiales y subterráneas)	Ambiental-económico-cualitativo	D2- D4	Planificación del uso del suelo y del agua con la finalidad de favorecer el uso sustentable	Localización de las fuentes de agua con fines de riego o distribución de agua. Evaluación del nivel piezométrico de pozos de agua. Contaminación de las napas Contaminación de espejos de agua (eutrofización)
14) silvopastoreo		D2-D4		Hectáreas destinadas a pastoreo/Total de superficie forestada
15) Uso agropastoril		D2-D4		Porcentaje de superficie forestada bajo pastoreo
16) Uso apícola		D2-D4		Nº de colmenas/ total de área forestada
17) Erosión	Ambiental-económico-cualitativo	D2-D4	Evaluar los procesos productivos para minimizar los efectos de pérdida de suelo	Planes de Uso y Manejo de Suelo, Impacto de las rotaciones de cultivos. TT (toneladas) de suelo perdidas/ ha. Programa EROSION 5.9 USLE-RUSLE (Facultad de Agronomía) UDELAR)
18) Localización de las fuentes de agua con fines de riego a efectos de medirla disponibilidad de agua y la forma de uso	Ambiental-económico-cualitativo	D2-D4	Promoción del uso eficiente y acceso al agua con fines de riego y/o distribución de agua para ganadería	Localización de las fuentes de agua con fines de riego o distribución de agua
19) Nivel de fertilidad	cualitativo-ambiental	D2-D4	Evaluar la calidad de suelos y su evolución sostenible	Nivel de materia orgánica (m.o.) del suelo
20) Criterios de compatibilidad productiva		D2-D4	Definir criterios de compatibilidad para el desarrollo de diferentes rubros agropecuarios	Evaluación del cumplimiento de los criterios de compatibilidad establecidos en el IOT
21) Bienestar de la población rural	Social cuali-cuantitativo	D2-D4-D6	Mejorar el acceso de la población rural a los servicios básicos Agua energía y comunicaciones	Medición a nivel de hogares de acceso al agua potable, energía, salud, educación.

CAPITULO XI - DISCIPLINA URBANÍSTICA

ARTÍCULO 156o.- Control territorial.

La Intendencia Departamental ejercerá la Policía territorial a los efectos de identificar todas aquellas acciones, obras, fraccionamientos, loteos u operaciones de todo tipo realizadas en contravención de las normas aplicables y sancionar a los infractores. Para ello, cuenta con las potestades previstas en los arts. 68 y siguientes de la Ley 18308 así como por el art. 35 numeral 43 literal B de la Ley 9515, en la redacción dada por el art. 83 numeral 4) literal b) de la Ley 18308.

ARTÍCULO 157o.- Penalidades.

Los infractores de cualquier índole del presente Decreto, serán penados con multas que irán de 50 a 500 Unidades Reajustables de acuerdo a la naturaleza de la misma. Subsistirá además la obligación de ajustarse al presente Decreto en un plazo máximo de un año. Si expirara ese plazo sin haberse normalizado la situación, se iniciarán las acciones específicas previstas por el art. 69 de la ley 18308. En lo que corresponda se aplicará todo lo dispuesto en las Leyes Nos. 10.723, 10.866, 13.493 con las modificaciones incorporadas por la ley 18308.

ARTÍCULO 158o.- Ajustes legales

Derógase tácitamente toda la normativa departamental vigente a la fecha de su promulgación que contravengan el presente Decreto.

Derógase expresamente el Decreto No. 5306/06.

ARTÍCULO 159o.- Comuníquese, etc.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO, Presidente; ROBERT PINTOS SILVA, Secretario General.

INDICE

ARTÍCULO 151o.- Oficina Técnica del Plan.
ARTÍCULO 152o.- Seguimiento y monitoreo del Plan. Indicadores.
ARTÍCULO 153o.- Indicadores cualitativos.
ARTÍCULO 154o.- Indicadores cuantitativos.
ARTÍCULO 155o.- Listado de indicadores.

CAPITULO XI - DISCIPLINA URBANÍSTICA

ARTÍCULO 156o.- Control Territorial.
ARTÍCULO 157o.- Penalidades.
ARTÍCULO 1580o.- Ajustes legales.
ARTÍCULO 159o.- Comuníquese.

ANEXO I - PLANOS

ANEXO II - FICHAS TÉCNICAS

Paysandú, 22 de octubre de 2013.

Asunto Nº 01/1862/2012.

RESOLUCION Nº 3604/2013.

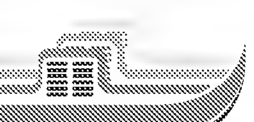
VISTO el **Decreto número 6896/2013**, sancionado por la Junta Departamental, con fecha 10/10/2013,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDU, RESUELVE:
1º)- Promulgar el Decreto número 6896/2013, sancionado por la Junta Departamental, con fecha 10/10/2013.

2º)- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórese copia de dicho Decreto al registro respectivo por Oficina de Secretaría, publíquese y pase al Departamento de Obras (que notificará) y a Asesoría Letrada a sus efectos. Cumplido, archívese.
Sr. BERTIL R. BENTOS SCAGNEGATTI, Intendente; Esc. MÓNICA B. PERALTA SUÁREZ, Secretaria General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROSA BLANCA AVOGADRO ORTIZ (EXPEDIENTE IUE 0002-049563/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41819 Dic 09- Dic 20

MIGUEL FEDERICO BARTEL MAZZEO (EXPEDIENTE IUE 0002-054935/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41812 Dic 09- Dic 20

WASHINGTÓN ESTELA YEQUI (EXPEDIENTE IUE 0002-047828/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 41705 Dic 10- Dic 23

ROSARIO CLEMENTINA BUSTAMANTE MORENO (EXPEDIENTE IUE 0002-045591/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41644 Dic 06- Dic 19

WALTER MANUEL FERREIRO AGRADEÑO (EXPEDIENTE IUE 0002-051239/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41511 Dic 06- Dic 19

MARÍA AURELIA VENTOSO CASTAÑO (EXPEDIENTE IUE 0002-040477/2013).
Montevideo, 20 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 41287 Dic 04- Dic 17

DOMINGO MISA MISA (EXPEDIENTE IUE 0002-054538/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41277 Dic 04- Dic 17

SILVIA MARTA GUADALUPE VILLAGGI PERALTA (EXPEDIENTE IUE 0002-049046/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40906 Dic 02- Dic 13

NELLY BALBINA PONCE SUAREZ y DANIEL MUJICA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-050731/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40540 Nov 28- Dic 11

MARÍA ANTONIA TONZ VICICH (EXPEDIENTE IUE 0002-044988/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40530 Nov 28- Dic 11

AGNES CHRISTINA RÓBLER GEB LILIENTHAL o AGNES CHRISTINE ROSSLER GEB LILIENTHAL o CHRISTINE AGNES LILIENTHAL MALEWSKA o AGNES CHRISTINA LILIENTAL o CHRISTINA LILIENTHAL MALEWSKA o CHRISTINA ROSSLER o CHRISTINA ROESSLER o CHRISTINE LLENTHAL y AGNES CHRISTINA ROBLER GEB LILIENTHAL MALEWSKI (EXPEDIENTE IUE 0002-005659/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40382 Nov 27- Dic 10

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA FERREIRA BARATELLI (FICHA 2-49929/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41846 Dic 09- Dic 20

DELIA AUTA TOYOS LUCAS (FICHA 2-49041/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41565 Dic 06- Dic 19

ELIDA SALGUEIRO MOSQUERA (FICHA 2-50706/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41513 Dic 06- Dic 19

CENTULA PATRICIA MENDEZ RAMOS (FICHA 2-50923/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41278 Dic 04- Dic 17

ANASTASIO LEODORO BURGI o BURGUI GRIMON o GUIMON (FICHA 2-48148/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41255 Dic 04- Dic 17

LUCAS MÉNDEZ, AUREA MÉNDEZ de SUAREZ o AUREA MÉNDEZ VILLAREAL, AMABILIA o AMAVILIA VILLAREAL, JOAQUINA MÉNDES o MENDEZ de VILAR o JOAQUINA MENDES o MENDEZ VILLAREAL (FICHA 2-46277/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41254 Dic 04- Dic 17

GUSTAVO CESAR RODRIGUEZ BONILLA y CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ (FICHA 2-49217/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40938 Dic 02- Dic 13

LUIS CARLOS BRUNO BACIGALUPI (FICHA 2-48663/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40924 Dic 02- Dic 13

ALFREDO DEGASPERI (FICHA 2-18032/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40912 Dic 02- Dic 13

LUPO ALBERTO MARENCO BONILLA y ELIDA BLANCA BERARDO CASTRO (FICHA 2-50403/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40461 Nov 28- Dic 11

MARIO INOCENCIO MONTES DE OCA PEREZ (FICHA 2-49399/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40320 Nov 27- Dic 10

JOSE LUIS BUSTO PARRILLA (FICHA 2-44804/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40319 Nov 27- Dic 10

MARIA ANGELICA NOCE o NOCHE VARELA (FICHA 2-36272/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 2760 10/p 40318 Nov 27- Dic 10

AMALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-50169/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 2760 10/p 40308 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

RENNE DAMONTE ROSSI o RENEE IRIS DAMONTE DE GATTI o RENEE IRIS DAMONTE ROSSI o RENEE DAMONTE ROSSI (IUE 2-32642/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 42106 Dic 10- Dic 23

JUSTO SALVADOR QUIRIQUINO o JUSTO SALVADOR QUIRIQUINO CAMEJO (IUE 2-36620/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 41571 Dic 06- Dic 19

ISAÚ FREDDY HERNÁNDEZ ALPUY (IUE 2-52624/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 41293 Dic 04- Dic 17

MARÍA ROSA MATTEO STREFEZZA (IUE 2-24074/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 40693 Nov 29- Dic 12

DINA NOEMÍ BERRUETA GARCÍA (IUE 0002-045912/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 40628 Nov 29- Dic 12

NOEL RUBI ALVES CUSTODIO (IUE 2-42659/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2760 10/p 40186 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

DAMACIO GÓMEZ de los SANTOS (IUE 0002-050400/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41857 Dic 09- Dic 20

DONIS NOGUEIRAS, MANUEL (IUE 2-046817/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41813 Dic 09- Dic 20

NELSON GUERRERO MARTINEZ (IUE 2-43370/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41467 Dic 05- Dic 18

BLANCA OLGA LARRAÑAGA BADAN (IUE 2-049708/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41425 Dic 05- Dic 18

VALNEA SABINA PENKO PERMAN (IUE 2-52809/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.

01) $ 2760 10/p 40994 Dic 03- Dic 16

ALBERTO RAMIRO SAN MARTIN GANTES, GLORIA LIMA PEREIRA y SERGIO LUIS SAN MARTIN LIMA (IUE 2-032212/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 40926 Dic 02- Dic 13

ADELAIDA CORES MARTINEZ (IUE 2-31254/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 40830 Dic 02- Dic 13

VIRGINIA YOLANDA VISINTIN SINICH (FICHA IUE 2-23422/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

01) $ 2760 10/p 40652 Nov 29- Dic 12

ANICETO VICENTE KANAPKIS VILKATYTE o VILKAITYTE o BILCAITE o VILKAITE (FICHA 2-18723/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

01) $ 2760 10/p 40651 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

SANTA BENJAMINA GARCÍA GONZÁLEZ (IUE 2-55963/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 42094 Dic 10- Dic 23

BRUFAO VIGNOLI, OSCAR MARIANO (IUE 2-51452/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41773 Dic 09- Dic 20

SANDALIO JESÚS DORREGO (IUE 2-053735/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 41772 Dic 09- Dic 20

MARTHA RITA SICA CONTE (IUE 2-52609/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41768 Dic 09- Dic 20

SATURNINA EVANGELISTA CARDOZO (IUE 2-35088/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 41764 Dic 09- Dic 20

JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y ADA MARÍA RODRÍGUEZ PEDREIRA (IUE 2-56.787/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 41758 Dic 09- Dic 20

ELENA SUSANA GOMEZ RAMIREZ (IUE 2_51651/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 41426 Dic 05- Dic 18

JUAN JOSÉ BULDAIN ANGERAMI (IUE 2-29.546/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 41415 Dic 05- Dic 18

MANUEL MARTINEZ VIDAL (IUE 2-54869/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 40887 Dic 02- Dic 13

TELLECHEA RAMOS ERNESTO RAUL (IUE 2-37136/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 40829 Dic 02- Dic 13

REGGIO GONZALEZ JUAN PEDRO (IUE 2-32188-2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 2760 10/p 40828 Dic 02- Dic 13

DI FILIPPO CILIBERTO, GIOVANNI (IUE 2-044161/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2760 10/p 40653 Nov 29- Dic 12

SEXTO TURNO

NORA IRIS BARBOZA ARIZABALO (FICHA 2-58425/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2760 10/p 42057 Dic 10- Dic 23

MARIA MERCEDES BENTANCUR o BENTANCURT, ALBERTO MÁXIMO SUBURU BENTANCURT, MARIA MAGDALENA SUBURU BENTANCUR o BENTANCURT y HUGO ROMAN o RAMON SUBURU BENTANCURT (FICHA 0002-050835/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 41663 Dic 06- Dic 19

DELIA NÉLIDA LAFIORA CAMPISTROUS (FICHA 0002-053509/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 41656 Dic 06- Dic 19

FRANCISCA LÓPEZ (FICHA 2-28131/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41647 Dic 06- Dic 19

EDUARDO BALTAYAN MAYMARIAN (FICHA 2-28049/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41572 Dic 06- Dic 19

ILDA ELENA MARTINO PARODI (FICHA 2-42762/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41546 Dic 06- Dic 19

LUIS ALBERTO CABRERA DERQUIN (FICHA 2-44481/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41420 Dic 05- Dic 18

MARIA FELICIA CAPOSSOLO o CAPOZZOLO GIUZZETTI (EXPEDIENTE 0002-043677/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41267 Dic 04- Dic 17

ENILDA BARREDA GÓMEZ (FICHA 2-34760/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40930 Dic 02- Dic 13

OSCAR LEOPOLDO BERRO CASIRAGHI (FICHA 0002/047904/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40913 Dic 02- Dic 13

DANIEL HÉCTOR TELLERIA o TELLERIA LÓPEZ (FICHA 2-46907/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40654 Nov 29- Dic 12

JUAN CARLOS ACOSTA LÓPEZ (FICHA 2-48716/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40587 Nov 29- Dic 12

HORACIO CHANQUET (IUE 2-44.352/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40570 Nov 28- Dic 11

IRMA KIRZNER BROMBERG (FICHA 2-029971/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40462 Nov 28- Dic 11

EVERILDO ALCIDES MOREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-045350/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40327 Nov 27- Dic 10

JULIO DANIEL RODRÍGUEZ WILKINS (FICHA 2-20.852/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40326 Nov 27- Dic 10

SÉPTIMO TURNO

MARIA TERESA TRIAS ARMUA (FICHA 2-34767/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41721 Dic 09- Dic 20

ELDA MARIA FOLATTI MARCHISIO (FICHA 2-58822/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41573 Dic 06- Dic 19

ALEJANDRO SESSA DE LA CRUZ (FICHA 2-51339/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41509 Dic 06- Dic 19

CESAR MARIO CAMEJO PINO (FICHA 2-53771/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41430 Dic 05- Dic 18

LORENZO ZARRA o ZARRA MALANGA (FICHA 2-55053/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41268 Dic 04- Dic 17

GLADYS BEKIR ESPINOSA y HECTOR MANUEL VIZOSO BEKIR (FICHA 2-52654/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41250 Dic 04- Dic 17

ROSA BLANCA RODRIGUEZ (FICHA 2-50679/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40914 Dic 02- Dic 13

WALTER EUGENIO PACHECO SORIA (FICHA 2-53840/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40627 Nov 29- Dic 12

OCTAVO TURNO

OLGA ANDRADE FLORES y JULIO CÉSAR SCAGANI ROMANO (EXPEDIENTE IUE 0002-053445/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42096 Dic 10- Dic 23

MARÍA LUISA GRASIDE IGARZABAL (EXPEDIENTE IUE 0002-030973/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42031 Dic 10- Dic 23

ENRIQUE PABLO BELLOMO BELTRAN (EXPEDIENTE IUE 0002-014614/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42026 Dic 10- Dic 23

ELENA AMALIA MOSCA (EXPEDIENTE IUE 0002-048356/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41841 Dic 09- Dic 20

MARCELINO MARQUES GARCIA (EXPEDIENTE IUE 0002-054048/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41840 Dic 09- Dic 20

HAYDÉE CARMEN PIAZZA ALVAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-041711/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 41765 Dic 09- Dic 20

ROSA ZULEMA GONZALEZ TORENA (EXPEDIENTE IUE 0002-047199/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41762 Dic 09- Dic 20

AMANDA LUCIANA BALZARINI BELLINI (EXPEDIENTE IUE 0002-051359/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41577 Dic 06- Dic 19

ALBA GENOVEVA DOGLIO PALACIOS (EXPEDIENTE IUE 0002-046351/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41562 Dic 06- Dic 19

RENÉE COUTO GUARNALUS (EXPEDIENTE IUE 0002-055912/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41527 Dic 06- Dic 19

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-050659/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 41449 Dic 05- Dic 18

RAÚL ABELARDO GUBBA PUPPI (EXPEDIENTE IUE 0002-050124/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41417 Dic 05- Dic 18

STELLA MARY CASTELUCCIO MANEIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-055155/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41385 Dic 05- Dic 18

ALBA ROSA ESCOBAR RODRIGUEZ y WILFREDO o WILFEREDO SABINO PEREIRA

o PEREYRA de los SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-052643/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41248 Dic 04- Dic 17

MARÍA ESTHER LAMARCA SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-051751/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41178 Dic 04- Dic 17

JULIO ALBERTO ORELLANO CENTURION (EXPEDIENTE IUE 0002-045651/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41036 Dic 03- Dic 16

ANABELL CATALINA WOLF CERATO (EXPEDIENTE IUE 0002-050479/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40916 Dic 02- Dic 13

EMA MARÍA BOLSI DIONI (EXPEDIENTE IUE 0002-048762/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40915 Dic 02- Dic 13

MARÍA del CARMEN IRIGOIN SUIZER (EXPEDIENTE IUE 0002-050771/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40700 Nov 29- Dic 12

RAÚL EDUARDO PEREIRA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 0002-049838/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 40514 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

JOSE MARIA ALONSO ARANDA, JOSE RUBEN ALONSO AMBROSIO y MARIA CRISTINA ALONSO TORRADEFLO (FICHA 2-50203/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41660 Dic 06- Dic 19

BLIMA o BLUMA GLIKSBERG ZYLBERBERG (FICHA 2-51127/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41294 Dic 04- Dic 17

NELSON NESTOR LEMES MERILES (FICHA 2-49881/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41037 Dic 03- Dic 16

HILARIO ALMEIDA BELTRAN (FICHA 2-48194/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40996 Dic 03- Dic 16

VICENTA ISABEL MORENO DURAN y VELIA ISABEL LOORES MORENO (FICHA 2-48478/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40832 Dic 02- Dic 13

JORGE ALBERTO BARRIOS FERNANDEZ (FICHA 2-49697/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40736 Nov 29- Dic 12

LEONCIO GONZALEZ o CAMMI o CAMI (FICHA 2-45768/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40731 Nov 29- Dic 12

MERCEDES ANGELA CARLI BOVIO y ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON (FICHA 2-56973/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40520 Nov 28- Dic 11

ESMERALDA MARIANA BALCARCEL (FICHA 2-46318/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40516 Nov 28- Dic 11

DÉCIMO TURNO

NELIDA RENEE SAENZ MEDEROS (IUE 0002/030164/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42029 Dic 10- Dic 23

HECTOR LIÑAN SILVA y NORMA MARIA BROIS HERNANDEZ (IUE 2-48769/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 41860 Dic 09- Dic 20

JOSEFA ISOLINA SOSA GIMENO y DIONISIO PEREIRA BUDUCA (IUE 2-51115/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 41854 Dic 09- Dic 20

CARDOSO DÍAZ ORLANDO JULIÁN y MARINO DALERA NERY (IUE 2-041338/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41547 Dic 06- Dic 19

YUKIMASA SUMI SUMI (IUE 2-52785/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 41448 Dic 05- Dic 18

ANGEL ALBERTO NUÑEZ GRANIZAL (IUE 2-50850/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40931 Dic 02- Dic 13

ROSA o ROSINA MUSTO DI VITA o MUSTO DE VITA (IUE 2-43119/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40655 Nov 29- Dic 12

GLADYS ALCINA CERUTI AGUIAR (IUE 2-044272/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40531 Nov 28- Dic 11

ROBERTO POVEDA BELTRAN (IUE 2-49732/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 40519 Nov 28- Dic 11

BENICIO ROMULO o ROMULO BENICIO BRENA ARTIGAS y ESTELA MARINA BARRAGAN COLA (IUE 2-42561/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40323 Nov 27- Dic 10

JESUS LUIS FERNANDEZ SILVA (IUE 002-045750/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40317 Nov 27- Dic 10

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO VARELA ROMERO (IUE 2-41716/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42032 Dic 10- Dic 23

ELVIRA MARTA o MARTHA FALCO CASTAGNOLA (IUE 2-25735/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42030 Dic 10- Dic 23

MARIA ROSA HERNANDEZ ELICABE (IUE 2-48909/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41844 Dic 09- Dic 20

ALBA DORIS CAFARO MUSACCHIO y JUAN CARLOS LECUSSÁN (IUE 2-036559/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41818 Dic 09- Dic 20

JUAN CARLOS CORA MOYANO (FICHA 2-51767/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41811 Dic 09- Dic 20

EMMA AMANDA VAILLANT DUHAGON (IUE 2-31691/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41766 Dic 09- Dic 20

LAURA ESTHER ELIZALDE BENTÍN (IUE 2-38498/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41569 Dic 06- Dic 19

MARÍA RÓMULA del CARMEN DAMIÁN FUENTES de CLAVIJO y JUAN FRANCISCO CLAVIJO ABREU (IUE 2-44036/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41549 Dic 06- Dic 19

RICARDO TORRES GONZALEZ (IUE 2-51868/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41548 Dic 06- Dic 19

MATOS, ARMANDO JOSÉ y CHAMORRO ALVAREZ, SARA SHIRLEY (IUE 2-45213/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41464 Dic 05- Dic 18

EMA CATALINA MENENDEZ MENENDEZ (IUE 002-050759-2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41092 Dic 03- Dic 16

ELBIO ALFREDO ANTÚNEZ MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-14198/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40917 Dic 02- Dic 13

TERESA PAREDES JUNCAL (FICHA 2-49714/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40886 Dic 02- Dic 13

SERVANDO WILLCHGTEN SOSA MORALES (IUE 2-48302/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40656 Nov 29- Dic 12

GARCIA FERNANDEZ JULIA VICTORIA (IUE 2-40725/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40325 Nov 27- Dic 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO ANDRES BASTIANI ALE (IUE 2-40778/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 41793 Dic 09- Dic 20

GARCIA LAMBIASE o LAMBIASI, DELMA CECILIA (IUE 2-044034/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41775 Dic 09- Dic 20

VERONICA LUCIA ZAMPEDRI MURARA (IUE 2-39147/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41774 Dic 09- Dic 20

PEDRO ORTIZ LARROCHEA (IUE 0002-049231/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41564 Dic 06- Dic 19

JORGE SARILLE o JORGE LUIS SARILLE RISSO (IUE 0002-038186/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41386 Dic 05- Dic 18

DOMINGO NELSON OLARAN MARTIN (FICHA 2-060767/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41269 Dic 04- Dic 17

AIDA CATALINA FASCIOLI DUCLOS (IUE 2/050050/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41094 Dic 03- Dic 16

FERNANDEZ MACHADO, MILKA NELLY (IUE 2-47441/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41040 Dic 03- Dic 16

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ SANTANA LORENZELLI y ANNABELLA COUSIN RODRIGUEZ SANTANA (IUE 0002-044303/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40928 Dic 02- Dic 13

JOSÉ RAMÓN MARIÑO FERRADAS (IUE 2-38021/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40899 Dic 02- Dic 13

RENÉE NAHUM LISBONA (IUE 2-55137/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40898 Dic 02- Dic 13

LEON FAINERMAN WIPUJ; LEON FAJNERMAN WIPUJ; ESTHER MONTAK de FAINERMAN; ESTHER MONTAK de FAJNERMAN; ESTHER MONTAK AGRES; ESTHER MONTAC de FAINERMAN; ESTHER MONTAC AGRES; ESTHER MONTAC; ESTHER MONTAC de FAJNERMAN (IUE 2-16505/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40637 Nov 29- Dic 12

BASILIA SOLEDAD PEREIRA o PEREYRA GARCÍA (IUE 2-50738/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40537 Nov 28- Dic 11

ARTURO VICTOR DANIEL PORRO VIOLA (IUE 2-050514-2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40533 Nov 28- Dic 11

DIVA NELLY BERTONE MATTIAUDA (IUE 2-45047/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40532 Nov 28- Dic 11

EDDA ALBA MENDEZ WINS (IUE 0002-047834/2013).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40489 Nov 28- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

MARIO CESAR SOSA LINAREZ (FICHA 2-29998/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41861 Dic 09- Dic 20

CARMEN BRAVO DIEGUEZ (FICHA 2-49440/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41837 Dic 09- Dic 20

EDWIN OSCAR o EDWIN OSCAR ANTONIO SECADES TREPATT (FICHA 2-48413/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41810 Dic 09- Dic 20

ROBERTO CLOVER GALO VIEGAS y LUIS ALBERTO GALO VAZQUEZ (IUE 2-050156/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41711 Dic 09- Dic 20

ELISA BOCCHI o BOCHI o BOCHE JOSENDE (FICHA 2-46849/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41648 Dic 06- Dic 19

MYRIAM o MIRYAM o MIRIAM GRACIELA ALZA (FICHA 2-010727/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41642 Dic 06- Dic 19

ENEIDA MARGARITA MARQUISIO BACCINO o ENEIDA MARGARITA MARQUICIO BACCINO (FICHA 2-48760/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41550 Dic 06- Dic 19

FLORENTINO RAFAEL FERRARO TABORDA (FICHA 2-30451/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41514 Dic 06- Dic 19

SERVANDO MEDINA MARTEL, LUIS ALBERTO MEDINA MARTEL y GREGORIO MEDINA HERNÁNDEZ (IUE 2-41224/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41100 Dic 03- Dic 16

ALICIA NÉLIDA VEGA FERNÁNDEZ (FICHA 2-040217/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41041 Dic 03- Dic 16

HÉCTOR RAÚL TORRES PEÑA (FICHA 2-19367/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40920 Dic 02- Dic 13

MARÍA de la PAZ MUÑOZ SILVEIRA (FICHA 2-044327/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40730 Nov 29- Dic 12

FRANCISCO SIMONE ZARRILLO (FICHA 2-34039/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40640 Nov 29- Dic 12

CELSA FARIÑA CASAL (FICHA 251.940/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40631 Nov 29- Dic 12

ROSSANA LAURA ARAUJO ZICARI (FICHA 0002-045157/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40479 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

WILLIAM KENNETH BOLGER LARA y WILLIAM BOLGER DOWNHAM o DOWHAM (FICHA 2-50237/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41657 Dic 06- Dic 19

MARGOT LUISA DIEGUEZ BAEZ (FICHA 2-55554/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41551 Dic 06- Dic 19

LEONEL TECHERA GUERRA (FICHA 2-48908/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41445 Dic 05- Dic 18

MABEL TERESA GABRIEL HERNANDEZ (FICHA 2-49443/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41409 Dic 05- Dic 18

BENIGNO PEREZ MARTINEZ (FICHA 2-54973/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41387 Dic 05- Dic 18

HUGO RUCHI TOVAGLIARE y AVELINA VAZ ESCOTO (FICHA 2-48797/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40972 Dic 03- Dic 16

BLANCA CELICA CARLINI GONZALEZ (FICHA 2-40770/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40918 Dic 02- Dic 13

PAOLO SOLLI TAURELLI (FICHA 2-53474/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40905 Dic 02- Dic 13

JUAN DOMINGO ROSSI CARBALLO (FICHA 2-53245/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40833 Dic 02- Dic 13

FRANCISCO RAFI PIÑAS (FICHA 2-52069/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40657 Nov 29- Dic 12

NORA ROSA PEREIRA ANASTASIO (FICHA 2-47955/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40534 Nov 28- Dic 11

MARIA GLORIA AGUERRE GHISOLFO o CHISOLFO (FICHA 2-51561/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40485 Nov 28- Dic 11

CARLOS PIÑEYRUA y VOLTA CAMPAGNA DRAGONETTI (FICHA 2-51334/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40409 Nov 27- Dic 10

GILBERTO OLIVERA (FICHA 2-47100/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40383 Nov 27- Dic 10

MIGUEL PINTOS GARCIA (FICHA 2-43030/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40338 Nov 28- Dic 11

OMAR WALTER LAGO ROSA y MARIA ROSA ROBAINA REYES (FICHA 2-31456/2010).
Montevideo, 20 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40324 Nov 27- Dic 10

DECIMOQUINTO TURNO

IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ LOPEZ (EXPEDIENTE 2-54800/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41552 Dic 06- Dic 19

BALBINA ISABELINA VILLAFAN y LUIS ANDRES KUTUS VILLAFAN (EXPEDIENTE 2-53026/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41444 Dic 05- Dic 18

SILVIA STODUTI VILLAR (EXPEDIENTE 2-48406/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41442 Dic 05- Dic 18

ROBERTO PERAZZA MACHI y ANUNCIADA LAURETTA (EXPEDIENTE 2-50234/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41421 Dic 05- Dic 18

NORBERTO RUFINO HERNANDEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-53896/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41261 Dic 04- Dic 17

OLGA AMANDA ECHAVARREN COELHO DE OLIVEIRA (EXPEDIENTE 2-53112/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41173 Dic 04- Dic 17

MARIA GULLO COLLETTI (EXPEDIENTE 2-54149/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41070 Dic 03- Dic 16

NELLY RUTH HEUGAS FASOLO (EXPEDIENTE 2-51864/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.

Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40658 Nov 29- Dic 12

ALEJANDRINO GONZALEZ TUYFORD (EXPEDIENTE 2-53530/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40583 Nov 29- Dic 12

REGINO REINALDO ALMEIDA y HÉCTOR REINALDO ALMEIDA RANCHEL (EXPEDIENTE 2-43326/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40316 Nov 27- Dic 10

MARTA DORA MINETTI SILVA (EXPEDIENTE 2-45114/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40315 Nov 27- Dic 10

DECIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA AMELIA ABELENDA CAVALIERI (EXPEDIENTE 2-54035/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41760 Dic 09- Dic 20

WALTER DANIEL D'ANGIOLILLO ALDAREGUIA (EXPEDIENTE 2-52392/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41659 Dic 06- Dic 19

ARNALDO HERIBERTO CURTI DAVIO (EXPEDIENTE 2-54328/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41554 Dic 06- Dic 19

MARIA LUISA TRINIDAD GAIBISSO MARTINEZ, ELENA CAROLINA GAIBISSO MARTINEZ y ALVARO CESAR PERDOMO BERRUETA (EXPEDIENTE 2-53455/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41553 Dic 06- Dic 19

DOROTEO OYHAMBURU, MARGARITA(EXPEDIENTE 2-50506/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41491 Dic 09- Dic 20

MARIA ELENA BENTANCOR ROSARIA (EXPEDIENTE 2-54822/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41431 Dic 05- Dic 18

NEGRIN NEGRIN, JOSE (EXPEDIENTE 2-50889/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40826 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO ORIOL OLMEDO BONILLA (IUE 2-53218/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42101 Dic 10- Dic 23

NESTOR ELBIO CIDADE MESIQUE (IUE 2-54243/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42048 Dic 10- Dic 23

DILVAR OLIVERA FLEITAS (IUE 2-45646/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42022 Dic 10- Dic 23

NUNCIA YOLANDA SCOLASTICO DE LUCA (IUE 2-21218/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41858 Dic 09- Dic 20

MIGUEL ANGEL FERRARI BONORA (IUE 2-42913/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41510 Dic 06- Dic 19

CARMELA EVA GIGLIO CIANNI (IUE 2-46887/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41490 Dic 09- Dic 20

ANA MARIA BENITO ORTIZ (IUE 2-52196/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41463 Dic 05- Dic 18

HEBERT MIGUEL ANDRADA LUNA (IUE 2-47297/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41096 Dic 03- Dic 16

JOSE TEOFILO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-52388/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41072 Dic 03- Dic 16

SANTIAGO IDILIO MASTRIANI OLIVA (IUE 2-49760/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40955 Dic 04- Dic 17

NORMA FLEITAS PONCE (IUE 2-51021/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40888 Dic 02- Dic 13

AMELIA CAMBON BORRAZAS (IUE 2-51600/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40659 Nov 29- Dic 12

ANA MARIA PACHECO FERREIRA (IUE 2-51811/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40626 Nov 29- Dic 12

JUAN ANTONIO DELGADO MONTEIRO (IUE 2-47168/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40601 Nov 29- Dic 12

RAMON RAYMUNDO FERRES IZQUIERDO (IUE 2-35215/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40517 Nov 28- Dic 11

CARLOS FRANCISCO CERAMELLA MORRONE (IUE 2-51476/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40480 Nov 28- Dic 11

MARTHA ELENA VIALE VAZQUEZ (IUE 2-52629/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40402 Nov 27- Dic 10

MIRYAM JULIA HANNAY MENCHACA (IUE 2-49442/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40384 Nov 27- Dic 10

DECIMOCTAVO TURNO

SAUL FERNANDEZ MARQUEZ (IUE 2-53213/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42107 Dic 10- Dic 23

NOELIA CARLEVARO CARDOZO (IUE 2-50504/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42103 Dic 10- Dic 23

ELSA NIVIA ZUNINO o ELSA NIVIA ZUNINO SUBERBIA (IUE 2-41513/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42091 Dic 10- Dic 23

ALBERTO EMILIANE SILVA SANCHEZ o ALBERTO EMILIANO SILVA SANCHEZ (IUE 2-14002/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41441 Dic 05- Dic 18

PEDRO KATZ LEVY (IUE 2-35089/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41433 Dic 05- Dic 18

HILARIO ALMENGO ARBON TORT (IUE 2-53031/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41381 Dic 05- Dic 18

RAQUEL o RAQUEL AMELIA ROSSELLI REPPETTO (IUE 2-41118/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40734 Nov 29- Dic 12

TOMASA OLGA SOSA SOSA (IUE 2-49611/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40633 Nov 29- Dic 12

LYDIA PASCUALA CATUOGNO (IUE 2-24251/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40550 Nov 28- Dic 11

NELLY ESTHER OLIVES DALCHIELE (IUE 2-46601/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40460 Nov 28- Dic 11

IVAN o JUAN DESEVICI GRIBAITE (IUE 2-30480/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40307 Nov 27- Dic 10

DECIMONOVENO TURNO

JOSE MARIA BENTANCOR (FICHA 2-50761/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42028 Dic 10- Dic 23

CELSO JAURENA CALCERRADA e IRMA FIERRO QUINTERO (FICHA 2-35069/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 41771 Dic 09- Dic 20

ASCENSION ó ASCENCION VIEGA GONZALEZ (FICHA 2-47254/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41649 Dic 06- Dic 19

INES ALBA FALCON FABRA (FICHA 2-52689/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41251 Dic 04- Dic 17

RAFAEL ALBERTO SARDA ELLIS (FICHA 2-45740/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40933 Dic 02- Dic 13

GRACIELA DE LEONARDIS PACHECO (FICHA 2-47024/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40902 Dic 02- Dic 13

ROQUE RICARDO YELPO SENA (FICHA 2-52445/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40630 Nov 29- Dic 12

ESTHER SARAVIA RODRIGUEZ (FICHA 2-49923/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40538 Nov 28- Dic 11

HUGO BERTULLO BERNASCONI (FICHA 2-52995/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 40515 Nov 28- Dic 11

VIGÉSIMO TURNO

PIERINA TERESA MARTINEZ PELLEGRINI (FICHA 2-41019/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42078 Dic 10- Dic 23

RAUL CESAR GUARDIA CORTADA (FICHA 2-54744/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41769 Dic 09- Dic 20

BLANCA BRENDA TEJERA SANCHEZ y WASHINGTON GALVAN GAYOSO (FICHA 2-44737/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41759 Dic 09- Dic 20

LUIS CARLEO FARACCHIO (FICHA 2-54395/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41558 Dic 06- Dic 19

NANCY PERALTA MORALES (FICHA 2-34985/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41512 Dic 06- Dic 19

ALBA DINORAH RAMAN ó ROMAN MARTINEZ y MARIA INES SANZ RAMAN ó ROMAN (FICHA 2-42869/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41427 Dic 05- Dic 18

PURIFICACION ó MARIA DE LA PURIFICACION BASTOS ALONSO (FICHA 2-40236/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41418 Dic 05- Dic 18

HORTENSIA u HORTENCIA VAZQUEZ COUSO (FICHA 2-47572/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41414 Dic 05- Dic 18

MARIA ELISA BASSANI FRANCHI (FICHA 2-29817/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41382 Dic 05- Dic 18

ISABELINO ALCIDES REGGIO BACCINO (FICHA 2-53937/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41334 Dic 05- Dic 18

EDUARDO RODRIGUEZ MANFREDI y JUANA ELIDA IGUNE MARTINEZ (FICHA 2-53075/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41263 Dic 04- Dic 17

MARIA MERCEDES PARAVIS VARELA (FICHA 2-51355/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41253 Dic 04- Dic 17

JUANA ELVIRA ALVAREZ (FICHA 2-50725/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41169 Dic 04- Dic 17

WALTER NELSON TESSIER MEDINA (FICHA 2-51889/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41071 Dic 03- Dic 16

MARIO ENRIQUE FIGUERAS RUMI (FICHA 2-52476/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40969 Dic 03- Dic 16

RUBEN HUMBERTO CASTRO DIAZ y NILDA ALBA RIERA GAMERO (FICHA 2-44814/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40639 Nov 29- Dic 12

MARIA MERICA VALENTINA ZILIANI MIGLIARINI ó MIGLIORINI (FICHA 2-42568/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40638 Nov 29- Dic 12

ENRIQUE HUGO CAPUTI REBOLLO y GLORIA HAYDEE STEZANO NUÑEZ (FICHA 2-50830/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40481 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANA MARCELA RODRIGUEZ NAVAS (IUE 2-50836/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41853 Dic 09- Dic 20

DELIACIR o DELIASIR CLAVIJO RODRIGUEZ (IUE 2-48644/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41842 Dic 09- Dic 20

OSCAR MAESTRI CAVALLI (IUE 2-47009/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41720 Dic 09- Dic 20

RAUL VENTURA COPPOLA (IUE 2-40140/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41643 Dic 06- Dic 19

BLANCA IRMA LARROSA (IUE 2-47767/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41460 Dic 05- Dic 18

SANTOS ALFREDO ARAUJO SORIA y NELIDA NAIR SORIA RODRIGUEZ (IUE 2-47513/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41423 Dic 05- Dic 18

MARÍA ELVIA MIGUEZ AGUIRRE (IUE 2-45247/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41271 Dic 04- Dic 17

MARIA ELIDA REPETTO MALDONADO (FICHA 330/2002/S).
Montevideo, 6 de agosto de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41270 Dic 04- Dic 17

VICTOR HUGO MOREIRA PEIRANO (IUE 2-30001/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41221 Dic 04- Dic 17

BLANCA AMALIA CASALES (IUE 2-40256-2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40692 Nov 29- Dic 12

JUAN GUILLERMO DE ARMAS GUEVARA (IUE 2-50669/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40660 Nov 29- Dic 12

JUAN CARLOS DELGADO INMEDIATO (IUE 2-42061/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40539 Nov 28- Dic 11

ALFONSA MARIA BETANCOR FIERRO y JESUS LUCAS CEDRES BETANCOR (IUE 2-46725/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40490 Nov 28- Dic 11

SARA ALJADEFF (IUE 2-041552/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40378 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSANO DENES, MARÍA EVANGÉLICA (IUE 2-32742/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42099 Dic 10- Dic 23

FRAGA LOURDES, HERMINIA (IUE 2-052642/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41650 Dic 06- Dic 19

SICA, JORGE ANTONIO (IUE 2-50355/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41563 Dic 06- Dic 19

ANA CERULLO GRECO (IUE 2-45459/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41456 Dic 05- Dic 18

MARÍA ESTER o MARÍA ESTHER JUSTO SIMON y FERNANDO GARCIA SANRUJO (IUE 2-49719/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41286 Dic 04- Dic 17

ELBA DONATA COR DEL PINO y SANTOS GOMEZ ALBANO (IUE 2-51851/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41220 Dic 04- Dic 17

MARIA ROSA CORREA IROLDI (IUE 2-042456/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40999 Dic 04- Dic 17

PACIELLO FARUELO, NELSON RUBEN (IUE 2-46290/201).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40937 Dic 02- Dic 13

SANTISTEBAN AROSTEGUY MANUEL HEBER (IUE 0002-031121/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40919 Dic 02- Dic 13

MARÍA TERESA MALLARINI MALLARINI (IUE 2-49379/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40876 Dic 02- Dic 13

MARTINEZ FERREIRA, BLANCA ROSA (IUE 0002-047529/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40875 Dic 02- Dic 13

EDISON OJEDA PEREIRA (IUE 2-043962/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40827 Dic 02- Dic 13

NORMA VIRGINIA GRANDI NECOL (IUE 2-43622/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40663 Nov 29- Dic 12

HUGO CATANZANO LOPEZ (IUE 2-044143/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40662 Nov 29- Dic 12

STELLA MARINA MACHADO TAFERNABERRY (IUE 2-41663/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40661 Nov 29- Dic 12

JOVITA LOPEZ GUZMAN (IUE 2-44355/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40571 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOTERCER TURNO

SERGIO TOMAS SANTISTEBAN (FICHA 2-22266/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42104 Dic 10- Dic 23

DELFINA ESTHER RAMOS (FICHA 2-46707/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41833 Dic 09- Dic 20

ELOISA ELBA FERNANDEZ VIALE (FICHA 2-48439/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41454 Dic 05- Dic 18

NEDI ANTONIO RODRIGUEZ PERDOMO (FICHA 2-53197/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41419 Dic 05- Dic 18

MARIA REINA NUÑEZ (FICHA 2-27161/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41413 Dic 05- Dic 18

IRIS NELLY del PUERTO MESA (FICHA 2-54143/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41412 Dic 05- Dic 18

LUIS FERNANDO MARANGES GABRIEL (FICHA 2-52730/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41069 Dic 03- Dic 16

ERNESTO MARTILOTTI GAMERO; SARA FERREIRA RAMOS ó SARA FERREIRA ARGAÑARAS; MIRTHA RENEE MARTILOTTI FERREIRA y DANIEL ERNESTO PEREYRA ó PEREIRA MARTILOTTI (FICHA 2-52225/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40825 Dic 02- Dic 13

ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-51741/2013.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40664 Nov 29- Dic 12

GUALBERTO SEQUEIRA (FICHA 2-40116/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40283 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

GREGORIO VILLAR MARTINEZ y GLADYS TEOFILA MARTI PEREZ (FICHA 2-53021/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42033 Dic 10- Dic 23

CONSUELO ALVAREZ DOMINGUEZ (FICHA 2-122765/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41447 Dic 05- Dic 18

JULIO RODOLFO LUNA DAMELE (FICHA 2-51549/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41262 Dic 04- Dic 17

ANA MARIA MUELA MOREIRA (FICHA 2-47774/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41085 Dic 03- Dic 16

OSCAR RODRIGUEZ ESCANDE (FICHA 2-47494/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40629 Nov 29- Dic 12

MARIA ESTER ó ESTHER CABALLERO PEREIRA ó PEREYRA y MARCELINO BRIAN VARELA (FICHA 2-33819/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40487 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER JORGE BORRELLI SPERA (FICHA 2-55016/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41566 Dic 06- Dic 19

HUMBERTO SOTELO CABRERA (IUE 2-41767/2012).
Montevideo, 26 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41272 Dic 04- Dic 17

MARIO PABLO ABREU RODRIGUEZ (FICHA 2-51533/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41259 Dic 04- Dic 17

LUIS MARZOA FERREIRO (FICHA 2-22785/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41177 Dic 04- Dic 17

ILDA o HILDA EVARISTA SILVEIRA (FICHA 2-54849/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40921 Dic 02- Dic 13

MARIA DEL CARMEN FONTENLA REY (FICHA 2-52208/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40831 Dic 02- Dic 13

LUISA HERNANDEZ de ARMAS (FICHA 2-47920/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40823 Dic 02- Dic 13

ALBA SIRA o CIRA ALEMAN AZAMBUYA (FICHA 2-51211/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40624 Nov 29- Dic 12

EUGENIO ROSENDO OLID MOLINA (FICHA 2-51147/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40535 Nov 28- Dic 11

FLORA ELENA PISTON UMPIERREZ (FICHA 2-53100/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40521 Nov 28- Dic 11

DELIA BAGNOLI ROJA (FICHA 2-52312/2013).
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40486 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELILA MIERS PEREZ o MIER PEREZ (FICHA 2-54788/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42087 Dic 10- Dic 23

PEDRO NOLASCO DE SOTO BRUNE (FICHA 2-51709/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42046 Dic 10- Dic 23

ANTONIO RENE MALLARINO RICCO (FICHA 2-49710/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41761 Dic 09- Dic 20

ESMERALDA MACIEL (FICHA 2-50420/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41646 Dic 06- Dic 19

GRACIELA INES BURGUEÑO BALIÑAS (FICHA 2-55492/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41531 Dic 06- Dic 19

JUAN CARLOS MOREIRA (FICHA 2-46425/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41273 Dic 04- Dic 17

MARIA MAGDALENA CURBELO ALVAREZ (FICHA 2-45128/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41260 Dic 04- Dic 17

EDUARDO CASIMIRO REI o REY BAUTISTA (FICHA 2-45302/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41256 Dic 04- Dic 17

FRANCISCO RAUL CARRASCO TARRECH (FICHA 2-55266/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41222 Dic 04- Dic 17

MARIA CRISTINA DE SOUZA GIOSCIA (FICHA 2-45795/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41042 Dic 03- Dic 16

EVERILDA MACHADO PERNA (FICHA 2-52149/2013).

Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40889 Dic 02- Dic 13

MARIA ROSA CABRERA QUINTELA (FICHA 2-51570/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40735 Nov 29- Dic 12

BLANCA ESTHER o BLANCA ESTHER LEONIDES ROSSO PENNI, ANDRES LEMA GOUDSCHAAL y NIDIA MAYDER LEMA ROSSO (FICHA 2-39322/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40698 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO CUBILLA ALMEIDA (FICHA 2-49532/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40632 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-46914/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40625 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO CALVETE BREA (FICHA 2-54194/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42097 Dic 10- Dic 23

JUSTA ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-42759/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41665 Dic 06- Dic 19

NELSON MARTINEZ RAFFO (FICHA 2-48734/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41505 Dic 06- Dic 19

HECTOR ELSI FERROU PERAZA (FICHA 2-44299/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41455 Dic 05- Dic 18

GRACIELA ALONSO BENEDETTI (FICHA 2-50776/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41424 Dic 05- Dic 18

ENRIQUE PARODI AGUILAR (FICHA 2-40810/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41279 Dic 04- Dic 17

MIRYAM ANTONIA SORRENTI CAMBRE (FICHA 2-51319/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41174 Dic 04- Dic 17

SUSANA NORMA MUSSIO MONTESTRUC (FICHA 2-47906/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41097 Dic 03- Dic 16

DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-49005/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40932 Dic 02- Dic 13

MARIA DEL ROSARIO BARRIOLA PALADINO (FICHA 2-50718/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40665 Nov 29- Dic 12

ENRIQUE LUIS CHABANEAU URIARTE (FICHA 2-52562/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40616 Dic 02- Dic 13

OFELIA DORA ROSSEL GERMANO (FICHA 2-49839/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40572 Nov 28- Dic 11

HUGO DUARTE UMPIERREZ (FICHA 2-49487/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40564 Nov 28- Dic 11

ENRIQUE GIL (FICHA 2-51100/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40314 Nov 27- Dic 10

WALTER ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-46417/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40306 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

FANNY MARIA HERNANDEZ RABUÑAL (FICHA 2-45973/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42105 Dic 10- Dic 23

ROBERT GABRIEL CABRERA PEREZ (FICHA 2-54816/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42088 Dic 10- Dic 23

HAYDEE SILBERA SILVEIRA o SILVERA SILVEIRA (FICHA 2-9919/2008).
Montevideo, 1 de abril de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41778 Dic 09- Dic 20

MARIO ROBERTO BONILLA SALAVERRY (FICHA 2-51035/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41767 Dic 09- Dic 20

OFELIA FRAIMAN SZMIDT o FEJGA FRAJMAN SZMIDT o OFELIA FRAIMAIN (IUE 2-38429/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41719 Dic 09- Dic 20

MARINA STELLA LABORDE RIVERA (FICHA 2-49060/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41652 Dic 06- Dic 19

ELBA CLELIA GOMEZ PEÑA (FICHA 2-52188/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41410 Dic 05- Dic 18

JUAN FORTUNATO MARINEA FABRA y PETRONA PEÑA CLAVIJO (FICHA 2-54183/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41280 Dic 04- Dic 17

RIBERTO o ELIBERTO RAMON VIGNOLI ALVARENGA o ALBARENGA (FICHA 2-30983/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41264 Dic 04- Dic 17

RUBENS TESTA FARIÑA (FICHA 2-51520/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41179 Dic 04- Dic 17

BLANCA AIDA GIOSCIA BERHOUET (FICHA 69-59/1998).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41043 Dic 03- Dic 16

ANGEL CESAR FERRI IGARTÚA (FICHA 2-43008/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40936 Dic 02- Dic 13

MARIA ELSA SUSANA (FICHA 2-37086/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40903 Dic 02- Dic 13

LUIS ALBERTO CURBELO BACCI (FICHA 2-48710/2013).

Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40406 Nov 27- Dic 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NEWBERY FELIPE XAVIER FRENEDOSO (FICHA 156-674/2013).
Artigas, 25 de noviembre de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41402 Dic 06- Dic 19

ARIEL RAMOS FAGUNDEZ (FICHA 156-468/2013).
Artigas, 28 de agosto de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41052 Dic 04- Dic 17

JUANA ELENA TEJEIRA TRIBEL o TRIBELLI, o ELENA TEJEIRA TRIBEL o TRIVELLI o JUANA ELENA TEJEIRA DE FREITAS (FICHA 156-573/2012).
Artigas, 13 de junio de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41051 Dic 04- Dic 17

EREOVALDO SAN MARTIN MESQUITA o MEZQUITA (FICHA 156-259/2013).
Artigas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41050 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

ELIO PEDROZO MORAES (FICHA 156-640/2013).
Artigas, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41400 Dic 06- Dic 19

JOSÉ BATLLE ACOSTA GONZÁLEZ (FICHA 461-638/2013).
Artigas, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41282 Dic 05- Dic 18

EUDOCIA VARGAS XIMENES o EUDOCIA o EUDOSCIA o EUDOXIA GIMENEZ VARGAS (FICHA 461-629/2013).
Artigas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41049 Dic 04- Dic 17

ELENA LARROSA SILVA y LIANA INÉS NEGRONE LARROSA (FICHA 461-636/2013).
Artigas, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40718 Dic 02- Dic 13

MIRTA AURORA ALDERETE (FICHA 461-635/2013).
Artigas, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40375 Nov 28- Dic 11

MARIN GONZALEZ MAURA ANGELA (FICHA 461-533/2013).
Artigas, 2 de octubre de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 40374 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONSERRAT MACHIN, ERNESTO RAUL (IUE 168-480/2013).
Canelones, 13 de noviembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41736 Dic 10- Dic 23

MARÍA ANGÉLICA LANZ SALGUEIRO (IUE 168-435/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41281 Dic 05- Dic 18

BARCA COTELO ANTONIO ADELINO y BARCA COTELO EMILIA SARA (IUE 168-486/2013).
Canelones, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40770 Dic 03- Dic 16

BALBINA REYES CALERO (IUE 168-436/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40721 Dic 02- Dic 13

GUSTAVO ARIEL COUTO PLACERES (IUE 168-440/2013).
Canelones, 25 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40175 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

HECTOR EMILIO RODRÍGUEZ ALBO y BLANCA ROSA MILOCCO CARRIÓN (IUE 459-318/2013).
Canelones, 31 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41737 Dic 10- Dic 23

GOYECHE AYDO, LUIS OLMEDO y PRIETO DE VERA, ELVIRA CELIA (IUE 459-537/2013).
Canelones, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41283 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ROQUE SCHIOPPI CASSANI o ALFREDO ROQUE SCHIOPI CASSANI (IUE 179-344/2013).
Ciudad de la Costa, 13 de noviembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41201 Dic 05- Dic 18

JULIAN ORLANDO PINTOS BACEDA (IUE 179-514/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40330 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

NIBIA ALBA VIROGA LLERENA y NELSON JOSÉ MONTES DE OCA o MONTES DE OCA FERRARI (IUE 180-406/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40329 Nov 27- Dic 10

LEOPOLDO GARCIA DE LEON (IUE 180-353/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40328 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA ROSA ARGERICH PEREZ (FICHA IUE 440-1181/2013).
Las Piedras, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41406 Dic 06- Dic 19

GREGORIA MANZANARES o MANZANAREZ CORREA y CARLOS GARCIA MANZANARES o MANZANAREZ (FICHA IUE 440-1178/2013).
Las Piedras, 25 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40563 Nov 29- Dic 12

MARIELLA LYLIAM o MARIELA LILIAN ALVAREZ LOPEZ, ADEMAR AGUSTIN ALVAREZ y MARIA TILMA LOPEZ (FICHA IUE 440-363/2013).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40513 Nov 29- Dic 12

ELIZABETH ODILA PIÑEYRO VEGA (FICHA IUE 440-1204/2013).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40339 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

FRANCISCO OMAR LOPEZ (FICHA IUE 458-1213/2013).
Las Piedras, 30 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41031 Dic 04- Dic 17

EUSTAQUIA DIAZ RAMIREZ (FICHA IUE 458-1107/2012).
Las Piedras, 14 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41029 Dic 04- Dic 17

TOMÁS SÁNCHEZ ACOSTA (FICHA IUE 458-1215/2013).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41028 Dic 04- Dic 17

ANACLETO GOMEZ y JULIA BRAVO o JULIA FABIANA BRAVO (FICHA IUE 458-1114/2013).
Las Piedras, 7 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41004 Dic 03- Dic 16

JOSE QUINTAS FERNANDEZ (FICHA IUE 458-1211/2013).
Las Piedras, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40203 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DORA NELVA PEÑA PERNAS (FICHA 175-1043/2013).
Pando, 2 de diciembre de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41597 Dic 09- Dic 20

ISNOEL o ISMAEL PASCASIO REGALINI CONCEPCIÓN y NILDA BETTY CORREA CURBELO (FICHA 175-872/2013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41596 Dic 09- Dic 20

MIRTA ELSA LA CRUZ CURBELO (FICHA 175-1042/2013).
Pando, 2 de diciembre de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 41595 Dic 09- Dic 20

MIGUEL ANGEL SCOCOZZA PEALE (FICHA 175-8602013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41203 Dic 05- Dic 18

JOSEFA SUAREZ y HERMENEGILDO DI CIOCCO (FICHA 175-853/2013).
Pando, 12 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40156 Nov 27- Dic 10

CLAUDELINA BERGERO MORALES (FICHA 175-918/2013).
Pando, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40155 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

ELEUTERIO ABREU BARRETO (FICHA 176-862/2013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41600 Dic 09- Dic 20

JUAN AGUSTIN DUQUE HERNANDEZ (IUE 176-481/2012).
Pando, 20 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41599 Dic 09- Dic 20

ALOYSIO GERSON FERRETTE o FERRETE GARCIA DE FIGUEIREDO (FICHA 176-915/2013).
Pando, 18 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41557 Dic 06- Dic 19

ALICIA JULIA ESCUDER GODÁS (FICHA 176-620/2013).
Pando, 11 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 41202 Dic 05- Dic 18

LUIS ALBERTO VIDAL KLAPPENBACH (FICHA 176-702/2013).
Pando, 4 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41200 Dic 05- Dic 18

NOEMI TERESA VANNI ROSSI (FICHA 176-796/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40154 Nov 27- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA AIDA ARAUJO FERRAZ (IUE 207-611/2013).
Melo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41369 Dic 06- Dic 19

NELLI ó NELLY MARINELLI MORALES (IUE 207-569/2013).
Melo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40865 Dic 03- Dic 16

EMILIO AMADOR FERREIRA DOS SANTOS (IUE 207-460/2013).
Melo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40863 Dic 03- Dic 16

NELIDA ROSA SILVA MELO (IUE 207-614/2013).
Melo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40271 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

MARIA HORTENSIA ú HORTENCIA GARCIA SANCHEZ (IUE 208-723/2013).
Melo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41605 Dic 09- Dic 20

RAUL MARIO GOROZURRETA LOPEZ (IUE 208-704/2013).
Melo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41368 Dic 06- Dic 19

DORVALINO PINTOS GOMEZ (IUE 208-652/2013).
Melo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41044 Dic 04- Dic 17

GILBERTO ROMAN GANDARA VACAREGA ó VACAREZA (IUE 208-645/2013).
Melo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40762 Dic 03- Dic 16

FELIX ERNESTO ALMADA MARIÑO y AMELIA MACHADO BRUN (IUE 208-631/2013).
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40433 Nov 29- Dic 12

NEPOMUCENO GARCIA y ESTELA AQUINO GARCIA (IUE 208-481/2013).
Melo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40432 Nov 29- Dic 12

SANTOS TEODORO COLLAZO (IUE 208-653/2013).
Melo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40345 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

CARMEN ECHEVARRIA MORALES ó CARMEN ECHEVERRIA MORALES (IUE 468-393/2013).
Melo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41045 Dic 04- Dic 17

ARAMAR GERMÁN MENCHACA LASALLE (IUE 468-495/2013).
Melo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40864 Dic 03- Dic 16

RUBEN SEGREDO BURGOS (IUE 468-597/2013).
Melo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 40760 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ANGELA SOCA PEREIRA (IUE 488-499/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40959 Dic 04- Dic 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARIO JOSÉ MONDON RIVOIR (IUE 508-484/2013).
Colonia, 25 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41748 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE EDUARDO CRODARA SÁNCHEZ (IUE 227-286/2013).
Carmelo, 28 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41747 Dic 10- Dic 23

ALBERTO JUAN MARECO RAMOS (IUE 227-824/2013).
Carmelo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41685 Dic 10- Dic 23

IVONA o IVONNE NÉLIDA MAZZOLI GIRONI o GHIRONI o GHIRONE (IUE 227-818/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41592 Dic 09- Dic 20

LUIS UBERTO o HUBERTO o HUMBERTO RODRIGUEZ SARET (IUE 227-820/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41230 Dic 05- Dic 18

LUIS MIGUEL DUMESTRE BIANCHI (IUE 227-756/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40882 Dic 03- Dic 16

ELBA AMELIA RANSES FRANCOIS (IUE 227-823/2013).
Carmelo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40645 Dic 02- Dic 13

DARDO ERNESTO PAULETTI PEREIRA (IUE 227-761/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40103 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PABLO FERNANDO GALVAN LOSTAO y ELVIRA ERISNALDA BERASATEGUI ELIZARZU (IUE 225-815/2013).
Rosario, 25 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41695 Dic 10- Dic 23

HECTOR JOSE GONZALEZ MERLO, ADA EMILIA DOMINIQUE GARIBOTTO y AIDA ELENA GONZALEZ DOMINIQUE (IUE 225-1013/2013).
Rosario, 21 de noviembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41690 Dic 10- Dic 23

RUBEN ALTAMIRANDA (IUE 225-958/2013).
Rosario, 2 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41686 Dic 10- Dic 23

ENRIQUE NORBERTO ALLES FAVRE (IUE 225-808/2013).
Rosario, 2 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41233 Dic 05- Dic 18

JUAN NORBERTO LAGO o LAGOS (IUE 225-809/2013).
Rosario, 2 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41231 Dic 05- Dic 18

INÉS DELIA GARCÍA SILVA (IUE 225-859/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40859 Dic 03- Dic 16

SONIA RITA MAZZA DOMENECH (IUE 225-853/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 11 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40858 Dic 03- Dic 16

JUANA AURORA MESA MESA (IUE 225-931/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40646 Dic 02- Dic 13

LEONIDAS ERNESTO WOHLWEND ERNST (IUE 225-379/2013).
Rosario, 10 de junio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40507 Nov 28- Dic 11

ANA VICTORINA o ANA VICTORIA GEYMONAT ARMAND PILON (IUE 225-945/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40503 Nov 29- Dic 12

GLADYS TURQUESA EGUIA OLABARRIETA (IUE 225-826/2013).
Rosario, 25 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40105 Nov 27- Dic 10

MARIO ARTURO RAVAZZANI MENY (IUE 225-888/2013).
Rosario, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40104 Nov 27- Dic 10

HUGO HÉCTOR VICUÑA BACINO (IUE 225-887/2013).
Rosario, 14 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40102 Nov 27- Dic 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUSEBIO MARTINEZ OLIVERA (IUE 241-884/2013).
Durazno, 28 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41706 Dic 10- Dic 23

JUSTO VITALINO, QUIRINO (IUE 241-794/2013).
Durazno, 28 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40644 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

CARMEN RAMONA, NUÑEZ CASTAÑO (IUE 242-979/2013).
Durazno, 20 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41609 Dic 09- Dic 20

YAMANDÚ, TRIÑANES BALSA (IUE 242-935/2013).

Durazno, 7 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40985 Dic 04- Dic 17

JUAN de DIOS, ROMERO MOREIRA (IUE 242-364/2013).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 4 de septiembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 40450 Nov 29- Dic 12

JUAN PEDRO, LICCIARDI DINARDI (IUE 242-958/2013).
Durazno, 14 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40101 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ WEIKERT, ERNESTO (IUE 254-579/2011).
Trinidad, 3 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41741 Dic 09- Dic 20

JOSÉ RAÚL NACCARATO BOBENRIETH (IUE 254-272/2013).
Trinidad, 25 de julio de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41504 Dic 09- Dic 20

ROSA ELIDA GONZALEZ GETTI (IUE 254-539/2013).
Trinidad, 5 de noviembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 41193 Dic 05- Dic 18

MUGULAR LERENA, MARÍA LUISA (IUE 254-643/2013).
Trinidad, 30 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 41192 Dic 05- Dic 18

LUIS ISRAEL o ISRRAEL GONZALEZ ELUCHANS (IUE 254-385/2013).
Trinidad, 15 de noviembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41191 Dic 05- Dic 18

PAULA CORINA BATISTA REVETRIA (IUE 254-653/2013).
Trinidad, 5 de noviembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 40447 Nov 29- Dic 12

MERCEDES MARIA REYES CABRERA (IUE 254-518/2013).
Trinidad, 12 de septiembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40120 Nov 27- Dic 10

JOSE ALBERTO SANCHEZ MARCHICIO (IUE 254-629/2013).
Trinidad, 5 de noviembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40099 Nov 27- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR ARTURO RAVA BORDAGARAY (FICHA 260-507/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41781 Dic 10- Dic 23

RAMÓN DALTO DI CARLO o DE CARLO o di CARLO (FICHA 260-739/2013).
Florida, 3 de diciembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41589 Dic 09- Dic 20

AMANDA ESTHER HERRERA BENTANCOR (FICHA 260-769/2013).
Florida, 11 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41587 Dic 09- Dic 20

MARTA ALEJA o MARTHA AGESTA (FICHA 260-441/2013).
Florida, 24 de julio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41586 Dic 09- Dic 20

LUIS ALBERTO PANDOLFO VIVES (FICHA 260-709/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41054 Dic 04- Dic 17

BARTOLO ADÉMAR GONZÁLEZ SASTRE (FICHA 260-767/2013).
Florida, 11 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40683 Dic 02- Dic 13

BLANCA o BLANCA ELENA IZQUIERDO GUTIÉRREZ o IZQUIERDO de BAREIRO o de BARREIRO, CARLOS ANÍBAL BAREIRO IZQUIERDO y DOMINGO GUZMÁN BAREIRO (FICHA 260-696/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40545 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO LLAGUNA (260-782/2013).
Florida, 14 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40543 Nov 29- Dic 12

WALTER HUGO VALDÉZ FUENTES (FICHA 260-605/2013).
Florida, 31 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40174 Nov 27- Dic 10

MARÍA SUSANA ZÓCALO TEPERINO (FICHA 260-786/2013).
Florida, 19 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40173 Nov 27- Dic 10

ALIX DEL CARMEN FERREYRA LAUDICIO o LAUDISIO (FICHA 260-708/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40172 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ROSA IRENE VOELKER BUFFA (FICHA 261-821/2013).
Florida, 29 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41590 Dic 09- Dic 20

EDULIO LEONEL MARTÍNEZ POU (FICHA 261-849/2013).
Florida, 5 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41588 Dic 09- Dic 20

JUANA de DIOS del CASTILLO o DEL CASTILLO ALONSO o ALONZO (FICHA 261-885/2013).
Florida, 12 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40684 Dic 02- Dic 13

JUDIT AÍDA del PINO o DEL PINO CEDRÉZ (FICHA 261-852/2013).
Florida, 7 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40544 Nov 29- Dic 12

JUSTINO CABRERA FLEITAS (FICHA 261-879/2013).
Florida, 11 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40542 Nov 29- Dic 12

GUSTAVO o GUSTAVO DANILO BURGUES FERNÁNDEZ (261-830/2013).
Florida, 29 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40171 Nov 27- Dic 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESPERANZA PEREZ PERES (IUE 274-680/2012).

Minas, 17 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41996 Dic 10- Dic 23

GLADIS BEATRIZ LUZARDO (IUE 432-626/2013).
Minas, 28 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41995 Dic 10- Dic 23

IRMA DIAZ ROQUE, JULIO CESAR DIAZ DIAZ Y PEDRO DIAZ ROQUE (IUE 274-646/2013).
Minas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41994 Dic 10- Dic 23

INOCENCIO JUAN GONZALEZ DE LA PUENTE (IUE 274-581/2013).
Minas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41478 Dic 06- Dic 19

OSCAR BERMUDEZ GEIDO (IUE 274-694/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41367 Dic 06- Dic 19

LILIA BERNABELA MORA RIVERON y PEDRO MARIA ESTEFAN PEREZ (IUE 274-660/2013).
Minas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41366 Dic 05- Dic 18

OMAR TADEO CARDOZO HERNANDEZ (IUE 274-677/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41365 Dic 05- Dic 18

GERMINAL AGUIAR FERNANDEZ (IUE 274-645/2013).
Minas, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41210 Dic 05- Dic 18

DAGOBERTO RAMON CABALLERO GARCIA y MARTHA PALACIOS LARROSA (IUE 274-703/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41209 Dic 05- Dic 18

MARIA ANGELICA LESCANO SUAREZ (IUE 274-676/2013).
Minas, 25 de noviembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40765 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

BALDOMIR RAMIREZ ERRAZQUIN y CLARA TERESA SASIA BANDERA (IUE 432-343/2013).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 27 de septiembre de 2013.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 41479 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISABEL RODRIGUEZ (FICHA IUE 432-552/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41208 Dic 05- Dic 18

DIOLANDA PEREZ TORRES (IUE 432-578/2013).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 30 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 41197 Dic 05- Dic 18

NATALIO MENA y SULPINA ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 432-564/2013).
Minas, 15 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40335 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN ROBERTO CESPERES OJEDA (FICHA 284-804/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 41497 Dic 09- Dic 20

FAIR o FAHIR ANDREA ACOSTA (FICHA 284-884/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41313 Dic 06- Dic 19

ABDON WASHINGTON RIVERO LOPEZ (FICHA 284-876/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41311 Dic 06- Dic 19

SIXTO SILVIO DONATTE SAGARDOY (FICHA 284-816/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41307 Dic 06- Dic 19

MARIA ISABEL ROMERO TORRES (FICHA 284-296/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 22 de mayo de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 41113 Dic 05- Dic 18

JUAN ARNOLDO ALVAREZ RUSSI (FICHA 284-828/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40350 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

DEMETRIA GARCIA CAMACHO (285-1028/2013).
Maldonado, 28 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41817 Dic 09- Dic 20

JOAQUINA LUISA MAURENTE PEREIRA (FICHA 285-998/2013).
Maldonado, 19 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41309 Dic 06- Dic 19

MARIA TERESA ITURRALDE HUERTAS (FICHA 285-880/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41084 Dic 03- Dic 16

ALEJANDRO PLADA GRAÑA (FICHA 285-864/2013).
Maldonado, 22 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40369 Nov 28- Dic 11

JUAN VIERA BAREÑO, JUAN VIERA HUELMO y GLADYS o GLADIS HUELMO (FICHA 285-893/2013).
Maldonado, 14 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 40353 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

MARIA TERESA GONZALEZ MENDEZ (FICHA 286-1072/2013).
Maldonado, 13 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42098 Dic 10- Dic 23

WISTON HÉCTOR CABRERA MENA y JORGE EDUARDO CABRERA SILVEIRA (FICHA 286-1138/2013).
Maldonado, 29 de noviembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41451 Dic 05- Dic 18

ZACARIAS DELGADO y JUANA MARIA ROIG DELGADO (FICHA 286-757/2013).
Maldonado, 6 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41312 Dic 06- Dic 19

CARLOS EDUARDO SENCION CANCELA e ILDO CARLOS SENCION MENDEZ ó SENSION MENDEZ (FICHA 286-983/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40364 Nov 28- Dic 11

MARÍA AGUSTINA ACOSTA CHOCHO (FICHA 286-847/2013).
Maldonado, 16 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40361 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EMETERIO TECHERA FERNANDEZ (FICHA 505-312/2013).

San Carlos, 5 de noviembre de 2013.
Esc. ANA LAURA ARAUJO AMORÍN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 41310 Dic 06- Dic 19

FLORISMAN VALDEZ PEREZ (FICHA 456-279/2009).
San Carlos, 5 de noviembre de 2013.
Esc. ANA LAURA ARAUJO AMORÍN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 41083 Dic 03- Dic 16

MARÍA MIRTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 503-408/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40900 Dic 02- Dic 13

ADELAIDA TEODORA ALVAREZ LÓPEZ (FICHA 503-414/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40448 Nov 29- Dic 12

SEGUNDO TURNO

CELMIRA PAULINA NIETO VEGA (FICHA 505-71/2012).
San Carlos, 12 de marzo de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40351 Nov 28- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE LOTHARIO DUTINE KOCH (IUE 300-807/2013).
Paysandú, 14 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41804 Dic 10- Dic 23

JULIO CESAR DUFOUR DARVICH o DARUICH (IUE 300-574/2013).
Paysandú, 12 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41183 Dic 05- Dic 18

SEGUNDO TURNO

ISMAEL ANGEL ABALO MANRIQUE (IUE 501-719/2013).
Paysandú, 7 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41188 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

GERONIMA PIREZ RODRIGUEZ (IUE 301-923/2013).
Paysandú, 25 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41806 Dic 10- Dic 23

SARA RIVEIRO ACOSTA (IUE 301-380/2011).
Paysandú, 15 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41800 Dic 10- Dic 23

PABLO RUD MELNICHUK (IUE 301-878/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41184 Dic 05- Dic 18

DEOLINDO URDEN o LOURDEN BOGADO PEREIRA (IUE 301-719/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41181 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

ISRAEL MARIA o JOSE ISRAEL o JOSE ISRAEL MARIA RUIZ DIAZ (IUE 501-10/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 41329 Dic 06- Dic 19

FERMIN ROGELIO PICASSO SAGASTUME y MARIA TERESA OLIVERA MOLINA (IUE 501-910/2013).
Paysandú, 5 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41189 Dic 05- Dic 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ULISES SANCHEZ (FICHA 317-1016/2013).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41195 Dic 05- Dic 18

PABLO CHULAKO SERNIKIN o SEMIKIN (FICHA 317-931/2013).
Fray Bentos, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 41061 Dic 04- Dic 17

GOMEZ, MARIA ISABEL (FICHA 317-962/2013).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41059 Dic 04- Dic 17

RISSO ROBERTONI, CIPRIANO CARMELO y CENTURION SAVIO ELVA (FICHA 317-1001/2013).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41058 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RAMON CARABALLO GONZALEZ (IUE 318-223/2013).
Young, 25 de octubre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41361 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

NILDO ANDERSON LIESEGANG (IUE 445-202/2013).
Young, 30 de octubre de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 41182 Dic 05- Dic 18

ALICIA YOLANDA ACOSTA ANDRADA (IUE 445-198/2013).
Young, 1 de noviembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 41060 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURORA RIVAS RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-709/2013).
Rivera, 8 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41611 Dic 09- Dic 20

PAULO SERGIO LABARTHE y NAIR LUTZ LABARTHE (FICHA IUE 329-262/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41394 Dic 06- Dic 19

JOSE LUIS RODRIGUEZ GONÇALVES (FICHA IUE 329-653/2013).
Rivera, 24 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40231 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

MARIA GENY MELLO TRAVERSO y FRANCISCO MELLO ASUNCION (FICHA IUE 330-468/2012).
Rivera, 23 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41792 Dic 10- Dic 23

ANA TERESA RODRIGUEZ DA SILVA (FICHA IUE 330-610/2013).
Rivera, 28 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41788 Dic 10- Dic 23

GALDINO DA COSTA DIAZ (FICHA IUE 330-527/2013).
Rivera, 23 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40232 Nov 27- Dic 10

QUINTO TURNO

MARIA ELVIRA CASTIGLIONI y DIEGO VIANA GAU (FICHA IUE 462-579/2013).
Rivera, 4 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41065 Dic 04- Dic 17

RITA ISABEL HERNANDEZ GARCIA (FICHA IUE 462-677/2013).
Rivera, 18 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40510 Nov 29- Dic 12

JUAN FRANCISCO ROMERO o JUAN FRANCISCO ROMERO OLIVERA (FICHA IUE 462-100/2012).
Rivera, 7 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40230 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

ELSA SARAVIA (FICHA IUE 477-614/2013).
Rivera, 28 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41789 Dic 10- Dic 23

SETEMBRINO MARTINEZ (FICHA IUE 477-611/2013).
Rivera, 14 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40511 Nov 29- Dic 12

EDIR SONIA HOMRICH ZINN (FICHA IUE 330-673/2013).
Rivera, 11 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40229 Nov 27- Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRIS ADEL SILVERA PEREYRA (IUE 341-687/2013).
Rocha, 28 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41740 Dic 10- Dic 23

ANGEL AGOSTO CORBO DE LEÓN (IUE 341-674/2013).
Rocha, 25 de noviembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41739 Dic 10- Dic 23

EUSEBIA ANTOLINA LEDESMA GONZALEZ y DOMINGO LEDESMA (FICHA 341-204/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40494 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

JORGE WASHINGTON PRIETO LESTIDO (FICHA 342-427/2010).
Rocha, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41738 Dic 10- Dic 23

PABLO CALIXTO PEREYRA CIAMPIS o PABLO CALIXTO PEREIRA CAMPI (FICHA 342-424/2011).
Rocha, 14 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41725 Dic 10- Dic 23

JUANA ANGELICA FERNANDEZ VIGNOLI (FICHA 342-664/2013).
Rocha, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41724 Dic 10- Dic 23

MARIA RENEE MORALES BERNAL (FICHA 342-735/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41723 Dic 10- Dic 23

JOSE LUIS FERRARI (FICHA 342-657/2013).
Rocha, 25 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41475 Dic 09- Dic 20

WILTON ALBER RODRIGUEZ (FICHA 342-539/2013).
Rocha, 24 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41047 Dic 04- Dic 17

LEONOR ECHETO ANTELO (FICHA 342-696/2013).
Rocha, 4 de noviembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40989 Dic 04- Dic 17

LEONARDA DE LEON (FICHA 342-318/2013).
Rocha, 21 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40160 Nov 27- Dic 10

RAUL SILVA ACOSTA (FICHA 342-575/2012).
Rocha, 2 de octubre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40159 Nov 27- Dic 10

SELVIO RUSVELT BERRUETA RODRIGUEZ (IUE 342-615/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40158 Nov 27- Dic 10

JUAN MARIA BIRRIEL CAL (FICHA 342-574/2012).
Rocha, 30 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40157 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ANGEL MARÍA FERNÁNDEZ PEREIRA y VICTORIA SILVERA o SILVERA LIMA MÉNDEZ (IUE 343-208/2013).
Chuy, 22 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40990 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

DUGLAS o DOUGLAS MURDOCH y FLORA SUNDAY LEWIS (IUE 448-165/2013).
Chuy, 13 de noviembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40759 Dic 03- Dic 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BITANCOURT PEDROZO, CEFERINA (IUE 352-1006/2013).
Salto, 20 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41518 Dic 09- Dic 20

RIVAS DA CUNDA, BOLIVAR (IUE 352-1013/2013).
Salto, 21 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41360 Dic 06- Dic 19

SOSA BORDOLI, ADOLFO (IUE 352-1032/2013).
Salto, 20 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40680 Dic 02- Dic 13

MARTINEZ CORREA, ANA CATALINA (IUE 352-833/2013).

Salto, 18 de octubre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40427 Nov 29- Dic 12

MACHIAVELLO VARESI, LUCRECIA ESTHER (FICHA IUE 352-974/2013).
Salto, 13 de noviembre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40276 Nov 28- Dic 11

TONCOBITZ RODRIGUEZ MANUEL (FICHA IUE 352-874/2013).
Salto, 17 de octubre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40275 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

CUSTODIO, NERY (IUE 353-1030/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 41517 Dic 09- Dic 20

MEDEROS o de MEDEROS, RAMONA (IUE 353-1088/2013).
Salto, 25 de noviembre de 2013.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41168 Dic 05- Dic 18

RODRIGUEZ FLORES, EUCLIDES (IUE 353-283/2013).
Salto, 10 de abril de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40981 Dic 04- Dic 17

FERREIRA GOMEZ ARETA, MARCOS (IUE 353-1031/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40430 Nov 29- Dic 12

ALVES da SILVA LONGA, JORGE FAUSTO (IUE 353-1068/2013).
Salto, 11 de noviembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 40274 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

ABRIGO, DORALINA (IUE 509-886/2013).
Salto, 14 de octubre de 2013.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41693 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NANCY CRISTINA RUIZ BANGO y PEDRO EDGARDO CASTRO CABRERA (IUE 370-575/2013).
San José, 25 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40280 Nov 28- Dic 11

LUIS VITAL PEÑA HERNANDEZ (IUE 370-597/2013).
San José, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40177 Nov 27- Dic 10

ELSA MARTINEZ VIGO (IUE 370-457/2013).
San José, 28 de octubre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40176 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

JUAN PEDRO ALCAIDE BENTANCUR (IUE 371-395/1994).
Exoneración Ley Nº 18078.
San José, 21 de noviembre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 41078 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO ALDAZ CABRERA (IUE 510-409/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41126 Dic 05- Dic 18

TERESA DE JESUS SAAVEDRA CLARA (IUE 510-335/2013).
San José, 22 de noviembre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 40713 Dic 02- Dic 13

MARIA ELCIRA CHACON HERNANDEZ (IUE 510-392/2013).
San José, 13 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40279 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CÁNDIDA RÓMULA ó ROMLILA PERERA ESPINA, ORLANDO HUMBERTO LUCIÁN PERERA y NÉSTOR WILSON LUCIAN PERERA (IUE 471-659/2013).
Libertad, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40549 Nov 29- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ORLANDO BERTALOT ROSTAN (IUE 382-194/2013).
Dolores, 13 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 40405 Nov 27- Dic 10

SEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES GASPERI (IUE 443-258/2013).
Dolores, 28 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41786 Dic 10- Dic 23

JOSE MARIA FERREIRA APARICIO (IUE 443-248/2012).
Dolores, 21 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41224 Dic 05- Dic 18

RAMON ILDEMAR LARROSA OTONELLI (IUE 443-250/2013).
Dolores, 13 de noviembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40705 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN LUCAS PERERA BELOQUI (IUE 381-916/2013).
Mercedes, 19 de noviembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41391 Dic 06- Dic 19

ESTHER MARTÍNEZ (IUE 381-509/2012).
Mercedes, 16 de julio de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40509 Nov 29- Dic 12

SIRIA RAMONA SANTOS DE SOSA y HERMINDA o HERMINIA SANTELLÁN (IUE 431-579/2012).
Mercedes, 28 de septiembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40508 Nov 29- Dic 12

CELINA ESTHER ABOAL IDIARTE (IUE 381-791/2013).
Mercedes, 30 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40473 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

JUANA BEATRIZ GEYMONAT (IUE 431-930/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41225 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIBER AMAURY MORAES ROSAS (IUE 396-663/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 41345 Dic 06- Dic 19

CARLOS MARIA CUADRADO ROSA (IUE 396-668/2013).

Tacuarembó, 22 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40868 Dic 03- Dic 16

EDWARD HUBARE OLIVERA ALIANO (IUE 396-751/2013).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40393 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

JUANITA VALENTINA RODRIGUEZ HERRERA (IUE 397-821/2013).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41784 Dic 10- Dic 23

EDUARDO ó FELIX EDUARDO BENTANCUR URRUTIA y NILSA VONDER PUTTEN MACHADO (IUE 397-795/2013).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41604 Dic 09- Dic 20

RAMON CESAR RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 397-796/2013).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41373 Dic 06- Dic 19

OMAR JOSE RODRIGUEZ ROLON (IUE 397-779/2013).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40867 Dic 03- Dic 16

WALTER NERY FROS RODRIGUEZ SOTTO (IUE 397-592/2013).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2013.
Dra. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40707 Dic 02- Dic 13

LUIS ALBERTO BUENO CORREA (IUE 397-711/2013).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40497 Nov 29- Dic 12

ESTELA CABRERA SABARIZ ó SABARIS (IUE 397-695/2013).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40394 Nov 28- Dic 11

MARCELINA MELLO VIERA (IUE 397-785/2013).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40391 Nov 28- Dic 11

JULIA MARTIRENA GARAY (IUE 397-670/2013).
Tacuarembó, 16 de octubre de 2013.
Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40390 Nov 28- Dic 11

DOMINGO OMAR ALMEIDA (IUE 397-694/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 40270 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

VENANCIO ALVEZ (IUE 469-621/2013).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41603 Dic 09- Dic 20

JUAN PEDRO GÓMEZ ROMERO y SECUNDINA FLORES SAGAZ o SECUNDINA FLORES de GÓMEZ (IUE 469-529/2013).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41602 Dic 09- Dic 20

MARIA PIREZ BARCELONA y ALBA AURORA DALPRA DA SILVEIRA (IUE 469-726/2013).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 41372 Dic 06- Dic 19

GERTRUDIS PORTELA RAMOS (IUE 469-716/2013).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41371 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL CARMEN DALPRA PIREZ (IUE 469-727/2013).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40873 Dic 03- Dic 16

ANDREA GALARRAGA ACHERITEGUY (IUE 396-668/2013).
Tacuarembó, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40871 Dic 03- Dic 16

ATAHUALPA PERALTA MADERA y OPERTINA PEDROZO (IUE 469-616/2013).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 40869 Dic 03- Dic 16

VILSON NEY VIERA GOMEZ GONZALEZ, EDILBERTO VIERA GOMEZ LOPEZ y MANILA GONZALEZ GONZALEZ GOMEZ (IUE 469-598/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 40444 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA ALICIA SOSA BRUN (FICHA 412-687/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 41545 Dic 09- Dic 20

ENRIQUE MARICHAL GOMEZ (FICHA 412-383/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 40273 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

INOCENCIO TABEIRA GONZALEZ (FICHA 449-651/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40687 Dic 02- Dic 13

ROBERTO FRANCISCO SARAVIA LACURCIA (FICHA 449-690/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 40504 Nov 29- Dic 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

PABLO SERGIO AGUINSKY (FICHA 002-044011/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 42081 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELIDA FERNANDEZ (FICHA 284-669/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40370 Nov 28- Dic 11

BEATRIZ MOIZE (FICHA 284-734/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40355 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

DORA SUSANA BARCIA (FICHA 285-946/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41815 Dic 09- Dic 20

RAQUEL STELLA SUELDO (FICHA 285-996/2013).
Maldonado, 19 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 41542 Dic 09- Dic 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "NEGRO RAMON - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-30753/2013, se cita y emplaza a LOS SUCESORES DE RAMON BENJAMIN NEGRO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 DIAS Montevideo, DIECISIETE de OCTUBRE de dos mil TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37639 Nov 08- Dic 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SUAREZ TECHERA, ELIDA -SUCESION-" FICHA Nro. 0002-040174/2012 por Providencia Nro. 6320/2013 de fecha 16/10/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. RAQUEL VIANA SUAREZ, por el término legal respecto a la aceptación o repudio de la herencia de la causante Elida Suaréz.
Montevideo, 27 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41838 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MULLER CHRISTIANE, IDA AUGUSTE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-36947/2011, se dispuso la apertura de la Sucesión de CRISTIANE IDA AUGUSTE MÜLLER SCHEMEL o CRISTINA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o CRISTANA AUGUSTA MÜLLER SHEMEL o AUGUSTA IDA MÜLLER SHEMEL o CRISTINA IDA MÜLLER SHEMEL denunciada como YERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40118 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de: NELMY LUCAS PAZ Expediente Nº 2-55203/2012, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37638 Nov 08- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "MONTEMURRO, LUZ DEL ALBA" -SUCESION- I.U.E. Nº 2-46029/2013 se hace saber de la apertura de la sucesión de LUZ DEL ALBA MONTEMURRO PEREYRA DE RODRIGUEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 41525 Dic 09- Dic 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA FIGELSKI SCHAYEVIZ. Ficha Nº 2-120447/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40117 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de María Etel, Borges Quiñones-IUE 2-18918/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 17 de julio del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 36442 Oct 30- Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ MOSQUERA GLAUCIA. SUCESION" IUE: 2-46106/2012, se EMPLAZA a los Sucesores a cualquier titulo de GLAUCIA HAYDEE PEREZ MOSQUERA, a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 41524 Dic 09- Ene 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos "Cármen JARA. Sucesión. Ficha 207-248/2012", se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. ANA PATRICIA FONSECA ó FONSECA MOCHE, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 30 de junio de 2011.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 40108 Nov 27- Dic 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno se hace saber que en autos caratulados: ESPONDA BAYARRES, María Julia y Héctor Vicente- HERENCIA YACENTE- IUE 274-216/2012, se ha denunciado la Herencia Yacente respecto de MARIA JULIA y HECTOR VICENTE ESPONDA BAYARRES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Minas, 25 de de setiembre de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 40502 Nov 29- Dic 24

Feb 03- Feb 18

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de FLORENCIA RUMILDA ACOSTA o FLORENCIA RUMILDA ACOSTA PEREIRA IUE 274-561/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de octubre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 40336 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de VICTORIANO ISAIAS BARRAGAN MOLINA- IUE 432-621/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 26 de noviembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 41742 Dic 09- Dic 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BELL QUINTANA, AMALIA SANTA Y BELL QUINTANA, ALFREDO MARIO - SUCESION" IUE 301-450/2012, se emplaza al Sr. CARLOS HUGO BELL QUINTANA a comparecer en autos y manifestar si acepta o repudia la herencia del causante ALFREDO MARIO BELL QUINTANA, en el plazo de cuarenta (40) días, bajo apercibimiento de designarle CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). Paysandú, 25 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4140 10/p 41802 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DIAGO MEDINA, MARCIANO Y PEREIRA QUINTINA; SUCESIONES." FA. 449-508/2011, por Auto Nro. 5875/2013 de fecha 28/10/2013, se EMPLAZA A LA SRA. JANET DIAGO PEREIRA, para INSTARLA A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA CONFORME LO PREVEE EL ART. 1070 C.C Y LUEGO EL ART. 1336 DEL C.C. Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 41752 Dic 10- Dic 23

Convocatorias

S.A.D.R.E.P
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas.
Fecha: 27 de diciembre de 2013.
Hora: 8 y 30 1ª convocatoria.
9 y 30 2ª convocatoria.
Lugar: Mercedes 973, Montevideo.
Orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance Anual al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre 2012.
2) Consideración gestión Directorio período 2011 y 2012.
3) Integración del directorio y ratificación designación Esc. Graciano Reyes como director.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1245 3/p 42079 Dic 10- Dic 12

Ottonello Hermanos S.A.
2ª) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocar a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 2013 a la hora 12:00 en la sede social de Avda. General Flores 3715 para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
3.- Consideración de aumento de capital social e integrado
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
03) $ 2075 5/p 41850 Dic 09- Dic 13

Ottonello Hermanos S.A.
1ª) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Convocar a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 2013 a la hora 9:00 en la sede social de Avda. Gral. Flores 3715 para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General (Estado de situación patrimonial y Estado de resultados) e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/9/2002, 30/9/2003, 30/9/2004, 30/9/2005, 30/9/2006, 30/9/2007, 30/9/2008, 30/9/2009, 30/9/2010, 30/9/2011 y 30/9/2012.
4.- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico actuantes, designación de Directorio del Síndico titular y suplente, y fijación de sus retribuciones..
5.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
03) $ 3320 5/p 41849 Dic 09- Dic 13

VASAUR S.A.

Acta de Directorio No 77
En Montevideo, a los 3 días de Diciembre de 2013, siendo la hora 16 se reúne el Directorio de Vasaur S.A. con la presencia de los siguientes Directores.
Sr. Roberto Muñoz Oses
Sra. Adriana Muñoz Oses
Se propone el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día Viernes 20 de Diciembre de 2013, a las 10:00 hs en la calle Millington Drake 1780
Orden del día
1) Designación de un accionista para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de Asamblea.
2) Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2012.
3) Balance al 31/12/2012.
4) Proyecto de Distribución de Utilidades al 31/12/12
5) Designación del Directorio.
Hora de inicio de la Asamblea 10:00 hs.
Apertura de Registro de Accionistas: 3 días antes de la Asamblea
Cierre de Registro: hasta la iniciación de la Asamblea
Se encomienda a la Secretaría a efectuar las publicaciones correspondientes que marca el Estatuto.
No habiendo otro asunto a considerar, se levanta la sesión a la hora 16:30.
Roberto Muñoz Oses, Presidente; Sra. Adriana Muñoz Oses, Vice Presidenta.
03) $ 2490 3/p 41820 Dic 09- Dic 11

INVERSIONES PARA EL DESARROLLO -URUGUAY S.A. (SAINDESUR S.A.)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas para el miércoles 18 de diciembre de 2013, a las 17:30 horas, en Rincón 518 sala Colmena.
Orden del día:
1) Consideración del Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/13.
2) Ratificación y observaciones de lo actuado en el período 01/10/12- 30/09/13.
3) Determinación del monto al que se refiere el artículo 18, apartado d) del Estatuto
4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta (Art. 38 Estatutos y 103 Ley de Sociedades).
03) $ 1245 3/p 41814 Dic 09- Dic 11



CITACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
26/12/2013

GREMEDA, Cooperativa Médica de Artigas, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de diciembre de 2013, a la hora 20:00 y 21:00 en primero y segundo llamado, respectivamente, en Centro de Diálisis.(Amaro F. Ramos 532 Artigas)
ORDEN DEL DIA.
(1) Lectura acta anterior.

(2) Memoria anual del Consejo Directivo.
(3) Estados contables 1º. Octubre 2012/ 30 setiembre/2013.
(4) Distribución de excedentes.
(5) Consideración y aprobación del informe Comisión Fiscal
(6) Consideraciones Reglamento Disciplinario Médico.
(7) Consideraciones de Ingreso nuevos socios cooperativistas.
(8) Designación de dos asambleístas para firma el acta.
Dr. Roberto Da Rosa, Presidente; Dra. Dolores Saralegui, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 2241 3/p 41787 Dic 10- Dic 12

COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL de consumo (CPS).

Se convoca a Asamblea Social Ordinaria el día 27 de diciembre de 2013 en su sede social, Rondeau 1422 Primer Piso, Montevideo. En primera convocatoria a las 16 horas, sesionará con el quórum de más de la mitad de los socios, de no lograrse, sesionará en segunda convocatoria a las 17 horas con el número de presentes; con el siguiente Orden del Día:
a) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2012-2013,
b) Informe Comisión Fiscal,
c) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2012-2013,
d) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades o absorción de pérdidas,
e) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2013-2014.
Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.

03) $ 1743 3/p 41763 Dic 09- Dic 11

**CONVOCATORIA
LOMYBOR S.A.**

Se convoca a los Sres. Accionistas de LOMYBOR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de diciembre de 2013 a las 11 horas, en 18 de Julio 856/301 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Aprobación de balance y memoria anual
2. Aprobación proyecto de distribución de utilidades
3. Aprobación de la actuación del Directorio.
JUAN FRANCISCO PAULO, PRESIDENTE.

03) $ 996 3/p 41697 Dic 09- Dic 11

**CONVOCATORIA
NAVEGACION ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2013 a las 13:00 horas en Río Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2013.
3. Aprobación de la gestión de Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1494 3/p 41468 Dic 06- Dic 10

**COSSAC
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los socios de COSSAC para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2013, en el Club Brasilero, sito en Avda. 18 de Julio 990 piso 1, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 10.
QUÓRUM: diez por ciento de los socios activos.
2da. CITACIÓN: Hora 11, del mismo día.
QUÓRUM: cinco por ciento o treinta socios activos (el menor de ambos).
(artículos 29º, 30º, 32º, 165º nral 5, y 222º Ley 18.407; 28º, 29º y 30º de los Estatutos Sociales)

ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ANTERIORES.
2) APROBACIÓN DEL BALANCE CERRADO AL 30/06/13.
(A referéndum de la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación)
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Comisión Fiscal.
c) Informe del Comité de Créditos.
d) Distribución de Excedentes.
3) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL.
a) Aprobación del Plan de Préstamos.
b) Aprobación de cuotas mínimas de capital y sostenimiento.
4) RATIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTRICES. (Arts. 25º lit E, 31º, 44º y 48º).
5) CONDONACIONES DE DEUDAS.
6) INTERVENCIÓN JUDICIAL DE COSSAC. INFORMACIÓN Y STATU QUO SOCIAL.
7) SERVICIO FÚNEBRE SOCIOS RADICADOS EN EL PAÍS FUERA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
8) CÓDIGO DE CONDUCTA.
9) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA ORDINARIA.

03) $ 4316 4/p 41404 Dic 06- Dic 11

**COSSAC
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se cita a los socios de COSSAC para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2013, en el Club Brasilero, sito en Avda. 18 de Julio 990 piso 1, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 12.
QUÓRUM: diez por ciento de los socios activos.
2da. CITACIÓN: Hora 13, del mismo día.
QUÓRUM: cinco por ciento o treinta socios activos (el menor de ambos).
(artículos 29º, 30º, 32º, 165º nral 5, y 222º Ley 18.407; 28º, 29º y 30º de los Estatutos Sociales)

ORDEN DEL DÍA

1) REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ADECUANDOLOS A LA LEY DEL SISTEMA COOPERATIVO NÚMERO 18.407 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO NÚMERO 198/2012.
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

03) $ 2656 4/p 41403 Dic 06- Dic 11

Dirección de Necrópolis

UNIÓN FERROVIARIA

ESTIMADOS SOCIOS:
Nos dirigimos a ustedes con el motivo de comunicarles que el socio que tenga algún familiar en fecha de reducción o destapiado. Pasar por las oficinas para realizar los trámites correspondientes. Al no efectuarse dicho trámite la Comisión de Unión Ferroviaria se guarda el derecho a todo compromiso del fin que se determine que es el OSARIO.
Desde ya muchas gracias Comisión Directiva de Unión Ferroviaria.

Única Publicación

04) $ 376 1/p 41797 Dic 10- Dic 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

**AREA GESTION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Emplázase a cualquier interesado y/o titular de los sepulcros que se detallan en el Cementerio de la ciudad de Sauce, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/048814/2 de esa Delegada:
Panteón Nº 17 Sector B (Pedro Teiera)
Panteón Nº 18 Sector B (Francisco Savino)
Panteón Nº 20 Sector B (Flia. Leston - Lores))
Panteón Nº 3 Sector C (Pedro Lizzarraga)
Panteón Nº 10 Sector C (Lorenzo Maverino y Otra)
Panteón Nº 12 Sector C (Rodolfo González)
Panteón Nº 14 Sector C (Flia. Elizaga)
Panteón Nº 16 Sector C (Suc. Pascual González)
Panteón Nº 37 Sector D (Ma. Batista de Delgado)
Presentarse en Necrópolis de Municipio Sauce, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestion Necrópolis.

04) (Cta. Cte.) 10/p 40525 Nov 28- Dic 11

Disolución y Liquidación

de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MICHEL ALBERTO TRIAS y ANA MARÍA CRISTINA NOGUEIRA (FICHA 0002-049730/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 41662 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

MARTIN ANIBAL GARAY CORBO y SHARON MUSSELLI PERRACHON (FICHA 2-41130/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41809 Dic 09- Dic 20

RUBEN DARIO FLORENCIO ETCHEVERRY y NIURKA DAIANA GONZALEZ ALZAMENDI (FICHA 44-536/2000).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 41574 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN FERNANDEZ COTELO y CECILIA ARELLANO ARISPE (FICHA 2-50823/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41275 Dic 04- Dic 17

ANALIA CHIAPPARRO MUSSINI y GUSTAVO DANIEL PEDROUZO LESCOUMES (FICHA 2-35454/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40977 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

RODOLFO CARLOS MAZZONI CLARET y MARÍA del ROSARIO ÁLVAREZ LORENZO (IUE 2-30179/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40635 Nov 29- Dic 12

ANA MARÍA BALADINO BELLO y WALDEMAR CEDRÉS CEDRÉS (IUE 2-34095/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40522 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

MARK HILL FAIRLESS HILL y VIRGINIA ANNE BROWN LANZARO (FICHA 0002-046145/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 42102 Dic 10- Dic 23

ANA LAURA ACOSTA SAURINA y LEONARDO DI PETTA BARROS (FICHA 0002-039817/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 40641 Nov 29- Dic 12

DÉCIMO TURNO

PATRICIA MARIA VALDENEGRO BARBIERO y FERNANDO PEDRO BAGALCIAGUE MELO (FICHA 2-30348/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 41428 Dic 05- Dic 18

FERNANDO KURKEN ABRAMIAN SABOUNDJI y SOLEDAD ORTIZ PRIETO (FICHA 2-122458/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 41290 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

ALICIA BRENDA CASTIGLIONI ALONSO y EMILIO RICARDO MENDIETA (FICHA 2-33476/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41034 Dic 03- Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

SILVANA KEHYAIAN PANOSIAN y MIGUEL STORACE MONTES (EXPEDIENTE 2-49388/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41779 Dic 09- Dic 20

RUBEN SILVEIRA FARACO y MARTA ISABEL SCUARCIA MARCAIDA (EXPEDIENTE 2-46836/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41710 Dic 09- Dic 20

JORGE MEDINA ACOSTA y MARÍA CRISTINA BIRRIEL GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-41683/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41003 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEXTO TURNO

MOISES LEJAVITZER BARLI y MARIA NOEL LAPOUJADE RAMAYON (EXPEDIENTE 2-37179/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 41862 Dic 09- Dic 20

DECIMOCTAVO TURNO

NELSON ADHEMAR MONTES DE OCA FURTADO y BETTY LILIAN LARROSA CHARAMELO o CHARAMELLO (IUE 59-136/1998).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 41461 Dic 05- Dic 18

ADRIANA ANA FERREIRA COSTA y ROBERT LUGO AGUIAR PERUGORRIA (IUE 2-50916/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 41082 Dic 03- Dic 16

LEONARDO JAVIER GONZALEZ MILAN y SANDRA AVINO FREGENAL (IUE 2-49699/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 40634 Nov 29- Dic 12

DECIMONOVENO TURNO

RUBEN DANIELO TAIROVICH ARIAS y ANA PATRICIA MONTEGAZZA (FICHA 2-48257/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 41834 Dic 09- Dic 20

VIGÉSIMO TURNO

OSCAR WALTER MIRAMBELL RAYMOND y OLGA NELLY FESTINO LOPEZ (FICHA 2-38453/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 41661 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO CASARES BALPARDA y GABRIELA MARÍA VERDIER MAZZARA (IUE 2-55437/2013).
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 42035 Dic 10- Dic 23

EDUARDO MARIO MERINO STROHVIG y ADRIANA ELVIRA PENA RODRIGUEZ (IUE 2-42937/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41651 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIRIAM SALGADO FARÍAS y JUAN JULIO CARVALLO CARABALLO (IUE 2-49321/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 41462 Dic 05- Dic 18

ESTELA MASTROMATTEO y LUIS GASPAR APOTHELOZ (IUE 2-44356/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40904 Dic 02- Dic 13

ROBLES FACELLO, MARIA MACARENA y LAGOMARSINO DUTRA, IGNACIO JUAN (IUE 0002-023645/2013).
Montevideo, 15 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40890 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

ERNESTO DOMINGUEZ MISA y MARIA CECILIA LOPEZ ABATE (FICHA 2-41459/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 41095 Dic 03- Dic 16

HECTOR MARCELO COSIA FAJARDO y ESTELA MARGARITA SALVO MARRA (FICHA 2-46814/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 40410 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAURA AFFINITA FABBRI y GUSTAVO MARCELO DUARTE GAVIRONDO (FICHA 2-41590/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40934 Dic 02- Dic 13

RICARDO WILLIAMS ESCOTTO CAMELLITI y ALMA TABAREZ VINELLI (FICHA 2-29936/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40666 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

FEDERICO JOSE FRANCESCHI FERNANDEZ y MONIKA FOLLEGGER CAPPELLINI (IUE 2-22065/2013).
Montevideo, 13 de noviembre de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41276 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO GASTON ROBAINA ARMAND PILON y PAOLA REFRESCHINI RUIZ (FICHA 2-19841/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41002 Dic 03- Dic 16

DIEGO EFRAIN ZAGARZAZU ECHEGARAY y MARIA ELENA TEJERO ESTEFAN (FICHA 2-4955/2007).
Montevideo, 21 de marzo de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40891 Dic 02- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE RICARDO GONZALEZ RODRÍGUEZ y LILIAN LEMOS SOTO (FICHA 461-81/2012).
Artigas, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41401 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

WILDER DEL RIO MOREIRA y SONIA MARIELA JARDIN SILVEIRA (IUE 157-125/2013).
Bella Unión, 21 de noviembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 41048 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BAZZINO MAZZOCCHI ANTONIO EMILIO y BOIDI VIZOSO, MARIA FERNANDA (IUE 168-190/2013).
Canelones, 1 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 41388 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GASTON GIGIREY y LAURA OLARAN (IUE 180-387/2013).
Ciudad de la Costa, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 41598 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OSCAR ALONSO MARTINEZ y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ ALPUIN (FICHA 175-708/2005).
Pando, 30 de agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 41205 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARIA LUISA TECHERA MENCHACA y LUIS ALBERTO ECHAVES (FICHA 468-592/2013).
Melo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4700 10/p 40348 Nov 28- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA TERESITA TEILLERI GONZALEZ y FERNANDO MENDEZ EUGSTER (IUE 223-495/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 41688 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

ANTONIO JESUS BRONDINO GUTIERREZ y RAQUEL LUISA ECHEVERRÍA BANCHERO (IUE 508-458/2013).
Colonia, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 41687 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JAVIER DANIEL OSTA REBELLATO y CLAUDIA VIVIANA WAINER FRASCHETTI (IUE 227-849/2013).
Carmelo, 25 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 41123 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMILCAR RAFAEL CARABALLO PEREZ y LUCIA INES RICCA SCHWEITZER (IUE 225-657/2013).
Rosario, 29 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40798 Dic 03- Dic 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA ESTER, GONZALEZ WILKINS y DANIEL, MODERNEL FOSSALI (FICHA 241-722/2013).
Durazno, 4 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 40100 Nov 27- Dic 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ANDREA RODRIGUEZ SOSA y GONZALO DUARTE FACCIO (FICHA 285-783/2013).
Maldonado, 20 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 42093 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

MARIA CECILIA AMADOR CURBELO y JULIO CESAR DE LEON BUZCHIAZZO (FICHA 505-163/2012).
San Carlos, 14 de noviembre de 2013.
Esc. ANA LAURA ARAUJO AMORÍN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 40371 Nov 28- Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLAS MEDINA TACHINI y GIANINA AZZATO ZABOROFF (IUE 301-827/2013).
Paysandú, 6 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 41798 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

NESTOR FERNANDO SANTOS LESCANO y MAUREEN JULIA PORRO SILVEIRA (IUE 318-211/2013).
Young, 25 de octubre de 2013.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 4700 10/p 41266 Dic 05- Dic 18

DANIEL ANTONIO NUÑEZ ITURBIDE y MARIA CAROLINA BUSCHIAZZO TAURIZANO (IUE 318-168/2013).
Young, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 40267 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADRIANA FUENTES BAZZI y JUAN LUCAS PIÑEIRO PAYRET (FICHA IUE 330-635/2013).
Rivera, 14 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41395 Dic 06- Dic 19

ELDA GISEL OLIVERA CHILDE y PABLO ESCOBAR ROSA (FICHA IUE 329-544/2013).
Rivera, 20 de noviembre de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 40716 Dic 02- Dic 13

CUARTO TURNO

GRACIELA MYRIAM BERNADET MARIÑO y HENRY FERNANDO ACOSTA DA ROZA (FICHA IUE 330-403/2013).
Rivera, 11 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41612 Dic 09- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIBONATTI, MARCELO RAMÓN y REYES, SOLEDAD (IUE 353-1128/2013).
Salto, 19 de noviembre de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 40428 Nov 29- Dic 12

SÉPTIMO TURNO

LEITY MELISA SAN MARTÍN y ROGELIO JAVIER CARVALLO (FICHA IUE 509-109/2012).
Salto, 22 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 42051 Dic 10- Dic 23

YILDA EVANGELINA ZORRILLA DUARTE y JUAN PEDRO ERREA BENELLI (IUE 509-1037/2013).
Salto, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 40429 Nov 29- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA CLAUDIA PEREDA DE ARMAS y FANDY JIMMY NEBU SEPULVEDA (IUE 381-707/2013).
Mercedes, 18 de septiembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 41392 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ SOTTO y MARGARITA DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ (IUE 397-626/2013)
Tacuarembó, 31 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 40392 Nov 28- Dic 11

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUESA, LIDER C/ RODRIGUEZ FIGUEROA, LUIS- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-043944/2013, se cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez Figueroa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 22 de octubre de 2013 Escribana Sabrina Bohm. Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 41581 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CASTRO, MARIANNA BORGES, WASHINGTON- DIVORCIO-" FICHA Nro. 0002-020869/2013 por Providencia Nro. 3962/2013 de fecha 25/07/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. WASHINGTON FABIAN BORGES FREIRE, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento. Montevideo, 2 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1400 10/p 40565 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO RODRIGUEZ, MARIA C/ MORALES LARREA, ANTONIO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: IUE 0002-020341/2013, se cita, llama y emplaza a Antonio Morales Larrea, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 41331 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CASAVIEJA LOPEZ, FERMINA C/ LLANES, HEBER ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-23830/2013", se cita, llama y emplaza a HEBER ALBERTO LLANES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 24 de OCTUBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 40169 Nov 27- Dic 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "SUAREZ PAZ MARIA C/ FIGUEIRAS CHERRO WASHINGTON - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. 2-40965/2013 se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ORLANDO FIGUEIRAS CHERRO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintidos de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 41532 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DE OSCAR LAURA C/ MOURE VICTOR - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-49667/2013 se cita, llama y emplaza a VICTOR HUGO MOURE a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo diecinueve de noviembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40472 Nov 29- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PATRON FERNANDEZ, MARIA C/ ROSSELLO MACHADO, PABLO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- Nº de Expediente: 2-40412/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO SEBASTIAN ROSSELLO MACHADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1400 10/p 40894 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ESPINDOLA, LUIS C/ MARY MIRTE PINTOS- DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-52426/2013- se cita, llama y emplaza a MARY MIRTE PINTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinte de noviembre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1750 10/p 41655 Dic 06- Dic 19

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GARCIA SARLI, ENIDELBA C/ NACER, SANTOS SILVIO- DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-53072/2013- se cita, llama y emplaza a SANTOS SILVIO NACER SANCHEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidos de noviembre de dos mil trece.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 41339 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VICTORA CHIRUCHI, MARIA c/ HERNANDEZ, OMAR- DIVORCIO ARTÍCULO 148 NUM 7 DEL CÓDIGO CIVIL.-"; Ficha 2-27826/2013. Emplácese al Sr. OMAR HERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diez de octubre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
07) $ 1400 10/p 40753 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, GABRIELA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD"- FICHA: 2-46780/2013, cítese y emplázase a OSCAR WALTER ROSAL ROCHA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40980 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALMADA ALVEZ, ERIKA FABIANA C/ FERNANDEZ GARCÍA, GERARDO RAMÓN -DIVORCIO", Ficha 175-393/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GERARDO RAMÓN FERNÁNDEZ GARCÍA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de noviembre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 41227 Dic 05- Dic 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LOCHER, Walter c/ CAYRUS, Viviana-DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-403/2013 y por Decreto Nº 3870/2013 de fecha 25 de Julio de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VIVIANA CAYRUS por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 3870/2013 de fecha 25 de Julio de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40813 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREIRA, Ana Gabriel c/ BARRIA, Marcelo- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-678/2013 y por Decreto Nº 5082/2013 de fecha 6 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARCELO ADOLFO BARRIA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 5082/2013 de fecha 6 de Setiembre de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40812 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "SILVA, Jorge c/ SILVEIRA, Raquel- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-614/2013 y por Decreto Nº 4531/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAQUEL SUSANA SILVEIRA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 4531/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40810 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "FERREIRA, Brenda c/ OLIVERA, Washington- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-39/2013 y por Decreto Nº 2129/2013 de fecha 7 de Mayo de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a WASHINGTON EDUARDO OLIVERA LONG por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 2129/2013 de fecha 7 de Mayo de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40808 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CARRO, Carmen c/ FALCON, Luis- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-541/2013 y por Decreto Nº 4303/2013 de fecha 9 de Agosto de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUIS MARIO FALCON por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 4303/2013 de fecha 9 de Agosto de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40805 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BAEZ, Juana Renee c/ FRACHE, Rolando Arturo- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-267/2013 y por Decreto Nº 4430/2013 de fecha 14 de Agosto de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROLANDO ARTURO FRACHE por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 4430/2013 de fecha 14 de Agosto de 2013
Rosario, 12 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40804 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 5981/2013, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "SOSA SILVERA SARA ALCANTARA C/ EGAÑA LUJAMBIO MARIO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE Nº 341-744/2012", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a MARIO DANIEL EGAÑA LUJAMBIO, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que por decreto número 5489/2013 de fecha 01/10/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de noviembre del año 2013. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 40728 Dic 02- Dic 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALONSO COLMAN, Sergio Gualberto C/ SUAREZ SABATINI, Rivera Zulma- Divorcio por Sola Voluntad del Cónyuge y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-621/2013", se hace saber que por Auto No. 5446/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso emplazar a la Sra. RIVERA ZULMA SUAREZ SABATINI para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, veinte de noviembre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 40343 Nov 28- Dic 11

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. María Alicia, Celeste Ada, Artigas, Blanca Rita DA SILVA MELO, Italo Eduardo TORTAROLO DA SILVA, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de servicios, respecto al padrón 28262 de la ciudad de Montevideo, id 117954, programa 651, CH99, block 02 (B), unidad 104, sito en J.E. Michelena 3941; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 09212/2013.
08) (Cta. Cte.) 10/p 40524 Nov 29- Dic 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de 6º turno, en autos caratulados "Delfino, Leticia y Otros C/ Perry, Amelia y Otros" Escrituración Forzada, IUE 2-28395/2013 y según decreto número 2338/2013 del 26 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos y en especial a Amelia Lowry Perry, Amelia Jaureguiberry Lowry, Renne Jaureguiberry Lowry y Miguel Jaureguiberry Lowry y/o a sus sucesores a cualquier titulo a la escrituración judicial del inmueble padrón 3359, antes en mayor área padrón 6202, solar 17 de la manzana 142, del Departamento de Canelones, Localidad catastral Jaureguiberry para que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento. Montevideo, 24 De octubre de 2013.- Esc. DANIELA AYALA IRAOLA, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 5810 10/p 40993 Dic 03- Dic 16

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno en autos caratulados "GUTIERREZ ALVAREZ, DAVID Y OTROS C/ LOS SUCESORES DE BLANCA IRIS OLIVERA. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 505-504/2012, según decreto 825/2013 del 16 de mayo de 2013 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de BLANCA IRIS OLIVERA DE LA SIERRA a comparecer a estar a derecho en estos autos, en los que se ha dispuesto la escrituración judicial del inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario El Tesoro" empadronado con el No. 1215, que se señala como el solar 7 de la manzana 250 (manzana catastral No. 90) del plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1945 inscripto con el No. 61 el 25/3/1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con frente a las calles 9 y 8 y citación de excepciones por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, nueve de octubre de dos mil trece.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) $ 8300 10/p 41443 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, RAMONA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA "Fa: IUE 0002-050724/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra Angélica Pacello, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
08) (Sin Costo) 10/p 41354 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SANTOS GRUNULLO, MARIA - LEY 18246 UNION CONCUBINARIA - Ficha 2-11879/2013", se cita y llama a todos los interesados en el proceso de Union Concubinaria entre la Sra. MARIA CRISTINA SANTOS GRUNULLO y el Sr. LUIS BOLIVAR PEREZ COSTA (fallecido el 26 de Abril de 2011) a deducir sus derechos.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Gratuito del Ministerio del Interior DNASSP
Montevideo, 26 de NOVIEMBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 40340 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PEREZ JUNCADELLA, IVANA Y JUNCADELLA SARDA, MARGARITA - HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO" Expediente Nº 2-57268/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. Norberto Javier FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3320 10/p 41337 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "ACEVEDO SASTRE, MARTHA Y ACEVEDO, ALFREDO"- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA: 2-50782/2013, emplázase a sucesores y/o eventuales herederos del Sr. ESTEBAN ACEVEDO a comparecer en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, once de noviembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 3320 10/p 40732 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "SOCA, BLANCA Y ECHEVERRIA, NICOLAS"- UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-43655/2013, cítese y emplácese a interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria por el máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de Oficio que se le designará.
Montevideo, 4 de noviembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1400 10/p 41506 Dic 06- Dic 19

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "AVAKIAN, GUSTAVO GABRIEL Y CID, MARIEL- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. ACCION DECLARATIVA"- FICHA: 2-42599/2013, cítese y emplázase a interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria entre GUSTAVO GABRIEL AVAKIAN Y MARIEL CID a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil trece. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1750 10/p 41350 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AGULLA ESMORIS, SERGIO Y VIRGINIA C/ AGULLA PAZOS, ANTONIO" -PARTICION- FICHA Nº 68-35/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANTONIO AGULLA PAZOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO Y/O CURADOR DE BIENES.
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 3320 10/p 42092 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos caratulados "Pinheiro, Olinda y otros c/ Los Estribos S.A. y otros -Regulación de honorarios, ejecución de sentencia" IUE 31-162/2004, se hace saber que por auto 3420/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a ADRISOL SOCIEDAD ANÓNIMA y WALMA INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 21 de noviembre de 2013 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

08) $ 4980 10/p 40701 Nov 29- Dic 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposicón de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ BORNIO CELLI, MARIO Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - Fa. 38-46/2003" en cumplimiento de la providencia Nº 3451 del 30.10.2013, se emplaza a Los SUCESORES A CUALQUIER TITULO de MARIO NORBERTO BORNIO CELLI, respecto de los Padrones Nº 47.079/001, 47.079/002 y 47.079/003 de Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, primero de noviembre del año dos mil trece. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4980 10/p 41516 Dic 06- Dic 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a eventuales interesados a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "CARBALLO, Claudia Mónica - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 157-235/2013, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día siete de noviembre de dos mil trece. El presente edicto se debe publicar al amparo de la ley 18.078 por estar gozando del Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 40313 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/ DE CUADRO, ASUNCIÓN. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 208-646/2013", se cita de excepciones por el término de 10 días y se emplaza a ASUNCIÓN DE CUADRO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 22 de noviembre de 2013. Esc. Fredy Cousillas, Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 40605 Dic 02- Dic 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4º Sección Judicial de Durazno, dictada en autos: INAU C/ SILVEIRA AEDO - JUICIO EJECUTIVO, I.U.E. 246-12/2013, se cita, llama y emplaza por 90 días al Sr. Aedo Silveira a comparecer en estos autos, citándose de excepciones en este acto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Villa Carmen, 12 de setiembre de 2013; Dr. Santiago Lorenzo Santolo, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 40591 Dic 02- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4º Sección Judicial de Durazno, dictada en autos: INAU C/ GONZALEZ MARIA - JUICIO EJECUTIVO, I.U.E. 246-9/2013, se cita, llama y emplaza por 90 días a la Sra. María González a comparecer en estos autos, citándose de excepciones en este acto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Villa Carmen, 12 de setiembre de 2013; Dr. Santiago Lorenzo Santolo, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 40590 Dic 02- Dic 13

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, Dr. José Germán Olivera Rangel dictada en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE FLORES COVIF II C/ SUCESORES DE CARLOS VILLANUEVA. INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 255-250/2013, y según lo dispuesto por la providencia 912 del 29 de octubre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de CARLOS VILLANUEVA, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Marcos Silveyra Ithurralde, Juez de Paz Interino.

08) $ 5810 10/p 40449 Nov 29- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "MISURACA, NYDIA MARGARITA C/ LAMANNA, ANAHIR - JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-449/2003, según providencia Nº 1037 de fecha 15/05/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS a los condóminos del bien inmueble empadronado con el Nº 10.184 de la localidad catastral Maldonado, Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana 1093; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia.
Maldonado, 15 de agosto de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 4150 10/p 41315 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "DOBARRO, ELIDA C/ BLANCO, WALTER = EJECUCION DE SENTENCIA" IUE: 293-121/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores a cualquier título de CRISTINA DE LEON DELGADO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 13 de noviembre de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 4150 10/p 40354 Nov 28- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Etchegaray Carvallido, Alfredo, Ratificación de Posesión" - Ficha 299-47/2012, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Alfredo Etchegaray Carvallido deduciendo acción declarativa de ratificación de posesión sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad catastral Santa Mónica, padrón nº 522, señalado con el nº 12 de la manzana catastral nº 21, el que según plano de mensura del agrimensor Féliz Logaldo fue inscripto el 12 de marzo de 1940 con el nº 128 en la Dirección Nacional de Avalúos de Maldonado que consta de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (394 metros cuadrados) y se deslinda así: 15 metros

al Sursureste de frente a Rambla, 25,98 metros al Sursuroeste con solar 11 (padrón 521), 15,01 metros al Nornoroeste con solar 23 (padrón 530) y 26,64 metros al Norte nordeste con solar 13 (padrón 523) todos del mismo plano y manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza a García Machado, Lenin titular de la cédula de identidad 3.613.006-7 y a su cónyuge Rita Morales, para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 26 de noviembre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez De Paz Departamental.
08) $ 9960 10/p 41316 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega Ottonello, dictada en autos: "ARIAS GARCIA, MARUJA DEL CARMEN C/ MARTINEZ, CARLOS Y OTROS =ACCION REIVINDICATORIA Y SIMULATORIA", I.U.E 291-140/2008, según providencia Nº 2688/2013 de fecha 20/08/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a los Sres: Laura PIRIZ; Ruben CORBO DE LEON y Sucesores de Orestes CAMACHO TASSANO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 09 de setiembre de 2013.- Esc. Verónica Marrero, Actuaria.
08) $ 4150 10/p 40901 Dic 02- Dic 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Saldain Alvarez Rodolfo c/ Cohen Pinto Ernesto -COBRO DE PESOS-". Ficha 344-490/2012, y según providencia Nº 1851 de fecha 30 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ernesto Cohen Pinto y/o sucesores a titulo universal o particular, sobre el bien inmueble padrón nº 5296, de la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral La Paloma, Manzana SB 13, fracción solar 54, según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en catastro con el nº 5008 el 08/09/1969. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rocha, 15 de Noviembre de 2013 DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
08) $ 5810 10/p 41847 Dic 09- Dic 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace sabe que ante esta Sede en los autos caratulados "CARDOZO JUAN BAUTISTA. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 359-169/2012 se ha iniciado el referido trámite; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de LUIS EDUARDO CASAS por el término legal, bajo apercibimiento. Salto diecinueve de noviembre de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz departamental de 2º Turno de salto.
08) $ 3320 10/p 41166 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "M Y M AUTOMÓVILES S.R.L. C/ FARÍAS, GLORIA Y OTROS -DEMANDA RESOLUTORIA Y COBRO DE MULTA-" IUE: 357-196/2013; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días perentorios a los SUCESORES DEL SEÑOR ROBERTO FARÍAS para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, art. 89 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, dieciocho de Setiembre de dos mil trece. ESC. ANDREA ARANGUREN, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
08) $ 4980 10/p 41519 Dic 09- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ SUCESORES DE ALBERT, VICTOR ANTONIO - Juicio Ejecutivo Fiscal", IUE: 431-973/2012, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano promoviendo JUICIO EJECUTIVO FISCAL contra los SUCESORES DE Víctor Antonio ALBERT. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Cecilia Albert, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 4 de noviembre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 40606 Dic 02- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ARENA SOZZO, ALFREDO C/A OCUPANTES DEL PADRON 9402. PROMUEVE ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, ACCION REINVINDICATORIA, INSCRIPCION PREVENTIVA DE LA LITIS, MEDIDA DE NO INNOVAR" I.U.E. 469-342/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal al Sr. JOSE SANTOS DA SILVA a estar a derecho, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 13 de noviembre de 2013.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) $ 4150 10/p 40807 Dic 03- Dic 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

En el marco de las previsiones del artículo 3º de la Ley 18.791 se cita y emplaza a los propietarios de los vehículos individualizados en el listado que se publica a efectos de que se presenten a reclamarlos regularizando su situación dentro del término de treinta días contados a partir de la última de estas publicaciones. El presente emplazamiento es bajo apercibimiento de procederse a la venta de los referidos vehículos en subasta pública, la que se hará en concepto de chatarra en el caso de aquellas unidades que habiendo sido inspeccionadas por técnicos de la Intendencia Departamental de Canelones han sido categorizadas como irrecuperables y no aptas para circular con seguridad (Ley 18.791 artículo 8º):
VEHICULOS PARA REMATE
MATRÍCULA: ANK 157 ANN 130 AÑF 786 AÑV 983 AOO 203 AOP 877 AOR 465 APB 204 APE 051 APK 652 APK 679 APL 631 APN 241 APN 249 APN 800 APO 232 APO 645 APP 718 APR 702 APV 979 APW 541 APW 884 APZ 400 AQC 688 AQD 899 AQI 198 AQK 116 AQN 612 AQO 161 AQO 310 AQP 495 AQS 045 AQU 749 AQV 103 AQV 997 AQZ 910 AQZ 936 ARA 810 ARC 529 ARD 050 ARF 414 ARH 627 ARI 988 ARL 570 ARO 671 ARP 489 ARP 860 ARS 486 ART 962 ARU 689 ARY 055 ARZ 603 ASA 262 ASA 435 ASA 563 ASB 337 ASC 369 ASJ 182 ASL 212 ASL 547 ASM 553 ASN 938 ASO 954 ASR 150 ASW 556 ASX 135 ASZ 810 ATC 767 ATD 217 ATD 348 ATD 644 ATD 928 ATN 368 BBN 959 BCP 406 BCU 612 BDL 150 HMY 485 MAK 781 MAN 523 MAQ 164 MAR 991 MAW 113 MAZ 428 MBK 483 OAW 494 OBA 735 RAT 137 RAY 688 SAQ 735 SAV 562 SBZ 007 SBZ 270 SCB 451 SCE 713 SCH 179 SCK 503 SCL 816 SCO 142 SCS 730 SCU 033 SCV 347 SCY 578 SCZ 405 SDF 174 SDH 232 SDK 293 SDM 019 SDO 588 SDQ 759 SDS 017 SDV 510 SDX 416 SDX 562 SEE 340 SEG 175 SEH 973 SEI 028 SEI 782 SEM 013 SEO 708 SEO 731 SER 818 SEV 452 SEW 458 SEX 918 SFA 938 SFC 714 SFD 077 SFD 584 SFD 891 SFF 761 SFH 689 SFL 006 SFM 286 SFU 070 SFW 193 SFW 375 SFY 692 SGD 504 SGD 902 SGD 987 SGI 825 SGP 590 SGP 773 SGT 220 SHB 673 SHC 413 SHK 399 B 111285 SAW 4259.
MOTOR: ZS152FMH5A610559 8CB00187 ZS156FMI2A57913117 QJ1E400MB63004094 97GIOE08483 P650E0036259 156FMI29E055516 152FMHIA062451 SK156FMH14079605 1P52FMH0A054776 1P52FMH0B004948

1P52FMHAG058021 156FMI2BH053286 PEL031200436 1P52FMI0B004081 157FMIPEL11B2001591 157FMIPEL1004001905 1P52FMI0B801920 152FMHD1123560 1P52FMI66052733 1P50FMG9F055992 156MFI60016737 156FMI50017894 ZS152FMH37110124 ZS156FMI1510140 1P52FMI7C058189 147FMD07060435 139QMG080405183 ZS152FMH5A609549 ZS152FMH5A508355 ZS156FMI36504339 169FML10B03439 147FMD06050234 ZS152FMI37109875 ZS152FMH25D00487 ZS152FMH5B409475 ZS152FMH25C00060 156FMI080013547 147FMD8A600356 ZS156FMI5B600979 ZS162FMI88824723 156FMI10B11614 EB 258492 156FM12001001773 LC152FMHIA096035 152FMHIA185426 SK150FMH 152FMHEJO22321 157FMIPEL11B2000330 KT1P52FMI11002649 1P52FMH0A011537 157FMIPEL1004002206 157FMIPEL1004003516 156FMI7D053579 E338E05432 CQ157FMI10030009 ZS152FMH37108472 ZS152FMH59702256 156FMI08001348 1P54FMI08040600 50AJ12029 152FMHDJ004229 EB 494530.
CHASIS: CA1316.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 41452 Dic 06- Dic 10

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. c/a Sucesores cayetano Vitelio, Almedroina Pereira Costa, Alberto Clavelli y/o sucesores. Expropiacion y toma urgente de posesión".; IUE: 397- 102/2013; SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON 1977 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO Y EN PARTICULAR A LOS SUCESORES DE CAYETANO VITELIO, ALMEDORINA PEREIRA COSTA, ALBERTO CLAVELLI Y/O SUS SUCESORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO SE PRESENTAREN SE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. TACUAREMBO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 41346 Dic 06- Dic 19

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CABRERA PHOYU, LAYLIE - INCAPACIDAD" FA: IUE 2-38018/2011, se hace saber que por Decreto Nº 1586/2013 de fecha 13.05.13, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Laylie Cabrera Phoyu, designándose curador propietario a el Sr. Marcelo Duarte, el que aceptó el cargo con fecha 24.07.13.
Montevideo, 9 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 1400 10/p 40282 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictada en autos "DE LEON, ENILDA- INCAPACIDAD- FICHA 2-36093/2012, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 4336/2013 de fecha 6 de setiembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. ENILDA DE LEON y se nombro curador a la SRA. NILDA ROSARIO HERNANDEZ, quedando aceptado el cargo el 14/10/2013.-EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los VEINTITRES días días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 41128 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "PRADO POGGIO, MARYSA- INCAPACIDAD- FICHA 2-27295/2009, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 6752/2010 de fecha 10/12/2010, se declaro en estado de incapacidad a MARYSA PRADO POGGIO y se nombro curador a MARIA LORELEY MILAN POGGIO, quedando aceptado el cargo el 13/03/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el art. 254 de la Constitución de la República y por el Art 406 del Código General del Proceso, se concede la Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Roxana Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 40668 Dic 02- Dic 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "CHAGAS MARTIN -Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 50/413/2002, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARTIN CHAGAS PEREYRA y se designó curador del mismo a ERNESTO ADAN CHAGAS PERTUSATTI
Montevideo, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 1400 10/p 41780 Dic 09- Dic 20

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ACOSTA JUAN - INCAPACIDAD", Expediente Nº 2-39245/2012 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS ACOSTA designándose curadora definitiva a MARY RODRIGUEZ.
Se deja constancia de que el presente expediente se encuentra amparado en la Ley 18078
Montevideo, doce de noviembre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 40478 Nov 29- Dic 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FRONZUTI LOPEZ, CLAUDIA- INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 0002-036605/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 5587/2013 de fecha 20/09/2013, comunica a Ud. que se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. CLAUDIA MERCEDES FRONZUTI LOPEZ, nacida el día 16/07/1983 e inscripta el día 27/04/1995, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 4 de Montevideo, Acta Nº 634, designándose curador a el Sr. AGUSTIN JOSE FRONZUTI RODRIGUEZ.
Montevideo, 20 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2100 10/p 41722 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO turno, dictada en autos: "GIRAZ CARDAMA, RENEE AURELIA- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 2-47750/2010, por Providencia Nro. 1280/2011 de fecha 1º/04/2011 se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. RENEE GIRAZ, nacida el día 27/07/1924, e inscripta el día 05/08/1924, ante el Oficial del Registro

de Estado Civil 8vo. Sección Judicial de Montevideo, Acta Nro. 368, reservandose la designación de curador, hasta que se agregue testimonio del expediente Ficha 435-367/2007. Montevideo, 19 de setiembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1750 10/p 41436 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SANCHEZ WASHINGTON RUBEN- INCAPACIDAD- "FICHA Nro. 52-14/1988 por Providencia Nro. 6099/2008 de fecha 05/12/2008, y Providencia Nro. 2793/2013 de fecha 29/05/2013, se designo curadora a MARIA MANUELA POSE SAAVEDRA, quién sustituye a JUAN MARIA SANCHEZ OLIVERA, respecto de Washington Ruben Sanchez.
Se hace constar que los presentes autos fueron tramitados por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 2 de octubre de 2013. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 40527 Nov 29- Dic 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LEDESMA EDUARDO RAMON-INCAPACIDAD" Fa. 261-45/1994 por auto Nº 4607/2013 de fecha 19/8/2013 se declaró en carácter de Curador del incapaz EDUARDO RAMON LEDESMA al señor CARLOS MANUEL DEL RIO SCAVINO.-
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1050 10/p 42034 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "CABALLERO FERNANDO.-INCAPACIDAD" Fa. 2-27082/2011 por auto Nº 6965/2013 de fecha 11/11/2013 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO CABALLERO designándose Curadora Propietaria a LAURA CABALLERO.-
Montevideo, trece de noviembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1050 10/p 40895 Dic 02- Dic 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "ORTIZ CENTENA, MARIA VICTORIA-INCAPACIDAD- FICHA: 2-20735/2011", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4090/2013 de fecha 01/10/2013 , se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARIA VICTORIA ORTIZ, designándose curadora propietaria a la SRA. MARGARET CENTENA ROMERO quien aceptó el cargo el 10/10/2013. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los QUINCE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza según providencia 2502/2011 de fecha 30/06/2011.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 40814 Dic 03- Dic 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "RIVERO, ARTIGAS-INCAPACIDAD-" Ficha Nro. 53-40250/1984, y en cumplimiento de la Providencia NRO. 66/2013 de fecha 1º/02/2013, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que RELEVA del ejercicio del cargo de CURADOR del incapaz de autos (Sr. Artigas Rivero, C.I. 4.079.909-3, declarado incapaz por Providencia Nro. 204/1985 de fecha 10/12/1985) a la Sra. EULALIA SOSA, C.I. 1.964.686-7 y DESIGNANDOSE en su lugar a la Sra. MABEL RIVERO SOSA, C.I. 1.995.638-3, domiciliada en Domingo Mora 7940, apto. 2 al fondo, quedando investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades que la ley impone. Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 25 de julio de 2013. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 41025 Dic 04- Dic 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "IZCUA-BARBAT FERNÁNDEZ CHAVEZ, MARIA ELISA. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", Expediente Nº 2-15830/2008, se hace saber que se designó CURADOR PRORIETARIO de la incapaz MARÍA ELISA IZCUA-BARBAT FERNÁNDEZ CHÁVEZ a LA Sra. FÁTIMA FERNÁNDEZ FERNÁNDES-CHÁVEZ, quien aceptó el cargo el día 10 de febrero de 2011.
Montevideo, veintitres de septiembre de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 41835 Dic 09- Dic 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "UBIRIA BOTTA, ALVARO.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-38598/2012, se hace saber a sus efectos que por auto 5514/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO FRANCISCO UBIRIA BOTTA y se designó curadora definitiva a IRIS PAULINA BOTTA HERNANDEZ, quien acepto el cargo el día 05 de noviembre de 2013.-
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1750 10/p 40893 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "BAUZA SZABADOS, NATALIA" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-1906/2013, se hace saber que por auto Nº 3747/2013 de fecha 27 de agosto de 2013 se declaró en estado de incapacidad a NATALIA LORENA BAUZA SZABADOS, designándose curadora definitiva a GLADYS GRACIELA SZABADOS, la misma aceptó el cargo el 13 de setiembre de 2013.
Montevideo, veinticinco de setiembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 41666 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "PEREIRA FRANCO, GLADIS" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-18826/2012, se hace saber que por auto Nº 1996/2013 de fecha 3 de mayo de 2013 se designó curadora interina de GLADIS PEREIRA FRANCO a VIRGINIA ZAPATA SALVARREY. La misma aceptó el cargo el 16 de mayo de 2013.
Montevideo, el diecisiete de junio de dos mil trece. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 41851 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "PEREIRA FRANCO, GLADYS" -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-18826/2012, se hace saber que por auto Nº 4416/2013 de fecha 9 de setiembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a GLADYS DINORAH PEREIRA FRANCO, designándose curadora definitiva a VIRGINIA ZAPATA SALVARREY, la misma aceptó el cargo el 9 de setiembre de 2013.
Montevideo, 9 de setiembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 41848 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "POMBO ARTIGAS, MARIA VIRGINIA" -INCAPACIDAD-" FICHA Nº 2-41885/2012, se hace saber que por auto Nº 3440/2013 de fecha 24 de julio de 2013 se declaró en estado de incapacidad a MARIA VIRGINIA POMBO ARTIGAS, designándose curadora definitiva a ANA MARIA ARTIGAS FREIRE, la misma aceptó el cargo el 2 de octubre de 2013.
Montevideo, treinta de octubre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 41843 Dic 09- Dic 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ SILVIA ROSANA S/ INCAPACIDAD, FICHA -156-264/2012, se ha declarado el estado de

incapacidad a Silvia Rosana RODRIGUEZ, designándose curadora definitiva a la Sra. Nelsa Teresita Cuello Huque.- Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 22 de Noviembre de 2013. Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 41163 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos: "UMPIERREZ VIERA, Mauricio Jesus INCAPACIDAD - Ficha I.U.E. Nº 459-507/2010 se hace saber que por Decreto Nº 4299 de fecha 16 de Julio de 2013 se designó CURADORA DEFINITIVA del mismo a Sonia Amelia UMPIERREZ VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 05 de Agosto de 2013.-
Canelones, 16 de Setiembre de 2013.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 6239/2010 de fecha 08 de Noviembre de 2010 para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
SE PUBLICARÁ POR DIEZ DÍAS HÁBILES. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 40610 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos carátulados "SEQUEIRA ARZUAGA HECTOR OMAR. INCAPACIDAD. I.U.E. 485-109/2011" Se hace saber que por decreto Nº 2019/2013 de fecha 20/05/2013 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A HECTOR OMAR SEQUEIRA ARZUAGA designándose CURADOR a MARTIN FRANCISCO SEQUEIRA ARZUAGA sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, 24 DE SETIEMBRE DE 2013 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) $ 1400 10/p 41204 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados: ABULAFIA CASTRO YAEL RONIT. INCAPACIDAD. IUE 485-305/2010", se hace saber que por decreto Nº 3886/2013 de fecha 06/09/2013 se declaró en estado de incapacidad a Yael Ronit Abulafia Castro designándose curador a CRISTINA LIDIA CASTRO RIVAS sirviendo esta providencia de suficiente descernimiento.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría Pública.
Atlántida, 21 de noviembre de 2013.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 40167 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ VIAZZO, MARIA TERESA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-749/2012, se hace saber que por auto Nº 11288/2013, de fecha 25 de Setiembre de 2013 declaró la incapacidad de MARIA TERESA GONZÁLEZ VIAZZO, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a CECILIA CAROLINA GONZÁLEZ SORIA, quién acepto el cargo con fecha 04 de Noviembre de 2013.-
Las Piedras, 11 de Noviembre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1750 10/p 40907 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "REPETTO LAMANCHA, OLGA YOLANDA -INCAPACIDAD", Ficha 175-328/2013, se hace saber que por auto 5271/2013 de fecha 24/9/2013 se declaró en estado de incapacidad a OLGA YOLANDA REPETTO LAMANCHA habiéndose designado curador Interino a HILDA REINA REPETTO LAMANCHA, quien aceptó el cargo el 24/10/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 20 de noviembre de 2013.
A LOS EFECTOS PREVISTOS POR LEY Nº 18.078 SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 41228 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RAMOS MALDONADO, SERGIO RAUL. -INCAPACIDAD", Ficha 478-208/2010, se hace saber que por auto 3127/2012 de fecha 15/5/2012 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO RAUL RAMOS MALDONADO C.I. Nº 3.189.712-5 habiéndose designado curador definitivo a ELSA MALDONADO FLORES C.I. Nº 3.459.408-9, quien aceptó el cargo el 30/5/2012, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de noviembre de 2013.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 40109 Nov 27- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "RODRIGUEZ BARRIOS, LEONARDO YOVANY INCAPACIDAD. Fa. 207-177/2002", surge que por DECRETO Nro. 4998/2013 de fecha 4/11/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz Leonardo Yovany RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 4.736.736-8, a JORGE DANIEL RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 2.651.523-7, domiciliado en Remigio Castellanos Nº 1330, quien ACEPTO EL CARGO el día 26 de noviembre de 2013., sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
El mencionado Leonardo Yovany RODRIGUEZ, fue declarado incapaz por Decreto Nro. 5942/2002 del 17/12/2002 y designada Curadora Niria BARRIOS, la cual ha cesado en el ejercicio de dicho cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 41582 Dic 09- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "RODRIGUEZ BARRIOS, MARIA LILA. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 208-188/2005", surge que por RESOLUCION Nro. 4758/2013 de fecha 31/10/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó como nuevo curador de las interdictas GRACIELA RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.225.864-3 y Belkis ó Belkys RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 3.117.620-6, a JORGE DANIEL RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 2.651.523-7, quien aceptó el cargo el 26/11/2013 y fijó domicilio en Remigio Castellanos 1330 de la ciudad de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 2 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 41537 Dic 09- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "RAMOS CRUZ, DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-580/2009", surge que por RESOLUCION Nro. 4880/2013 del 29/10/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó a la Sra. RENELDA RAMOS CRUZ, C.I. 1.417.341-1 como CURADORA DEFINITIVA del denunciado como incapaz DANIEL RAMOS CRUZ, C.I. 1.896.924-6, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Avellaneda nº 1336 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 41399 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRÍGUEZ, ARTIGAS LAVALLEJA. INCAPACIDAD. IUE. 206-40582/1987", surge que por Auto Nº 4787/2013 del 1 de noviembre de 2013, se designó Curadora Provisoria del incapaz ARTIGAS LAVALLEJA RODRÍGUEZ, C.I. 3.610.288-

4, a la Sra. KENIA YANEL RODRÍGUEZ CAMPOS, C.I. 2.582.055-8, domiciliada en calle Continuación Larrañaga de la ciudad de Río Branco, quien ACEPTO EL CARGO el día 19 de noviembre de 2013, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Artigas Rodríguez, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2441 del 21/9/1988 y se designó curadora a Rosenda Campos, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 26 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 40471 Nov 29- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "DUPETIT, VICTORIA. INCAPACIDAD" (IUE: 227-126/2011) se hace saber que por decreto Nº 2949 de fecha 2 de agosto de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: VICTORIA SOLEDAD DUPETIT ZARZA, designándosele curadora legítima a la Sra MARTHA ISABEL ZARZA, quien aceptó el cargo el día 7 de Junio de 2013 sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 25 de Junio de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
10) $ 1750 10/p 40881 Dic 03- Dic 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: PLADA AGOSTINI, Mauro Joaquin- Incapacidad- IUE 274-85/2013 se hace saber que por resolución nro. 3698 de fecha 12 de setiembre de 2013 se declaró el estado de incapacidad de MAURO JOAQUIN PLADA AGOSTINI, designándose curadora a RITA AGOSTINI.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO Minas, 14 de noviembre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 41198 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA EUGENIA FERRER EN AUTOS CARATULADOS: "LERENA ECHEVERRY, EDITH. INCAPACIDAD FA. 286-1122/2012" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A EDITH LERENA ECHEVERRY EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A LA SRA. BEATRIZ MIRANDA LERENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 6487/2013 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TRAMITE ESTA AMPARADO POR LA LEY 18078, ART. 1º.
Maldonado, 03 DE DICIEMBRE DE 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 41489 Dic 09- Dic 20

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "HERRERA VALIENTE, DANIEL ANDRES. INCAPACIDAD", Fa. 286-844/2005, se hace saber que por Auto Nº 3343/2011 de fecha 22/07/2011, se designó curador definitivo de Daniel Andrés Herrera Valiente a Analaura Aquino Olivera, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.-
Maldonado, 27 de noviembre de 2013.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 40603 Dic 02- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUNA MERNIES, JOSE CARLOS. INCAPACIDAD" IUE 300-93/2011, s se declaró en estado de incapacidad al Sr. JOSE CARLOS LUNA MERNIES, C.I. 2.901.346-4, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. ROSA OLENKA MERNIES SAVIO C.I. 3.409.279-6, quien aceptó el cargo conferido el 16.09.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 17 de setiembre de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1400 10/p 41801 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GONZÁLEZ GRAÑA, GABRIELA ELIZABET- Incapacidad- Ficha 317-882/2012 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: GABRIELA ELIZABET O ELIZABETH GONZÁLEZ GRAÑA, designándose Curadora MARIA ELIZABETH GRAÑA MORELLI, habiendose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 29 DE NOVIEMBRE de 2013.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 41749 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4944/2011 de fecha 22/12/11, se declaró en estado de Incapacidad a Ewerton Fabian Marquez Acosta, Ficha IUE 477-44/2011, habiendose designado curadora del mismo a Mirta Raquel Acosta. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 28 de octubre de 2013. Trámite de Defensoria de Oficio. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 41543 Dic 09- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "VERA LAPAZ, KATRIEL. INCAPACIDAD". IUE 382-41/2013, se hace saber que por Resolución Nº 2266/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a KATRIEL VERA LAPAZ, disignando curadora a la Sra. SONIA MABEL LAPAZ MALAN.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 22 de noviembre de 2013. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 41161 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Rodriguez Pereira, Maria

del Carmen. Incapacidad." IUE 463-118/2013, se hace saber que por auto No. 4284/2013 de fecha 04/10/2013, se declaró en estado de Incapacidad a María del Carmen Rodriguez Pereira y se nombró Curadora definitiva a Mirtha Leonor Rodriguez Pereira, quién aceptó el cargo con fecha 18/10/2013. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, treinta de octubre de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 40458 Nov 29- Dic 12

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "CASTAÑARES BARINDELLI, MAURO. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES. IUE 2-45785/2013"; se hace saber que ante esta Sede se presentó Mauro Castañares, ofreciendo la declaración de los testigos Juan Martín Doti Tori, Santiago Navas Perez y Fernando Díaz Gutay, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 DIC. 2013 NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
11) $ 1750 10/p 41556 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º. Turno, en autos caratulados: "PORTO VENTOSO, Héctor. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28080/2013, se hace saber que Héctor Gabriel PORTO VENTOSO, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Jorge Eduardo Skunca Rodríguez y Jorge Bermudez Diago sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de octubre de 2013. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1750 10/p 40995 Dic 03- Dic 16

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de 29º Turno, por auto número: 1639/2013 de fecha 2/8/2013 se hace saber que en autos caratulados: "DIFILIPPO AQUINO, José" Autorizaciones e Informaciones IUE 2-031796/2013, se presentó el interesado José Difilippo Aquino C.I. Nº 4.477.078-8 ofreciendo la declaración de los testigos Alvaro César Grossi Lares, Sebastián De Rienzo Méndez y Diego Roberto Reyes Alvarez, sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Apoderados de Despachante de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.
Montevideo, 11 de setiembre de 2013 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 2100 10/p 41038 Dic 03- Dic 16

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados: "DE BIASE BELTRÁN, Washington Ramón. MATRÍCULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA. Ficha 2-22.015/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Washington Ramón DE BIASE BELTRÁN ofreciendo la declaración de los testigos Fernando PUJOL, Carlos D'AVANZO, Gustavo PARDO DE IRIONDO y Fernando FRANCHINI, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 3 de octubre de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
11) $ 2100 10/p 41379 Dic 05- Dic 18

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

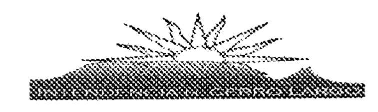
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/13
PRÓRROGA DE APERTURA

El Dpto. de Compras y Licitaciones comunica la prórroga de apertura de las ofertas para el día 20 de diciembre a las 10:00 horas, referente a la Licitación Pública Nº 15/13, "Limpieza Integral en Dependencias del Consejo de Educación Inicial y Primaria".
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 41707 Dic 10- Dic 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

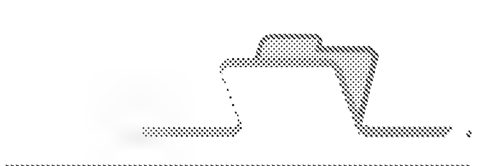
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591- Melo- Cerro Largo- Tel. 46426551 al 58 int. 171- Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 09/13

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación abreviada Nº 09/13 "Adquisición de:
* 1 camión liviano, doble cabina, con caja fija y abierto para Eventos Rurales.
* 1 camión liviano con furgón de fábrica de isopanel de 3 cm de espesor, 4,30 metros de largo x 2 metros de ancho x 1,90 de alto y/o menor largo, para Consultorio Médico y Ginecológico.
* 1 Furgón para equipar como móvil odontológico."
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de diciembre de 2013 a la hora 9:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de diciembre de 2013, a la hora 09:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558- int. 171- Fax 46426558 interno 171.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1,000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 9 de diciembre de 2013 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 41682 Dic 10- Dic 10



JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2013.

OBJETO: Realización de obras para la ejecución de la reforma y ampliación del edificio sede de la Junta Departamental de Florida.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Los interesados podrán consultar el pliego (en formato cd) en la Junta Departamental de Florida, calle José Enrique Rodó nº 3545 (esquina José Batlle y Ordóñez), o calle Independencia nº 854 (esquina calle Joaquín Suárez) de la ciudad de Florida, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs, o consultarlo en la página web www.comprasestatales.gub.uy.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los pliegos se podrán adquirir (con sus anexos respectivos, todo en formato cd) en la Sección Tesorería de la Junta Departamental de Florida, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos uruguayos mil).
CONSULTAS: Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado y las solicitudes de prórroga efectuadas por las empresas deberán ser presentadas por escrito o vía mail (dirección de correo electrónico "judefda@adinet.com.uy"), antes de los 5 (cinco) días de la fecha de apertura de las ofertas.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Departamental de Florida, - calle José Enrique Rodó nº 3545 (esquina José Batlle y Ordóñez), o calle Independencia nº 854 (esquina calle Joaquín Suárez)- en el horario de 8 a 12, hasta el día 3 de Febrero de 2014 a la hora 13.00.
APERTURA: 3 de febrero de 2014, hora 13.30, en la Sede de la Junta Departamental de Florida.

Única Publicación

12) $ 1494 1/p 41782 Dic 10- Dic 10

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 10 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD JAVIER DOS SANTOS, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTA CATALINA C/24 DE OCTUBRE/57 y ALINSON PATRICIA OXLEY, 15 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MORELLI 4293.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41902 Dic 10- Dic 12

OSCAR JOSE HERNANDEZ, 34 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 1167-6 y VERONICA GANACHIPI, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41870 Dic 10- Dic 12

ANTONIO GERMAN da SILVA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CONGRESO DE ABALOS 5178 y MARIANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41869 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 2

MICHAEL VALENTIN BABACE, 23 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUDSON 4630 y BAYANA JOSELINE PEREYRA, 27 años, divorciada, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUDSON 4630.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 42074 Dic 10- Dic 12

ANTONIO MIGUEL FUREDER, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAETERLING 5210 y MARIA BELEN PINTOS, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MAETERLING 5210.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41950 Dic 10- Dic 12

AMIN SANTOS FELIX, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIAS 1863 y NERIS ELIZABETH MARTINEZ, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIAS 1863.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41889 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 3

RODRIGO HECTOR CEDRANI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MORELLI 3434 y ANALIA SOLANGE MARCHESE, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MORELLI 3434.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41957 Dic 10- Dic 12

FEDERICO CANCELA, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. THIEBAUT 1757 / 501 y MARIA CECILIA RAMPA, 34 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. THIEBAUT 1757 / 5010.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41903 Dic 10- Dic 12

PABLO JOURDAN, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6540 y MARIA VALENTINA BASSO, 26 años, soltera, LIC. EN GESTION FORESTAL, ORIENTAL, lugar de domicilio HAVRE 2435.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41897 Dic 10- Dic 12

MARCELO ROBERTO CARVIDÓN, 32 años, soltero, INGENIERO EN ELECTRONICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. CARLOS VAZ FERREIRA 3658 BIS y MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. CARLOS VAZ FERREIRA 3358 BIS.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41888 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 4

XIMENA LEMOS, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 286 y JUAN MANUEL SÁNCHEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 286.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 42060 Dic 10- Dic 12

JONATHAN ESTEBAN LÓPEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 5636 y MARÍA INÉS REY, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 5636.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41959 Dic 10- Dic 12

IGNACIO FELIPE LÓPEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1069/11 y LUCÍA DE LEÓN, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1069/11.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41951 Dic 10- Dic 12

MATÍAS ALEJANDRO GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEABODY 1841 y VIVIANA VILLAR, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEABODY 1841.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 41929 Dic 10- Dic 12

GONZALO GABRIEL GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE. ADOLFO RODRÍGUEZ MALLARINI 3932 y ANDREA SOLEDAD RUIZ, 31 años, soltera, EMPLEADA,

PARAGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1262.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41890 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 5

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 49 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ERNESTO PINTOS 151 y NILDA MARGARITA VILLALPANDO, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ERNESTO PINTOS 151.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 42100 Dic 10- Dic 12

MATHÍAS MOREIRA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3161/4 y LIRIA GINGERS ALVAREZ, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3161/4.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41874 Dic 10- Dic 12

MARÍA PAULA MARTEGANI, 35 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2233/9 y PABLO DANIEL GARCÍA, 36 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2233/9.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41873 Dic 10- Dic 12

CREISI JAVIER MÉNDEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1344 y FLORENCIA AGUSTINA PORLEY, 16 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 11 KM 159,500 ATLÁNTIDA CANELONES.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41872 Dic 10- Dic 12

GABRIEL ALEXANDER MORENO, 26 años, soltero, BARTENDER, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 4059 y JOANIE MILETTE, 24 años, soltera, EMPLEADA, CANADIENSE, lugar de domicilio DUNANT 4059.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41866 Dic 10- Dic 12

GONZALO RAFAEL TELLEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2612/25 y NOELIA SOLEDAD BORGES, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2612/5.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41864 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 6

DIEGO SEBASTIAN ROMERO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio J. J. DE AMEZAGA 2068-12 y CARLA PAOLA CAMARGO, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio J.J. DE AMEZAGA 2068-12.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 42010 Dic 10- Dic 12

EDGARD JESUS RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5852/O y PAOLA REYES, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CLARA 4573.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41868 Dic 10- Dic 12

ABRAHAM LEONEL SEJAS, 27 años, soltero, JORNALERO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 3583 y FIORELA RIVERO, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JACINTO TRAPANI PJE E 3626 BIS .
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41867 Dic 10- Dic 12

MARTIN ALEJANDRO RISO, 29 años, soltero, AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1286/102 y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2142/1002.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41863 Dic 10- Dic 12

OFICINA No. 7

JOSÉ SAMUEL PEREIRA , 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORUMBÉ 4114 y NIEVES MARÍA COSTA , 26 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio ROBINSON 3465.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 42075 Dic 10- Dic 12

JORGE NIN, 42 años, soltero, AGRONMO , URUGUAYO, lugar de domicilio PONCE 1324/6 y MARÍA VICTORIA LÓPEZ, 28 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio LUISA. DE HERRERA 4459 BIS.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 42037 Dic 10- Dic 12

LUIS DANIEL YAFFE , 31 años, soltero, MÉDICO , URUGUAYO , lugar de domicilio AMBROSIO VELAZCO 1517 y VALERIA MACADAR , 26 años, soltera, MÉDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio MASINI 3320.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41871 Dic 10- Dic 12

ESTEBAN YESTE , 47 años, soltero, INVESTIGADOR PRIVADO , ESPAÑOL , lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5311 y LAURA BEATRIZ BARRAL , 48 años, divorciada, AMA DE CASA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 5311.
Primera Publicación
14) $ 251 3/p 41865 Dic 10- Dic 12

Montevideo, diciembre 9 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN DAMIAN DA LUZ, 34 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAMBERLAIN 4766-G y CLAUDIA DANIELA GONZALEZ, 35 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 41731 Dic 09- Dic 11

MARTIN IGNACIO APOLO, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1531 y OLGA NELLY de PAULA, 70 años, divorciada, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 41712 Dic 09- Dic 11

JAVIER GONZALO de la FUENTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITI 4386 y MARIANA BETINA NIETO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 251 3/p 41702 Dic 09- Dic 11

SANTIAGO HALTY, 28 años, soltero, ING AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1696-001 y MARIA INES CANCELA, 24 años, soltera, ESTUDIANTE , ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2716-406.
14) $ 251 3/p 41673 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 2

CARLOS ALEJANDRO BENTANCOUR, 32 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 862/602 y GUILLERMINA MARIA CASTRO, 32 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 862/602.
14) $ 251 3/p 41732 Dic 09- Dic 11

NICOLAS VALENTIN FERNANDEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2337/9 y NADIA BERENICE BADO, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2337/9.
14) $ 251 3/p 41679 Dic 09- Dic 11

JULIO NELSON FRANCO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MENDOZA 4843/4 y FATIMA DANIELA AYALA, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MENDOZA 4843/4.
14) $ 251 3/p 41678 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 3

GUILLERMO DAMIÁN CABRERA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPUBLICA FRANCESCA 745 y ROMINA ISABEL QUARTINO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPUBLICA FRANCESCA 745.
14) $ 251 3/p 41750 Dic 09- Dic 11

LUIS GUSTAVO CABRERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 70 TORRE 22 APTO 703 y CECILIA MARIA MIERES, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EUSKALERRÍA 70 TORRE 22 APTO 703.
14) $ 251 3/p 41730 Dic 09- Dic 11

JOSEPH MARC DONALD ETIENNE, 30 años, soltero, JORNALERO, HAITIANO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1494/5 y SORAIDA MODESTO, 37 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1494/5.
14) $ 251 3/p 41699 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 4

FABIO JAVIER GÓMEZ, 40 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTECASEROS 3135 y JOHANNA KAREN GERLACH, 30 años, divorciada, MASAJISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTECASEROS 3135.
14) $ 251 3/p 41756 Dic 09- Dic 11

DIEGO SEBASTIÁN GIUSSO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NERSES OUNANIAN 1003 y MARÍA NOEL PETKOVICH, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3782 BLOCK G/306.
14) $ 251 3/p 41713 Dic 09- Dic 11

GABRIEL LABRADA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELASTIQUÍ 1399/302 y ELEA KAMERIA MEDINA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELASTIQUÍ 1399/302.
14) $ 251 3/p 41708 Dic 09- Dic 11

DANIEL MARTÍN GARCÍA, 29 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 3016/104 y MARÍA VICTORIA FRIGERIO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 3016/104.
14) $ 251 3/p 41671 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 5

ANTONIO YAMANDÚ MACEDONIO, 43 años, soltero, METALÚRGICO, ORIENTAL, lugar de domicilio REPÚBLICA 1978 y ESTEFANÍA RUIZ, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio REPÚBLICA 1978.
14) $ 251 3/p 41822 Dic 09- Dic 11

MILTON DANIEL MUYANO, 47 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN CÁCERES 563 y SANDRA RAQUEL IGARZÁBAL, 47 años, soltera, MODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN CÁCERES 563.
14) $ 251 3/p 41757 Dic 09- Dic 11

ANDRÉS MIRABALLES, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAVIER DE VIANA MANZ.11,SOLAR16, PLAYA PASCUAL, SAN JOSÉ y YENIFER BELÉN CHAGAS, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 31, BELLA ITALIA, MONTEVIDEO.
14) $ 251 3/p 41674 Dic 09- Dic 11

ADRIÁN ROBERTO MOCCHI, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LAVANDEIRA 3288 y SANDRA ETHEL VIVES, 46 años, divorciada, LIC. ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LAVANDEIRA 3288.
14) $ 251 3/p 41672 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 6

DAMIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4490 y MARIA VICTORIA IANNUZZI, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 1354.
14) $ 251 3/p 41703 Dic 09- Dic 11

OFICINA No. 7

WALTER ANDRÉS PLANELLS , 30 años, soltero, ABOGADO ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 698/702 y MARÍA SOFÍA MENENDEZ , 24 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 672.
14) $ 251 3/p 41755 Dic 09- Dic 11

GIANN LUI VELOZO , 22 años, soltero, POLICIA , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 4768 y PAOLA LAZO , 28 años, soltera, POLICIA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 4768.
14) $ 251 3/p 41670 Dic 09- Dic 11

Montevideo, diciembre 6 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JONATHAN BABY DELGADO , 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio BAYONA 3534 y NATALIA DANIELA GARCIA, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EOL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41669 Dic 06- Dic 10

NICOLAS AZARETTO, 26 años, soltero, MARINO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO FLEMING 1506-503 y VERONICA PATRICIA ORTIZ, 31 años, soltera, QUIMICA FARMACEUTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41495 Dic 06- Dic 10

EAVINO ALVAREZ, 60 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARMELO COLMAN 1480 y NIBIA GONZALEZ, 51 años, divorciada, LABNORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41485 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 3

KLEBER EDUARDO ENRIQUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ECUATORIANO, lugar de domicilio LAS ARAUCARIAS 6336 y GRACIELA COPECHANSKEI, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ARAUCARIAS 6336.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41561 Dic 06- Dic 10

HEBER HÉCTOR COLLAZO, 64 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN VELAZCO 3186/405 y MIRABEL SUARÉZ, 60 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TABOBÁ 3964.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41472 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 4

FERMÍN MARTÍN GONZÁLEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 4396 y LETICIA VIVIANA BACCAREZZA, 29 años, soltera, LOCUTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4396.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41486 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 5

MARCELO MAGNONI, 42 años, soltero, TÉC. INFORMÁTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BADO 3144 y ROSANA MARÍA HERNÁNDEZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BADO 3144.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41530 Dic 06- Dic 10

NÉSTOR OMAR MOLINA, 65 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPRONCEDA 2213 y MARÍA ROSA PAZ, 57 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPRONCEDA 2213.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41496 Dic 06- Dic 10

JULIO CÉSAR MOREIRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANZANI 1521/1 y MARÍA FERNANDA de AZPITARTE, 35 años, soltera, DOCENTE DE INGLÉS, ORIENTAL, lugar de domicilio ANZANI 1521/1.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41470 Dic 06- Dic 10

WILLIAM EMILIO MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 1283 y KLEYSLIN NATHACHA CALCAÑO, 25 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 1283.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41469 Dic 06- Dic 10

OFICINA No. 6

ALVARO JAVIER RODRIGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO PEREZ GALDOS 4212/3 y MARIA XIMENA MOCCHI, 35 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO PEREZ GALDOS 4212/3.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 41615 Dic 06- Dic 10

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "FILOSI BORDENAVE, GIANNI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 2-113715/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSCAR TOLEDO PRIGGIONE, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca FORD, tipo SEDAN, modelo FIESTA LX, año 1998, matrícula SAO 6241, Padrón 497185; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de noviembre de 2013. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4150 10/p 40621 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada en lo Civil de 12º Turno dictada en autos BRYNDZA ROMANCZYK, María Elena Prescripción Aquisitiva Treintenal, IUE - 2-22354/2011: se hace saber que se inició Acción de Prescripción Treintenal sobre el bien padrón número 80.261/201 de Montevideo, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a saber I) últimos titulares Sofía Ofelia Pérez, José Luis Parada Patrón, Graciela Risso, Cristina Sofía Sacchi Pérez, Susana Beatriz Sacchi Pérez, Jorge Eduardo Sacchi Pérez y en especial a Agueda Rosalía Sacchi Pérez y/o sucesores a cualquier título; 2) linderos: Iradur S.A., Karina Alejandra San Martín Ordóñez, Sara Villar Barreiro, Nurbia Neyi Ramírez, Beatriz Mónica Zurcher Falkner y Ana Cristina Bello Sureda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 26 de noviembre de 2013. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
16) $ 6640 10/p 41291 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Rossana C. Pose Miguez dictada en autos "YORDA GONZALEZ WALTER, ALVES GAMINARA TERESITA, MENENDEZ MARY, MESA WILSON, ALFONSO JAUREGUY ANGEL ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 485-157/2012 y según providencia nº 3647/2013 de fecha 28 de agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho, sobre el padron 1130 ubicado en la 18va seccion judicial, en lovalidad catastral de Salinas zona urbena, carpeta catastral numero 13 manzana 44, el cual según plano de mensura realizado por el Agr. Leopoldo Weinberger en setiembre de 2011, inscrpto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de pando, con el Nº 1256 el dia 14 de febrero de 2012; consta de una superficie de 1253 metros cuadrados con 50 dcm y se deslinda asi: veinte metros de frente al sureste a la calle Yacu de 17 metros, entre calle Pitanga y Timbo, sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho cm sur oeste lindando con los padrones 1131 y 1134, veinte metros treinta y seis al norte limitandfo don el padro 4843, y sesenta metros sesenta y siete al noreste confinando con padron 1129.-
En especial a los titulares de los predios linderos: padrón 1131 de Tesoro Romero Airando, padrón 1134 de Aida Shirley Chiapella, padrón 1129 de Helen Ramona Anchorena Bordenave, padrón 4843 de Alba Isabel Zeballos Calzada y Mario Carlos Acuna Valentini y especialmente al ultimo titular Arquional S.A. y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio .
Atlántida cuatro de noviembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
16) $ 11620 10/p 40643 Dic 02- Dic 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Sahiana Sena dictada en autos: "SILVERA ECHEVENGÚA IFAÍN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 211-374/2013 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 1703 de fecha 08/11/2013 se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respeto del bien automotor marca Grumett tipo sedán 2 puertas, modelo sport, nafta, año 1980 empadronado en la Intendencia Departamental de Cerro Largo con el número 238791, matricula EMA 2931. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita bajo apercibimento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Dra. Sahiana Sena, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de segundo Turno.
16) $ 7470 10/p 40505 Nov 29- Dic 12

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos: "LONG, JUAN ALBERTO C/ RAMIREZ PEREZ, CLERIA RENEE Y DAVYT RAMIREZ, ERNESTO CARLOS. Prescripción Adquisitiva de inmueble." Ficha 228-756/2011, y según providencia No. 1695 de fecha 19/08/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los ultimos titulares Cleria Renee Ramirez Perez y Ernesto Carlos Davyt Ramirez, y sus sucesores a cualquier título; y a los señores: Jorge Daniel Muñoz Perez (propietario Padrón 8022), Gabriel Meza y Noeldi Rosa Melatti Alvarado (propietarios Padrón 7359) y Ernesto Carlos Davyt Ramirez (propietario Padrones 7216, 8020 y 8021), sobre el bien inmueble padrón 8038 (ocho mil treinta y ocho), antes padrón 7733, en mayor área, ubicado en la Localidad Catastral Colonia, paraje El General, zona suburbana, manzana catastral 481, en el plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo Curutchet Holm, de abril de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el Nº 539, el 22/06/2012, según el cual tiene un área de 588 m2. y se deslinda así: 12 metros al Sureste de frente a la calle Fernando J. Carballo, 49 metros al Suroeste con padrón 7216; 12 metros al Noroeste con parte padrón 8022 y parte padrón 8021; y 49 metros al Noreste con padrón 7359; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 07 de octubre de 2013.- Dr. Damián Battó Stabilito, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 10790 10/p 40801 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (PADRES SALECIANOS): DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA",, IUE 223-1116/2011, SE HACE SABER QUE EN AUTOS SE PRESENTO LA SOCIEDAD DE SAN

FRANCISCO DE SALES PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE LAS FRACCIONES 1 Y 2 DEL INMUEBLE PADRÓN RURAL Nº 11.580, (P) UBICADO EN LA 2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Y EN ESPECIAL A LA SRA. EXILDA CRIADO PEREZ Y/O SUS SUCESORES A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE, ASI COMO A LOS SIGUIENTES LINDEROS: 1) FREDDY ISMAEL NEGRIN COMBA, PROPIETARIO DEL INMUEBLE RURAL EMPADRONADO CON EL Nº 10666 DE LA 1º SECCION CATASTRAL DE COLONIA, PASO DE LA HORQUETA; 2) HILDA PONS BERTALOT, PROPIETARIA DEL INMUEBLE RURAL EMPADRONADO CON EL Nº 8.253, SITO EN LA 1º SECCION CATASTRAL DE COLONIA: 3) SAN JUAN SOCIEDAD COMANDITA, PROPIETARIA DEL INMUEBLE RURAL EMPADRONADO CON EL Nº 3.465. SITO EN LA 2º SECCION CATASTRAL DE COLONIA, PASO DE LA HORQUETA: Y TAMBIEN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS A FIN DEDOTAR AL PRESENTE TRAMITE DE LAS MAS AMPLIAS GARANTIAS PROCESALES.. COLONIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 10790 10/p 41684 Dic 10- Dic 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números: 298-224/2012, de que es actor el señor Nelson Gabriel SEGALERBA MUNIAGURRÍA respecto de los inmuebles padrones 1480 y 1481, que tienen frentes a las calles Cruz del Sur y de 17 metros, del Balneario Solís. Y se cita específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) quiénes tuvieren interés en la propiedad o en la posesión de los dos inmuebles en litigio, padrones 1480 y 1481. Y, b) a los titulares registrales de los padrones linderos: Marcial TORRES LEMA, del padrón 680, Walter Omar HERNÁNDEZ BIDONDO y Ana BONAGLIA, del padrón 758, y quien sea dueño del padrón lindero 1482; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 18 de noviembre de 2013. HUGO LORENZO, Juez.

16) $ 8300 10/p 41292 Dic 04- Dic 17

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números: 298-126/2013, de que es actor: Gastón MILOC, respecto de la siguiente embarcación: chalana, número 019, nombre "La Juanita", construida en Montevideo, en 1979, por Cassarino Hermanos y registrada en Punta del Este, el 8 de enero de 2002. Y se cita específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: Julio Ángel LOSIEVICH SERRÓN, Nuble Manuel SILVEIRA FERNÁNDEZ y Franklin Dionisio AYESTARÁN CARDOZO; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 21 de noviembre de 2013. HUGO LORENZO, Juez.

16) $ 6640 10/p 41171 Dic 04- Dic 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "Manzitti Mazzini, Nicolás -Prescripción Adquisitiva Treintenal.", IUE 460-27/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nicolás Manzitti Mazzini deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: padrón 26.856 (antes padrón 3.795 parte), 3.798 y 3.799, todos ubicados en Paraje Mataojo o Pueblo Edén, Cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, los que según plano de mensura del agrimensor Jorge E. Pelúa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 1.392, el 21 de febrero de 2013, tienen las siguientes superficies y deslindes: a) padrón 26.856: consta de una superficie de diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros (17 hás. 3.438 m.) y se deslinda así: al Suroeste 295 metros 60 centímetros y 75 metros 93 centímetros de frente a Camino Vecinal que lo separa de parte del padrón 3.663, padrón 3.795 parte y parte del padrón 3.801; al Noroeste 304 metros 67 centímetros con padrón 3.801; al NORESTE línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de 204 metros 94 centímetros con padrón 3.799 y 85 metros 99 centímetros, 411 metros 89 centímetros, ambas con padrón 3.798, 121 metros 27 centímetros con padrón 3794, y al Sureste 743 metros 44 centímetros con padrón 3.663; b) Padrón 3.799: consta de una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos setenta y cuatro metros (5 hás. 5.774 m.) y se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 87 metros 93 centímetros y 94 metros 67 centímetros con Arroyo Mataojo que lo separa del padrón 6.322; al Sureste 325 metros 95 centímetros con padrón 3.798; al Suroeste 204 metros 94 centímetros con padrón 3.795 parte, actual padrón 26.856; y al Noroeste 267 metros 92 centímetros con padrón 3.801; c) Padrón 3.798: consta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos setenta y tres metros (4 hás. 6.473 m.) y se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden los dos primeros 75 metros 88 centímetros y 72 metros 35 centímetros con Arroyo Mataojo que lo separa del padrón 6.322, y el último 87 metros 43 centímetros con padrón 3.794; al Sureste 411 metros 89 centímetros y al Suroeste 85 metros 99 centímetros, lindando por ambos vientos con padrón 3.795 parte, actual padrón 26.856; y al Noroeste 325 metros 95 centímetros con padrón 3.799. La superficie total de los predios en su conjunto es, pues, de 27 hás. 5685 m. (veintisiete hectáreas cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, en especial a los últimos propietarios de los padrones 3.795, 26.856, 3.798 y 3.799 de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado (Paraje Mataojo o Pueblo Edén) y/o sucesores a cualquier título y a los propietarios de los padrones linderos, en especial a los señores Ricardo Alcorta Tejera, titular de los padrones 3.801 y 6.322 y Nivert Walter Pozzi Vázquez, titular del padrón 3.794, al titular del padrón 3.797 y al Sr. Guillermo Martínez Bernhardt, titular del padrón 3.663.

San Carlos, 17 de octubre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez De Paz Departamental.

16) $ 24069 10/p 40352 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro, dictada en autos: "GUADALUPE ZULUAGA, LILYAN = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E 289-26/2012, según providencia Nº 1201/2012 de fecha 06/05/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días al último titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 2812, manzana 246, antes padrones 907/8 en mayor área señalado con el Nº 2 de la manzana C del plano de los Agrimensores Azuaga y Llambías, inscripto con el Nº 241 el día 09/12/1950 en la Oficina de Catastro de Maldonado, con un área de 597 metros, 6900 centímetros, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Maldonado, 20 de setiembre de 2013.- Dra. Esc. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6640 10/p 40362 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega, dictada en autos: "ZIMET, PEDRO C/ PADRONES Nº 8701 y 8703 = DECLARACION DE PRESCRIPCION", I.U.E 294-252/2010, Nº 2729/2013 de fecha 23/08/2013, tramitados actualmente en el homónimo de 5º turno y de acuerdo a los establecido en el artículo 127,4 del CGP, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles padrones Nº 8701 y 8703, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Jardín Nuevo Cantegril, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de Junio de 1967, inscripto con el Nº 4694 el día 31/08/1967, en la Oficina Departamental de Catastro Maldonado, padrón Nº 8701 consta de una superficie de 754 metros 67 decímetros, y se deslinda así: al Sureste con la calle De la Azotea, al Sureste con padrón 8702, al Oeste con padrón 8703 y al Noreste con padrón 8700; padrón Nº 8703 consta de una superficie de 815 metros y 36 centímetros, y se deslinda así: al Suroeste con la calle Sucre, al Noroeste con el padrón 8704, al Este con el padrón 8701 y al Sureste con el padrón 8702, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 10 de setiembre de 2013.- Esc. Verónica Marrero, Actuaria Adjunta.
16) $ 9960 10/p 40360 Nov 28- Dic 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to Turno de Paysandú, dictada en autos se hace saber que ante esta sede se tramitan los autos caratulados "BURGER LEMOS, MARIA DEL CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 305/183/2012" respecto del siguiente padrón, Nº 2979, fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sita en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana Nº 462, de la planta urbana, que según plano del Agr. Rider Colombo Suárez, del 10/08/2012, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 336 el 24/08/2012, consta de una superficie de 1675 metros 26 decímetros que se deslinda así: al Noreste 47 metros, 25 cm de frente a calle Nº 11, hoy calle Héctor Gutierrez Ruiz, al Sureste 34 metros, 45 cm también de frente por ser esquina a calle 14-S hoy calle Artigas, al Suroeste línea quebrada formada por 3 tramos rectos que partiendo del frente miden, 42 metros 50 cm, 10 metros y 4 metros, 75 cm respectivamente y limitan las 2 primeras con inmueble padrón 2985 y la restante con inmueble padrón 4136, al Noreste recta de 44 metros 45 cm lindando con los padrones Nos. 15682, 16457 y 15681, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MIGUEL, JUAN JOSE, JOSEFA PEROTTI O PIROTTI Y FLORA FOSSATTI Y/O SUCESORES y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a deducir sus derechos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con el que seguirán estos procedimientos.-
Paysandú, trece de noviembre del año dos mil trece. Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
16) $ 12449 10/p 41807 Dic 10- Dic 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "DEMICHELIS D' ANDREA, SARA C/ PEDRETTI PRINO, JULIO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/39/2013" se hace saber que se inició trámite de prescripción, respecto de 23 metros 72 decímetros del PADRÓN Nº 8510 parte (antes en mayor área con el Nº 3.789), ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, que según plano de mensura para prescribir del Ing. Agr. Jorge Roveta, inscripto en forma provisoria en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú, con el Nº 308 el 14/11/11 y a los solos efectos de ser presentado en este juicio, con una superficie de 23 mts. 72 decímetros, que se deslinda así: mts. 3,40 al Norte lindando con parte del padrón 6.873; 7,05 al Este y 3.33 metros al Sur limitando ambos con padrón 8.510 y 7,05 al Oeste limitando con padrón 10.741. POR LO QUE SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a JULIO PEDRETTI PRINO Y A EDITH CELESTE VIOLA BOUYSSUOUNADE Y/O SUS SUCESORES, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán estos procedimientos.- Paysandú, doce de noviembre de dos mil trece.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
16) $ 9960 10/p 41190 Dic 05- Dic 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "RODRIGUEZ WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-328/2013, según providencia Nº 2670 de fecha 12/11/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Asunción Cardozo y de Carolino Alvez Apolo y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 10554, manzana 364, de la localidad catastral de Rivera, que según plano Agrimensor Rafael Cabrera Rodriguez, inscripto en Catastro con el Nº 631 de 08/04/2013, tiene una superficie de 464 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, se deslinda así: Diez metros setecientos treinta y cinco centímetros de frente a calle Juana de Oriol, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al noreste lindando con fracción D del mismo plano, diez metros setenta y cuatro centímetros al sur este lindando con el padrón 3325 y cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros al sur oeste lindando con fracción F del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 22 de Noviembre de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

Primera Publicación
16) $ 9130 10/p 41790 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "BARRIOS MONTERO ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 332-330/2013, según providencia Nº 2455 de fecha 15/11/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Manuel Vazquez de España, Norberto BARRIOS y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 2815 de la 9na sección catastral de Rivera, que según plano Agrimensor Juan C. Dellepiane Olivera, inscripto en Catastro con el Nº 616 de fecha 14/12/2012, tiene una superficie de 22 hectáreas y 8903 metros cuadrados, Paraje Montero, se deslinda así: Al norte línea recta trescientos cincuenta y dos metros lindando con padrones 4546, y 6184; al Este 575 metros con padrón 2737; al sureste con arroyo curticeiras, lindando con padrón 4489, y al oeste 683 metros con padrón 6184; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 22 de Noviembre de 2013. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Dptal de 2do Turno de Rivera.

Primera Publicación
16) $ 7470 10/p 41791 Dic 10- Dic 23

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "DE LA BARRERA INCHAUSPE MARIA ANGELICA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-476/2011, según providencia Nº 2507 de fecha 22/11/2013, se NOTIFICA a) - los propietarios del padrón rural Nº 276, linderos del padrón rural Nº 210, especialmente a los señores Antonio Carlos MARTINS MACHADO, Sergio Brasil MACHADO MARTINS, Mario MARTINS MIDON, Carla Fabiana MARTINS MIDON, Joao Luiz MACHADO MARTINS, Carmen Maria MACHADO MARTINS, Vera Lia MACHADO MARTINS, Sara TAMBORINDEGUI y Assim OLIVEIRA MARTINS o de OLIVEIRA MARTINS y/o sucesores a cualquier título. b) - los herederos de Edmundo ROLDAN o TORRES ROLDAN y de Valeria o Valeriana DE SOUZA O DE SOSA, especialmente a los señores: Gladys Azul OYAMBURO, Eduardo LEITES, Edmundo LEITES, Esther TORRES DE SOSA, Héctor TORRES DE SOSA y María TORRES DE SOSA y/o sucesores a cualquier título. Rivera, 25 de Noviembre de 2013. Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.
16) $ 7470 10/p 41062 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO LUIS CASTRO GOMEZ y MARIA DEL CARMEN DA SILVA, Ficha IUE 462-453/2012, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: mitad indivisa del padron Nº 2350, ubicado en la localidad catastral Rivera, zona urbana, tiene una superficie total de 307 metros, 45550 centimetros, y linda al este 10 metros 30 centimetros de frente a la calle Joaquin Suarez y la misma longitud al oeste con padron 2351 y que por ser esquina es tambien de frente al sur a calle Florencio Sanchez por donde mide 29 metros, 85 centimetros, y la misma longitud al norte, con el padrón 2349. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Francisca Epifanio y Marciano Gonzalvez Brum Diaz y sus herederos y/o sucesores a cualquier titulo, y los linderos: padrón 2349: Benito Roberto Lema Devesa, y padrón 2351: Nuevo Retoño S.A., Nestor Alejandrino Lopez y Lidia Guedes Guedes, y a todos los que se consideren asistidos de derechos respecto del padrón objeto de ésta prescripción, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 13 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9960 10/p 41066 Dic 04- Dic 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª Sección de Rocha, en autos caratulados: "CALIMARIS BERNABE; IZQUIERDO MOLINA, MIRIAN EVA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA"; Ficha Nº 348-158/2013; se hace saber que por Decreto Nº 904/2013, de fecha 11/11/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días a REGINA GOMEZ SILVA; RAMIRO SAN MARTIN y/o sus SUCESORES a cualquier título; a ARQUIMEDES RODRIGUEZ y/o SUCESORES del mismo, por derechos posesorios; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2820 de la 4ª Sección de Rocha, ciudad de Castillos, Manzana 36; señalado con el Nº 1 según Plano del Agrimensor Cesar Quintana, que se halla inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, el día 11 de Abril de 2013 con el Nº 767, contando con una superficie de 295 m² 87 dm², que se deslindan 8,68 mt. al Sur - Oeste frente a calle Pintos, 34,36 mt al Nor - Oeste con padrones 480 y 1576, 8,60 mt al Nor - Este con padrón 489, y 34,36 mt. al Sur - Este con solar 2 del plano mencionado; y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Castillos, 27 de Noviembre de 2013. DRA GRECIA GONZALVEZ SOTO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9960 10/p 41474 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Macías Jorge Eduardo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL-". Ficha 344-545/2012, y según providencia Nº 1702 de fecha 4 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los titulares de los siguientes padrones, todos ubicados en la localidad catastral El Caracol, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha (antes séptima sección judicial) señalados en el plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de mayo de 2012, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con registro provisorio nº 697 el 10 de Agosto de 2012: padrón 52145 (Daniel Ros Rosati y María Esther Garese Lussich); padrón 23418 (Carlos Omar Prieto y/o sucesores a cualquier título); padrón 23481 (Harold Eiffin Stewart Ballantine); por el padrón 23441 (Modesto Olimpo González Bordon); por el padrón 23449 (Horacio y Marta Ruiz y/o sucesores a cualquier título). Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Rocha, 24 de Setiembre de 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

16) $ 7470 10/p 40679 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5347/2013 de fecha 22/10/2013, dictado en autos, por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "PEREZ CARRASCO CARLOS JUVENAL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE Nº 342-130/2013" se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo interesado que se considere con derecho sobre el inmueble de autos, así como a anteriores titulares registrales, posibles linderos, y/o sucesores a cualquier título respecto del bien inmueble fracción de campo y demás mejoras ubicado en el Departamento de Rocha, octava sección catastral, paraje Picada de Chafalote, empadronado con el número mil trescientos ochenta y dos, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Lumber Corradi, inscripto en la oficina de Catastro de Rocha con el número 654 el 05/01/2012, consta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y tres y se deslinda de la siguiente manera: al NE, 802 metros lindando con padrones nros. 2531 y 7620; al E, 587.50 metros lindando con padrones nros. 3797 y 35545; al SO, tres lineas rectas, que partiendo del límite anterior miden, 532,90 m., 129,90 m. y 558,60 m., y corren en orientación SO la primera y la tercera, y S a N la segunda, y lindan con padrón nro. 1324; y al Oeste tres lineas rectas que partiendo del límite anterior miden 150,90 m., 146,10 m. y 110 m., y corren en orientación SE, SN, SO, respectivamente, lindando con padrón nro. 6495 y Arroyo Chafalote; a los efectos de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 08 de noviembre de 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

16) $ 12449 10/p 40500 Nov 29- Dic 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "TORRES DALEIRO, EXTRAILDE.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-446/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a TODOS aquellos interesados o que tuvieren algún derecho, sobre la fracción de campo compuesta de 11 hectáreas 5451 m2, empadronado en mayor área con el Nº 3339 ubicado en la 12ª sección catastral del departamento de Tacuarembó, detallado en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 227 el 2 de setiembre de 2005.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de noviembre de 2013.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 5810 10/p 41783 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ECHENIQUE SAN PEDRO, María del Huerto - PRESCRIPCIÓN DE AUTOMOTOR", IUE 413-220/2013, se hace saber que ante ésta Sede se presentó la Sra.

María del Huerto Echenique San Pedro, con fecha 30 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de siguiente bien mueble: VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO COROLLA GL 1.6, MATRÍCULA KMA 7157 del Departamento de Soriano (Mat. Ant. K-10.1811), Tipo Sedán, AÑO 1989, PADRON 105.047, MOTOR Nº 7516383, CHASIS Nº AE929011759. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al último títular, especialmente a los sucesores a cualquier título de Fernando José Echenique San Pedro, Luis Echenique, Antonio Echenique, Arturo Echenique San Pedro, y sucesores de Mario Echenique San Pedro; y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble referido, para que comparezcan a ésta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. TREINTA Y TRES, 4 de Noviembre de 2013.- Dr. Gerardo AZAROLA GARCÍA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) $ 8300 10/p 40207 Nov 27- Dic 10

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "BLU ESTILO S.A. CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-25525/2013 por auto Nº 2148/2013 de fecha 03/12/2013 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa a BLU ESTILO S.A., domiciliada en Pan de Azucar 2519/25, RUT 212558360013, suspendiéndose la legitimación de la deuda para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Cr. Angel M. Rego Castro. Se decretó la disolución de BLU ESTILO S.A y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil trece. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 41356 Dic 06- Dic 10

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TECHEIRA CAMPOS, MARIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-012459/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 4795/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de: Ceibal Eber Escariz y María Carolina Techeira Campos el día 29 de diciembre de 1959, Acta Nº 516, de la oficina nº 22 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere a la fecha de nacimiento de la contrayente María Carolina Techeira Campos, donde dice "nacida el 10 de junio de 1935" debe decir "nacida el 10 de junio de 1929", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 7 de noviembre de 2013. Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

19) (Sin Costo) 10/p 41119 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ADROHER PARRA, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-26913/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS EDUARDO ADROHER FARCILLI nacido en 30/10/1968 y registrado el día 1/11/1968 ante el Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 588, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "ADROBER" debe decir "ADROHER" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 26 de Noviembre de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 40774 Dic 03- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MIGUEZ CORREA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-10519/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de MARIA ALEJANDRA PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 29/7/1967 registrada el día 30/7/1967 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 411, en el sentido que donde dice en el texto "MARIA GRECIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES" y donde dice al margen "MIGUEZ PIRIZ ALEJANDRA MARIA" debe decir "MIGUES PIRIZ MARIA ALEJANDRA", por así corresponder. 2) NACIMIENTO de CLAUDIA YANET PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 25/10/1977 registrada el 28/10/1977 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 1818 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MIGUEZ" debe decir "MIGUES", 3) NACIMIENTO de ROXANA GISEL PIRIZ MIGUEZ, nacida en Montevideo el 3/12/1976 registrada el 9/12/1976 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 1979, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MIGUEZ" debe decir "MIGUES" y donde dice en el texto "MARIA GRACIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES", 4) MATRIMONIO de GERARDO PIRIZ y MARIA GRECIA MIGUEZ, registrada el 23/9/1965 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 556, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MARIA GRECIA MIGUEZ" debe decir "MARIA GRECIA MIGUES".
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 5 de NOVIEMBRE de 2013.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 39698 Nov 22- Dic 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SANTANA, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-37506/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de GABRIEL GUILLERMO SALA y CLAUDIA ALICIA SANTANA TORALES, registrada el 20/11/1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 9 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 492, en el sentido que donde dice en el texto "nacida en MONTEVIDEO" debe decir "nacida en TACUAREMBO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 21 de Octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 40466 Nov 29- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ PAZ, ANGELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-42628/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GIANELLA BALAGUER GONZALEZ, nacida el día 30/5/1996 registrado el día 7/6/1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 846, en el sentido que donde dice en el texto "AYDEE BEATRIZ" debe decir "ANGELA BEATRIZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 6 de Noviembre de 2013.- CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 39697 Nov 25- Dic 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, por auto 4429/2013 del 21/10/2013, dictado en autos caratulados: "BORGES SOUTO, MIGUEL -Rectificación de Partida - FICHA: 2-44908/2013", se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO del SR. MIGUEL ANGEL BORGES SOUTO, nacido el día 22 de ABRIL del 1955, en la Ciudad de Montevideo, siendo inscripto el día 02 de MAYO ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 233, en el sentido que donde dice "hijo de Gladys Soutto" debe decir "hijo de Gladys Souto", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 06 días del mes de noviembre del dos mil trece. ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 40968 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN ZUNINO WILSON -Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-47589/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON ATILIO DURAN, inscripta el 04/03/1959 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 19, en el sentido que donde dice "ZUNINO" debe decir "YUNINO", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 40803 Dic 02- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "RODO ROMANELLI, ANGEL" RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 2-47822/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de:
1) de Nacimiento de "ANGEL NELSON RODÓ ROMANELLI", de fecha 29/03/1967, Oficina 19, Acta 75, nacido el 09/09/1933 en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO"
2) de Matrimonio de "EVELYN GABRIELA INÉS RODÓ NUEZ" de fecha 24/03/2008, Oficina 6 de Montevideo, Acta 251, en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO" y donde dice "NELSON RODÓ" debe decir "ANGEL NELSON RODO ROMANELLI" y donde dice "EVELYN GABRIELA" debe decir "EVELYN GABRIELA INES".-
3) Partida de Nacimiento de A) "TIZIANO IGNACIO SCALA RODÓ", de fecha 17/09/2008, Oficina 5 de Montevideo, Acta 1587, nacido el 13/09/2008; B) "SANTINO EMILIANO RODÓ" de fecha 19/08/2001, Oficina 6 de Montevideo, acta 1501, nacido el 14/08/2011, en el sentido que donde dice "RODÓ" debe decir "RODO" y cuando se refiere al nombre de la madre, debe decir "EVELYN GABRIELA INES RODO NUEZ" y no "EVELYN GABRIELA RODÓ", y con referencia al abuelo materno debe decir "ANGEL NELSON RODO ROMANELLI" y no "NELSON RODÓ".-
Las publicaciones se realizarán de 15 días, Art. 74 Decreto Ley 1430.-
Montevideo, viente de noviembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 40552 Nov 28- Dic 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA MENENDEZ, FLORENCIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-49034/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partida de Nacimiento de FLORENCIA FERREIRA MENENDEZ, de fecha nueve de junio de 1988, Oficina Nº 11, del departamento de Montevideo, Acta Nº3121, nacida el día veintiocho de mayo de 1988, en el sentido que donde dice "FERREIRA MENENDEZ", debe decir "FERREYRA MENÉNDEZ", por así corresponder.- Asimismo donde dice que es hija legítima de "ANDRÉS FERREÍRA", debe decir "ANDRÉS FERREYRA", y donde dice "NEUMAR MENENDEZ", debe decir "NEUMAR MENÉNDEZ".-
Las publicaciones se realkzarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.-
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 40780 Dic 03- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "VIERA GOMEZ, MARIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-39698/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de BRIAN EMANUEL RAMOS VIERA, Acta Nº 1271 celebrado ante el Oficial de Registro de Estado Civil número 12 de Montevideo en el sentido de que se agregue después de Viera el apellido Gómez, siendo este un apellido compuesto y debiendo quedar Viera Gómez por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430)
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078).
Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 40465 Nov 29- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA, ANA, RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-28945/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ANA MARÍA FERREIRA de fecha 09 de noviembre de 1952, Oficina Nº 18 de Montevideo, Acta Nº 5588, nacida el día 30 de octubre de 1952, en el sentido que:
-donde dice: "FERREIRA", debe decir "FERREYRA", por así corresponder.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 40342 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "BINTANCUR BERTOLA, MARIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-46426/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de LETICIA BINTANCUR BERTOLA, Acta Nº 924 del año 1973 Sección 1º del departamento de San José en el sentido que donde en el margen dice reconocida por Emiliano BINTANCUR debe decir BINTANCURT y de nacimiento de Valentina RAVIALES BINTANCUR, Acta Nº 857 del año 2004 Sección 11 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice Valentina RAVIALES BINTANCUR debe decir Valentina RAVIALES BINTANCURT por así corresponder.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al apmparo de la Ley 18.078.-
Montevideo, siete de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 40301 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IRAGO SANTANGELO, MIRIAM TERESITA Rectificación de Partida IUE 2-46630/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida defunción de Delceo de los SANTOS GONZALEZ, fallecido el 24.09.2013, inscripto el 03.10.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº A-1543, en donde dice de estado civil "viudo" debe decir estado civil "casado", por así corresponder;
Montevideo, 4 de noviembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 40592 Nov 29- Dic 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Pordisposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DIAZ VIANA, Malvina RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-213/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación

de las partida de Defunción de: MARIA LINA VIANA, acta Nº 405 del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto del día 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco; en la linea 13 donde dice: "Maria Diana Olivera de Diaz", debe decir "Maria Lina Viana Olivera de Diaz". Y en la anotación marginal donde dice: "Olivera de Diaz, Maria Diana", debe decir "Viana Olivera de Diaz, Maria Lina". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el veintitrés de octubre de dos mil trece.- Esc Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40161 Nov 27- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "FREIRE PEREIRA, RIVERA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-296/2013", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de BUBEN FREIRE en la partida inscripta el día 29/01/1951 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 9 donde dice FREIRE BUBEN debe decir FREIRE CUELLO, BUBEN al margen de la misma y en la partida inscripta el día 07/01/1976 ante el Oficial del Estado Civil de la 9va. Sección del departamento de Cerro Largo Acta Nº 1 de ALVARO GABRIEL FREIRE PEREIRA debe decir FREIRE CUELLO, ALVARO GABRIEL al margen de la misma, por así corresponder.-
Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, 10 de Octubre de 2013. Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 40806 Dic 03- Dic 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "GEYMONAT. Juan- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-779/2013 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Juan Pedrito GEYMONAT ROCHON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de María Teresa BAYURET, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado civil divorciada" debe decir "CASADA" por ser lo correcto.-
Rosario, 15 de Noviembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 41323 Dic 06- Dic 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "MARTINEZ FUENTES, Carlos Ariel RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-618/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCIÓN Nº 2 expedida el 13/02/2011 por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... OSCAR ARIEL", debe decir "... CARLOS ARIEL", por así corresponder.
Trinidad, 14 de Noviembre de 2013
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 41507 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUGO, ANGELA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-680/2013 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 11/03/94, ACTA Nº 21, EN EL SENTIDO QUE EN EL MARGEN DONDE DICE: "NUBER JOEL MOREIRA LUGO", DEBE DECIR: "NUBER JOEL MOREIRA DURET", POR ASI CORRESPONDER. LAS PRESENTES PUBLICACIONES SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 340 DE LA LEY 16.170.-
MALDONADO, 12 DE SETIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 41716 Dic 10- Dic 23

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TRIAS DELEO, MARY SELVA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-726/2013 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 17/04/80, ACTA Nº 112, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ROSA RODRIGUEZ", DEBE DECIR "ROSA ITALIA DELEO GARCIA O ROSA DELEO", POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 20 DE SETIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 41539 Dic 09- Dic 20

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "ALEMAN DICLEMENTE, MARA BEATRIZ, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-943/2013, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO DE FECHA 13/02/75, ACTA Nº 149, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: ""VEATRIZ", DEBE DECIR: "BEATRIZ", POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 41327 Dic 06- Dic 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "ACLAND, SAMUEL FORTUNATO.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.-" I.U.E. 445-213/2013, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado SAMUEL FORTUNATO ACLAND, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice, en el cuerpo del texto: "hijo legítimo de doña Hilda O. de Acland", debe decir "Ilda Odriozola de Acland", y en el márgen debe agregarse el apellido materno "Odriozola", por ser lo correcto y verdadero.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 3 de

diciembre de 2013.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 41691 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "COITIÑO NUÑEZ MARINÉ GISELE POR SU MENOR HIJA: LEITES NÚÑEZ HELENN VERÓNICA", Ficha IUE 329-606/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Hellen Verónica Leites Nuñez, inscripta el día 17 de marzo de 2003, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Rivera, Acta Nº 427, en el siguiente sentido: en el cuerpo de la partida donde dice: hija de "Marine Gisele Nuñez", debe decir "Marine Gisele Coitiño Nuñez" y en el margen donde dice "Helenn Verónica Leites Nuñez" debe decir "Helenn Verónica Leites Coitiño" por así corresponder. Rivera, 15 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40113 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "PANIZZA TELLECHEA, HILDA MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-959/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede HILDA MARIA PANIZZA TELLECHEA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio Acta nº 196 del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "la fecha de nacimiento de la actora "16 DE OCTUBRE DE 1938" en el cuerpo de la partida, debe decir "16 DE OCTUBRE DE 1937" por ser esta última la fecha correcta del nacimiento de la actora. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República oriental del Uruguay el día veintiuno de noviembre de dos mil trece.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 40604 Dic 02- Dic 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LIZASOAIN SOUZA, Andrés. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-983/2013", se hace saber que el Sr. José Andrés LIZASOAIN SILVA y la Sra. Iliana Gabriela SOUZA CARABIO, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Andrés LIZASOAIN SOUZA, ACTA número 2379, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 17 de Octubre del año 1995. En el sentido de que en el MARGEN donde dice: "LIZASOAIN SILVA, Andrés" debe decir "LIZASOAIN SOUZA, Andrés", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de OCTUBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40153 Nov 27- Dic 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "MEDINA PAEZ, PRÁXEDES ANGÉLICA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-972/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE:
- MATRIMONIO, entre HUGO GUILLERMO ALVAREZ GAVARONE y MARIA ANGELICA MEDINA PAEZ de fecha 05 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Montevideo, en el Registro Civil, Sección ADJB, Acta Nº 100 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ", por así corresponder;
- NACIMIENTO:
- de GUILLERMO PAULO ALVAREZ MEDINA de fecha 14 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 196 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ", por así corresponder;
- de HUGO DANIEL ALVAREZ MEDINA de fecha 20 de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 507 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ",
- de EDUARDO NELSON ALVAREZ MEDINA de fecha 18 de agosto de mil novecientos ochenta, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 782 donde dice "MARÍA ANGELICA MEDINA PAEZ", debe decir "PRÁXEDES ANGELICA MEDINA PAEZ, por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 40304 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BERTULLO BRAÑA MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 431-584/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTA NOEMÍ BRAÑA ROSTAN, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA ELENA BERTULLO BRAÑA, de fecha 22 de Abril de mil novecientos noventa y seis, en la 1era Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 353 donde dice "MARIA NOEMI BRAÑA", debe decir "MARTA NOEMÍ BRAÑA", por así corresponder A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 40302 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "RIVAS, ERSIDA ESTHER Y RODRIGUEZ, JAVIER WALDEMAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 431-840/2013", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ERSIDA ESTHER RIVAS y JAVIER WALDEMAR RODRIGUEZ promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE:
- MATRIMONIO DE ERSIDA ESTHER RIVAS Y JAVIER WALDEMAR RODRIGUEZ, de fecha 20/02/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 23 en el sentido que donde dice "y doña Percy Esther Ramos (...) nacida el diez de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro..." (así como en la anotación marginal del documento), debe decir "y doña ERSIDA ESTHER RIVAS (...) nacida el diez de Mayo de mii novecientos setenta y cinco" por así corresponder.
- NACIMIENTO DE:
- ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMOS, nacida el 15/02/1994, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 137, de forma que donde dice "ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMOS" debe decir "ALDANA ELIZABETH RODRIGUEZ RIVAS" por así corresponder;
- JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RAMOS, nacido el 29/11/1995, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 138, de forma que donde dice "JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RAMOS" debe decir "JAVIER ELEAZAR RODRÍGUEZ RIVAS" por así corresponder;
- ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RAMOS, nacido el 21/10/2001, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 868, de forma que donde dice "ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RAMOS" debe decir "ELIAS MICHEL RODRIGUEZ RIVAS" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Mercedes, 29 de Octubre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40293 Nov 27- Dic 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ROUS, VIRGINIA ANDREA Y DE LOS SANTOS, FRANCO ALEX POR SU HIJO: JUAN IGNACIO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-599/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JUAN IGNACIO DE LOS SANTOS ROUS, extendida el día 06/07/2007, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de TACUAREMBÓ, Acta Nº 699, en el sentido en que DONDE DICE: "comparece Franco Alex de en Santos" DEBE DECIR: "comparece Franco Alex de los Santos", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 21 de octubre de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 40292 Nov 27- Dic 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "SALOMON BARREIRO; MARIA ALEJANDRA; RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 412-436/2013, se hace saber que se presento SALOMON BARREIRO; MARIA ALEJANDRA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: -Acta Nº 361, del libro de nacimientos expedida el 22/08/2008, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Segunda Sección de Maldonado, en el sentido de que DONDE DICE "TECHERA BARREIRA" DEBE DECIR "TECHERA SALOMON" POR SER LO VERDADERO. -Acta Nº 434, del libro de nacimientos expedida el 31/08/1998, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Segunda Sección de Maldonado, en el sentido de que DONDE DICE "BATISTA BARREIRA" DEBE DECIR "BATISTA SALOMON" POR SER LO VERDADERO. -Acta Nº 603, del libro de nacimientos expedida el 18/08/1989, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Seccion de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "PEREYRA BARREIRA" DEBE DECIR "PEREYRA SALOMON" POR SER LO VERDADERO.- Debiendo ser publicadas en forma gratuita en virtud del art. 370 de le Ley 16.170. Treinta y Tres 20 de noviembre de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 41080 Dic 04- Dic 17

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY APARICIO SARAVIA Nº 551 20/12/2013 - HORA: 15:00 BASE: 124 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.009 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Braulio Lima (MAT. 6177 - R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 6661, consta de una superficie de 831 m 5 dc y se ubica en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a la calle Santibañez Nº 1323 (ex calle Nº 8) MZ 564, Barrio Soñora, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15881 a nombre de SEVERINO BELEN HERRERA DIAZ Y EVA GRACIELA CALCAGNO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 136,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay-División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41954 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLIS entre J. P. VARELA y ROMAN BERGALLI 20/12/2013 - HORA: 13.00 BASE: 708,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 479.800 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Adrián Pallas (MAT. 4649 R.U.T 100147560019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 204 del Block F, localidad catastral Maldonado del departamento de Maldonado, empadronado individualmente con el Nº 2577/F/204, con una superficie de 56 metros 95 decímetros, con frente a la calle Sarandí s/n esquina 18 de julio, Barrio Norte y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 309, a nombre de ADRIANA SELAYARAN NUÑEZ y JOSE LUIS CABALLERO BONILLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde,

integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.158,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Oficina Técnica de Maldonado y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41953 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLIS entre J. P. VARELA y ROMAN BERGALLI 20/12/2013 - HORA: 14.00 BASE: 641,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.511 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Constantino Palermo (MAT. 5972 R.U.T 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001 del Block F, localidad catastral Maldonado del departamento de Maldonado, empadronado individualmente con el Nº 2577/F/001, con una superficie de 48 metros 40 decímetros, con frente a la calle Sarandí s/n esquina 18 de julio, Barrio Norte y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30885, a nombre de JORGE DANIEL MAQUIA MENDEZ y ANA MARIA MASTRANGELO FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.342,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Oficina Técnica de Maldonado y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41949 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ – 25 DE MAYO Nº 600 20/12/2013 - HORA: 10:00 BASE: 401,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.862 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edgardo Lista (MAT. 4787 - R.U.T. 170086530019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 1859/102, consta de una superficie de 42 metros 33 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, zona urbana de la localidad catastral San José de Mayo, con frente a las calles Rincón y Batlle y Ordoñez, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82583 a nombre de GLORIA RENEE RODRIGUEZ VIERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.036,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41948 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 13:45 BASE: 1.248,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 845.832 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO", el martillero ANDREA JURADO (MAT. 6265 - R.U.T 214969730015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 901, sita en la decimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 402.570/901, con

una superficie de 61 metros 52 decímetros, con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1597 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2459 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS 20 DE SETIEMBRE "CO. VI.VE" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 345.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.914,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41947 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 20/12/2013 - HORA: 14:30. BASE: 364,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.211

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Martin Arriaga (MAT. 6210- R.U.T. 215940910013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal (local comercial) Nº 002, empadronada con el Nº 25.618/C/002, consta de una superficie de 27 metros 64 decímetros, ubicada en la planta baja de la "Torre C" del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 510, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $70.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41946 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 15.30 BASE: 772,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 523.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ascheri (MAT.6164 - R.U.T 216648420018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 1202 del Block D, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 25.618/D/1202, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a Presidente Berro 2650 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 696, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. Surge de la información registral la inscripción de designación para expropiar a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo debidamente reinscripta desde el año 1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013

es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.161,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41945 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 15.15 BASE: 772,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 523.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT.3612 - R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 502 del Block D, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 25.618/D/502, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a Presidente Berro 2650 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 00666, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. Surge de la información registral la inscripción de designación para expropiar a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo debidamente reinscripta desde el año 1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.161,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41944 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 15.00 BASE: 1.035,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 701.768 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT.4974 - R.U.T 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 203 del Block C, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 25.618/C/203, con una superficie de 52 metros 1 decímetro, con frente a Presidente Berro 2650 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 00588, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 existe contrato de arrendamiento registrado el día 23/9/2003. Surge de la información registral la inscripción de designación para expropiar a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo debidamente reinscripta desde el año 1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.584,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41943 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 13:45 BASE: 798,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.014 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO VANERIO (MAT. 4431 - R.U.T 212097370017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1505 Block C, ubicada en la "Torre C" del edificio sito en la décimo-novena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/1505, con una superficie de 39 metros 34 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 647, a nombre de "NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2013 existe no contrato de arrendamiento registrado, surgiendo también de dicho certificado designación para Expropiar por el Padrón

matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.161,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41942 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 14:15 BASE: 781,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.703 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MANUEL QUIRQUE (MAT. 6045 - R.U.T 216429930010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1503 Block C, ubicada en la "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/1503, con una superficie de 39 metros 34 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 645, a nombre de "NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2013 existe contrato de arrendamiento registrado a favor de Ana María Taroco García, surgiendo también de dicho certificado designación para Expropiar por el Padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.113,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41941 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 13:15 BASE: 325,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.798 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ADRIANA FRANCO (MAT. 5624 - R.U.T 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 72.359/001, con una superficie de 65 metros 19 decímetros, con frente a la calle Melchor Ramírez Nº 4065 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76440 a nombre de TIMOTEO SARALEGUI BETANCOURT y JULIA ALVAREZ CARRION y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 81.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º)

El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.105,27 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41940 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO – SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 20/12/2013 - HORA: 12:00 BASE: 75,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.282 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT. 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 10.858, con una superficie de 300 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de la localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Manuel Oribe casi Avenida de los Gauchos.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82181 a nombre de DANILO GEYMONAT MICHELIN y BLANCA NIEVES TECHERA RIVERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.623,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41939 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 14:15 BASE: 732,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 496.197 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), al martillero Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002/E, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 408415/E/002, con una superficie de 59 metros 10 decímetros, con frente a la calle Gral. Leandro Gómez No. 3265, esquina Cno. Colman y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1027, a nombre de MANUEL FRANCISCO DIAZ y SUSANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.684,21 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41938 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 14:30 BASE: 206,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.704 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), al martillero Valentín Pérez (MAT. 6174 - R.U.T 216648430013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 73623/004, con una superficie de 41 metros 3251 centímetros, con frente a la calle Londres Nº 3522 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 765, a nombre de ROSSANA JACQUELINE SALNICOV RICHIERI y RAUL ANIBAL GIACOMINO CIPRINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 27.000 por concepto de gastos de remate,

suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, contribución inmobiliaria, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 971,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41937 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 13:30 BASE: 633,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 429.468 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.T 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 205 Block L, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 74.139/L/205, con una superficie de 58 metros 67 decímetros, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 4207 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2162 a nombre de JUAN FERNANDO BERROSTEGUIETA AREVALO y TERESITA ARESCHE ODIOTTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 222.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1781,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41936 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA. TREINTA Y TRES Nº 1215 20/12/2013 - HORA: 11:00. BASE: 6,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 4.717. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Gardiol (MAT. 5872 - R.U.T. 040370400010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2529, con una superficie de 504 metros, sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la Calle Nº 4 (entre Camino Vecinal de 17 Metros y Calle Nº 1), y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 16963, a nombre de PONCIANO ROGELIO VIDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de noviembre de 2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 519,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Nueva Helvecia, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41933 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA. 18 DE JULIO Nº 120 20/12/2013 - HORA: 10:00. BASE: 674,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 456.998. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.T. 150045650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº

715/103, con una superficie de 45 metros 38 decímetros, sito en la localidad catastral La Paloma, departamento de Rocha, con frente a las calles Alinda y Acuario sin Nº (por ser esquina) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 74 Serie 400 Nº 11229, a nombre de LAURA PÉREZ PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.943,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Rocha, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41932 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 15.30 BASE: 608,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.181 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765- R.U.T 211412760019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 210, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 72477/B/210, la que forma parte del Block B del Complejo Habitacional "Parque del Sol", con una superficie de 56 metros 60 decímetros, con frente a la calle Circunvalación de Veinte metros de ancho 3.918 H y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01034, a nombre de JORGE HUBERT MARTINEZ y MARIA CELESTE RODRIGUEZ MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 187.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.466,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41931 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 16.00 BASE: 466,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.236 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Perroni (MAT. 6176- R.U.T 216648410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 308, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 61477/D/308, la que forma parte del Block D del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, con frente a Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2862, a nombre de LORENZO WALTER MAYORAL y ENY PEREIRA MUÑIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 342.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.270,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los

requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41930 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 15.45 BASE: 452,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.453 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben Lomiento (MAT. 6150 - R.U.T 213549090015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 011, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 198.945/011, con una superficie de 61 metros 22 decímetros, con frente a Avenida de las Instrucciones 1170 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 58421, a nombre de ALVARO FERNANDO MAZZEO SENA y GLORIA DEL LUJAN GONZALEZ BUSTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Adicional Mercantil, honorarios de escrituras, certificados, tasa de Saneamiento, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.238,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41928 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES Nº 1215 - 20/12/2013 - HORA: 12:00 BASE: 32,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 22.196 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Pérez Álvarez (MAT. 6362 R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 758/002, consta de una superficie de 49 metros 38 decímetros, se ubica en la planta baja del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, zona urbana de la ciudad de Juan Lacaze, con frente a la Avenida Artigas Nº 669, entre las calles Ramón Ortiz y Colla y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 16582 a nombre de EBER ALFREDO ROBAINA DEVESE y DIBER GLADIS GARCIA BARATE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 584,34 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41927 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 20/12/2013 - HORA: 14:00 BASE: 227,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.947 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero STEPHANIE ARAUJO (MAT. 6081 - R.U.T 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 134.818, el cual consta de una superficie de 304 metros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Fray Bentos 4060 y Pan de Azúcar 2694 por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20346, a nombre de BRICIO ANATOLIO SILVA y DEOLINDA REINA CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 176.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de

comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.943,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41926 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES. TREINTA Y TRES 650. 20/12/2013 - HORA: 10:00 BASE: 327,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.786 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich, (MAT. 6379 - R.U.T 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3846, con una superficie de 361 m., sita en el departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a la calle María Stagnero de Munar S/N y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 103, a nombre de RUBEN DANTE RODRIGUEZ CAULA Y MARIA MARTINEZ LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1727,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41925 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 20/12/2013 - HORA: 14:45 BASE: 798,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 540.816 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 212276850013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada individualmente con el Nro. 2774/501, la cual consta de una superficie de 36 mts. 15 dms. y forma parte del edificio, sito en la tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Veinticinco de Mayo Nº 299 y a la calle Colón por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 42758 a nombre de LUIS OSVALDO SILVA FERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 656.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.665,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41924 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO. CERRITO 400. 20/12/13 - HORA: 16:30 BASE: 1064,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 720.862 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA

VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Molina (MAT. 5148 R.U.T. 213005240012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, empadronada individualmente con el número 25618/D/1004, consta de una superficie de 54 m, con frente a la calle Presidente Berro número 2648. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130/002/00688 Serie 400 Nº 4839 a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. Surge de la información registral la inscripción de designación para expropiar a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo debidamente reinscripta desde el año 1991. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 72.116 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, etc. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3585.84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41923 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 16:45 BASE: 104,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 70.610

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Prilassnig, (MAT.5774 - R.U.T 215480290017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 25618/C/SS 110, con una superficie de 13m, sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro 2650.- 1º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 29/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 511, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41922 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD. LUIS A. DE HERRERA 562 20/12/13 - HORA: 10:00 BASE: 379,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.039 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Silva (MAT. 5356 R.U.T. 060047380016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Trinidad, departamento de Flores, empadronada con el número 432/202, consta de una superficie de 44 m 78 dm, con frente a la calle Lavalleja 769. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3286 a nombre de SONIA DELIS PERERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $23.366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 793,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión

Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41921 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 16:00 BASE: 654,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 443.710 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudia Rodríguez, (MAT. 6032 - R.U.T 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada con el número 11872/004, con una superficie de 138 m 16 dm, sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Isidoro de Maria 1557.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 2244, a nombre de FRANCISCO WALDEMAR NIETO TRIAS Y ZULMA MARGOT ACOSTA ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 1/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 280.301 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2449,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41920 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 20/12/2013 - HORA: 16:30 BASE: 464,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.385 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mariela Martínez, (MAT. 4562 - R.U.T 212220330014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 61477/C/1102, con una superficie de 63 m 51 dm, sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2771, a nombre de CARLOS EMILIO PLACERES SOUTO Y ANA MATILDE FERNANDEZ AGRETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 1/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 449.831 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1727,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41919 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU. TREINTA Y TRES 947. 20/12/13 - HORA: 10:00 BASE: 177,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.401 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Jolochin (MAT. 5496 R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Paysandu, departamento del mismo nombre, empadronado con el número 12495, consta de una superficie de 489m 4992 cm, con frente a la calleBenito Chain. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 4839 a nombre de ESMERALDO HERIBERTO BANEGAS Y NELSA QUINTERO CANTERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de

los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 310,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41918 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS. 25 DE MAYO 549 20/12/13 - HORA: 10:00 BASE: 485,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.798 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Claimer (MAT. 5090 R.U.T. 090104800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Minas, departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4187/001, consta de una superficie de 71 m 21 dm, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez número 431. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79318 a nombre de HAROLDO TOLEDO PASCUAS Y MIRNA RUTH CASTRO CASAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1175,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41917 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE. 25 DE MAYO Nº 600 19/12/2013 - HORA: 10:00 BASE: 244,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.425 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianni Bardolla Gusperti (MAT. 5771- R.U.T. 170178170019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 106, empadronada individualmente con el Nº 9748/106 consta de una superficie de 44 ms 90 dm y se ubica en la primera sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José de Mayo con frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 638 y también de frente a la calle Becerro de Bengoa por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 330000 a nombre de FEDERICO ALDAZ CHANQUET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1323,27 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal San José- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41916 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO- SOLIS entre J.P. VARELA y ROMAN BERGALLI 19/12/2013 - HORA: 13:00 BASE: 706,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.457 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María del Socorro Inda (MAT. 6438- R.U.T. 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103 ubicada en el Block E, empadronada individualmente con el Nº 2577/E/103 consta de una superficie de 65 m 81 dc y se ubica en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, con frente a la Sarandí y calle 18 de julio, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30879 a nombre de LILIAN BECKY HAZAN HAZAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2013 no existe contrato de arrendamiento

registrado. A los efectos informativos se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de LAURIN S.A. . El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.950 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes; 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2158,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Maldonado- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41915 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO- SOLIS entre J.P. VARELA y ROMAN BERGALLI 19/12/2013 - HORA: 12:30 BASE: 598,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 405.364 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Etcheverry (MAT. 5659- R.U.T. 00087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101 ubicada en el Block G, empadronada individualmente con el Nº 2577/G/101 consta de una superficie de 48 m 40 dm y se ubica en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí y calle 18 de julio, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30911 a nombre de BLANCA CORREA BERMOLEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. Existe segunda hipoteca del bien relacionado a favor de Laurin Sociedad Anónima. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre es de 2013 es de $ 677.49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1696,10 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Maldonado- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41914 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 19/12/013 - HORA: 14:45 BASE: 80,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 54.316

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Dora Kruchik (MAT. 5708 R.U.T 215459460014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 205 ubicada en el segundo subsuelo de la Torre C del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS205, con una superficie de 9 m 65 dc, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650, Complejo Arsenal.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 552 a nombre NELORI SA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 5/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo designación para Expropiar por el padrón matriz y sus reinscripciones. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Integrar la totalidad del precio dentro de los diez días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios e impuesto de enseñanza primaria, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41913 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 19/12/013 - HORA:14:30 BASE: 80,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 54.316

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carolina Sosa (MAT. 6409 R.U.T 217112000018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 126 ubicada en el segundo subsuelo de la Torre C del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad del mismo nombre, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS126, con una superficie de 9 m 65 dc, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650, Complejo Arsenal.- 1º) Esta ejecución

se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 522 a nombre NELORI SA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 5/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo designación para Expropiar por el padrón matriz y sus reinscripciones. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios e impuesto de enseñanza primaria, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41912 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO DEL BHU- Uruguay 499
19/12/2013 - HORA: 15:00
BASE: 339,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.253 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Pablo Berretta Chiara (MAT. 5331- R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 17.047, consta de una superficie de 394 m 15 dm y se ubica en la primera sección judicial del departamento de Salto, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a la calle Zelmar Michelini 1173 esquina calle Yacuy hoy Provincia de Entre Ríos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 636000 y Clase 100 Serie 800 Nº 636100 a nombre de ANGEL ELEAZAR SOLIS Y EDA MARIA FUENTES ALBEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.100 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1061,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Salto- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41911 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO- SOLIS entre J.P. VARELA y ROMAN BERGALLI
19/12/2013 - HORA: 11:30
BASE: 589,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.230 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Álvarez (MAT. 5722- R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 16.268, MZ 18 SL 17 consta de una superficie de 684 ms 18 y se ubica en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, con frente a la calle Los Gladiolos entre las calles Santa Rita y 25 de Mayo, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 2511 a nombre de RAMON HERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 11/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes; 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4981,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Técnica de Maldonado- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41910 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE. 25 DE MAYO Nº 600
19/12/2013 - HORA: 11:30
BASE: 52,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 35.723 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Berriel Frontan (MAT. 3328- R.U.T. 040122060015) venderá en remate público, al mejor postor y

en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 636, MZ 36 SL 8, consta de una superficie de 525 ms y se ubica en la séptima sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral Parque Postel, con frente a la calle C entre Ruta Nacional Nº uno y Avda. de 40 metros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 8324400 a nombre de MILTON ROBERTO ACUÑA POSSSE Y EVA MABEL FALLER PLANCHON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 882,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal San José- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41909 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO 19/12/2013 - HORA: 11.00 BASE:154,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.457 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María del Carmen Zinula (MAT. 6386 R.U.T 110384690010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2109, localidad catastral Toledo Chico del departamento de Canelones, tiene una superficie de 514 metros 41 decímetros, Solar 17 Manzana E, de frente a la calle 2 entre calles 5 y 6 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11218, a nombre de HERACLIO PINTOS CARDOZO o CARDOSO y SELVA PAULA MUÑOZ TORRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 565,84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Pando y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41908 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD – LUIS A. de HERRERA Nº 562 - 19/12/2013 - HORA: 10:00 BASE: 347,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.746 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ellen Morales (MAT. 6374 R.U.T. 211597480018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, empadronada individualmente con el Nº 642/001, con una superficie de 45 metros 15 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Presidente Berro Nº 258 y a la calle Piedras, por ser esquina, MZ. 98, SL. 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Series 122 Nº 3760 a nombre de RUBEN ENRIQUE FERREYRA VALIENTE Y GLORIA TERESA REYES ELUTCHANZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 842,11 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor

postor. El costo de cada cesión será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Trinidad. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41907 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA- TREINTA Y TRES Nº 1215 19/12/2013 - HORA: 10:00 BASE: 46,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31676

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Bentancur (MAT. 6010 R.U.T 403800800019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, decima cuarta sección judicial del departamento de Colonia, ciudad de Juan L. Lacaze, empadronada individualmente con el Nº 813/003, con un área de 35 metros 93 dms., con frente a la calle Montevideo entre las calles Roma y Yí.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 27958, a nombre de ERNESTO BARCAS SILVA y EVA CECILIA MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41906 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 19/12/2013 - HORA: 13:45 BASE: 187,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.860 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Pérez (MAT. 6175 - R.U.T 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 41148/004, con una superficie de 43 metros 4 decímetros, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes Nº 3964 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4902 a nombre de CARLOS ALBERTO SPINETTI MATTO y CARMEN BEATRIZ PAREDES MELENDRERAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 153.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1295,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41905 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. SUCURSAL MELO. APARICIO SARAVIA Nº 551. 19/12/2013 - HORA: 14:00. BASE: 142,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 96.552. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Rivadavia (MAT. 4736 - R.U.T. 030133660011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7565, con una superficie de 453 metros 60 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle España Nº 1238.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 74382, a nombre de CELSO SOUZA VIERA y NILZA HERNÁNDEZ PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.

El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 485,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41886 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PASO DE LOS TOROS. SARANDI Nº 359. 19/12/2013 - HORA: 11:00. BASE: 618,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.114. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Héctor Aizpún (MAT. 4298 - R.U.T. 190090630019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2585, con una superficie de 312 metros 50 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Paso de los Toros, con frente a la calle Manuel Oribe sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca ANV F3 y F4 Nº 1055, a nombre de NEHLIS RAQUEL CAMPOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de diciembre de 2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.577,06 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Paso de los Toros, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41885 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA. TREINTA Y TRES Nº 1215 19/12/2013 - HORA: 12:00. BASE: 71,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 48.479. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Bentancur (MAT. 4663 - R.U.T. 040141990014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 1047/002, con una superficie de 35 metros 45 decímetros, sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la calle Viena esquina Montevideo, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12492, a nombre de CARLOS EDDY VILLANUEVA MADERA y MARÍA ESTHER FAGUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de noviembre de 2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 162,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Nueva Helvecia, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41884 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA. TREINTA Y TRES Nº 1215 19/12/2013 - HORA: 11:00. BASE: 63,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.953. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Arenas (MAT. 6098 - R.U.T. 040402870017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Nº 3266 y 3292, con una superficie de 2.000 metros cada uno, sitos en la decimocuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a Carretera a Juan Lacaze y Trazada sin Nº (por ser esquina).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10228, a nombre de JUAN MARÍA CHEVALIER ARANDA y NILDA HAYDÉE MALAN SPINELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de noviembre de 2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.166,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras,

certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 709,42 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Nueva Helvecia, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41882 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA. 18 DE JULIO Nº 120 19/12/2013 - HORA: 10:00. BASE: 135,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 91.769. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.T. 150045650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7360, con una superficie de 460 metros 57 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la calle Lavalleja sin Nº, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 16902, a nombre de LUIS ALBERTO SILVERA SILVERA; MIRTA YANE CACERES DIAZ y GABRIEL ENRIQUE SILVERA CACERES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/09/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.284,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 285,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Rocha, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41880 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 19/12/2013 - HORA: 13:30 BASE: 151,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.888 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Olivera (MAT. 6393 - R.U.T 217108300010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 005, sita en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 161875/005, con una superficie de 46 metros 71 decímetros, con frente a la calle Francisco Alberto Schinca Nº 2478 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00234 a nombre de MARIA LUISA REMIGIO MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1587,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41879 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES 19/12/2013 - HORA: 10.00 BASE: 209,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.714 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Cono Rocca (MAT. 6368 R.U.T 020347570016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 96 localidad catastral Santa Lucía del departamento de Canelones, tiene una superficie de 400 metros, de frente a la calle España 239 entre Sarandí e Ituzaingo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11053, a nombre de OLGA BEATRIZ AGUERRE CUADRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por

concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 486,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Canelones y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41878 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA 19/12/2013 - HORA: 11.00 BASE: 121,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.443 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudio Navarro Altez (MAT. 5946 R.U.T 150224390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4773 (hoy padrones 12070, 12071, 12072, 12073 y 12074) localidad catastral Rocha del departamento de Rocha, tiene una superficie de 372 metros, de frente a la calle Chaná s/n y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 51044, a nombre de ANGEL WILSON EGAÑA y SILVIA SUSANA BOBADILLA GALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 382.52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Rocha y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 05/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41877 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 19/12/2013 - HORA: 13:30 BASE: 163,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Olivera (MAT. 6162 - R.U.T 216649620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 003, sita en la décima novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 171103/003, con una superficie de 53 metros 76 decímetros, con frente a la calle Carlos Anaya Nº 2776 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89310 a nombre de PASCUAL MEZZACAPPA MARINI y RAQUEL SUSANA LOPEZ BONJOUR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1943,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 2/12/2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41876 Dic 10- Dic 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU. TREINTA Y TRES 947. 19/12/13 - HORA: 10:00 BASE: 1449,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 981.843 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Fumeaux (MAT. 5497 R.U.T. 120196160015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Paysandu, departamento del mismo nombre, empadronado con el número 42, consta de una superficie de 514 m 20 dm, con frente a la calle Diecisiete metros de ancho numero 44. 1º) Esta ejecución se

dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14139 a nombre de VICTOR HUGO LOPEZ GROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/11/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.366 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, contribución inmobiliaria, impuesto de primaria, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2013 es de $ 677,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 466,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, no pudiendo transferirse a ningún cesionario. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/12/2013-.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 41875 Dic 10- Dic 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 2900 3099 - Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27º TURNO, dictada en autos caratulados: "ACSA - ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A. C/ MARTINEZ, MARIA ANGELES" EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA, IUE 2-8115/2009 se hace saber que el 18 de diciembre del 2013, a partir de la hora 12:30 en el local ubicado en Avda. Uruguay Nº 826 (ANRTCI) Montevideo, por intermedio del Rematador Assad Hajjoul, Matrícula Nº 5555, R.U.T. 212276850013, y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 112 que forma parte del edificio construído en un terreno sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes 3ª sección judicial del departamento, empadronado con el Nº 3.718 que según plano del Agr. Cesar A. Aguiar de enero de 1993, inscripto en la Oficina Gral. de Catastro Nacional el 22/3/1993 con el Nº 22.407 tiene una superficie de 1069 m 80 dm con frente al Oeste a la calle Perez Castellanos por 34 m 86 cm y al Noroeste 28 m 85 cm también de frente a calle Sarandí por ser esquina unidos ambos frentes por ochava recta de 4 m 98 cm. La unidad 112 está empadronada individualmente con el Nº 3.718/112 se ubica en primer piso y tiene una superficie individual de 43 m 3 dm y le corresponde el uso exclusivo del Balcón P1. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%) totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) El inmueble se encuentra hipotecado. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble así como la existencia de deudas ante organismos públicos o regularización de construcciones u obras. 6º) Solo se admitirá la imputación al precio de los tributos necesarios para la escrituración y si los mismos superan el precio, la diferencia será de cargo del mejor postor. 7º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 8º) Según surge del reglamento de copropiedad agregado al expediente (Capítulo III art 8º): "En caso de enajenación, ambas partes responderán solidariamente de la expensas comunes y particulares pendientes de pago a la fecha de la escrituración definitiva." 9º) El bien se vende en las condiciones que surgen de la documentación en autos, careciéndose de los títulos originales y la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avda. 18 de Julio Nº. 1589 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas 4 publicaciones. Montevideo, 29 de noviembre de 2013.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 10904 4/p 41352 Dic 05- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en los autos caratulados "BOMPORT S.A. y Otro. Abandono no infraccional. 1431 bultos" IUE 442-109/2009, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a partir de las 10 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 224 cubiertas para motocicleta. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado y serán de su cargo también la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta más los tributos que gravan la importación. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta. 4) Del producido del remate se abonarán los tributos que gravan la importación por la DNA y la DGI. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Uruguay Nº 1030 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2013. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 2068 2/p 41616 Dic 09- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 15º Turno, dictada en los autos caratulados "STRATTA MOTTA, Osvaldo c/ STRATTA REGGIO, Álvaro Roberto. Partición" IUE 56-53/2006, se hace saber que el próximo 19 de diciembre a la hora 10 en el local de la calle Yaro Nº 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador PEDRO CACERES (Matr. 1742 RUT: 214530630012) sacará a la venta en remate público en pesos uruguayos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (BASE $ 350.892,oo) el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 9ª S.J. del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 156.740, que según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de marzo de 1935, inscripto en la D.G.C. el 28/3/1935 con el Nº 168, con una superficie de 851 mt 92 dm, con frente a la Avenida Lezica Nº 5692. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Se desconoce si existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza

Primaria, únicos Tributos que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate, junto con el 2% de ITP e IRPF correspondiente a la parte vendedora. 5º) Se desconoce la situación de las construcciones (IMM- BPS) así como la situación ocupacional. 6º) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos, documentación e información registral, la que queda a disposición de los interesados en el Juzgado (Rondeau Nº 1750 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de noviembre de 2013. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4794 3/p 41610 Dic 09- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO, en autos caratulados "MARINUCCI ALEX C/ CABRERA, HUGO Y OTRA", Proceso Ejecutivo, Ejecución Hipotecaria IUE 30-128/2003, se hace saber que el próximo día Jueves 19 de Diciembre de 2013 a las 11 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, presidido por la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor y en dólares, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Progreso, paraje Villa Alegría, departamento de Canelones, antes 17 Sección Judicial, zona suburbana, padrón Nº 1.681 (segregado del padrón Nº 4.914), señalado como solar Nº 299 en el plano del agrimensor Danilo Boggio de junio de 1954, aprobado por la junta local Autónoma de Las Piedras en el expediente "D" Nº 19.052 el 3/7/1954, el que fuera inscripto con el Nº 8.372 en la Dirección General de Catastro el 3/7/1954, el que tiene una superficie de 300 metros, que se deslinda así: al Sureste, 12 metros de frente a la calle de 17 metros; al Suroeste, 25 metros lindando con el solar 298; al Noroeste, 12 metros lindando con el solar 294; y al Noreste, 25 metros lindando con el solar 300, todos de la misma manzana y plano.
SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, en carácter de seña. II) El plazo para integrar el saldo de precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo. III) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (3% + iva). IV) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más IVA y el impuesto municipal de Ley 12.700 (1%). V) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. VI) Del precio de la subasta solo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria y Primaria, hasta la fecha del Remate. VII) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral presentada y del expediente. VIII) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria. IX) Se desconoce la existencia de deuda por el Impuesto de Educación Primaria, el estado ocupacional del inmueble y la existencia de deudas con BPS por construcciones. X) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado. XI) Será obligatorio que el segundo mejor postor aporte sus datos filiatorios, para que sean incorporados al acta de remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de Noviembre de 2013. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2444 1/p 41952 Dic 10- Dic 10

NOVENO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno en autos GUTMAN, LILIANA C/ ZERBINO, FERNANDO Y OTROS. Juicio Ejecutivo - IUE 2-10643/2012 se hace saber que el 18 de diciembre de 2013 a las 10 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Unidad de propiedad horizontal 001 padrón 102.674/001 ubicada parte en planta baja a cota vertical mas 0,12 mts. con una superficie de 34 mts. 13 cms. y parte en primer piso, a cota vertical, mas 2 mts. 97 cms. con una superficie de 36 mts. 05 dms; superficie total según planos 70 mts2. 18 cms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: porche A, patio I y azotea F1. b) La unidad 002 se ubica parte en la planta baja a cota vertical 0,12 ms. con una superficie de 38,46 mts. y parte en el primer piso a cota vertical mas 2 mts. 97 cms. con una superficie de 52 mts. 60 cms; superficie total 91 mts. 6 dms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: patio D y patio cubierto E.
Las antedichas unidades forman parte del edificio construido en solar de terreno situado en la 9na. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón 102.674 que según plano del Agrimensor Enrique W. Abba inscripto en la Dirección de Catastro el 21 de julio de 1994 con el nro. 24570 con una superficie de 104 mts. 44 dms. con 9,43 mts. de frente al SO a la calle Lorenzo Fernandez entre Caraguatay e Itapebí distando el punto más cercano de dicho frente al cruce con la calle Itapebí en 28,01 mts.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos disponiendo de 20 días a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta. 4) Existen deudas por tributos de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios, que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcción ante la IMM y el BPS y por las unidades de autos no se abonan gastos comunes de acuerdo a lo manifestado por la ejecutante. 5) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración. El expediente y toda la documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 5 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2632 1/p 42072 Dic 10- Dic 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Juez de Paz Subrogante de la 23º Sección Judicial de Canelones (La Floresta), en autos caratulados "HERNANDEZ, MARIO Y OTRA C/ IRAZOQUI CAMPOS, JORGE CARLOS Y DOURADO MIRANDA, NELIDA GLADYS. VIA DE APREMIO" ficha 205-211/2008, se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 2013, a las 11 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, Lavalleja s/n esquina Parque de Tabaré, La Floresta, y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula Nº 4421, RUT 212097110015, asistido por el Sr. Alguacil Ad Hoc de la Sede, se sacará a remate público SIN BASE y al MEJOR POSTOR, el siguiente bien:
DERECHOS POSESORIOS DE BUENA FE existentes sobre el padrón 1501, manzana 21, solar 11 de la Localidad Catastral Cuchilla Alta, declarados por sentencia Nº 2 de fecha 20/2/2006 a favor de Jorge Carlos Irazoqui y Nélida Gladys Dourado Miranda y con inscripción definitiva Nº 2400 de fecha 24/4/2012.
SE PREVIENE: 1) Se desconoce la situación ocupacional actual del bien. 2) Que existe deuda de contribución inmobiliaria ante la Intendencia Municipal de Canelones que al 3/10/2013 ascendía a la suma de $ 27.370, asimismo se hace constar que a esa misma fecha no existía deuda con OSE.
3) Que el mejor postor deberá abonar el 15% de su compra más la comisión e impuestos al rematador. O sea, el 14,64% del precio de remate.
4) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generen la posterior trasferencia de los derechos subastados.
5) Que será de cuenta del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos para el Rematador, o sea el 2,44% del valor de subasta.
6) Que en caso de que el referido bien sobrepase el monto equivalente a las 30.000 unidades indexadas, será de cargo del expediente el pago del 2,4% del precio de subasta (art. 44 de Dec. Nº 148/2007 de 26.04.2007)

7) Que será de cargo del expediente el pago del 1% de impuesto municipal (Ley 12.700)
8) El remate se hace de acuerdo a lo que surge del expediente y acordonados, documentación presentada y certificados registrales. Todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede, Lavalleja s/n y Parque de Tabaré, La Floresta.
La Floresta, 4 de diciembre de 2013 Dr. Benjamín Raimondo, Juez de Paz Subrogante.
Única Publicación
20) $ 1880 1/p 42073 Dic 10- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados "MARTINEZ LARREA, VICTOR HUGO C/ MARTINEZ LARREA, RABINDRANATHD. PARTICION JUDICIAL. IUE 254-736/2012", se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 2013 a las 10 horas en el hall del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Dr. Luis A. de Herrera 691 de Trinidad, se procederá por intermedio del Martillero GERARDO SILVA, Matrícula 5356, RUT 060047380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate público, en pesos uruguayos y sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) PADRON 2.961. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, Localidad Catastral Trinidad, empadronada con el Nº 2961 y consta de una superficie de 314 metros 3320 centímetros cuadrados, compuesto por la fracción 1 del Plano del Agrimensor José M. Teijeiro de 28/1/1983, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 955 el 2/2/1982 y se deslinda: al Norte 13 m 75 cm de frente a calle Manuel Oribe; al Oeste tres rectas de 6 m 70 cm, 1 m 80 cm y 14 m 70 cm, corriendo la primera y la tercera de norte a sur y la segunda de oeste a este, lindando con el padrón Nº 1203; al Sur, 10 m 50 cm con padrón 2962 y al Este en 7 rectas de 4 m 22 cm, 9 m 20 cm, 2 m 55 cm, 2 m 20 cm, 3 m 63 cm, 9 m 90 cm y 10 m 70 cm, corriendo la primera, tercera, quinta y septima de sur a norte y la segunda, cuarta y sexta de oeste a este lindado con padrones 8178 y 8177. 2) PADRON 2.201. Fracción de chacra ubicados en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, zona rural, que se señala como la Fracción 3 del plano de Mansura y fraccionamiento del Agrimensor Julio Baungartner de diciembre de 1993, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Flores el 26 de los mismos mes y año, y que tiene una superficie de 1 hectárea 917 metros cuadrados, lindando: al Norte; recta de 88 metros 23 centímetros con Pedro Arabeyti; al Este, 124 metros 31 centímetros con la fracción 2 del plano; al Sur, 88 metros 23 centímetros con sucesión Juan Donagaray; y al Oeste, en recta de 122 metros 81 centímetros con la fracción 4 del mismo plano de fraccionamiento.- 3) PADRON 1.712. Fracción de chacra, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, zona rural, que se compone de tres (3) fracciones que se describen de la siguiente manera: a) Una fracción de chacra sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada en conjunto con el número 1.712 y según Plano de Mensura practicado por el Agrimensor Ploícrates C. Braida de 27 de noviembre de 1954 inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Flores el 14 de diciembre de 1954 con el número 471, según los cuales consta de una superficie de 1 hectárea 7.859 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Noroeste: 130.40 metros de frente a camino vecinal de 11,80 metros de ancho; al Sureste: 138.50 metros con padrón 1.383; al Suroeste: 127.60 metros con padrón 2.201 y al Noreste: 138.50 metros con padrón 1.392 y b) La mitad indivisa de dos fracciones de chacras ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, zona rural, empadronadas en mayor área con el número 1.712, señaladas como las fracciones 1 y 2 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Julio Baungartner, de Diciembre de 1933, registrado en la Oficina de Flores y consta de una superficie de 2 hectáreas 1.834 metros y se deslinda de la siguiente manera: fracción 1; al Noreste 88.47 metros, con propiedad de Pedro Arabeyti; al Suroeste: 127.60 metros, con propiedad de Cruz Martínez; al Suroeste: 83.30 metros con Sucesión de Juan Donagaray y al Noroeste: 125.80 metros con fracción 2 del mismo plano; fracción 2: al noreste; 87.30 metros con propiedad de Pedro Arabeyti, al sureste: 125.80 metros con fracción 1 del mismo plano; al suroeste: 87.30 metros con Sucesión de Juan Donagaray y al noroeste: 124.31 metros con fracción 3 (hoy padrón 2201).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio el 30% en carácter de seña debiendo depositar el saldo dentro de los 60 días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio del remate.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate, sin perjuicio de los que pudiere descontar a cuenta del precio.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos y el Impuesto Municipal.- o sea- el 1,22% y el 1% del precio del remate. 4) Que los bienes se venden en las condiciones jurídicas y de conservación que surgen de la documentación, planos, información registral agregados y del expediente. 5) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, mas allá de los que surgen de las actuaciones. 6) Que los inmuebles se encuentran libres de ocupantes. 7) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la Sede toda responsabilidad. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 29 de noviembre de 2013.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
20) $ 13818 3/p 41502 Dic 06- Dic 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





INTENDENCIA DE COLONIA
VENTA POR REMATE

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 691/013 recaída en Expte. 01-2012-3538 1, llama a **REMATE** en **"subasta pública de 10 motos y ciclomotores y un lote aproximado de 18.000 kilos de chatarra de motos y ciclomotores"**, de acuerdo al detalle presentado

ESPECIFICACIONES: en la web www.comprasestatales.gub.uy.

CONSULTAS: Podrán realizarse en la Dirección de Remates, o al 4522 1472, en el horario de oficina.

APERTURA: Se realizará en la **Frontón Municipal**, sito entre calles Alfredo Zitarrosa, Nicolas Mihanovich y Eloy Peraza, Real de San Carlos de la Ciudad de Colonia, el **día 13/12/013 a la hora 11:00.**

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

INVENTARIO MOTOS FRONTON 2013

Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES	
X 01	Moto	Yumbo	147FMD0805881	P0402001579	No visible	NO	Mal Estado	
X 02	Moto	Winner	157FMIPEL06060004745	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 03	Moto	Winner	KT1P52FMI11002404	--------------------------		NO	Estado Regular	
X 04	Moto	Asaki	156FMI08010021	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 05	Moto	Yumbo	251516FMI38201677	LZSJLJL0985000752	No visible	NO	Estado Regular	
X 06	Moto	Yumbo	147FMD06013942	--------------------------	No visible	NO	Estado Regular	
X 07	Moto	TVS	No Visible	F703F029450	No visible	LDA 737	Chocada	
X 08	Moto	Winner	1P52FMI80056079	LXYXSHLOO80225582	No visible	NO	Chocada	
X 09	Moto	Yumbo	Limado	No Tiene	No visible	NO	Mal Estado	
X 10	Ciclomotor	Zanella Poquer	No Visible	No Tiene	No visible	NO	Motor Limado	
X 11	Moto	Yumbo	25152FMH26100431	No Visible	No visible	LCB876	Mal Estado	
X 12	Moto	Mondial	No Visible	8AHJ09050UR005409	No visible	LPA 166	Estado Regular	
X 13	Moto	Atala	125FMH06000996	L1MAXSH60001151	4125	NO	Estado Regular	
X 14	Moto	Winner	152FMHVA171723	LLSJXH3A58B103165	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 15	Moto	Yasuki	37FMID5058694	No Visible	12086	LBC 942	Estado Regular	
X 16	Moto	Yumbo	1P39FMB10A03104	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 17	Moto	Yumbo	35152FMH18102547	No Visible	12201	NO Tiene	Estado Malo	
X 18	Moto	Baccio	75158FMH55914797	No Visible	No visible	SCO 346	Estado Malo	
X 19	Moto	Hero Puch	EB823589	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 20	Moto	Winer	156FMI28E056188	LXYJSJL0680246784	No visible	EAM 966	Estado Regular	
X 21	Moto	Yumbo	ZS52FMI36605212	No Visible	No visible	LAB 113	Estado Malo	
X 22	Moto	Yumbo	147MO050850	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 23	Moto	Suzuki	Limado	No Visible	No visible	L14066	Estado Regular	
X 24	Moto	Yumbo	1561MI10819787	LHJPSJLB8A2701917	10635	LCF 789	Estado Regular	
X 25	Moto	Winner	153FMIPEL10040030	LEG1004003039	40699	NO Tiene	Estado Regular " OJO Terminación Motor 3031	
X 26	Moto	Yumbo	147FMD06014744	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 27	Moto	Baccio	147FMD10A06350	LHIPSDLFOA7716187	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 28	Moto	Yumbo	152FMH18800125	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 29	Moto	Yumbo	ZS156FMI25A100329	LZ6JCJLO4A5200198	22465	NO Tiene	Estado Bien	Se entrego 31/10/2013
X 30	Moto	Yumbo	ZS156FMI5A101445	LZ5JL02A5101587	No Tiene	NO Tiene	Estado Bien	Se entrega 07/11/2013
X 31	Moto	Beta	1P52FMHB1034076	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Bien	
X 32	Moto	Baccio	ZS52FMH5A100126	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 33	Moto	Baccio	Limado	LZSPCAJ1251163369	No Tiene	APM 643	Estado Regular	
X 34	Moto	Baccio	156FMI10B14618	LHJPSJLD9A659145	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 35	Moto	Yumbo	25156FMI36A00868	LZBHLJLB065181796	57976	NO Tiene	Estado Regular	
X 36	Moto	Hyosung	No Visible	KM4MF47A75113	18306	LAD 571	Estado Regular	
X 37	Moto	Yumbo	No Visible	LHJPCLLB5A680861	No Tiene	NO Tiene	Moto Desarmanda	
X 38	Moto	Yumbo	Z8152FMH37112134	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 39	Moto	Baccio	Limado	No Visible	No Tiene	L85438	Estado Regular	
X 40	Moto	Yumbo	1P39FMB10A002675	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Regular	
X 41	Moto	Yasuki	LF1P52FMI81139278	No Visible	No visible	LEC 533	Estado Regular	

X 42	Moto	Baccio	156FMH06000672	LHIJPCJLA660203709	1033832	NO Tiene	Estado Regular	
X 43	Moto	Yumbo	Z5152FMH17916423	No Visible	No visible	LEB 978	Estado Regular	
X 44	Moto	Yumbo	75156FMO25A102162	LZSJCJL09A5102165	19165	NO Tiene	Estado Regular	
X 45	Moto	Yumbo	147FMD0740428	No Visible	No visible	LCAC171	Estado Malo	
X 46	Moto	Yumbo	Z5156FMI37302727	LZSJCJL0975201464	19806	LAG 292	Estado Regular	
X 47	Moto	Yumbo	156FMI08005075	LHJPCJLA42553A277	10594	NO Tiene	Estado Malo	
X 48	Moto	Yasuki	156FMI11010071	LRYPCJL34BCOL2192	7319	NO Tiene	Estado Regular	
X 49	Moto	No Visible	ZS162FMJ87809424	No Visible	No visible	LAE 160	Estado Regular	
X 50	Moto	Zanella Poquer	1P52FMI0010FA	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 51	Moto	Yumbo	152FMI08005450	LMJXCJLA671000329	No visible	LEA 126	Estado Regular	
X 52	Moto	Yumbo	S152FMM1752216	ZSXCHLH0871002314	No visible	NO Tiene	Estado Regular FALTA 110º MOTOR	
X 53	Moto	Yumbo	ZS152FMH17917512	LZ5XCHLH771005754	41518	KAA 122	Estado Regular	
X 54	Moto	Yumbo	ZS152FMH175513199	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 55	Moto	Hero Puch	EB264724	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 56	Moto	Winner	157FMIPEL080100044	LF60801000440	13846	NO Tiene	Estado Regular	
X 57	Moto	Yumbo	ZS156FMI26100113	9UAYDK5626A021894	8981	NO Tiene	Estado Regular	
X 58	Moto	Yumbo	ZS156FMISA60202	LZSJCJL02A5201978	23137	NO Tiene	Estado Bien	
X 59	Moto	kiurox	156FMI505000457	LBXYCJBA66X050089	58051	NO Tiene	Estado Regular	
X 60	Ciclomotor	Zanella	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Falta pantentar (color Gris)	
X 61	Moto	Yumbo	153FMI08660135	LHJXCJE982550557	11355	LFE 150	Estado Regular	
X 62	Ciclomotor	No Visible	No Visible	No Visible	101512	LAH 668	Estado Malo	
X 63	Ciclomotor	Baccio	7287	007287F95	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 64	Ciclomotor	Baccio	45680	1045680	989	NO Tiene	Estado Malo	
X 65	Moto	Winner	152FMHFJ020974	LLCJXN3A67B55815	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 66	Moto Electrica	Power	No Visible	CTMHF0711	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 67	Moto	Winner	1P62FMH8A099490	LXYXCHJ0780M72674	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 68	Moto	Baccio	Z5156FMI288500950	ZSPCJL0557002896	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 69	Moto	Baccio	156FMJ0900796	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 70	Moto	---------------------	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (color Negra)	
X 71	Moto	Winner	LF1P52FMI81121133	No Visible	No visible	LAG 498	Estado Regular	
X 72	Moto	Yumbo	ZS152FMM23B00827	9UA110D324A007392	No visible	MAF 604	Estado Malo	
X 73	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (color Roja)	
X 74	Moto	Baccio	ZS156FMI287B00046	LZCROJLC877000	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 75	Moto	Mondial	YG1P52FMHB9004775	No Visible	No visible	LAI 270	Estado Regular	
X 76	Moto	Yumbo	ZS156FMI25A200435	LZSJCC08A5200513	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 77	Moto	Yumbo	KH1P52FMH04060066	LSRXCHLC140000276	No visible	NO Tiene	Estado Bien	

X 78	Moto	Yumbo	ZS152FMH17410682	LZSXCH871001387	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 79	Moto	Yumbo	152FMH107040226	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 80	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	LFC 234	Estado Malo	
X 81	Moto	Baccio	156FMI08010828	LHJYCJC282572306	No visible	LAJ 510	Estado Regular	
X 82	Moto	Yumbo	169FMI10B01032	PCLLC72605451	No visible	CCU 552	Estado bueno	
X 83	Moto	Kiugs	TP52FMH07050056	LXYXCHLOX7T004645	No visible	LAI 435	Estado Malo	
X 84	Moto	Vince	156FMI88200170	LX8PCJDO58E000170	No visible	LCD 175	Estado Regular	
X 85	Moto	Lifan	TP152FMH71125106	LIMADO	No visible	NO Tiene	Estado Malo (BLANCA)	
X 86	Moto	TVS	K00CM142502	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 87	Ciclomotor	Atala	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 88	Moto	Yumbo	153FMI11B02584	LHJXCJLFXB2780513	1103	NO Tiene	Estado Malo	
X 89	Moto	Yamaha	F5371014K	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 90	Moto	Yumbo	ZS152FMI24600315	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 91	Moto	Baccio	ZS156FMI25915234	No Visible	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 92	Moto	Yumbo	ZS152FMI1791B413	ZSXCHLM671006653	9865	NO Tiene	Estado Malo	
X 93	Moto	Yumbo	ZS152FMH17A19956	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 94	Moto	Yumbo	152FMH7580021	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 95	Moto	Suzuki	Aparentemente Limado	No Visible	No visible	LCA 743	Estado Malo	
X 96	Moto	Yumbo	ZS152FMI24300680	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (FALTA RUEDA DELANTERA)	
X 97	Moto	Winner	156FMI40107590	LLCJYP4A51000612	1596	NO Tiene	Fué robada la rueda delantera	
X 98	Moto	Winner	P5FH6A008272	No Visible	1041468	SDK 621	Estado Regular	
X 99	Moto	Vince	163FMI281425796	LF3PCMG048D000401	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 100	Moto	Winner	157FMIPEL0911008230	LE60611008236	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 101	Ciclomotor	Zanella	No Visible	Z091535	No Tiene	NO Tiene	Estado Malo	
X 102	Moto	Yamaha	No Visible	No Visible	No visible	LAN 215	Estado Malo	
X 103	Moto	Yumbo	156FMI07001790	LHJPCJB0C2848347	192870	NO Tiene	Chocada	
X 104	Moto	Winner	157FMIDFJ1566029	LLCJPB3AX7B576100	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 105	Ciclomotor	Piaccio	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 106	Moto	Honda	1,7977E+308	No Visible	No visible	NO Tiene	Chocada Color Roja	
X 107	Moto	Yasuki	1P52FMH71330552	LAPPCJLR57M000974	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 108	Ciclomotor	Honda	PI50EE161908	No Visible	9446	L13480	Estado Regular	
X 109	Moto	Yumbo	ZS152FMH24600153	No Visible	No visible	LDA 661	Estado Malo	
X 110	Moto	Ashido	163FML81541251	LAPJCMLK48D080088	5784	LMB 258	Estado Regular falta rueda delantera	
X 111	Moto	Baccio	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado regular falta rueda trasera	
X 112	Moto	Yumbo	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 113	Moto	Baccio	ZS156FMIAA8850089	No Visible	20676	LAI 740	Estado Malo	

X 114	Moto	ZONGSHEN	ZS152FMJ88907376	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 115	Moto	Yumbo	ZS152FMH551596	ZSXCHLH155163626	No visible	LEB 292	Estado Malo	
X 116	Moto	Yumbo	152FMH2B001263	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 117	Moto	Yamaha	4ML0411923	4MN0420141591	No visible	LAF 907	Estado Regular	
X 118	Moto	Winner	157FMJPEL0609007422	Limado (pintado)	Limado	NO Tiene	Estado Regular	
X 119	Moto	Winner	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 120	Moto	Yumbo	ZS152FMH25800290	9UA1100575A018910	No visible	LAD 360	Estado Regular	
X 121	Moto	Winner	LF1P52FMHA1147438	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo (FALTA RUEDA DELANTERA)	
X 122	Moto	Suzuki	FR80826399	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 123	Moto	Yumbo	147FMD10A02573	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 124	Moto	Winner	157FMIPEL080400147	LE60804001471	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 125	Moto	Zanella	LC157FMIHA004696	LLCLPIEDB9A100079	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 126	Moto	Baccio	ZS156FMI2A5A5A100132	LZSPCJLIA1902602	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 127	Moto	Honda	JC25ET09884	No Visible	No visible	IAU 389	Estado Regular	
X 128	Moto	Baccio	ZS156FMI25A200407	LZSPCJLG8A119055519	10163	NO Tiene	Estado Malo	
X 129	Moto	Baccio	ZS156FMIAA57902257	LZSPCJLG871900452	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 130	Moto	Yumbo	ZS152FMH37109347	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 131	Moto	Yumbo	147FMD06012901	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 132	Moto	Baccio	156FMIB82032168	LFFWJO4C3BCH32224	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
X 133	Moto	Yasuki	JL156FMI80500080	9U8A1255AXJC80	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 134	Moto	Yumbo	152FMH08005297	Modificada	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 135	Moto	Yasuki	156fmi60001291	9U8UA1256AJC1291	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 136	Moto	Yumbo	152FMHFJ155128	LLCJYAI3A6785767	-------------------	--------------------	-------------------------------------	
X 137	Moto	HAMAZAKY	1P52FNI88C00039	LX8XCJVD49F00000	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 138	Ciclomotor	Sin Marca	No Visible	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 139	Moto	Yumbo	ZS152FMH17410509	No Visible	No visible	LBD 988	Estado Bien	
X 140	Moto	SWING	1E41KVBO5080223	AB2A25X080171	2142	LBB 192	Estado Regular	
X 141	Moto	Yumbo	147FMD0703627	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 142	Moto	Hero Puch	EB42586	CB44651	No visible	LBA 344	Estado Malo	
X 143	Moto	Yumbo	147FMD08011767	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 144	Moto	Suzuki	No Visible	LC6PAGA1860854783	No visible	NO Tiene	Estado Regular falta rueda delantera	
X 145	Moto	Savage	Moto Armada por pedaz Numero de motor 1P52FMH06052847				Estado Malo	
X 146	Moto	Yumbo	ZS152FMH18101116	LZSXCHLA761000264	15759	LBH 253	Estado Regular	
X 147	Moto	Winner	152FMHVA203066	LLCJXN3AX8B105218	14105	LBF 437	Estado Regular	
X 148	Moto	Yumbo	ZS152FMH56218111	LZSXCHLH565166787	95522	NO Tiene	Estado Malo	

X 149	Moto	Yumbo	ZSFMH5A303514	LZSXCHLHXA5201512	12073	NO Tiene	Estado Malo	
X 150	Moto	Yasuki	LFHP50FMH71386692	LSRXCHLCH7A627509	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 151	Ciclomotor		PC50ECD56047	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 152	Moto	Zanella	No Visible	No Visible	No visible	FAA 249	Estado Regular	
X 153	Moto	Rochet	156FMI81109967	LE6PCJLL081332769	19923	NO Tiene	Estado Malo	
X 154	Moto	Yumbo	153FMI07111511	No Visible	No visible	LAA 278	Estado Malo	
X 155	Moto	SKIGO	156FMI61344667	LX8YCJ3A8000462	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 156	Moto	Yumbo	ZS156FMI38503622	JL0485003216	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 157	Moto	Vital	K11F52FMH11010962	No Visible	No visible	LAP 887	Estado Bien	
X 158	Moto	Lifan	156FMI281250639	LF3YCJ5098D000187	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 159	Moto	Yumbo	152FMH8A600585	No Visible	No visible	LAN 561	Estado Regular	
X 160	Moto	Baccio	ZS152FMH59601088	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 161	Moto	HYOSHUNG	Limado	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 162	Moto	Baccio	156FMI08001595	LHJPCJLC78250A	21132	LAJ 456	Estado Bien	
X 163	Moto	Yumbo	No Visible	LD3PCJ6J3A1380504	23230	LAN 187	Estado bueno	
X 164	Moto	Baccio	156FMI09002324	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Regular	
X 165	Moto	Yumbo	1B89FMB10A1365	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 166	Moto	Baccio	1390MBC08000168	LUHTCB50500800571	902604123	LAQ 344	Estado bueno	
X 167	Moto	Jialing	ESTA MEDIO LIMADO	No Visible	No visible	LAM 536	Estado Malo	
X 168	Moto	Yumbo	ZC152FMH56116618	No Visible	No visible	NO Tiene	Estado Malo	
X 169	Moto	Yumbo	ZC152FMH25301306	LZCXCHLH15516005	18533	LAE 143	ESTADO MALO MATRICULA NO ORIGINAL	
X 170	Moto	Winner	1P50FM68A124736	LXYXCYL0780000727	No visible	LAG 349	ESTADO MALO MATRICULA NO ORIGINAL	
X 171	Moto	Honda	JD08EJ007137	902JDB80TTR007137	13840	LAB 995	Estado Bien	
X 172	Moto	Vince	169FMM89C00119	LZXYCN704AF000034	No visible	NO Tiene	Estado Bien	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 17/07/2013								
Y- 01	Moto	Yumbo	152FMH0980746	------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 02	Moto	Yumbo	LIMADO	------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 03	Ciclomotor	AGRAT	No Visible	------------------------------	92771	LL 50-708	MATRICULA VIEJA / ESTADO MALO	
Y- 04	Moto	Mondial	YG1P52FMH99000903	------------------------------	---------------------	LEC 708	ESTADO MALO	
Y- 05	Moto	Winner	1656NMI-2BH053198	------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 06	Moto	Yumbo	ZS152FNH24600424	------------------------------	---------------------	LEB 352	ESTADO MALO	
Y- 07	Moto	Yumbo	HJ156FMI11390514	LD3PCJ6JXB1328788	24519	LAO 727	Estado bueno	
Y- 08	Moto	Yumbo	152FMH06090292	------------------------------	---------------------	LFB 207	Estado Regular	
Y- 09	Ciclomotor	Zanella	No Visible	8A6MSFOAP29056516	21639	CARECE	Estado Regular	
Y- 10	Ciclomotor	Zanella	1616	------------------------------	---------------------	CARECE	Estado Regular	

Y- 11	Moto	KIN	156FMIAC083431	LBXPCJLA2AX040094	---------------------	CARECE	Estado Regular	
Y- 12	Ciclomotor	SAFARI	65015912	93L18001372	11949	LAD 189	Estado Regular	
Y- 13	Moto	Winner	157FMIPEL0801000359	1E60801000550	---------------------	-------------------	ESTADO MALO	
Y- 14	Moto	Yumbo	152FMH10A09838	------------------------------	---------------------	-------------------	Estado bueno	
Y- 15	Moto	Yasuki	156FMI10127491	SRTCJLR8AT001186	7472	LED 747	Estado bueno	
Y- 16	Moto	Baccio	Z5152FMH5B118391	------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y- 17	Moto	Yumbo	147FMI07080347	------------------------------	18786	LAE 401	ESTADO MALO	
Y- 18	Moto	Yasuki	156FMI61546528	LAPCJLJ146B015678	5894	CARECE	Estado Regular	
Y- 19	Moto	Winner	JP5FM67A047208	LXYXEGL0970K03729	---------------------	CARECE	Estado bueno	
Y- 20	Moto	Yasuki	JL156FMI80500030	9J8VA1255AXJ0030	1640	CARECE	Estado bueno	
Y- 21	Moto	Yumbo	156FMI83101040	LB412Y501BL00324	23679	CARECE	Estado bueno	
Y- 22	Moto	Yamaha	No Visible	CI8096193699	12445	LAG 816	ESTADO MALO	
Y- 23	Ciclomotor	TVS	No Visible	------------------------------	---------------------	LAE 598	ESTADO MALO	
Y- 24	Moto	Winner	152FMHJ176687	------------------------------	---------------------	CARECE	Mal Estado	
Y- 25	Moto	DIRTY	LIMADO	LLP40DKYA472400004	---------------------	CARECE	Estado bueno	
Y- 26	Moto	Winner	1P50FMG7A058895	------------------------------	---------------------	LAE 777	ESTADO MALO	
Y- 27	Moto	Yumbo	1561FMI008003922	LHJYCJLA382530859	10130	LFC 394	Estado bueno	
Y- 28	Moto	Winner	157FMIPEL08009001419	LEG804001419	---------------------	CARECE	FALTA RUEDA ESTADO MALO	
Y- 29	Moto	Baccio	156FMIC22004553	------------------------------	---------------------	CARECE	ESTADI BUENO	
Y- 30	Moto	ZANELLA	LC157FMIIE117517	LLCLPP207AE102942	24072	CARECE	Estado Regular	E n t r e g a d a 23/10/2013
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 30/07/2013								
Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES	
Y- 31	Moto	Yumbo	ZS152FMH1A105402	--------------------------	------------------	-------------------	Estado Regular	
Y- 32	Moto	Yumbo	152FMH09B01021	LHJXCHLC593401	------------------	-------------------	Estado Regular	
Y- 33	Moto	Asaki	157FMI08010103	LHJ9CJLA18B800919	20252	-------------------	Estado Regular	
Y-34	Moto	CIMAK	PARA ENTREGAR					
Y-35	Moto	Winner	PEL0505006165	PO5006165	------------------	-------------------	Estado Regular	
Y-36	Moto	Vital	1P52FMH0B025203	--------------------------	------------------	HKL 832	Estado Regular	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 31/07/2013 DE LA CIUDAD DE JUAN L. LACAZE Ref. Oficio Nº 295/JI/2013								
Y- 37	Moto	Yumbo	6051338	--------------------------	------------------	FMD 147	MALO	
Y-38	Moto	Yumbo	HD150FM-98230479	--------------------------	------------------	-------------------	MALO	
Y-39	Moto	YASAKI	157FMIDC151549	--------------------------	------------------	-------------------	MALO	
Y-40	Moto	Yumbo	251152FMHA25400311	--------------------------	------------------	-------------------	MALO	
Y-41	Moto	Yumbo	147FMDO7060924	--------------------------	------------------	-------------------	MALO	
Y-42	Moto	Baccio	156FMI10303150	--------------------------	------------------	-------------------	MALO	

Y 43	Moto	Winner	08C00683			MAZ 269 S.JOSE	MALO	
Y-44	Moto	Baccio	25156FMI-2A7916017	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-45	Moto	Yumbo	FM153FMIMOW050656	--------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-46	Moto	JEALING	JLUP39FMB2001007025	--------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-47	Moto	Yumbo	25156FMI-2SA400912	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-48	Moto	Yumbo	125156FMI11000374	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-49	Moto	Yumbo	25169FML38504175	--------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-50	Moto	Yumbo	25152FMH23B001176	--------------------------	-------------------	--------------------	MALO	
Y-51	Moto	Yumbo	25152FMH36300408	------------------------------	-------------------	LMA 119	MALO	
Y-52	Moto	Yumbo	25152FMH18407181	--------------------------	-------------------	MATRICULA	REGULAR	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 13/08/2013 Ref. Oficio Nº 311/JIl/2013								
Y-53	Moto	BAJAJ	08E96L07636	------------------------------	---------------------	17316COLONIA	Estado Regular	
Y-54	Moto	BAJAJ	08EDDH-02203	--------------------------	-------------------	LFC 733	Estado bueno	
Y-55	Moto	Baccio	25152FMH3660551	--------------------------	-------------------	LCE 784	Estado Bien	
Y-56	Moto	Baccio X3M	156FNI10B12997	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-57	Moto	Yamaha	YRC00525	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-58	Moto	Yumbo	156FMI11001338	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-59	Moto	KAWASAKI	KHI00DE016575	--------------------------	-------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-60	Moto	YASAKI	IP52FMH04125023	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
Y-61	Moto	KAWASAKI	G8E-513934	--------------------------	-------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-62	Moto	Asaki	156FM160034064	--------------------------	-------------------	--------------------	ESTADO MALO	
Y-63	Moto	Yamaha	F5E71874	--------------------------	-------------------	--------------------	ESTADI BUENO	
Y-64	Moto	ROKET	156FMI07050230	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado bueno	
Y-65	Moto	Baccio	25156FM12A5900098	--------------------------	-------------------	--------------------	ESTADI REGULAR	
Y-66	Moto	Baccio	2515FMI-2A88501043			LFD197	REGULAR	
Y-67	Moto	Baccio	25156FM12A57915262	--------------------------	-------------------	--------------------	Estado Regular	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 22/08/2013 RETENIDAS DE SECCIÓN 3ra. DE CARMELO								
S3ra. 01	Moto	Winner	ILFIP52FMHA125058	--------S/N	-------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5109	
S3ra. 02	Moto	Yumbo ECO 70	No Visible	--------------------------	-------------------	LBD 974	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5973	
S3ra. 03	Moto	Yumbo / C110	ZS152FMHSA105298	No Visible	-------------------	LBH144	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6664	
S3ra. 04	Moto	Suzuki	E107RB70033035	--------------------------	-------------------	LBE 815	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6377	
S3ra. 05	Moto	Honda cc50	UTE000274	--------------------------	-------------------	AD 2964	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5960	
S3ra. 06	Moto	Asaki	8000913	LHJXCDLA7B8	-------------------	LBD 602	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6652	
S3ra. 08	Moto	Vince	163FML-2B1012631	LF3PCMG03BD000073	-------------------	KRS 479		
S3ra. 09	Moto	Baccio	Z5156FMI-2A57905727	--------------------------	5936	--------------------		

S3ra. 10	Moto	YUMBO GTS 125	156FMI08002554	LHJPCJLA482526101	-------------------	-------------------	ACTA DE DETENCIÓN Nº 5103	
S3ra. 11	Moto	Winner	LFIQ52FMHA1050198	No Visible	-------------------	L G E 3 3 3 PINTADA		
S3ra. 12	Moto	YUMBO DAKAR	LIMADO	--------------------------	-------------------	531 SIN LETRAS		
S3ra. 13	Moto	YUMBO EPEEDY	139QMB07110	--------------------------	-------------------	LAF 279	ACTA DE DETENCIÓN Nº 7528	
S3ra. 14	Moto	ROKET	156FMI09090053	LEGPCJLL891908092	-------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 6678	
S3ra. 20	Moto	Winner SAARA	DJ268153	JPP4015B002590	-------------------	S/MATRICULA	ACTA DE DETENCIÓN Nº 1622	
S3ra. 26	Moto ECUTER	PIAGGIO	No Visible	--------------------------	-------------------	S/MATRICULA		
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 03/09/2013 CONCHILLAS								
Y 68	Moto	Yumbo	156FMI410B02929	LHJPCJLB6A2605137	-------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 69	Moto	Yumbo	1P39FMB10A03481	LHJCBCA1A2716689	-------------------	LPA 796	ESTADO MALO	
Y 70	Moto	Yasuki	156FMT70034446	LAPPCJL17B061552	-------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 71	Moto	YUMBO	ZS152FMH24B00693	9UAII0B4454013643	-------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 72	Moto	ZANELLA	156FMI205063582	LE6084001881	-------------------	LBG 465	ESTADO MALO	
Y 73	Moto	YUMBO	1P50FMG7A044635	LLCJXM3A25B019240	-------------------	CARECE	ESTADO MALO	
Y 74	Moto	GARELLI	1100558	CARECE	-------------------	CARCES	ESTADO MALO	
Y 75	Moto	YUMBO	NO SE ENCUENTRA N	No Visible	-------------------	CARCES	TOTALMENTE DETERIORADA	
Y 76	Moto	KAWASAKI	KH125AE020518	CAASIKH125A019971	-------------------	L.14441	Estado Regular	
Y 77	Moto	Honda	PC50ED0769891	--------------------------	-------------------	CARECE	ESTADO MALO	
INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 24/10/2013								
Y 78	Moto	YUMBO	1P39FMB12A01886	LHJXCBLA4C284013	17647	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	
Y 79	Moto	Baccio	ZS156FMI2A5A500274	LZSPCJLG3A1908229	24000	LAO 157	SIN ESPEJOS	Entregada 13/11/2013
Y 80	Moto	YUMBO MAX 110	152FMH13A13346	No Visible	No visible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y 81	Moto	KIN	152FMH06060367	LYXXCHLA260600068	No visible	OAM 917	REGULAR	
Y 82	Moto	YUMBO	152FMH11A24032	LHJXCHL94B2794793	24916	S/MATRICULA	MUY MAL ESTADO	
Y 83	Moto	Lifan	1P52FMHA110248	No Visible	No visible	KCE 209	SIN ESPEJOS	
Y 84	Moto	KAWASAKI	ANO20GEA14939			LAD 446	SIN ESPEJOS ESTADO MALO	
Y 85	Moto	Baccio	156FMI09000299	LHJYCJLC592575069	No visible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 86	Moto	Baccio	ZS152FMH5BA21425	LZSXCHL13B5231035	NO VIsible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 87	Moto	Mondial	YG1P52F1H99001265	No Visible	22956	LAM 768	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 88	Moto	YUMBO	ZS152FMH17918025	LZSXCHLH871006346	NO VIsible	LED 407	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 89	Moto	WINNER	XT1P52FMH11013155	LSRXCJLC6CA682278	24996	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS MUY MAL ESTADO	
Y 90	Moto	ZANELLA	LC157FMIHA0047	LLCLP1ED29A100031	21219	LPA 673	NRO. DE MOTOR REMARCADO	
Y 91	Moto	Baccio	ZS152FMH25103444	No Visible	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y 92	Moto	YUMBO	147FMD13A00753	LHJXCDLA1D2913944	NO VIsible	S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	

Y 93	Moto	Asaki	157FMI080001029	LEGPCJLL8880140	NO VIsible	LAE 828	S/ASIENTO MAL ESTADO	
Y 94	Moto	WINNER	157FMIPEL0600007695	LEG0609007625	NO VIsible	S/MATRICULA	MUY MAL ESTADO	
Y 95	Moto	Beta	139QMBA34800593	JQHT11409	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADREGULAR, PLASTICOS ROTOS	Entregada 13/11/2013
Y 96	Moto	Baccio	169QMBA07001981	LUHICB506A0070179	NO VIsible	LAN 107	S/ASIENTO MAL ESTADO	
Y 97	Moto	Vince	156FM1288400297	LX8PCJD098F000270	NO VIsible	BCA 860	Mal Estado	
Y 98	Moto	YASUki	1P52FMH05040457	---8UR11U5A5440457	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO REgular	
Y 99	Moto	TVS	PI1906M137861	P1906F13-272	15538	LAL 876	Mal Estado	
Y100	Moto	SEMPRE	No Visible	No Visible	25495	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y101	Moto	NO FIGURA	152FMIPL211B2001	LE6PCJLL2B2001631	24674	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y 102	Moto	YUMBO	152FMH10A17299	LHJXCHLCOA2658434	22771	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y103	Moto	YUMBO	152FMH08001500	LHJXCHLC4825269	19330	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y104	Moto	ZANELLA	1P7FMI0810082852	LSRPCFLA49A110050	902593730	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y105	Moto	YUMBO	152FMH06010869	LHJXCHLAX60600798	17727	LAH 886	ESTADO REgular	
Y 106	Moto	WINNER	157FMIPEL0908000189	LE60908000189	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y107	Moto	YUMBO	147FMD08040435	LHJXCDLA882538088	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y108	Moto	KAWASAKI	G8E519080	GF511381	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y109	Moto	YUMBO	147FMD08030780	LHJXCDLA182535369	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y110	Moto	ZANELLA	IP54FM10A400399	No Visible	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y111	Moto	WINNER	157FMIPEL12C1200376	LEGPCJLL502000376	NO VIsible	S/MATRICULA	ESTADO MALO	
Y112	Ciclomotor	Beta	No Visible	101807	16540	S/MATRICULA	Mal Estado	
Y113	Moto	YUMBO	152FMH02005331	No Visible	NO VIsible	LAJ933	ESTADO REgular	Entregada 31/10/2013

INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 11/09/2013 CARMELO REF. OFICIO 135/JIZO/2013

CAR 15	Moto	Baccio	LIMADO	LE608040	-------------------	LCD239		
CAR 16	Moto	Baccio	ZS156FMI-2A58600124	LZSPCJLG731910132	-------------------	LBI 616		
CAR 17	Moto	Yasuki	156FMI81196238	lapcjll88p010700	-------------------	LGF228		
CAR 18	Moto	ROQUET	ZS167FMM8AB00094	LEGPCJLL98193077	-------------------	LBH380		
CAR 19	Moto	YUMBO	ZS152FMH1805461	No Visible	-------------------	SIN MATRICULA		
CAR 21	Moto	YUMBO JUNIOR	147FMD08012498	---------------------------	13698	LBD 846		
CAR 22	Moto	YUMBO	ZS152FMH25000035	---------------------------	-------------------	LGB321		
CAR 24	Moto	YUM ECO 70	147FMD07080216	---------------------------	13623	LBD 747		
CAR 25	Moto	Yasuki	1P52FMH91176381	APPCJLAS9D013284	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 27	Moto	YASAKI	156FMI91434759	LSRPCJLJ79000084	-------------------	LBG 789		
CAR 28	Moto	YUMBO ECO 70	147FMD10A00483	No Visible	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 29	Moto	YASAKI	No Visible	No Visible	-------------------	S/MATRICULA		
CAR 30	Moto	YUMBO MAX 110	152FMH06012327	---------------------------	12183	S/MATRICULA		

CAR 01	Moto	YUMBO 110	ZS152FMH18304852	No Visible	-------------------	LBF 403		

INVENTARIO MOTOS DEL FRONTRON FECHA 03/10/2013 CARMELO REF. OFICIO 141/JIZO/2013

Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	Nº PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES	
2	Moto	Baccio 125	156FMIB92033087	LFFW104C58132616		S/MATRICULA	SIN ESPEJOS	
3	Moto	Baccio 125	156FMI10322615	No Visible		S/MATRICULA	MODELO ENDURO SIN ESPEJOS	
4	Moto	WINNER 125	156FMI6C056668	No Visible		FQR 823	CON POLLERAS GANDES	
5	Moto	YUMBO ECO 70	147FMD07012427	No Visible		S/MATRICULA	AZUL EN MUY MAL ESTADO	
6	Moto	YASUki	IFMH52FMI81013304	No Visible		LBF 512	TIENE PLASTICOS DE OTRA MOTO	
7	Moto	JINCHEN JC90	147FM-2FDMEW001258	No Visible		LJA 527	ESTADO MALO	
8	Moto	Baccio	165FMI09B036	No Visible		LAM 453	VERDE	
9	Moto	YUMBO	ZS152FMH5A507942	No Visible		NO Tiene	SIN PLASTICOS	
10	Moto	YUMBO 200	1656FMI86700309	No Visible		QAW506	ESTADO MALO	
12	Moto	Baccio 125	ZS156FMI-287C00409	No Visible		NO Tiene	MUY MAL ESTADO	
13	Moto	YUMBO 110	ZS150FM01065314	No Visible		MAG 243	PARTES DE VARIAS MOTOS	
14	Moto	YASUki	ZS152FMH18511659	No Visible		NO Tiene	PARTES DE OTRA MOTO	
15	Moto	YUMBO FURIOUS	153FMI08000599	No Visible		LBG 204	FALTAN PLASTICOS Y VARIAS PARTES	
16	Moto	WINNER 125	157FMIPE4132002168	No Visible		NO Tiene	FALTA PLASTICOS Y VARIAS PARTE	
17	Moto	MOTOMEL	8040688	No Visible		NO Tiene	FALTA PARTES VARIAS	

MOTO PARA REMATAR CHATARRAS 2013

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº.CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
1	MOTO	HERO PUCH	EE021517	MD392B2BRWC604220			
2	MOTO	YUMBO	ZS150FM99000006				
3	MOTO	BACCIO	147FMD06010459	LHJPCDLA460201278	17618		
4	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-002879			LAE 852	
5	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH04216				
6	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ13790				
7	MOTO	YAMAHA	F5B-75682K				
8	MOTO	HERO HONDA	94M10E11850	94M11F01703			
9	MOTO	SUZUKI			12037		
10	MOTO	YUMBO	ZS154FMI-324800857	LZSXCJLD7515929			
11	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102809				
12	MOTO	HERO	EE053060	MD305H2BR5C998152		LFC 511	
13	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18103792	LZSXCHLH781001589			
14	MOTO	YUMBO	152FMH06031515			LFA 284, Falta Matricula	
15	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36503836	LZSXLH065I68690			
16	MOTO	HERO PUCH	EB520511	MD397B1BRVC516398			
17	MOTO	BACCIO	ZS1E50FMG-AZ5100216	ZSPCAG1X51163412	6051	LEB 609	
18	MOTO	SUZUKI	A100-658545				

19	CICLOMOTOR	WINNER	1P52FMI7E057087				
20	MOTO	WINNER	WNFM270301570	LXDXCAL0879101946			
21	MOTO	HERO PUCH	EE016452	MD396H2BRTC467183		33276	
22	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18879	TU09143AVS310			
23	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH14816				
24	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102935	9UAC110495A015560		LAG 806	
25	MOTO	DERBI	APARENTE LIMADO	93393867			
26	MOTO	ZANELLA	501E28459		6028		
27	MOTO	ZANELLA	50L637042				
28	MOTO	YASUKI	ZC150FM98036018	761432			
29	MOTO	YUMBO	147FMD070011879				
30	MOTO	YUMBO	147FMD080011027				
31	MOTO	YUMBO	147FMD06030148				
32	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57905752	LZSPCJLGX71901061	4010		
33	MOTO	YUMBO	147FMD08011013				
34	MOTO	YUMBO	147FMD06012953				
35	CICLOMOTOR	ATALA	11051				
36	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300186	ONAII10344A009405			
37	MOTO	KAWASAKI	M6060GRS0125				
38	MOTO	SUZUKI	A100-780825				
39	CICLOMOTOR	GYROMAT					
40	CICLOMOTOR	YAMAHA	P5B-663774K		6435		
41	MOTO	PIAGGIO	BRM1M100882		L56711		
42	MOTO	ZANELLA	50AJ50898			LDB 707	
43	MOTO	BACCIO	ZSTE50FM98007569	98100408	15147	LAE 634	
44	MOTO	YASUKI	157FMIDC090316	9U8UR125-5AR-0316			
45	MOTO	ZANELLA	50A014898				
46	MOTO	BACCIO	ZS152FMI718101473				
47	MOTO	SUZUKI	A128-257279			56892	
52	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE036633	CB227463			
53	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF06211	I023200955			
54	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH10952				
55	CICLOMOTOR	TVS		FSIIF013821	3730		
56	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ09050WR000029			
57	CICLOMOTOR	SYM	ET728814	RFOFOSOB2XS103836			
58	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG33554				MOTOR DESARMADO
59	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD975897				
60	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE21421	TP06676ADD887			
61	CICLOMOTOR			95618005396	2985	L62338	
62	MOTO	WINNER	1F47FMD2004010463	LZXXCAL1440050463	L006247	SBY 355 MONT.	
63	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE018555			LAD 194	
64	CICLOMOTOR	ATALA	O13126				

65	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400315				
66	MOTO	WINNER	156FMI28F053732	LXIJCJL0080271115			
67	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG43276	TR58918AMV004			
68	MOTO	YUMBO	147FMD05070301				FALT RUEDA TRASERA
69	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916493	LZSXCHLH271005452			
70	CICLOMOTOR	HONDA	1127329AF01	5246AH011127335		LFA 415	
71	CICLOMOTOR	LIFAN		89CB2A9IC000113	7636	L 58727	
72	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	ENB162278D	CVB036653DH		L 41722	
73	MOTO	YASUKI	139FMY0019360		11535		
74	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ09254	TT11071AUH520			
75	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36402608				
76	MOTO	YUMBO	147FMD0580170				
77	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB520354	MD397B1BRVC515845			
78	MOTO	SUZUKI	V80400586	A50256256			TAPA MOTOR YAMAHA
79	MOTO	HERO PUCH	EB956334	MD305C1BR5C987519		L 59050	
80	MOTO	YAMAHA	FSB63282			NAI 330	
81	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD56386			LDB 458	
82	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD847567	60771			
83	MOTO	ROCKET	156FMI2A87300149	LX8PCJD067F000063		L58200	
84	MOTO	WINNER	157FMIPEL0608006351	LE60608006351	154172	MAN 836 S.JOSE	
85	CICLOMOTOR	ATALA	204941	45980			
86	CICLOMOTOR	ZANELLA	934265	TR64285ANB553			
87	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE021374	MD398A2BRWC597606			
88	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS18301		3519		
89	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB81110	CB82293			FALTA ASIENTO
90	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040031	CJ7TAB2A16X048018			
91	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS09585	TT10864AUH327			FALTA CARBURADOR
92	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK013096	40K-013096		BAQ 908 DURAZNO	
93	CICLOMOTOR	CIAO	129539				
94	MOTO	YUMBO	153FMI08013268	LHSXC5LE382525976	4961	LGC 426	
95	MOTO	YUMBO	153FMH85800304				
96	MOTO	YUMBO	1P400MB56002092	LTBTB930952001518	12212	LBA 631	
97	CICLOMOTOR	BACCIO	O23546	023546J96	5945	L 32764	
98	MOTO	WINNER	1P53FMH7D054504				
99	CICLOMOTOR	BACCIO	O23497	O23497E96			
100	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB474694	MD396H1BB7C46741D			
101	MOTO	HERO PUCH	EB205775	CB239338		MAJ 396 (S.JOSE)	
102	MOTO	BAJAJ	08EBDH02613	35CBDH72156	883288	465360 (MONTEVIDEO)	
103	MOTO	YAMAHA	3M5011367		2296		
104	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	156453DF	CCB008108FD			
105	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040091	LJTTAB2A16X040147			
106	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006520	LZSXC6LHXX2002755			

107	MOTO	WINNER	1P50FMG8A107125	LXYXC6L0180201958			
108	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36807104	LZSXCHLH865001820	6844		
109	MOTO	DERBI	M229041	M0228831			
110	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050501	MD30SD2BRSC988996			
111	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18A13363			LBF 636	
112	CICLOMOTOR	SYM	E7728816			L 57954	
113	CICLOMOTOR	YASUKI	YY1PE40QMB10120085	20085			
114	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE46185	JAHPJR964A0097			
115	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045485	9UAHPJR944A008469	8008	L 43183	
116	CICLOMOTOR	ATALA	O21699	F445961			
117	CICLOMOTOR	ATALA	207047	F445961			
118	MOTO	KAWASAKI	G7ES86373	OO7T00165	2611		
119	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ19263				
120	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040334				
121	CICLOMOTOR		X65008778X	X68008491X	11313		
122	CICLOMOTOR	YUMBO	JPE40CMB66002887	LTBTB930062002509		BBK 585 MALDONADO	
123	MOTO	WINNER	1P50FMG8D061620	LXYXCGLOX80238166			
124	CICLOMOTOR	ZANELLA	60A009680	10675			
125	CICLOMOTOR	CIAO	1537457				
126	CICLOMOTOR	ATALA	OO3289	E33808			
127	MOTO	ROCKET	156FMI08051040	LEGPCJLL381630006			
128	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	150783				
129	MOTO	YUMBO	HD150FM98148744	YBN1004*BB080075			
130	MOTO	KORENY	152FMHDJ123416				
131	CICLOMOTOR	ZANELLA	50VK25175		7790		
132	MOTO	KAWASAKI	G7E-651984	G7-58312	5002		
133	MOTO	YUMBO	147FMD08011736	LHJXCDLA182523982			
134	MOTO	YASUKI	1P52FMHCQ051101626	P051101626			
135	MOTO	HERO PUCH	EB52382	CB54045			
136	CICLOMOTOR	ZANELLA	18-0561+	TR15838AKT949			
137	MOTO	YUMBO	153FMH09130113			SBM 880 (MONTEVIDEO	SIN RUEDAS
138	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112272	LZSXCHLH275200668			SIN RUEDA TRASERA
139	MOTO	YUMBO	156FMI86700327	LHJPCJLA460700712	17421		SIN RUEDA TRASERA
140	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD95033T	755159	38531	L 31830	
141	MOTO	YUMBO	ZS156FMI55624762	LZSPCJLB255180048		L57775	
142	MOTO	JINCHENG	7J007281	JC90*6E036335			
143	MOTO	YAMAHA	3XN-009278	3XN009278	14430		
144	MOTO	YUMBO	147FMD08030887	LHJXCOLA682535187			
145	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37300287	LZSXCHLH175201083			
146	CICLOMOTOR	PEUGEOT		VGA45200000000022			SIN MOTOR
147	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-021688				
148	MOTO	KINGS	1P52FMH0705003				

149	CICLOMOTOR	ATALA	18588	42327	142826	MAE 996 (S.JOSE)	
150	CICLOMOTOR	ATALA	OO9515	36790			
151	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE00423				
152	MOTO	HERO PUCH	IAA007			L 42093	
153	MOTO	BACCIO	ZS150FMG99600033	LZSXCGLB3X1003683			
154	CICLOMOTOR			LF3TCB2A7YC000109		L 58741	
155	CICLOMOTOR	COMET	KP03020700			L 57307	
156	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD722191				
157	MOTO	WINNER	156FMI04210244	LMNPCJ70641000251	16761		
158	MOTO	HONDA	CG125E-1002969				
159	MOTO	WINNER	1P52FMI7B050318	LXYXCJL0470M06072			
160	CICLOMOTOR	ZANELLA	02275350VK47582				
161	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF23393				
162	CICLOMOTOR	LUJAN		33288			
163	MOTO	BETA	1P52FMH10000988				
164	MOTO	ROCKET	1P52FMH05071291				
165	MOTO	YUMBO	ZS156FMI11251331	LZSJCJL0911001316			
166	MOTO	YUMBO	ZS152FMH1BA13421	LZSXCHLH081008139			
167	MOTO	BACCIO	152FMH07010647	LHJXCJLA771000162			
168	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD64713T				
169	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH27040				
170	MOTO	ROCKET	156FMI05051925	LEGPCJLL751350990			
171	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD81140T				
172	MOTO	HERO FORZA	WK065947	MD301F6TR1C064464			
173	CICLOMOTOR	JEALING	CJ50E-P2-081467	E078628	5819		
174	CICLOMOTOR	WINNER	PEL0603001747	LEGTODW0603001747			
175	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ11724	12784			
176	MOTO	WINNER	156FMI6A0545573	LXYPCJL160B55979			
177	CICLOMOTOR	YAMAHA		27V-2959400		L 66245	
178	MOTO	YUMBO	152FMH07040486	LHJXCHLA071002702	8527	LDB 287	
179	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25102554			LAF 732	
180	MOTO	HONDA	7C000352	6D006460			
181	CICLOMOTOR	ATALA	O20481	42881		JAQ 067 (RIO NEGRO)	
182	CICLOMOTOR	ATALA	O22992	44673			
183	MOTO	HERO PUCH	EB57320	CB58552		LAC 600	
184	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC09539			L 40755	
185	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31053				
186	MOTO	DERBI		VTHHUNTERVG864575			
187	MOTO	KIMKO	CG125F400102	CG125F-400113		L 16371	
188	CICLOMOTOR	YAMAHA	ET725893			L 42764	
189	MOTO	WINNER	152FMHDJ026747	LLCJXN3A65B001238	13555	LBD 659	
190	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300583				

191	MOTO	YAMAHA	F5B-66361K	6470		L13665	
192	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-035298	4MN-035464	19574		
193	CICLOMOTOR	ATALA	O14126	40707	3398		
194	CICLOMOTOR	MONDIAL		D751130		LDA 971	
195	MOTO	KAWASAKI	G5E195137	KAK17PC035137			
196	MOTO	YUMBO	ZS152FMH13407105				
197	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18712636				
198	MOTO	WINNER	1P52FMI70058232			LBD 767	
200	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A57901917	LZSPCJLG071900274			
201	CICLOMOTOR	PEUGEOT	PMTA110920625	4150000644			
202	MOTO	VITAL	1P52FMH0B501015				
203	MOTO	YASUKI	156FMI20100195	LB6PCJ43X15000195	1794		
204	MOTO	ROCKET	152FMHFJ137799			LAF 850	
205	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25300334				
206	MOTO	YUMBO	153FMI08050755	LHJXCJLF482549051			
207	MOTO	SK-STAR	SK150FMH07000223702	LJVSHP1057Z911239			
208	MOTO	WINNER	IP53FMH6C057959				
209	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMB090815368	LQHTCB50X90080192			
210	MOTO	LIFAN	1P52FMI61070266				
211	MOTO	HERO PUCH	EB818099		7965	LDB 105	
212	CICLOMOTOR	PIAGGIO	1E46FM976071397		7402	LFC 782	
213	MOTO	ZANELLA	1P52FMH81493092		21392	LAJ 804	
215	CICLOMOTOR	HERO FORZA	MD397K621VE019937	MD397K6TRVC019326		L 58164	
217	MOTO	YUMBO	ZS15FMH23400455			LAF 274	
218	MOTO	YUMBO	147FMD07070062		19211		
219	MOTO	BACCIO	152FMI07010740	LHJXEJLA271000103	160985		
220	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36807229				
221	MOTO	ROCKET	152FMHFJ073386	LLCJXN3A97B567445		LAJ 387	
222	CICLOMOTOR	SYM	EU700823				
223	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050101			KDA 434	
224	MOTO	YASUKI	404110201	LJ7TAB1B74D110047			
225	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045619		7997		
226	MOTO	ZANELLA	152FMHW0000120	LC6XCHX1580802750			
227	MOTO	YUMBO	152FMH09B00643	LHJXCHLC292588320			
228	CICLOMOTOR	ATALA	14405	E41413			
229	CICLOMOTOR	CIAO	513650	1753504			
230	CICLOMOTOR	CIAO	413064	1699870			
231	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103648				
232	MOTO	LIFAN	1P52FMIA1115268	LFXXXCJVD17A000019		LCA 120	
233	MOTO	YUMBO	153FMI08030951	LHJXCJLE882528050	13958		
234	MOTO	YUMBO	ZS152FMH2530205	LZSXCHLH855161601		L57798	
235	CICLOMOTOR	ATALA	15312				

236	MOTO	ROCKET	156FMI06040602	LE6PCJLLX61431631			
237	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17511583	LZSXCHLH371001765			
238	MOTO	YASUKI	1P52FMH60030493	LAPPCJLR96M0000	13086	LBC 713	
239	MOTO	WINNER	157FMIPEL0601001263	LE6PCJLL0601001263			
240	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18508681	LZSXCHLH081004723		LFD 553	
241	MOTO	LANYING	704404	YD700355	10424		
242	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B00400	LZSXCHLH245159163			
243	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ02050WR004620	28884	KDC 183	
244	CICLOMOTOR	SUNDIRO	D1E41FM(D)981150354	XDZ5001J983004471		K 25720	
245	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A912581				
246	MOTO	BACCIO	WNFM270301152	LXDXCAL0279101439	13283		
247	CICLOMOTOR	CIAO	1919154		3511		
248	MOTO	WINNER	152FMHDJ123464	LLCJXN3A58B004566			
249	MOTO	WINNER	LC156FMI08111232	LSRPCJL748A738356	1120666	SEY 622	
250	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF30082		2098		
251	MOTO	YAMAHA	1V1002230	1V1002230			
252	MOTO	WINNER	152FMHDJ163610	LLCJXN3A85B006957			
253	CICLOMOTOR	HERO PUCH	B396142	MD395M1BRSC399298			
254	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB264215	D395B1BRSC327574			
255	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH42177	CC6143			
256	MOTO	YASUKI	JD156FMI36111120	LKKHCJ3B17A901160	13230		
257	MOTO	YUMBO	152FMH07003022	LHJXCHLA972096802	8926	LDB 964	
258	MOTO	YUMBO	ZS150FMG81058246	9UACI0024IA003430			
259	CICLOMOTOR	CIAO	1710716				
260	MOTO	HYOSUNG	GA125F325665	KM4MF47A7SL64519	20289	LAI 166	
261	MOTO	YAMAHA	F5B72076K				
262	CICLOMOTOR	CIAO	1540069				
263	CICLOMOTOR	PEUGEOT	10899761PMFB1	VGA038000000393300GM53745EST010M	15097	LAD 514	FALTA MATRICULA
264	CICLOMOTOR	HIGH-JET	13083			L 16946	
265	MOTO	ASAKI	152FMI7129649	LAPXCJLK97K030428	8773		
266	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A508246	LZSXCHLH1A5204637			
267	MOTO	WINNER	152FMHXJ152622			LCD 277	
268	CICLOMOTOR	CIAO	929250				
269	MOTO	HERO PUCH	EB411691	MD396B1BRTC416227			
270	MOTO	YASUKI	156FMI20100341	LB6PCJ43Z13000395		JFC 432 (R. NEGRO)	
271	MOTO	WINNER	157FMIPEL1001000482	LE61001000482		LBC 565	
272	MOTO	YASUKI	JD156FMI380308404	LKKPCJ3B68A008404	14597	LBF 695	
273	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006353				
274	MOTO	ROCKET	157FMI08110108	LE6PCJLL081930764			
275	MOTO		31026	31026	13565		
276	MOTO	WINNER	1P52FMI6K055424				
278	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18677	ZH09297ARZ537	8251		

279	MOTO	SUZUKI	122280	121699			
280	MOTO	YUMBO	147FMD10A02498	LHJXCDLA1A2642346			
281	MOTO	YUMBO	ZS156FMI224C00095				
282	MOTO	BACCIO	ZS152FMH55C15994		20408	LAI 363	
283	MOTO	YUMBO	ZS156FMI255000219	UAYDKS.535A017392		LFC 315	
284	MOTO	HONDA	93L10E11034	3L11F00510		JFE 347 (RIO NEGRO)	
285	MOTO	YASUKI	1P52FMH06107332	LSRXCHLC56A612638	4731	LGB 944	
286	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB05080182	AB2A25X080061			
287	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE26772	TP54222AFM402			
288	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108497	LZSXCHLH775002944	17718		
289	MOTO	YUMBO	SZ152FMH37110345	LZSXCHLH775004094	12806		
290	MOTO	YAMAHA	F5B66034K				
291	CICLOMOTOR	TVS	F030043	F605F020262			
292	CICLOMOTOR	HERO PUCH	IAA007	MD396M2RTC50084			Nº. MOTOR NO CLARO
293	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE028606	MD399E2BRXC712543	5775	LEA 348	
294	MOTO	BACCIO	152FMH07010788	LHJXCJLAX71000169			
295	MOTO	WINNER	1P52FMI8A106562	LXYXCJL0780202271	1104323		
296	MOTO	YUMBO	152FMH06020841				
297	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08427	B3479			
298	MOTO	JINCHENG	174FM2(D)MEW000145				
299	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF05235	TQ23327AGZ011	110741	M 39083 (S.JOSE)	
300	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG404G6	CA1622			
301	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040265	9U8VR1105AB0265	13297	LBC 970	
302	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI71145454	LSRXCHLC17A218670	12748	LBA 584	
303	MOTO	LONEIN	LC52FMH01209719	LLCLXN40X11002004			
304	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB70220		6105	L 41205	
305	MOTO	DERBI					
306	CICLOMOTOR	YAMAHA	S / MOTOR	3L5906229			FALTA 1 RUEDA
307	MOTO	KAWASAKI	G7E625384		4380	LFA 712	
308	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB368233	MD395J1BRSC371137			
309	MOTO	YAMAHA	F5B7262X				
310	MOTO	YUMBO	147FMD80920091	LHJXCDLA282569742			
311	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600702	9UA11OD404A011990		LGC 906	
312	MOTO				95192		S/MOTOR
313	MOTO	WINNER	1P50FMG8A106957	LXYXCGL0080201739			
314	MOTO	KAWASAKI	0107------				MOTOR NO CLARO
315	MOTO	WINNER	LF1P52FMI71701475	LSRXCJLC77AA12201		KMM 421 (SORIANO)	
316	MOTO	LIFAN	7K032634				
317	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400223	9UAC110525A016474			
318	MOTO	YUMBO	153FMI06060180				
319	MOTO	YUMBO	ZS156FMI26100267		15809	LBH 317	
320	MOTO	BACCIO	APARETE LIMADO				

321	MOTO	YUMBO	147FMD10A02193		15867	LBH 391	
322	MOTO	YUMBO	153FMI07010524	LHJXCJLA382017150			
323	MOTO	YUMBO	ZC156FMI990315061	LZCPCJLEXX32879			
324	MOTO	YUMBO	ZC152FMH17513056		8865	LDB 882	
325	MOTO	YUMBO	156FMI08000906	LHJPCJLB78201264			
326	MOTO	YUMBO	ZS152FMH59500554				
327	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17512812	LZSXCHLH071002436			
329	MOTO	YUMBO	156FMI07001614		18687	LAE 298	
330	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH19862				
331	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD46349				
332	MOTO	YUMBO	152FMH10A02033	LHJXCHLC8A2615301	10115	LCF 195	
333	MOTO	ASAKI	1P47FMD90006047	LEGPCDLW17X080036		LDC 684	
334	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO	LHJPCJLA682534961			
335	MOTO	WINNER	152FMHXJ093293	LLCJXN3A36B520197	17345		S/RUEDA TRASERA
336	CICLOMOTOR	WINNER	PELD411004117	P0411004117			
337	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18580				
338	MOTO	YAMAHA	437494				
339	MOTO	KINETIC		97L18023668	3294		
340	MOTO	YAMAHA	CY8096215228	CY8096211182	2981		
341	MOTO	SUZUKI		BE11A-179436	3091	K21328 (SORIANO)	
343	CICLOMOTOR	CIAO	741815	1903204	5770		
344	MOTO	YUMBO	147FMD08012470				FALTA PARTE MOTOR
345	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108486	LZSXCHLH075002932			
346	MOTO	HONDA	JC18E4052222	9C2JL1801NR258199			
347	MOTO	YASUKI	1P52FMH50009829			LAA209	S/ RUEDAS
348	MOTO	TVS		J2102F404575	16533		
349	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11569	TP28959AE9842	10670	LAD 766	
350	CICLOMOTOR	ATALA	OO5536	E35284		LAH 457	
351	MOTO	PEUGEOT	11401066PMTA1	VGA45100000000344			
352	MOTO	YAMAHA	V500089	V50-378791	8065	LDA 771	
353	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH55451				
354	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD7869T				
356	MOTO	HONDA	C70E-6317559	C70-6203350	7629		
357	MOTO	WINNER	1P52FMH8A099613		13634	LBD 761	
358	CICLOMOTOR	CIAO	1272892				
359	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LD00045				
360	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33526				
361	MOTO	WINNER	157FMIPEL0507008214			BBF039(MALDONADO)	
362	MOTO	YUMBO	ZS156FMI25200107	LSPCL8X55173526			
363	MOTO	KAWASAKI	KH1000DE015202	KH100E-008096	4415	LFA 380	
364	MOTO	HERO PUCH	EB417745				
365	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050793	MD305E2BR5C989640			

366	CICLOMOTOR	ATALA	O19004	E443053	55845	LCA 733	
367	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD70712				
368	CICLOMOTOR	ZANELLA		SD04604AVI938			
369	MOTO	ASAKI	1P52FMH60018258				
370	MOTO	YAMAHA	1E47FM98525821	CY80A9802508			
371	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600487				
372	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD50592				
373	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA0375			
374	MOTO	YUMBO	147FMD08011139			LBA 662	
375	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ54844				
376	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ24988	Z0120			
377	CICLOMOTOR	HERO MAYESTIC	ENB171334EA	CVB037622EA		L 56745	
378	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH30410			L 58031	
379	MOTO	YASUKI	1P52FMH05100776	RXCHLL15AA01	4032		
380	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE019371			LAC 877	
381	MOTO	YUMBO	147FMD07040270		8440		
382	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD92946T	PC50-2146			
383	MOTO	YUMBO	ZS15FMH25300221			LGC 726	
384	CICLOMOTOR		WNFM270301620				
385	MOTO	YAMAHA	2M2-118322		6975		
387	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE02115		9017		
388	MOTO	YUMBO	156FMI07008181				
389	MOTO	YUMBO	ZS152FMH23900470				
390	MOTO	YUMBO	153FMI08013212	LHJXCJLEX82526042			
391	MOTO		50AJ11541				
392	MOTO	WINNER	150FMG05090471	LPGXCA1A650000943			
393	CICLOMOTOR	ZANELLA		CC5027	3281		
394	MOTO	KAWASAKI	G8F514125	GF-506426			
395	MOTO	YASUKI	1P52FMH5700804				
396	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG930878	TR37599ALT247	7706		
397	MOTO	YUMBO	153FMI07060965		4231		
398	MOTO	YUMBO	156FMI07000170				
399	MOTO	KAWASAKI	G7E ---------------	G7-588589	3262		N° MOTOR INCOMPLETO
400	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF10816				
401	MOTO	YUMBO	147FMD07030451				
402	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916335				
403	MOTO	YUMBO	HD150FM98188046		11425		
404	MOTO	LIFAN	1P52FH43102140				
405	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC03239				
406	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56218029			LDB 326	
407	MOTO	ROCKET	152FMHXJ255321	LLCJXU3A76B535365			
408	MOTO		1P50FMG6E059791				

409	MOTO	YASUKI	1P52FMI43381286	LF3XCJC014A018029			
410	MOTO	ASAKI	1P52FMH080C00280				
411	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906741	3L5-906741		HMK 986 (SALTO)	
412	MOTO	LIFAN	1P52FMH33005668	CHJXCDLA472055843		LCC 870	
413	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18141				
414	CICLOMOTOR	ATALA	218338				
415	MOTO	YUMBO	147FM-2FDMEW001312				
416	MOTO	YASUKI	1P52FMH4M014736				
420	MOTO	WINNER	152FMI7K052906	LHYJSJL0170K50689	41544		
421	MOTO	YUMBO	147FMD080011712				
422	CICLOMOTOR	ATALA	210601	46420	15562		
423	MOTO		150FM99335034	MXL99090056	3824	L 63221	
424	MOTO	YUMBO	147FMD07050192	LHJXSDLAX72050341			
425	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605777				
426	MOTO	ASAKI	156FMI60034363	LAPPCJLJX6B015909		APR 648 (CANELONES)	
427	MOTO	HONDA	HA01E,5027734		1098		
428	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800712	LZSXCHLH845640815			
430	MOTO	WINNER	1P52FMH2005080572				
431	CICLOMOTOR	YAMAHA	C4-012162	4CK-042162			
432	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040113	LJ7TAB2A86X040095			
433	CICLOMOTOR	ATALA	562477	E438952			
434	CICLOMOTOR	YASUKI	WX050500194	P050500194			
435	CICLOMOTOR	HERO	ENB136632C	CCB06617HC	6085		
436	CICLOMOTOR	MONDIAL	5972			LBB 416	
437	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116795	LZSXCHNH465165761			
438	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AHL4458				
439	CICLOMOTOR	ZANELLA	30AO09338	TM07909			
440	CICLOMOTOR	PIAGGIO		BRM1T113357			
441	CICLOMOTOR	ZANELLA	50HL00178				
442	MOTO	JINGCHENG	7J004029	GE033067			
443	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040527				
444	MOTO	SK STAR	SK150FMH0800029807	LGVSHP10787106229			
445	MOTO	YUMBO	1P39FMB10A00551		15371		
446	MOTO	WINNER	152FMHDJ078896			LBC 659	
447	MOTO	ATALA	152FMH06010674				
448	MOTO	BACCIO	ZS1E50FM99002137	AX40099020218			
449	MOTO	VINCE	156FMI-288800075	LX8PCJD068F000548	9410	LCE 221	
450	MOTO	SUZUKI	1E50PMPBW036078	JC00YPNW3000355			
451	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B01486				
452	MOTO	YUMBO	147FMD07090459	LHJXCDLA47208158		LHB 637	
453	MOTO	WINNER	152FMHFJ022423	LLCJXN3A87B557196		LCC 880	
454	MOTO	YUMBO	147FMD06020781				

455	MOTO	HERO HONDA	HHH-15DFM977393F				
456	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36300531	LZSXCHLJ765178720			
457	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A88701092				
458	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605451	LZSXCHLH665000505		L 34742	
459	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33102				
460	MOTO	KAWASAKI	G7E625361				
461	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612421	LZSXCHLH355162526			
462	MOTO	YUMBO	1P52FMI8G071924			LS 633	
463	CICLOMOTOR	POWER MAY	ELECTRICA				
464	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG17261				
465	CICLOMOTOR	BACCIO	O45584	O45584		AW 2680	
466	CICLOMOTOR	WINNER	D1E41QMB20103013520	LAEAC51071B900384			
467	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE033885	MD300C2BRYC773792			
468	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08073				
469	CICLOMOTOR	HERO	EB256305	CB269474			
470	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-140502				
471	MOTO	SAFARI	765012216X	68012321			
472	MOTO	YAMAHA	CY8096312848			NAD 854 (FLORES)	
473	CICLOMOTOR	HERO PUCH	1AA007				
474	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD53323				
475	CICLOMOTOR	ATALA	76PZ04523			L 60154	
476	CICLOMOTOR	ZANELLA	50A118724				
477	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ38051		7528		
478	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18544	TP45893AFD910	10066		
479	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31090				
480	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500456			LHA 892	
481	MOTO	WINNER	152FMHFJ155378	LLCJXN3A27B576455		SEE 814	
482	MOTO	YUMBO	152FMH07003017				
483	MOTO	ROCKET	147FMD50303006	LHJPCDLA350100327		K 33135 (SORIANO)	
484	MOTO	WINNER	1P52FMI7C061416				
485	MOTO	YAMAHA	CY8097220161	CY8097202837	2949		
486	MOTO	BACCIO	APARENTE LIMADO	LZSXCGLB3X200168	1032		
487	MOTO	YUMBO	147FMD08040613			LAI 738	
488	MOTO	YUMBO	152FMH8A400030				
489	MOTO	KAWASAKI	G8E515396				
490	MOTO	YAMAHA	F5B-61858			L 95039	
491	MOTO						
492	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25600323				
493	MOTO	YASUKI	1P50FMG10250051		3637	L 63026	
494	MOTO	YUMBO	156FMI86700479	LHJ8CJLA560700704			
495	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A88501125	LZSPCJLG287002807			
496	MOTO	KAWASAKI	AR080KEA07656	AR080K-A077656			

497	MOTO	ZANELLA	156FMI-2A50179303	LFJPCJ502AB000769			
498	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605278	LZSXCHLH965000370			
499	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5B100969				
500	MOTO	HONDA	HA01E-5028245	HA01-5028262	2052		
501	MOTO	KAWASAKI	KH11OAE017213	KH11OA-008759	3412		
502	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18509779				
503	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA1223	L 55291		
504	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57913210	LZSPCJLG5719106			
505	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH50204	CD6985			
506	MOTO	SUZUKI	1803M037152	1803F990178			
507	MOTO	WINNER	157FMIPEL0703003593	LEG0703003593			
508	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LO01518			L 14940	
509	MOTO	YAMAHA	F5B-66240K			L 13405	
510	CICLOMOTOR	HONDA	PE50E-DD00891				
511	MOTO	YASUKI	147FMD04124811	LAKXCDLK94K110301			
512	CICLOMOTOR	CIAO	453242				
513	CICLOMOTOR		50AJ59874	O39173			
514	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH7584			L75324	
515	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18773				
516	MOTO	HERO	EB556805	MD397H1BRVC554607			
517	CICLOMOTOR	HERO	CGB030375	CGB030504HM			
518	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500357	LZSXCHLH645627024	11782	LBB 219	
519	MOTO	WINNER	157FMIPELO609007736	LE60609007736			
520	MOTO	YAMAHA	19L-014624				SIN RUEDAS
521	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61399106				SIN RUEDAS
522	CICLOMOTOR	LIMING	33599				
523	CICLOMOTOR	ZANELLA		PB03735AEK212		LCB 522	SIN MOTOR
524	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-237302821	LZSJCJL0875201654	1088019	SEB 737 (MONTEV)	S/RUEDA TRASERA
525	CICLOMOTOR	ATALA					SIN MOTOR
526	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906488				
527	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD89609T				
528	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ34553	OO9400			
529	CICLOMOTOR		330538			L 14821	
530	CICLOMOTOR	ATALA	O11265	38428	2186	L 61480	
531	MOTO	HONDA	CD70E-1145186	CD70-1130892	1036		
532	MOTO	ATALA	152FMH06018454	LMMXCH60960019271	10949	LFD 868	
533	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569231	LAPPCJLAX7D080170			
534	MOTO	SAFARI	65015177	85E18003601			MOTOR SALIDO
535	MOTO	YUMBO	153FMI80011119				
536	CICLOMOTOR	WINNER	1E41QMBPEL0708008082	LEG0708008082			
537	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI712111				
538	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103139				

539	MOTO	YUMBO		LZSXCJLD245633326	16772	LAC 465	
540	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D051884	PC50Y-1069870			
541	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13749				
542	CICLOMOTOR	PIAGGIO	BRM1M1010290		L5-6806		
543	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612412				
544	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058164				
545	MOTO	YASUKI	1P52FMH05080880	LSRXCHLC75A800236	4068		
546	MOTO	WINNER	1P72FMH7M050707				
547	MOTO	KAWASAKI	11199	GF-506558			
548	MOTO	BACCIO	147FMD06010801	LHJPCDLA860201249	4102		
549	CICLOMOTOR	CIAO	1710680	1748600			
550	MOTO	ASAKI	156FMI60034706	LAPPCJLM36H110417			
551	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH32190	SB22642ATA273			
552	MOTO		152FMH60821245				
553	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO		16427		
554	CICLOMOTOR	TVS	KA6KM078364				
555	MOTO	BACCIO	ZS152FMH83C00168				
556	CICLOMOTOR			LF3TCB2A0YC000355			
557	MOTO	LINGYANG	1F47F706330	YD700535			
558	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18210				
559	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-225300229	9UAYDKS505A016213			
560	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LBC5212	Z075855			
561	CICLOMOTOR	PIAGGIO			7609	L 34253	
562	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13696		9843		
563	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD67175T				
564	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116826	LZSX6XLH365165895	20236		
565	MOTO	HONDA	CD70E-1142457	CD70-1128056			
566	MOTO	YUMBO	152FMH07051079			LPA 411	
567	CICLOMOTOR	ATALA	OO3394				
568	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB87467CB88904				
569	MOTO	YUMBO	HD150FM98148759	LABKJZ4081A200022			
570	CICLOMOTOR	ATALA	REMARCADO			LAH 170	
571	CICLOMOTOR	BETA	**SIN MOTOR**				
572	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058084				
573	MOTO	VITAL	1P65FMH0A016948				
574	MOTO	WINNER	157FMIPEL0902000184	LE60902000184			
575	MOTO	SUZUKI	GP125-153747	GP125124996			
576	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102991			LAF 840	
577	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LE42700	T051305AIG178			
578	MOTO	HERO	EE019305	CB86906			
579	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11875				
580	CICLOMOTOR	HERO	ENB155735DE	CVB036283ED	11715		

581	MOTO	WINNER	1P53FMH7E056757				
582	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57906193	LZSPCJLG971901522			
583	MOTO	BACCIO	152FMH60821213	LHJXCJLA560490752			
584	MOTO	BACCIO	156FMI10B00022				
585	MOTO	WINNER	1P50FMG9D056940			LDD 374	
586	MOTO	YUMBO	156FMI07000194				
587	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800427				
588	MOTO	YUMBO	156FMI07008463	LHJBCJLA572095752	19209		
589	MOTO	WINNER	152FMHFJ022660				
590	MOTO	YASUKI	JD156FMI361000239				
591	MOTO	BACCIO	156FMI09000230			LEC 834	
592	MOTO	YUMBO	ZS152FMH50500598			LBG 112	
593	MOTO	BACCIO	147FMD08010646			LEC 888	
594	MOTO	YUMBO	147FMD08011153		13551		
595	MOTO	HONDA	CG125BRE1539606	9C2JG1801HR114868			
596	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-226100115	9HAYDKS626A021886			
597	MOTO	WINNER	152FMHFJ085649			BB0749 (MALDONADO)	
598	MOTO	WINNER	152FMHFJ022452	LLCJXN3A47B557034			
599	MOTO	KORENY	LC157FMICO293001		16825	LAE 929	
600	CICLOMOTOR	ATALA	O22005				
601	MOTO	YUMBO	152FMH07002869			LAF 697	
602	MOTO	BACCIO	ZS156FMI57915954	LZSPCJLG671921078	18651	LAE 262	
603	MOTO	WINNER	157FMIPEL0804001784	LE60804001784			
604	MOTO	HONDA	JL156FMI-80700151	9FNAJKJG470020082			
605	MOTO	YUMBO	147FMD05070127				
606	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG36960				
607	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH11058		13255		
608	MOTO	WINNER	1P53FMH5E055997			LAH 797	
609	MOTO	WINNER	152FMHDJ163876	LLCJXN3A55B007029			
610	MOTO	YUMBO	156FMI08003465		1388	LBE 183	
611	MOTO	WINNER	1P52FMI6B056746			LAC 728	
612	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO				
613	MOTO	YUMBO	152FMH06052029			LDA 272	
614	MOTO	BACCIO	147FMD06015108	LHJPCDLA660301740			
615	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050089		17740	LAD 867	
616	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ35243			MAG 347 (SAN JOSE)	
617	MOTO	LIFAN	1P52FMI51336247	LF3XCBVD454012534	7863		
618	MOTO	MONDIAL	YG1P52FMH89008840	LY4YXBH0884008840	9022	LCD 293	
619	CICLOMOTOR	SUZUKI	AI44-139530				
620	CICLOMOTOR	ATALA	OO5717				
621	MOTO	YUMBO	152FMH10A13668			LAM 720	
622	MOTO	YUMBO	152FMH11A24169			LAK 653	

623	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400057				
624	MOTO	YUMBO	152FMH06090489				
625	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH49050				
627	CICLOMOTOR	ATALA	220569				
628	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36401888				
629	MOTO	BACCIO	156FMI08010823	LHJYCJLC68572132	9260		
630	MOTO	SUZUKI	GT200-106622				
631	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56217875	LZSXCHLH9651666115		LEA 145	
632	MOTO	KAWASAKI	G8E516125				
633	MOTO	YUMBO	147FMD07011461				
634	MOTO	YAMAHA	3XN-013748	3XN-013748			
635	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25B00327				
636	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5A300573				
637	MOTO	YUMBO	147FMD07030298	LHJXCDLA671001918			
638	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569179				
639	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61398979				
640	MOTO	YUMBO	152FMH06031604	LHJXCHLAX6065205	17800	LAA 151	
641	MOTO	KAWASAKI	DBMBDH32056	DBFBN27407			
642	MOTO	DAELIM		DK50XF1200041			
643	MOTO	YUMBO	147FMD06051539		2562		
644	MOTO	WINNER	152FMHFJ073858			KMI 145 (SORIANO)	
645	MOTO	YASUKI	LF1P5271361075	LSRXCHLK37AG27681			
646	MOTO	ROKET	156FMI08080730	LEGPCJLL881731199			
647	MOTO	YASUKI	147FMD04124775	LAKXCDLK94K110265			
648	MOTO	LIFAN	163FML-2A1259804	LFJPCMG03AD000279			
649	MOTO	PEUGEOT		VGA03800000022472			
650	MOTO	YUMBO	ZS156FMI16610474				
651	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303686	LZSXCHLH575202009	9137		
652	MOTO	ROKET	156FMI71510715			LBD 467	
653	MOTO	SUZUKI	7711M956441	7711F91016			
654	MOTO	KIN	163FML70100135				
655	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D77559T				
656	MOTO	SUZUKI	7L024685	PCV1000096		QA9101	
657	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238704724	LZSJCJL048004000	10732		
658	CICLOMOTOR	ATALA	O23111	44740	14106		
659	MOTO	YUMBO	1PE40QMB070101387	LFFWB16A471000487	20008	LAG 832	
660	CICLOMOTOR	SUNDIRO	1E40FMX111174	LALNAB0B9X3053467		LBF 594	
661	MOTO	YASUKI	1P39FMB10078037				
662	CICLOMOTOR	ATALA	201538				
663	MOTO	YUMBO	153FMI07051042			LAF 796	
664	CICLOMOTOR	HERO	ENB156106DF				
665	MOTO	WINNER	157FMIBEL0507008397			GBE 671 (ARTIGAS)	

666	MOTO	MONDIAL	156FMI-2A5021610			LED 565	
667	CICLOMOTOR	ATALA	OO7565				
668	MOTO	HERO PUCH	EB551909			K 21310 (SORIANO)	
669	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A87B00209			LPA 472	
670	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH38437			LAD 623	
671	MOTO	YUMBO	ZS156FMI08001581				
672	MOTO	WINNER	156FMI-27E056643				
673	MOTO	WINNER	1P52FMI08001581				
674	MOTO	WINNER	152FMHFJ173780				
675	MOTO	YUMBO	153FMI07060451			SEE 799 (MONTEVIDEO)	
676	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ23032				
677	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ27483				
678	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO				
679	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5B717033				CHOCADA
680	MOTO	YUMBO	152FMH06070838				S/ RUEDA TRASERA
681	MOTO	YAMAHA	F5B00117		6136		S/ RUEDA TRASERA
682	MOTO	YUMBO	147FMD06080564				
683	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240530				S/RUEDA DELANTERA
684	MOTO	DERBI	**SIN MOTOR**				
685	MOTO	YAMAHA		4CY-001459		HMA 160 (SALTO)	
686	MOTO	YUMBO	152QMI071106510			LAG 207	
687	CICLOMOTOR	YASUKI	WX051000406			L 26028	
688	CICLOMOTOR		S91785			HMN 197 (SALTO)	
689	MOTO	YUMBO	147FMD10A03076			LFF 291	
690	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH21852			LGA 420	
691	MOTO	YUMBO	152FMH07002953				
692	MOTO	WINNER	152FMHDJ267690				
693	MOTO	YUMBO	152FMH10A05763				
694	MOTO						
695	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102399				
696	MOTO	BACCIO	156FMI06000822				
697	MOTO	YUMBO	147FMD08060248				
699	MOTO	YASUKI	CO1P52FMH1004000072			KCE 496 (SORIANO)	
701	MOTO	YUMBO	152FMH10A30177			LAN 995	
702	MOTO	YUMBO	147FMD07060946				
703	CICLOMOTOR	SYM	ET729119				
704	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08494				
706	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-258801940	LZSJCJLO785004928	55875		
707	MOTO	WINNER	M150FMG-D021240734				
708	CICLOMOTOR	SANYANG	ET721543				
709	CICLOMOTOR	HERO	ENB346976LB		5058		
712	CICLOMOTOR	SUZUKI	SJ1E41QMBDS72001006			LAE 345	

713	MOTO	YAMAHA	1L1595817	96K1L1-595817	94287		
714	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37110136	LZSXCHLH575003882	95686		
716	CICLOMOTOR	YASUKI	JD1PE40QMB380308267	LKKTAB1B48A008267			
717	MOTO	YUMBO	153FMI06070224				
718	MOTO	YUMBO	147FMD08040534			LAH 952	
719	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5B101873				
722	MOTO	YUMBO	ZS156FMI18502327	LZSPCJLE881000559	7057	LED 269	
723	MOTO	BACCIO	152FMH07010767	LHJXCJLA971000227			
724	MOTO	BACCIO	156FMI09000319	LHJYCJLC392575071	6826	LEC 867	
725	MOTO	YUMBO	152FMH10A31672				
726	CICLOMOTOR		QJ1E52QMG2000013	LAWTEBA082C526635			
728	MOTO	YUMBO	152FMH10A13712			LFE 852	
729	MOTO	BACCIO	ZS152FMH18508147		9397	LCE 207	
730	CICLOMOTOR	YASUKI	QJ1E40QMB2105524	LANTAB2082CO28140	3602		
732	MOTO	BAJAJ	O8E96D06116				
733	MOTO	ROCKET	152FMHVA007517				
734	MOTO	ROCKET	152FMHHA090267	LLCJXN3A99B102747	21693	LAK 268	
735	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-25A900207	LZSPCJLGA1900576			
736	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5A100013				
739	CICLOMOTOR	ATALA	APARENTE LIMADO	48883		LAF 819	
740	MOTO	BAJAJ	08EBDH02350				
741	MOTO	ROCKET	152FMHFJ117179	LLCJXN3A57B574165	20350	LAI 269	MATRICULA ANTERIOR LAF 269
742	MOTO	YUMBO	152FMH09005541			LAK 380	
743	MOTO	WINNER	1P52FMH7M050587				
744	MOTO	YUMBO	152FMI07060387				
745	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240070				
746	MOTO	ZANELLA	1P52FMH06060366				
747	CICLOMOTOR	HERO			15960		
748	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE24142			LAJ 732	
750	CICLOMOTOR	BAJAJ	18M9SD63238		6108	L57073	
752	MOTO	WINNER	152FMHFJ074263			LAG 385	
754	MOTO	BACCIO	ZS152FMH37301219	LZSXCHL1975204610		MAS 309 (S.JOSE)	
755	MOTO	HONDA	517840NIELG				
756	MOTO	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019			
757	MOTO	WINNER	156FMI7K052950	LXYJCJL0470K50587	19706		
758	MOTO	BACCIO	147FMD10A04611	LHJPCOLF7A2683835			
759	MOTO	WORKER	OJ152FMH060830142	LAAXCHL8961032059			
760	CICLOMOTOR	SYM	ET721558				
761	CICLOMOTOR	YAMAHA	3VC-003217				
762	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303508				
763	MOTO	WINNER	1P52FMH8C056063				
764	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112282	LZSXCHLH5752005502			

765	MOTO	HONDA	PC50E-DD73311T			
766	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG44765			

EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE COLONIA, COMUNICA QUE CONJUNTAMENTE CON EL MARTILLERO EDUARDO MORIS MATRICULA 4662, REALIZARA EL PROXIMO DIA 13 DE DICIEMBRE A LA HORA 11 SIN BASE, EN PESOS Y AL CONTADO EN EL FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS LA SUBASTA DE VEHICULOS INCAUTADOS AL AMPARO DE LA LEY 18791, SALIENDO A LA VENTA SEGUN SURGE DEL EXP. 01-2012-3538-1, UN LOTE DE CHATARRA DE APROXIMADAMENTE 18000 KILOS COMPUESTO DE RESTOS DE MOTOS Y CICLOMOTORES VARIOS EN DESUSO Y CON EXCLUSIVO DESTINO DE FUNDICION; MAS 9 MOTOS RECUPERABLES MARCAS: 1 YUMBO DAKAK- 3 YAMAHAS- 1 ZANELLA- 1 ROCKET- 2 YUMBOS Y 1 SUSUKI.- EXHIBICION: FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS, MIERCOLES 11 Y JUEVES 12 DESDE LA HORA 8 Y 30 A 13, Y EL DIA DE REMATE A PARTIR DE LA HORA 9.-
A CARGO DEL COMPRADOR: 1) CHAPA Y LIBRETA MAS LOS DIAS DE PATENTE DEL 2013- 2) COMISION E IMPUESTOS 15%.-
INFORMES POR LOS TELEFONOS: 4522-2835- 099608674 – 45221472

MOTO CLASIFICADAS PARA REMATE

Nº	Nº INVENTARIO	MARCA /MODELO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PARDON	MATRICULA
1	214	ROCKET	152FMHFJ209797			LAH 938
2	727	YUMBO/ ECO 70	147FMD8A600222			
3	216	YAMAHA/ 80	4GC018252			
4	217	YUMBO/ C110	ZS15FMH23400455			LAF 274
5	218	YUMBO/ ECO 70	147FMD07070062		19211	
6	219	BACCIO/ JET 110	152FMI07010740	LHJXEJLA271000103	160985	
7	220	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH36807229			
8	736	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH5A100013			
9	726	TRACKER/UR 100SB	QJ1E52QMG2000013	LAWTEBA082C526635		
10	722	YUMBO/Dream	ZS156FMI18502327	LZSPCJLE881000559	7057	LED 269
11	720	ZANELLA/SAPUCAT	LC157FMIHE252307	LLCLPP208AE100052		
12	208	WINNER 110	IP53FMH6C057959			
13	207	SK-STAR	SK150FMH07000223702	LJVSHP1057Z911239		
14	204	ROCKET 110	152FMHFJ137799			LAF 850
15	205	YUMBO /C110	ZS152FMH25300334			
16	209	BACCIO /CHAT	139QMB090815368	LQHTCB50X90080192		
17	203	YASUKI /XTR 125	156FMI20100195	LB6PCJ43X15000195	1794	
18	202	VITAL/ VX 110	1P52FMH0B501015			
19	197	YUMBO /C110	ZS152FMH18712636			
20	200	BACCIO	ZS156FMI2A57901917	LZSPCJLG071900274		
21	198	WINNER	1P52FMI70058232			LBD 767
22	735	BACCIO	ZS156FMI-25A900207	LZSPCJLGA1900576		
23	484	WINNER/ Force	1P52FMI7C061416			
24	355	YAMAHA/ 80	4GC-029897	4GC-029939	7551	L 42683
25	321	YUMBO/ ECO 70	147FMD10A02193		15867	LBH 391
26	371	YUMBO /C110	ZS152FMH24600487			
27	734	ROCKET	152FMHHA090267	LLCJXN3A99B102747	21693	LAK 268
28	733	ROCKET	152FMHVA007517			
29	226	ZANELLA	152FMHW0000120	LC6XCHX1580802750		
30	712	SUZUKI	SJ1E41QMBDS72001006			LAE 345
31	707	WINNER	M150FMG-D021240734			
32	698	YAMAHA/ 80		4HV-007074	18278	LAD 534
33	706	YUMBO / DAKAR	ZS156FMI-258801940	LZSJCJLO785004928	55875	

34	701	YUMBO/ C110	152FMH10A30177			LAN 995
35	699	YAZUKI /110	CO1P52FMH1004000072			KCE 496 soriano
36	697	YUMBO/ ECO 70	147FMD08060248			
37	30	YUMBO/ ECO 70	147FMD080011027			
38	719	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH5B101873			
39	718	YUMBO/ ECO 70	147FMD08040534			LAH 952
40	721	YUMBO / DAKAR	ZS156FMI-238201800	LZSJCJL0485000528	19731	LAG 196
41	713	YAMAHA/ RX 100	1L1595817	96K1L1-595817	94287	
42	196	YUMBO/ C110	ZS152FMH13407105			
43	431	YAMAHA/ MINT	C4-012162	4CK-042162		
44	729	BACCIO/ PX 110	ZS152FMH18508147		9397	LCE 207
45	212	PIACCIO/ SLIPPER	1E46FM976071397		7402	LFC 782
46	717	YUMBO/ MAX	153FMI06070224			
47	716	YASUKI/ 50	JD1PE40QMB380308267	LKKTAB1B48A008267		
48	111	YUMBO/ C110	ZS152FMH18A13363			LBF 636
49	714	YUMBO/ C110	ZS152FMH37110136	LZSXCHLH575003882	95686	
50	750	BAJAJ	18M9SD63238		6108	
51	751	YAMAHA	16J-011045	16J-011045		
52	752	WINNER	152FMHFJ074263			
53	753	SUZUKI		LCGPAGA1750818291	121982	
54	754	BACCIO	ZS152FMH37301219	LZSXCHL1975204610		L57073
55	755	HONDA	517840NIELG			21203 (PAYSANDU)
56	756	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019		LAG 385
57	757	WINNER	156FMI7K052950	LXYJCJL0470K50587	19706	
58	758	BACCIO	147FMD10A04611	LHJPCOLF7A2683835		MAS 309 san.jose
59	759	WORKER	OJ152FMH060830142	LAAXCHL8961032059		
60	760	SYM	ET721558			
61	761	YAMAHA	3VC-003217			
62	762	YUMBO	ZS152FMH37303508			
63	763	WINNER	1P52FMH8C056063			
64	764	YUMBO	ZS152FMH37112282	LZSXCHLH5752005502		
65	201	PEUGEOT	PMTA110920625	4150000644		
66	709	HERO PUCH	ENB346976LB		5058	
67	708	SANYANG	ET721543			
68	703	SYM	ET729119			
69	702	MOTO	YUMBO	147FMD07060946		
70	75	YUMBO	ZS152FMH36402608			
71	192	YAMAHA	4MN-035298	4MN-035464	19574	
72	221	ROCKET	152FMHFJ073386	LLCJXN3A97B567445		LAJ 387
73	730	YASUKI	QJ1E40QMB2105524	LANTAB2082CO28140	3602	
74	224	YASUKI	404110201	LJ7TAB1B74D110047		
75	723	BACCIO	152FMH07010767	LHJXCJLA971000227		
76	334	YUMBO	APARENTE LIMADO	LHJPCJLA682534961		
77	190	YUMBO	ZS152FMH24300583			
78	154	NO TIENE	NO VISIBLE	LF3TCB2A7YC000109		L 58741
79	95	YUMBO	153FMH85800304			

80	223	WINNER	1P53FMH6K050101			KDA 434
81	222	SYM	EU700823			
82	X 98	Winner	P5FH6A008272	No Visible	1041468	SDK 621
83	225	HERO PUCH	EE045619		7997	
84	369	ASAKI	1P52FMH60018258			
85	323	YUMBO	ZC156FMI990315061	LZCPCJLEXX32879		
86	444	SK STAR	SK150FMH0800029807	LGVSHP10787106229		
87	213	ZANELLA/ ZB 110	1P52FMH81493092		21392	LAJ 804
88	92	YAMAHA/MINT	4CK013096	40K-013096		BAQ 908 DURAZNO

		CHATARRA	TRIBUNA			
	TIPO	MARCA	CHASIS	OBSERVACIONES	PADRON	
	MOTO	YAMAHA	MH33HB007WK215123	SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	MONDIAL		SOLO CUADRO	17066	
	CICLOMOTOR	CIAO		SOLO CUADRO		
	CICLOMOTOR	SUZUKI		SOLO CUADRO	17616	
	MOTO		3TT-033157	SOLO CUADRO	9415	

Motos en el taller

214	MOTO	ROCKET	152FMHFJ209797			LAH 938
216	MOTO	YAMAHA	4GC018252	4GC018372	L55760	
698	MOTO	YAMAHA		4HV-007074	18278	LAD 534
720	MOTO	ZANELLA	LC157FMIHE252307	LLCLPP208AE100052		
721	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238201800	LZSJCJL0485000528	19731	LAG 196
727	MOTO	YUMBO	147FMD8A600222			
753	MOTO	SUZUKI		LCGPAGA1750818291	121982	
751	MOTO	YAMAHA	16J-011045	16J-011045		21203 (PAYSANDU)
756	MOTO	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019		

FALTAN MOTOS

705	MOTO	BACCIO	156FMI10B22593	LHJYCJLC5A2709793		
710	MOTO	KAWASAKI	KS100AEG12223	KS100A-C12223	13978	
731	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMBA08015902	LUHTCB506A0080288	24140	LAO 303

20) (Cta. Cte.) 10/p 40421 Nov 28- Dic 11

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO

Por Resolución de la Intendenta Departamental de Lavalleja Nº 2884/2013 en Expediente 9059/2012 y en cumplimiento a lo perceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18791 y Decreto 495/984 reglamentario de la Ley 15.508 se hace saber que el día 21 de diciembre a la hora 15.00 en la Planta Nº 3 de la IDL sito en calle Andrés Nappa s/n, por intermedio de los rematadores: Amilcar Montero (matrícula 3881), Ruben Pérez Miraballes (matrícula 4015), Norberto Villalba (matrícula 4111), se procederá al remate en subasta pública, al mejor postor, sin base y en moneda nacional, de: I) motos cuyo listado se encuentra en expediente Nº 9059/2012 en Dirección Jurídica de la Intendencia Departamental de Lavalleja, a disposición de los interesados.- II) 33 bloques de chatarra.

Se previene: 1) que el remate se efectuará en las condiciones que resultan del expediente
2) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en moneda nacional en efectivo y en el acto y deberá abonar además el 13,66% por concepto de comisión mas impuestos del rematador.
3) Que el mejor postor tendrá un plazo de 24 horas hábiles a partir del remate para completar el precio y retirar los bienes subastados
4) Que serán de su cargo todos los costos referentes al movimiento y posterior traslado de la mercadería subastada
5) que las motos serán subastadas en su actual estado de conservación no siendo responsable la Comuna por eventuales vicios ocultos.
6) Que la exhibición se realizará en Planta Nº 3 a partir del día 19 de diciembre de 8:00 a 12:00 horas
7) Que las motos se rematan sin derecho por parte de los adquirentes a exigir documentación de los mismos.
8) Que los mejores postores en caso de corresponder deberán ajustar las motos a las normativa municipal a efectos de poder circular.
9) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia Departamental de Lavalleja en la Dirección Jurídico Notarial sita en calle Batlle y Ordóñez 546 (cuidad de Minas). A los efectos legales se hacen 10 publicaciones.

RESOLUCION Nº 2884/2013- spo-
Minas, 3 de Julio de 2013
VISTO: los presentes obrados.
La Intendenta Departamental de Lavalleja; RESUELVE:
1)Efectúese la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan en obrados., (fs. 19 a 360 incl.)
3) Ofíciese al Registro Nacional de Rematadores (M.T.S.S.), para que por su intermedio la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores designe un rematador para el cumplimiento de dicha diligencia y notifique al rematador que eventualmente se designe, que dispondrá de 8 días hábiles para aceptar el cargo y acreditar que está al día con las obligaciones fiscales, incluyendo entre los seleccionados a rematadores de nuestro departamento.
4) Pase a Dirección Jurídico Notarial para que elabore el texto del Edicto, y dé cumplimiento a las publicaciones legales.
ALEJANDRO GIORELLO VARELA
SECRETARIO GENERAL.
Dra. ADRIANA PEÑA HERNANDEZ
Intendenta Departamental.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 10/p 41956 Dic 10- Dic 23

Sociedades de Responsabilidad Limitada

NEOPHAR MATERIALS S.R.L.

Contrato: 29/08/2013
Inscripción: Nº 18.796 el 26/09/2013
Socios: GONZALO NAIRAC ETCHEBEST (100 cuotas)
PATRICIA MORETTI RIOS (100 cuotas)
Capital: $ 200.000.- (200 cuotas de $ 1.000.-)
Objeto: Representación, comercialización, distribución, de productos farmacéuticos, veterinarios y materias primas en general. Compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y naturaleza. Representaciones de marcas en general y consignaciones. Importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 42108 Dic 10- Dic 10

ENLINEA LIMITADA

Contrato: 01/11/2013.
Inscripción: No. 21543 (08/11/2013).
Socios/ cuotas: Virginia GARCÍA QUIRÓS (Administradora) (50); Carlos BENVENUTO BAGNULO (25); Juan Gonzalo FERNÁNDEZ GUEVARA (4); Mario Luis BELTRÁN MARTÍNEZ (4) y Ana Laura TACÓN SAWICKI (17).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Desarrollo y venta de software y servicios de consultoría, mantenimiento, certificaciones, capacitación y uso.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 42089 Dic 10- Dic 10

AVENIDA DE LAS AMERICAS S.R.L.

28/11/2013.
Inscripción: 22889/03.12.2013.
Socios/ cuotas: Alejandra CARRICA MONTAÑO (Administradora) (50); Daniel LAFFITTE XIMENEZ (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Automotora, venta autos usados/ nuevos; importación (repuestos y partes); rentadora. Taller mecánic pintura, afines.
30 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 42084 Dic 10- Dic 10

DOSA S.R.L.

Contrato: 15/07/2013.
Inscripción: 21515/8.11.2013.
Socios/ Cuotas: José Valentín FAJARDO OLIVA (94).
Daniel SOSA SALVATICO (6).
Objeto Principal: Construcción de edificios y todo tipo de obras.
Plazo: 30 años.
Administración: José Fajardo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.200.000.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 42083 Dic 10- Dic 10

Lanchas de Tráfico S.R.L.

CESION CUOTAS/ MODIFICACION: 04/10/2013.
Inscripción: 20213/16.10.2013.
Cedente: Fercet Ltda. (totalidad: 448 cuotas).
Cesionarios/ cuotas: Granito Ltda. (72); sociedad de hecho "Benacore-Benacore-Benacore" (72); Kalafatis Ltda. (108); Scala Ltda. (196).
Modificación: Amplía capital a $ 3.280.000.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 42082 Dic 10- Dic 10

SILVERTEM S.R.L.

Fecha: 18/10/2013.
Inscripción: No. 21425/2013.
Socios/ cuotas: Gerardo SILVA COLOMER (35) y Alvaro Javier RADULOVICH PEDRAZZI (65).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Tratamiento térmico de maderas y embalajes de madera.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 42080 Dic 10- Dic 10

PRODUCTOSUR LTDA.
CESION

CONTRATO: 29/12/2012.-
INSCRIPCIÓN: Nº 16839 (22/8/2013)
CEDENTE: Juan Angel ARCIET CASTELAO (50 cuotas)
CESIONARIO: Productosur Limitada (totalidad).

Única Publicación

22) $ 516 1/p 42049 Dic 10- Dic 10

DEL SHOW S.R.L.

CONTRATO: 28.10.2013
INSCRIPCION: No. 21433 el día 7 de noviembre de 2013.-
SOCIOS: Sergio Hosvel MATTOS GARCIA (50 cuotas) y Daniel Alejandro GONZALEZ OLIVERA (50 cuota).
CAPITAL: $ 100.000. 100 cuotas de $ 1.000 cada una.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Publicidad en General.
PLAZO: 30 años prorrogables
ADMINISTRACION: Socio Daniel Alejandro GONZALEZ OLIVERA.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 42047 Dic 10- Dic 10

PROGRAMA URUGUAY LTDA..- CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION.-

CONTRATO 10 OCTUBRE 2013
INSCRIPCION No 20002 14/10/2013
CEDENTE: DIEGO GABRIEL BARTOLIC BARREIRO (40 CUOTAS)
CESIONARIOS: MATIAS MARTIN VIERA AVEGNO (20 CUOTAS).-
ALVARO JAVIER GONZALEZ MAMBERTO (20 CUOTAS).-
ADMINISTRACION: EXCLUSIVA: MATIAS MARTIN VIERA AVEGNO.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 42027 Dic 10- Dic 10

HELICORP SRL
Cesión -modificación

Contrato: 31/10/2013
Inscripción: 11/11/2013 21570
Cedente: Florencia FERRARI GALLOTTI (50 cuotas)
Cesionario: Federico Alberto FRANCOIS MANINI RIOS
Modificación: administración y representación indistinta, salvo cuando se trate de enajenaciones, gravámenes y/o afectaciones de bienes muebles y/o inmuebles, así como para el otorgamiento, revocación y/o modificación de poderes generales y/o especiales deberán actuar ambos socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 42025 Dic 10- Dic 10

CENTRAL PARKING SRL

Contrato: 26/09/2013
Inscripción: Nº 19278
Socios: Carlos ARREBOLA y Federico BACCINO
Capital: $ 200.000; 100 cuotas: $ 2.000 c/u
Arrebola: 75 cuotas Baccino: 25 cuotas
Domicilio: Montevideo
Objeto: constitución y administración de parkings y afines, arrendamientos de lugares de garaje, arrendamiento de vehículos, limpieza de vehículos, compraventa de automóviles y demás accesorios. Todos los actos, contratos y negocios que fueren de estilo así como aquellos que dispongan sus socios.
Plazo: 30 años
Administración: Federico Baccino.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 42024 Dic 10- Dic 10

Agroindustrias Totoral Limitada
Modificación Contrato

Contrato: 7/10/2013
Inscripción: Nº 21505 el 8/11/2013
Administración: Fabián Zinula unicamente.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 42023 Dic 10- Dic 10

LA ROSADITA SRL

Contrato: Paysandú, 11-11-2013
Inscripción Nº 22096/2013
Socios: SANTIAGO y ANDRES ARIANO CARAMBULA
Capital: $ 200.000
Cuotas: 100 de $ 2.000, correspondiendo 50 a cada socio.
Objeto: industrialización, producción, comercialización, asesoramiento, importación, exportación, representación, y transporte nacional o internacional de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, y especialmente la realización de actividades agrícolas y ganaderas.
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú.
Administración: indistinta por SANTIAGO y ANDRES ARIANO.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 41805 Dic 10- Dic 10

SUR LOGISTICA SRL

Paysandú, 15/11/2013
Inscripción Nº 22.094 de 19/11/2013
Socios: GUSTAVO Y OSCAR TESKE LUST
Capital: $ 11.550.000
Cuotas: 1000 de $ 11.550 c/u correspondiendo 500 a cada socio.
Objeto: logística, transporte nacional e internacional, depósito, almacenaje, distribución, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 20 años
Domicilio: Paysandú.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente las más amplias facultades para gobierno, administración, gravámen y disposición de bienes sociales, salvo la siguiente limitación: para enajenar o gravar bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambos socios administradores.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 41803 Dic 10- Dic 10

"TALAMUCHITA S.R.L".

Cesión de cuotas.
Fecha: 12/8/2013.
Inscripción: Nº 18698 el 24/9/2013.
Cedente: Manuel Gilli, 133 cuotas.
Cesionarios: Lorenzo Mario Ramón Gilli 67 cuotas y Lorenzo Gilli 66 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 41799 Dic 10- Dic 10

"ALTAS CARGAS S.R.L."

Contrato:- 31 de octubre de 2013
Inscripción:- No. 21272 el 05-11-2013
Socios: Juan Carlos Clavarino Bariani, Paúl Alejandro Camandulli Martegani y Pablo Gabriel Andrade Filipovich.
Capital:- $u. 120.000 dividido en 120 cuotas de $u. 1.000 cada una, (40 cuotas cada socio)
Plazo:- 30 años
Objeto:- El objeto será logística, depósito, almacenaje y distribución de toda clase de productos.
Domicilio:- ciudad de Paysandú
Administración:- Juan Carlos Clavarino Bariani.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 41796 Dic 10- Dic 10

CESION DE CUOTA DE WAVE TRUCKS SRL

Contrato: 5/9/2013
Inscripción: Nº 19759/2013
Cedente: JUAN MARTIN SOSA NIEVES
Cesionario: OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 49
Integración actual: OSCAR VIDAL 98 cuotas, WALTER VIDAL 2 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 41795 Dic 10- Dic 10

SOLDORADO AGRONEGOCIOS Ltda.

Contrato: 29/10/2013
Inscripción: 21.691, 12/11/2013
Rut: 200.172.240.010
Socios: Elisabeth MOTTIN CHIES, Arduino CHIES, Guillherme MOTTIN CHIES
capital: $ 1.100.000
Cuotas: 45, 45 y 10 a cada socio.
Plazo: 30 años
Administración: indistinta
Objeto: explotacion agropecuaria.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 41753 Dic 10- Dic 10

CESION Y MODIFICACIÓN CONTRATO MALFATTO SRL

FECHA: 29/8/2013
CEDENTES: Rodolfo Juan MALFATTO del CAMPO y María Beatriz FLEITAS RIVERO
CESIONARIO: Felipe MALFATTO FLEITAS
CUOTAS: 25 CUOTAS CADA UNO
ADMINISTRACIÓN: Felipe MALFATTO FLEITAS a partir del 1/9/2013.-
INSCRIPCIÓN: 18031, 12/09/2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 41734 Dic 10- Dic 10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

TRANSPORTES RIGLO S.R.L
CONTRATO: 07/10/2013
INSCRIPCION: 20266
RUT: 010180210014
SOCIOS: WALTER RICARDO FERREIRA (50 cuotas)
GLORIA CELESTE MOREIRA (50 cuota)
CAPITAL: 100.000 $
PLAZO: 30 años
OBJETO: TRANSPORTE DE CARGA
ADMINISTRACION: RICARDO FERREIRA
DOMICILIO: BELLA UNION- ARTIGAS.
FISCAL: Gral. Rivera 1015.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 41692 Dic 10- Dic 10

SOARES Y COELHO S.R.L

Contrato 9/10/2013
Inscripción Nº 21167
Socios: ENOK DE MOURA SOARES FILHO y JOAO HENRIQUE COELHO.
Capital: $ 100.000 (50 cuotas de $ 2000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: hotelería, hostel, posadas, realizar todo tipo de compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, distribución, fabricación, reparación de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios; explotación y administración de todo ramo o giro ya sea comercial y/o industrial. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá otorgar toda clase de actos y contratos comerciales y/o civiles sin limitación alguna.
Domicilio: Colonia del Sacramento.
Administración: ENOK DE MOURA SOARES FILHO.

Única Publicación

22) $ 2580 1/p 41689 Dic 10- Dic 10

Venta de Comercios

Ley 2904 VENTA DE COMERCIO SIFAR S.R.L. (DINORAH MARLENE SCHIAVONE ARIAS, 10 cuotas, BEATRIZ MEDINA HERNANDEZ, 5 cuotas y FERNANDO GRIGNOLI, 5 cuotas), prometen ceder derechos de promitente comprador de Farmacia "Las Camelias", sita en calle Atanasio Sierra 917, ciudad de Piriápolis, depto. Maldonado a SALBO S.R.L. Acreedor allí.

Primera Publicación

25) $ 3960 20/p 42095 Dic 10- Ene 09

LEY 2904.- CALFAR SRL prometió vender a IRJO SRL., el 5/11/2013, Farmacia "LA MUTUALISTA" sita en Rincón 1102 esq. Brasil de Fray Bentos. Acreedores alli.

25) $ 2640 20/p 40984 Dic 04- Ene 02

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: MABOR S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Bosca" ubicada en Wilson Ferreira Aldunate 1047, ciudad de Pando, departamento de Canelones. Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 39037 Nov 19- Dic 16

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA RODRIGUEZ SRL" prometió vender a "COBOE S.A" "Farmacia Rodríguez", sita en la calle Ciudad de Montevideo esq. Calle 11, Atlántida, Depto. Canelones.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 38968 Nov 15- Dic 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "JARA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-046123/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Marcelo Andrés Britos Piriz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 18 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm. Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 40546 Nov 29- Dic 12

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "REZZONICO RIOS, MARIANA DANIELA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-025288/2013, se cita, llama y emplaza a Gastón Rieiro, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparada por la Ley 18.078.-
Montevideo, 22 de julio de 2013.- Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 40170 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VALDASTRI BRUNO, NICOLAS- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA -FICHA 2-23501/2013", SE HACE SABER QUE: por autos No. 5535/2013 de fecha 23/10/2013 y No. 5788/2013 de fecha 31/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA STEFANY LORENA URTARÁN a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 41536 Dic 09- Dic 20

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "Menda Torres Cristina Tutela", Expediente Nº 2-36815/2013 se hace saber que se declaró TUTORA de BRUNO BENJAMIN ALBERTO MENDA a CRISTINA BEATRIZ MENDA TORRES
Montevideo, Treinta y Uno de Octubrel de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Amparado ley 18078)
CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO UDELAR "CENTRO MOREL" Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 40434 Nov 29- Dic 12

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ROJAS RODRIGUEZ, LOURDES -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-012821/2012, se cita, llama y emplaza a Celio da Silveira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 41676 Dic 10- Dic 23

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ABREU, ALEJANDRA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA "Fa IUE 0002-047049/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Giovanni Busquets, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
Amparado Ley 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2013. Escribana Sabrina Bohm, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 40811 Dic 03- Dic 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BONFRISCO FORISCHI, ROMINA C/ CALCACÑO BATISTA, HEBERT - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Ficha 2-44983/2013", se cita, llama y emplaza a HEBERT CALCACÑO BATISTA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de NOVIEMBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) $ 3320 10/p 42054 Dic 10- Dic 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PAIVA BORDOY, MARIA C/ GUEDES PAIVA, KAREN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 2-46854/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 4601/2013 de fecha 25/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. KAREN GUEDES a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece. ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) $ 4980 10/p 41958 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "PERDOMO IRIGOYEN, YESSICA C/ DARROSPIDE, JONATHAN- PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA

2-50744/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 4739/2013 de fecha 01/11/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JONATHAN SANTIAGO DARROSPIDE a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
26) $ 4980 10/p 41529 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "COSTA DESIDERIO, BETINA- RATIFICACION DE TENENCIA FICHA 2-47046/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4438/2013 de fecha 21/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ANDRES MUNIZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil trece.
Se hace constar que le presente trámite es patrocinado por Consultorio Juridico de la facultad de Derecho.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 40686 Dic 02- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARIA -RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-46978/2013, se cita y emplaza a DANIELA ALVAREZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 40476 Nov 29- Dic 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: "DIAZ NOBLE, GRICELDA C/ ANTUNEZ DIAZ, YEMINA Y OTRO -TENENCIA - "FICHA Nro. 0002-029607/2013, por Providencia Nro. 4822/2013 de fecha 11/09/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a la Sra. YEMINA LORENA ANTUNEZ DIAZ y el Sr. ENRI GABRIEL ALANO LOPEZ, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 21 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 41701 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BARRETTO, MARCELA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- "FICHA Nro. 0002-044760/2013, por Providencia Nro. 5627/2013 de fecha 15/10/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. AIRTON PEREIRA CARVALHO, a comparecer en estos autos en el termino de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay y lo dispueso por Ley 18.078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 41131 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: "ROMERO GUIDO PATRICIA C/ VERDALA BUENO, JUAN-- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 0002-042678/2013, por Providencia Nro. 5301/2013 de fecha 1º/10/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. JUAN FRANCISCO VERDALA BUENO, por tratarse de domicilio desconocido estando amparada en la Ley 18078 por contar con el patrocinio del Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.
Montevideo, 18 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40311 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CORLETTO CABALLERO ELENA MARIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-48479/2013 se cita, llama y emplaza a HEBER ALEXANDER SUAREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo cinco de noviembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 41024 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "HUANCAS HUAMAN, LIDIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-47069/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. GILBERTO MONTENEGRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 41229 Dic 05- Dic 18

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PAIVA BORDOY, MARIA C/ MUÑOZ, HUGO Y OTRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Expediente Nº 2-52739/2013, se cita, llama y emplaza al Sra. KAREN GUEDES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3320 10/p 41147 Dic 04- Dic 17

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CRISTOFARO, ESTER C/ SCHNEIDERAS PEREZ, LENIS - PENSION ALIMENTICIA" Expediente Nº 2-53393/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. LENIS SCHNEIDERAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 40671 Dic 02- Dic 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ESCABETA ALVAREZ, LAURA C/ DE LEON SILVERA, DIEGO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E.: 2-50282/2013- se cita, llama y emplaza a DIEGO DE LEON SILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, catorce de noviembre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 40809 Dic 03- Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BARAYBAR ACOSTA, ALEXANDRA C/ NOGUEIRA, CARLOS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-5837/2013- se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO NOGUEIRA DOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintiuno de noviembre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 41680 Dic 10- Dic 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA RODRIGUEZ, SILVIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51006/2013. Emplazase a la Sra. VIRGINIA TECHERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 40714 Dic 02- Dic 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos caratulados: "GONZALEZ, SONIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-48859/2013" se notifica al Sr. Juan Carlos Hernandez Brites de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito.
Montevideo, 18 de noviembre del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 40861 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "BECA, ANNELYN CLAUDIA C/ BLANCO, ANTONIO"-PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-45336/2013, empláce se a ANTONIO BLANCO VILLAREAL por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.
Montevideo, diez de octubre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) $ 3320 10/p 41432 Dic 05- Dic 18

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "BRANDL, JORGE Y OTRO C/ HERNANDEZ, DANIELA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- FICHA: 2-42830/2013, cítese y emplázase a DANIELA ALEJANDRA HERNÁNDEZ y demás integrantes de su familia biológica a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil trece.-
TRAMITE EXONERADO, LEY 18.590 Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 41165 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ MALENA C/ PACIFICO ALFREDO. TENENCIA" IUE: 2-21926/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2306/2012 de fecha 7 de junio de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ALFREDO PACIFICO, emplazándolo por el término de 90 días.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de la comuna de la Mujer Nro 11 dependiente de la Intendencia Municipal de Montevideo. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 14 de octubre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40477 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PEREYRA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA"IUE:2-50961/2013,en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4867/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a LOURDES VANESSA de los SANTOS PEREYRA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro.5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial,respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República,que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40795 Dic 03- Dic 16

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ DIAZ JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-9202/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1575/2013 de fecha 6 de mayo de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. SILVIA ANDREA LARROSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de mayo de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 40609 Dic 02- Dic 13

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PERRIPATE ALEXANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-44316/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4694/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HERMES CRISTIAN RIBEIRO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40312 Nov 28- Dic 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "OLMOS PEREIRA, Ana Clara c/ GRANDO, Airesli - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 157-242/2008, se cita, llama y emplaza en forma especifica a AIRESLI GRANDO a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día doce de noviembre de dos mil trece. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 41508 Dic 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO

en autos: "DUARTE RODRÍGUEZ, María Victoria - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, AUX. POBREZA Y EXONERACIÓN ART. 89 CGP - (I.U.E. Nº 168-245/2013), CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Oscar Daniel RIVERO, a cualquier título, para que comparezca en autos, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Canelones, primero de octubre de dos mil trece.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 4557/2013 de fecha veintiuno de junio de dos mil trece. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 41212 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MALESA CUADRO, María Juliana - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" I.U.E. 459-592/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sergio Daniel GONZÁLEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Canelones, primero de octubre de dos mil trece.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1909 de fecha once de abril de dos mil trece, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 40602 Dic 02- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PLATERO KARINA C/ PERERA, MICHAEL GABRIEL. PERDIDA PATRIA POTESTAD", Ficha 175-27/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MICHAEL GABRIEL PERERA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de noviembre de 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 41164 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OTERO CROZA, FATIMA ALEJANDRA. RAT DE TENENCIA", Ficha 176-879/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a TERESITA LUZ OTERO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de noviembre de 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 41199 Dic 05- Dic 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "RODRIGUEZ, Oscar y Otra c/ CARLOS, Mayra SEPARACION DEFINITIVA" IUE 225-527/2012 y por Decreto Nº 4841/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MAYRA ANTONELLA CARLOS VIDAL por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ROSARIO, 31 de Octubre de 2012.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
26) $ 4150 10/p 41021 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MENDEZ, Mirta -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 225-486/2013 y por Decreto Nº 5631 de fecha 30 DE SETIEMBRE DE 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PABLO CUAYATTO por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo AUXILIATORIA DE POBREZA por Auto Nº 5631 del 30/09/2013-
Rosario, 13 de Noviembre de 2013- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 40815 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "REGUSCI LUZARDO, Romina Soledad C/ Volney René REGUSCI ALANÍS - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD - F/ 260-716/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Volney René REGUSCI ALANÍS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- El presente edicto se encuentra exonerado del pago de su publicación, por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico de Florida, de asistencia gratuita, al amparo de la Ley 18.078.- Florida, noviembre 8 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 41808 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE LEÓN LARRAÑAGA, Liliana Natali - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 261-829/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. DALIANA MARGOT VIETA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Liliana Natali DE LEÓN LARRAÑAGA, se encuentra auxiliada de pobreza, por tramitarse los presentes autos por la Defensoría de Oficio Dptal. de Florida.- Florida, noviembre 5 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 41335 Dic 06- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos caratulados: "MOREIRA MOREIRA, María de Lourdes y MOREIRA, Luis Danilo- RATIFICACION DE TENENCIA-"- IUE 274-607/2013, se dispuso NOTIFICAR a la Sra. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, el inicio de estos procedimientos con fecha 11 de octubre de 2013, respecto del menor Luis Javier Moreira Vázquez.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de noviembre de 2013 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 40979 Dic 04- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "FERRES MARTINEZ, ROSARIO VIRGINIA- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-867/2013 se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a WASHINGTON RAMON GONZALEZ por Decreto Nº 5206/2013 de fecha 23/09/2013. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078.-
Maldonado, 26 de Setiembre de 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40110 Nov 27- Dic 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUERRERO DORA MERCEDES C/ CACERES, DIEGO FABIAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-612/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. DIEGO FABIAN CACERES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIA JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. Paysandú, 3 de setiembre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 41079 Dic 04- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ GAU GEOVANA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 330-545/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. RODRIGO REUTER MACHADO y FERICO ANDRES DE LEON CABALLERO, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 18 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 41305 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MACEDO GONZALVEZ CORDIEL MARIA DEL CARMEN- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 329-409/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CHARLES ARMINGTON YON BERMUDEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 41304 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "CABRERA PINTOS KATRIN. RATIFICACION DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA", FICHA IUE. 330-618/2013, se NOTIFICA al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VIERA, que se ha presentado la Sra. KATRIN PRISCILA CABRERA PINTOS, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: NATALY THAINARA RODRIGUEZ CABRERA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 28 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 41794 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 5988/2013 de fecha 28/10/2013, dictada por la Sra. Jueza Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, y en autos caratulados: "SILVERA GARAZA, VICTOR HUGO - RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-637/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a SOLEDAD MARIA DE PARASIS, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18,078 Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de noviembre del año 2013. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40116 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MILLER REYES, DORIS MABEL- RATIFICACION DE TENENCIA-. IUE. 352-924/2013" SE CONFIERE NOTICIA DE LA PRESENTE DEMANDA AL SR. MAURICIO LENZI EMPLAZÁNDOLO POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS.
Dicho trámite está amparado en la Ley 18.078, ya que la parte actora está asistida por CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALTO. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 41704 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "COLLAZO VILLANUEVA, Claudia Paola- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-626/2013", se hace saber que por Auto No. 5452/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. PABLO RODRIGO CASA RAMÍREZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 40454 Nov 29- Dic 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Ana Laura- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-651/2013", se hace saber que por Auto No. 5453/2013 de fecha 11/11/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. WALTER DANIEL GÓMEZ BERACOCHEA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 40115 Nov 27- Dic 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "G.P., W. ART. 133 CNA - IUE Nº 381-895/2012" se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. CARLOS ALBERTO REYES ALDAMA Y ELISA INES FERREIRA PEREZ, promoviendo trámite de Separación Definitiva de Menor. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora del menor de autos Sra. SANDRA DANIELA GONZALEZ PEREIRA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, trece de Junio de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 41211 Dic 05- Dic 18

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2000/12,

se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, los padrones Nros. 1797, 1827, 1891, 2669, 3278, 4063 y 9239 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, dése vista a propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1410 3/p 41696 Dic 10- Dic 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1998/12, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre los padrones Nros. 1560, 2585 y 9440, de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1128 3/p 41694 Dic 10- Dic 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2822/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Paso sobre los padrones Nros. 629 y 633 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien (María Gabriela Iriarte Orihuela, Miguel Alberto Iriarte Orihuela, Ana Luisa Iriarte Orihuela, Pedro Enrique Iriarte Orihuela y Luis Alberto Iriarte De Paula y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dra. Ana Goñi
Asesor Letrado.

27) $ 1692 3/p 41606 Dic 09- Dic 11

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología intima al Dr. Jorge Spaolonzi a presentarse en Mesa de Entrada de esta oficina a los efectos de tomar vista de las actuaciones en Expediente 642/11 en el plazo de tres días hábiles, en el horario de 9:30 a 11:30, conforme al artículo 91 del Decreto 500/91 de 27 de septiembre de 1991.
Dra. Ana Goñi
Asesor Letrado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 41325 Dic 06- Dic 10

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología intima al Dr. Jorge Spaolonzi a presentarse en Mesa de Entrada de esta oficina a los efectos de tomar vista de las actuaciones en Expediente 3421/11, en el plazo de tres días hábiles, en el horario de 9:30 a 11:30, conforme al artículo 91 del Decreto 500/91 de 27 de septiembre de 1991.
Dra. Ana Goñi
Asesor Letrado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 41324 Dic 06- Dic 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO YSUMARIOS
AREA DE NOTIFICACIONES

Se notifica, a la firma ANUNCIADORA de PICADILLY, confiriendo vista de actuaciones., referente a la instalación de un cartel de publicidad del citado anunciante ubicado en la Ruta 200 Km. 64.500, margen derecha, en INFRACCION, al art. 7 del "Reglamento para colocación de avisos visibles desde caminos nacionales" aprobado por decreto 378/996 de 25/9/1996 y modificativos.
Informe Letrado de fecha 29 de octubre de 2013 Nº 745/13 sugiere.
Conferir vista a la empresa y a los eventuales responsables subsidiarios
Dictar resolución, aplicando la multa pertinente e intimando su pago y acrecidas, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
El monto, es de 14,4 Unidades Reajustables, más recargos del 25% por cada día de infracción., contado a partir del 26/1/2013 hasta la fecha de su efectivo pago.-
Expediente de manifiesto en el Departamento Contencioso y Sumarios - Notificaciones- calle Rincón 561 Piso 7., Of. 712, plazos diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación.-
Expediente Nº 11/03/1616.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 41314 Dic 06- Dic 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Alejandro Burgos de Anda, Exp. Gex Nº 2011/14000/06554, para renovar una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de 2.157.000 m³ de agua, ubicado sobre una cañada denominada del Abrojal, que aporta a la cañada denominada del Apio, afluente del Río Tacuarí, cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en los padrones Nº 5640 y 13294 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nº 5640, 13294, 13268 y 14866 pertenecientes a la 11ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 03 de Febrero del 2014 a las 14:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 2538 3/p 41735 Dic 10- Dic 12

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de COLOLÓ S. en C. según expediente Nº GEX 2013/14000/08033 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Yacaré, afluente del Arroyo Itacumbú en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 3:814.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 4095 de la 9a. Sección Catastral del Departamento de Artigas con coordenadas planas X: 342.400, Y: 6.619.300.
Se producirá temporalmente una afectación al padrón 4799 mientras el vertedero de la represa esté evacuando los excesos de agua.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de diciembre del año 2013 a las 14:00 horas en la Oficina de APCANU ubicada en calle Artigas 928 de la Ciudad de Bella Unión.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll
Jefe Regional Artigas - Coordinador
RR HH Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

27) $ 2820 3/p 41607 Dic 09- Dic 11

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DANIKO S.A. Exp. Gex Nº 2013/14000/12602 para la aprobación de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 2.018.000 m³ para embalsar aguas públicas, ubicado sobre una cañada sin nombre que aporta a la Cañada de los Molles, afluente del Bañado de Acegua, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 13287 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nº 13287 y 15010 perteneciente a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día..20 de Diciembre. del 2013 a las 14 y 30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 41501 Dic 06- Dic 10

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MINGULAY S.A. Exp. Gex Nº 2013/14000/12586 para la aprobación de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 4.283.000 m³ para embalsar aguas públicas, ubicado sobre una cañada sin nombre que aporta a la Cañada de los Molles, afluente del Bañado de Acegua, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 15010 mientras que el embalse afecta parte del padrón Nº 15010 perteneciente a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Diciembre. del 2013 a las 15.30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 41500 Dic 06- Dic 10

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DOTANEL S.A. Exp. Gex Nº 2013/14000/12578 para la aprobación de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 2.230.000 m³ para embalsar aguas públicas, ubicado sobre una cañada sin nombre que aporta a la Cañada de los Molles, afluente del Bañado

de Acegua, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 16750 mientras que el embalse afecta parte del padrón Nº 16750 perteneciente a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Diciembre del 2013 a las 15.00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 41499 Dic 06- Dic 10

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Rafael Silva, Exp. Gex Nº 2011/14000/04766 para la aprobación de un represamiento, destinado a embalsar aguas públicas, con una capacidad de 1.048.000 m³, ubicado sobre una Cañada denominada del Matadero, que aporta a la Cañada denominada del Montecito, que desemboca en el Arroyo Chuy afluente del Río Tacuarí en la cuenca de la Laguna Merin, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 7424 mientras que el embalse afecta parte del padrón Nº 7424 perteneciente a la 4ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Diciembre del 2013 a las 13.30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 41480 Dic 06- Dic 10

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Gustavo Trelles Exp. Gex Nº 2011/14000/04971 para la aprobación de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 703.800 m³ para embalsar aguas públicas, ubicado sobre una cañada sin nombre que aporta al Arroyo del Sauce, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de maíz y praderas.
El dique se ubica en el padrón Nº 5759 mientras que el embalse afecta parte del padrón Nº 5759 perteneciente a la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Diciembre del 2013 a las 14.00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
INGENIERO AGRONOMO
Gonzalo Guerino
Jefe Regional Rio Branco.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 41473 Dic 06- Dic 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 1674, del 24 de octubre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

5ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS
4112 U.T.E
346 REINA GATTI HERNANDEZ
3401 GIFROS S.A.
2762 ROBERTO JOSE GATTI HERNANDEZ
353 FOLPER S.A.
359 MARIA ORFILIA RUBIO BRUNO
365 CORA BLANCA RUBIO CORREA
364 ADVANS S.A.
2091 ADVANS S.A.
1706 NELSON, ANABELLA, MARIA Y ANDREA LANZA PINTOS
1996 MARTHA EDILIA MARTINEZ, ARNAUD LOUIS LABORDE
404 LAURA CECILIA RAMOS
4638 LAURA CECILIA RAMOS
4637 SOFIA PAZ TANZER RAMOS, JUAN AGUSTIN ANZALDO
397 VALLE VENUS S.A.
396 VALLE VENUS S.A.
3483 JUAN PABLO RAMOS
4272 VALLE VENUS S.A.
4273 VILLA PARQUE S.A
393 RICARDO JULIAN ALDETA SANCHEZ
1993 PEDRO LUIS RAMOS
3602 MARIA CARMEN Y ANA MARIA SOSA NEGRO
3597 ENRIQUE TALMON
1997 MARIA CARMEN Y ANA MARIA SOSA NEGRO
6ta. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON POSIBLES PROPIETARIOS
3601 PEDRO RAMOS, LUISA OLGA PEDEMONTE CANTERA
1994 LUCILA ANA RAMOS, LUCILA ELENA RAMOS, ANA ELENA RAMOS
1508 PEDRO LUIS RAMOS, PEDRO WASHINGTON RAMOS, LUIS WASHINGTON RAMOS
492 PEDRO LUIS RAMOS
3630 MARIA ALEJANDRA ESTEFAN COUSTARD, MARIA CARMEN COUSTARD, MARIA GABRIELA ESTEFAN COUSTARD,
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 41717 Dic 09- Dic 20

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 DE DICIEMBRE de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,241700	
BRASIL	REAL	1000		2,324500	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,633400	
JAPON	YEN	3600		102,915000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,893200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,369600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,292	2,292
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,955	8,955
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,313	21,313
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,281	21,281
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,281	21,281

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41887 Dic 10- Dic 10

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en los autos caratulados "BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL C/ YONA GONZÁLEZ, TERESITA - COBRO DE PESOS - Fa. 2-18335/2012" en cumplimiento de las providencias Nº 2884 del 19.09.2013 y Nº 3424 del 28.10.2013, se INTIMA a TERESITA YONA GONZÁLEZ el pago de $ 1.312.022.= (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTIDÓS PESOS), más reajustes e intereses legales en el plazo de 10 días hábiles. Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.
Asuntos Legales.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 40095 Nov 27- Dic 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio respecto del llamado Administrativo (Esc. C, Gº 7), para la Región Noreste, cuadro orden prelación emitido por el Tribunal a:
- Melo Tejera, Ana Laura: Calificación: lugar 10, 293 puntos.
- Sequeira Mora, Carla: Calificación: lugar 12, 287,6 puntos.
El mismo se encuentra a disposición en el expediente número 003053-000948-13.-
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41746 Dic 10- Dic 10

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio, a todos los postulantes inscriptos habilitados a concursar que se presentaron al llamado a concurso Asistente de Biblioteca (Esc. D3, Gº9) para la Región Noroeste, que conforme al mecanismo del art. 16 inc. final de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, fue designada por resolución Nº 126 del CDGAP del 25/11/13 para integrar el Tribunal del llamado de referencia, en calidad de miembro titular, la Lic. Ana Gabriela Díaz Pereyra.-
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41745 Dic 10- Dic 10



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Facilitador (Esc. G, Gº 3, 40 hs. semanales), para el "Centro de Extensionismo Industrial (CEI)" – Resol. Nº 63 - CDA-03/12/13- Exp. 004010-002791-13.
Apertura: 12/12/13 - Cierre: 28/01/14.-
- 1 (un) cargo interino de Especialista en Instrumentos de Apoyo a la Competitividad y la Innovación (Esc. G, Gº 3, 40 hs. semanales), para el "Centro de Extensionismo Industrial (CEI)" - Resol. Nº 61 – CDA – 03/12/2013 – Exp. 004010-002775-13.
Apertura: 12/12/13 - Cierre: 29/01/14.-
- 1 (un) cargo interino de Comunicador (Esc. G, Gº 3, 40 hs. semanales), para el "Centro de Extensionismo Industrial (CEI)" – Resol. Nº 62 – CDA – 03/12/2013-
Exp. 004010-002783-13. Apertura: 12/12/13 - Cierre: 30/01/14.-
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas -Tel: 2 4009201 al 05 (Int. 214) - www.universidad.edu.uy
Requisitos: C.I. vigente y originales.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41728 Dic 10- Dic 10



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 cargo interino de Prof. Adjunto - Ejecutivo Financiero (Esc. G, Gº 3, 20 hs.), para el Centro de Extensionismo Industrial. (CSIC) Resol. Nº 60-CDA-03/12/2013. Exp. (004010-002804-13).
Apertura: 11/12/2013 - Cierre: 23/01/2014.
- 1 cargo interino de Prof. Adjunto - Asistente Ejecutivo (Esc. G, Gº 3, 30 hs.), para el Centro de Extensionismo Industrial. (CSIC) Resol. Nº 82-CDA-03/12/2013. Exp. (004010-002812-13).
Apertura: 11/12/2013 - Cierre: 24/01/2014.
- 1 cargo interino de Prof. Adjunto - Investigador (Esc. G, Gº 3, 40 hs.), para el Centro de Extensionismo Industrial. (CSIC) Resol. Nº 59-CDA-03/12/2013. Exp. (004010-002820-13).
Apertura: 11/12/2013 - Cierre: 27/01/2014.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01 al 05 (int. 214) www.universidad.edu.uy
Requisitos: presentar originales y C.I vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41727 Dic 10- Dic 10

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIRCULAR Nº 164/2013
REF. DESINVESTIDURA TEMPORARIA
(Esc. Jorge Aurelio ESPÓSITO ACOSTA)

Montevideo, 3 de diciembre de 2013.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 905/13 de fecha 20 de noviembre de 2013, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión al Escribano Jorge Aurelio ESPÓSITO ACOSTA, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 25 de noviembre del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 41785 Dic 10- Dic 10

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 18º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Miguel García. "Intimación de pago", IUE 2-31708/2013, intima a Miguel Angel García y/o sus sucesores a cualquier titulo el pago reclamado correspondiente al contrato de uso y goce cuyo objeto fue el inmueble sito en Complejo Habitacional CUTCSA 9 en el término de 10 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 29 de octubre de 2013. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5640 10/p 41039 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno en autos caratulados "PEREZ DIAZ, HOMAR" -DECLARACION DE AUSENCIA-, FICHA Nº 2-40547/2013, se hace saber que por resolución Nº 4959/2013 de fecha 29/10/2013, se dispuso publicar la solicitud de declaración de ausencia de HOMAR RAMON PEREZ DIAZ.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 2820 10/p 42050 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13º Turno en autos caratulados "2º Juzgado Federal y Juicio Federal Criminal de Río Grande, Río Grande del Sur, Brasil, Intimación de los acusados Washington DENIS y Shirley Loreley PEREYRA LEMOS para todos los actos de la Acción Penal Nº 2004.71.01.004411-3" anotado con el Nº 32 al Folio Nº 24 del Libro de Exhortos Provenientes del Extranjero, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 13 de fecha 22/11/2013. SE INTIMA: a la Señora Shirley Loreley PEREYRA LEMOS, Cédula de Identidad Nº 3.150.580-1, oriental, soltera, nacida en Montevideo el 03/04/1969, hija de Miguel Ángel y Mirta Rosa, con domicilio desconocido, a fin de que se presente ante esta Sede, sita en la calle Mercedes 1337 de la ciudad de Montevideo, en fecha 17/12/2013 hora 08.30 a efectos de formalizar la propuesta formulada por el Ministerio Público Federal de Río Grande del Sur para la suspensión condicional del proceso y la confirmación de su aceptación, de acuerdo a lo solicitado por el 2º Juzgado Federal y Juicio Federal Criminal de Río Grande, Río Grande del Sur, Brasil.
Se hace saber, según expresa la rogatoria mencionada, que la incomparecencia de los acusados en la fecha de la audiencia de suspensión condicional del proceso, cuando intimados de manera regular, o en caso de no aceptar la propuesta de suspensión importará en el seguimiento de la acción penal hasta la sentencia firme.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece - Dr. Homero Da Costa Porto, JUEZ LETRADO.

27) $ 12220 10/p 40622 Nov 29- Dic 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "EGUREN LARROSA, TABARE. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE: 448-199/2013 se hace saber que por decreto Nº 1624/2013, de fecha 24 de setiembre de 2013, se ha INICIADO trámite de Declaración de Ausencia respecto de TABARE EGUREN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
Chuy, 4 de octubre de 2013.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5640 10/p 40678 Dic 02- Dic 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/06330, 2013-81-1050-00886, 13/00468.
Canelones, 11 de noviembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 21 de julio de 2013, al Sr. Gustavo Gutierrez, C.I. Nº 5.655.077-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 41618 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/06325, 2013-81-1050-00837, 13/00468.
Canelones, 11 de noviembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 15 de junio de 2013, al Sr. Jhony Gabriel Ledesma López, C.I. Nº 5.299.088-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 41617 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/04566, 2013-81-1050-00467, 13/00344.
Canelones, 26 de agosto 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 07 de abril de 2013, al Sr. Walter Pérez, C.I. Nº 4.951.138-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 41608 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/06322, 2013-81-1050-00834, 13/00468.
Canelones, 11 de noviembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de junio de 2013, al Sr. Nicolás Gastón Bustamante Sanchez, C.I. Nº 5.452.354-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.-ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 41601 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/06378, 2013-81-1050-00885, 13/00468.
Canelones, 11 de noviembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 20 de julio de 2013, al Sr. Williams Dible, C.I. Nº 4.586.149-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 41594 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/03770, 2013-81-1050-00366, 13/00290.
Canelones, 22 de julio de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 17 de marzo de 2013, al Sr. Marco Esteban Fernandez Vargas C.I. Nº 4.851.881-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo,
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 41585 Dic 09- Dic 11

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/06313, 2013-81-1050-00791, 13/00468.
Canelones, 11 de noviembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- INHABILITAR a conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 07 de junio de 2013, al Sr. Francisco González Moreno número de pasaporte AAF304057 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 41583 Dic 09- Dic 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL
UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO

AUDIENCIA PUBLICA "Plan Parcial de Ordenación y Desarrollo Urbano de la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM) y su Entorno".
De acuerdo a lo que establece la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, se anuncia la realización de la Audiencia Pública del "Plan Parcial de Ordenación y Desarrollo Urbano de la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM) y su Entorno". Dicho acto se realizará el día 12 de diciembre de 2013 a las 19:00 hrs, en la Comisión de Fomento Los Bulevares, ubicada en Ideario Artiguista 2145 y Zanja Reyuna.
El sector que se ordena se localiza en La Tablada, en la zona oeste de Montevideo.
Como instancia previa se realizó la puesta de manifiesto (Resolución IM Nº 2653/10 de fecha 18 de junio de 2010), a través de la cual se puso en conocimiento público el contenido del Plan.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 41683 Dic 10- Dic 12

VARIOS

Extravío acciones al portador de DELICIEL S.A.
Denuncia 2209, sec 2da, 6/12/13.
Única Publicación
27) $ 94 1/p 41744 Dic 10- Dic 10

PORMAR S.A. RUT 213031450010, denunció extravío de Libros de: 1) Registro de Accionistas y Asistencia Asamblea, 2) Inventario, 3) Diario, 4) Actas de Asambleas y 5) de Resoluciones, Actas de Directorio y Copiador de Cartas; ante Seccional Policial 10ª de Montevideo, el día 23 de marzo de 2012.
Única Publicación
27) $ 282 1/p 41715 Dic 10- Dic 10

Desafectación de bien de familia

Escritura: 27/11/2013
Escribana: Rebeca Martinez
Inscripción: Nº 48.789
Otorgantes: Valentina y Nicólas Baccelli Malaquio
Bien: Padrón 180.817 de Montevideo.
27) $ 1880 10/p 41380 Dic 05- Dic 18

Sociedades Anónimas y Balances

ENERGIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosméticas, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, carbón y vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento,

administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.000.000. Acciones al portador.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 22276 (21/11/2013).

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 42085 Dic 10- Dic 10

REFORMAS

ALTERCAMBIO SOCIEDAD ANONIMA
Ley 16060 Art. 284

Acta: 26/09/2013.
Art. 3. El capital aumenta a $ 30.000.000.
Inscripción: 20673 (25/10/2013).

Única Publicación

28) $ 516 1/p 42090 Dic 10- Dic 10

PARTNERS CAPITAL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (antes PAZTER TRADE S.A.)

Acta: 05/11/2013.
Reforma Art. 1. Denominación.
Inscripción: No. 22540 (27/11/2013).

Única Publicación

28) $ 516 1/p 42086 Dic 10- Dic 10

ELSTON S.A.

Dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 362 de la ley 16.060, la Asamblea de fecha 06/07/2006 resolvió efectuar el reintegro total de su capital, por lo cual el capital integrado de la compañía permanece en el mismo monto.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 42056 Dic 10- Dic 10

LEDEFYL INTERNACIONAL S.A.
(ex - YEMBLI S.A.)

Aumento de Capital Social a: $ 5.000.000.- (Pesos uruguayos cinco millones).
Registro: 11/10/2013, Nº 19953.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 42055 Dic 10- Dic 10

KELIZER S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/08/13 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 143.737.475
Documentación: Rincon 468, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.

Primera Publicación

28) $ 10320 10/p 42011 Dic 10- Dic 23

GEMIFOX S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/10/2013
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 5160 10/p 40992 Dic 03- Dic 16

COMPROMISO DE FUSION
Artículo 126 de la ley Nro. 16.060

ESTANCIA ANA PAULA DFHT S.A. (en trámite de modificación de nombre a ESTANCIA GAUCHO OD SOCIEDAD AGROPECUARIA S.A.)
ANA PAULA TECNOLOGIA AGRICOLA HADT S.A.
ANA PAULA TECNOLOGÍA PECUARIA DHEUN S.A.
BRUNVIL S.A.
MAMBIL S.A.
NIGOSUR S.A.
SIERRA MARINA S.A.
VILLA AHUMADA S.A.
Asambleas: 15 de mayo de 2013
Compromiso de Fusión: 15 de mayo de 2013
Balances especiales: 31 de marzo de 2013
1) Sociedad incorporante:
Estancia Ana Paula DFHT S.A. (en trámite de cambio de nombre a Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A.)
Capital social: $ 1.500.000.000
Capital integrado: $ 1.084.082.242
2) Sociedades incorporadas:
Ana Paula Tecnología Agrícola HADT S.A.
Capital social: $ 45.000
Capital integrado: $ 12.528
Ana Paula Tecnología Pecuaria DHEUN S.A.
Capital social: $ 45.000
Capital integrado: $ 12.554
Brunvil S.A.
Capital social: $ 600.000.000
Capital integrado: $ 317.996.701
Mambil S.A.
Capital social: $ 300.000.000
Capital integrado: $ 98.283.167
Nigosur S.A.
Capital social: $ 500.000.000
Capital integrado: $ 150.299.478
Sierra Marina S.A.
Capital social: $ 4.000.000.000
Capital integrado: $ 1.262.980.586
Villa Ahumada S.A.
Capital social: $ 4.000.000.000
Capital integrado: $ 2.922.351.111
3) El capital integrado de la sociedad incorporante resultará de la suma del capital integrado de ésta con los capitales integrados de las sociedades incorporadas.
4) Siendo único el accionista de las sociedades que se fusionan, la totalidad de las acciones de la sociedad incorporante pertenecerán al mismo.
5) La sociedad incorporante mantendrá en vigencia sus estatutos vigentes.
El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales estarán a disposición de los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas en las sedes sociales o en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo) en el horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
Se convoca a los acreedores de las sociedades incorporadas para que justifiquen sus créditos en la sede social respectiva o en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo) en el horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el plazo de 20 días a contar de la última publicación.
Asimismo se convoca a los acreedores de la sociedad incorporante así como de las sociedades incorporadas para que en el mismo plazo y lugar deduzcan oposiciones.

28) $ 98040 10/p 40976 Dic 03- Dic 16

FRANKIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 22/11/2013. Rescate de capital por $ 79.473.029,44. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 10320 10/p 40783 Dic 02- Dic 13

LEXMARK INTERNATIONAL DE URUGUAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria de 31/10/2013 resolvió reducir el capital integrado. Acreedores sociales deducir oposición dentro de los 30 días siguientes a última publicación. Documentación a disposición en 18 de Julio 1117 Piso 5.

Última Publicación

28) $ 10320 10/p 40281 Nov 27- Dic 10

Cantidad de avisos de fecha 10/12/2013 publicados en esta edición: 219.

BALANCES

COMISION DE APOYO DEL BANCO NACIONAL DE ORGANOS Y TEJIDOS
Avda. Italia s/nº Hospital de Clínicas 4to. Piso - Montevideo

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Cta. Cte. BROU M/N	2.239.288	
Total Disponibilidades		2.239.288
CREDITOS		
Créditos por Cobrar	0	
Total Créditos		0
OTROS CREDITOS	0	
Total Otros Créditos		0
BIENES DE CAMBIO		
Total Bienes de Cambio		0
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
Total Bienes de Uso		0
TOTAL ACTIVO		2.239.288
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Total Deudas Comerciales		0
DEUDAS FINANCIERAS		
Total Deudas Financieras		0
DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores por Cargas Sociales	385.368	
Sueldos a Pagar	715.402	
Gastos a Pagar	14.972	
Provisiones	53.761	
Otras Deudas	11	
Total Deudas Diversas		1.169.514
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		1.169.514
PATRIMONIO		
Ajustes al Patrimonio		55.507
Resultados de Ejercicios Anteriores		793.688
Resultado del Ejercicio		220.579
TOTAL PATRIMONIO		1.069.774
TOTAL PASIVO + PATRIM.		2.239.288

COMISION DE APOYO DEL BANCO NACIONAL DE ORGANOS Y TEJIDOS
Avda. Italia s/nº Hospital de Clínicas 4to. Piso - Montevideo

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS	10.729.362	
Total Ingresos		10.729.362
GASTOS OPERATIVOS		
Sueldos y Jornales	-9.177.937	
Salario Vacacionales		
Aportes y Cargas Sociales	-1.070.346	
Honorarios Profesionales	-69.290	
Gastos de Administración	-160.211	
Total Gastos Operativos		-10.477.784
OTROS GASTOS		
Total Otros Gastos	-20.684	-20.684
RES. OPERATIVO		230.894
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ajuste por Inflación Pérdida	-10.315	
Total Resultados Financieros		-10.315
Ajuste a Resultados de Ej. Anteriores		
RESULTADO NETO		220.579

Dr. Daniel De Siano
Presidente

Dra. Inés Alvarez
Director

INICIALIZADO PARA IDENTIFICACION
Asesoría Económica Empresarial

CECILIA FIORITTI
CONTADORA PÚBLICA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de noviembre de 2013

Señora
Directora del
Instituto Nacional
de Donación y Trasplante de Células,
Tejidos y Organos
Prof. Dra. Inés Alvarez

E. E. N° 2013-17-1-0006616,
Oficio N° 9486113
Ent. N° 5763/13

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2013:

"VISTO: los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 formulados por la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos;

RESULTANDO: 1) que dichos Estados fueron remitidos el 15 de octubre de 2013 al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados Estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa;

3) que una copia de los mismos fue presentada a la Auditoría Interna de la Nación con fechas 7 de octubre de 2013;

4) que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 visados por el Tribunal de Cuentas fueron publicados;

5) que la Comisión remitió a este Tribunal el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2012;

6) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012 fueron presentados al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que si bien se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF inciso primero, no se dio cumplimiento al plazo establecido en el inciso segundo de dicho artículo (Resultandos 2 y 3);

4) que en relación a la publicación de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2011, el Organismo dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF (Resultando 4);

5) que se dio cumplimiento a lo establecido en el Literal C) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 5);

6) que conforme a lo expresado en el Resultando 6), este Tribunal no ha practicado la auditoria de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

7) que en la publicación de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del T.O.C.A.F.

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los Estados Contables emitidos por la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos con el alcance expuesto;
2) En las publicaciones deberá expresarse: "Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluidas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo";
3) Téngase presente lo establecido en los Considerandos 2) y 3) de la presente Resolución;
4) Comunicar a la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos". Saludo a Usted atentamente.

Única Publicación

28) $ 14067 1/p 41714 Dic 10- Dic 10

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios...$ 66.00 (*)

Remates...$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................. $ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

La Gestión Integrada de Recursos Hídricos

El agua es un factor determinante en el desarrollo económico y social y, al mismo tiempo, cumple la función básica de mantener la integridad del entorno natural. Además, el agua es uno de los recursos naturales vitales y resulta por ello imperativo que los temas hídricos no sean tratados de forma aislada.

Los gestores, tanto gubernamentales como del sector privado, han de tomar decisiones complicadas sobre la asignación del agua. Con mayor frecuencia, estos se enfrentan a una oferta que disminuye frente a una demanda creciente. Factores como los cambios demográficos y climáticos también incrementan la presión sobre los recursos hídricos. El tradicional enfoque fragmentado ya no resulta válido y se hace esencial un enfoque holístico para la gestión del agua.

Este es el fundamento —en palabras de Naciones Unidas— del enfoque para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) aceptado ahora internacionalmente como el camino hacia el desarrollo y gestión eficientes, equitativos y sostenibles de los recursos hídricos cada vez más limitados y para abordar las demandas en competición.

Los países desarrollados han superado en gran medida la variabilidad natural con infraestructuras para gestionar la oferta que aseguran un suministro fiable y reducen los riesgos, aunque a un alto precio y, a menudo, con un impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas y los medios de vida. Actualmente, muchos de los países menos desarrollados, y algunos de los desarrollados encuentran que considerar, únicamente, la gestión de la oferta no resulta adecuado a la hora de abordar la cada vez más creciente demanda provocada por presiones demográficas, económicas y climáticas. Frente a ello, se han puesto en marcha medidas de tratamiento de aguas residuales, reciclaje del agua y gestión de la demanda.

Además de los problemas relacionados con la cantidad disponible de agua, también se presentan problemas relacionados con la calidad del agua. La contaminación de las fuentes constituye uno de los principales problemas que afrontan los usuarios de los recursos hídricos y supone una amenaza para el mantenimiento de los ecosistemas naturales.

En muchas regiones, la disponibilidad de agua, tanto en cantidad como en calidad, está siendo gravemente afectada por la variabilidad y el cambio climático, con más o menos precipitaciones según las diferentes regiones y una mayor frecuencia de fenómenos atmosféricos extremos. También, en numerosas regiones, la demanda se ve incrementada como resultado del crecimiento de la población y otros cambios demográficos (en particular, la urbanización) y la expansión agrícola e industrial que resultan de la modificación de los patrones de consumo y de producción. Como consecuencia, algunas regiones se encuentran en un permanente estado de niveles de demanda superados.

¿Qué es la GIRH?

La GIRH es un concepto empírico que nace de la propia experiencia de campo de los profesionales. Aunque muchos de los elementos del concepto han estado presentes durante décadas, de hecho desde la primera conferencia global en Mar del Plata en 1977, no fue hasta después de la Agenda 21 y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 1992 en Río cuando el concepto de GIRH fue objeto de profundos debates que incluían sus implicancias en la práctica. La definición de GIRH que da la Asociación Mundial para el Agua (GWP) es hoy la más aceptada:

"La GIRH es un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinados del agua, el suelo y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar los resultados económicos y el bienestar social de forma equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales."

(Integrated Water Resources Management in Action. WWAP, DHI Water Policy, PNUMA-DHI Centro para el Agua y el Medio Ambiente. 2009)

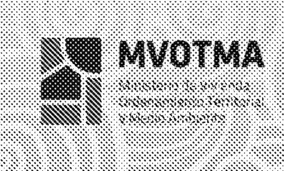
En Uruguay

Uruguay también ha tomado el concepto del GIRH. La Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es quien lidera el Plan Integrado de Recursos Hídricos con adaptación al cambio climático, denominado PLANAGUA.

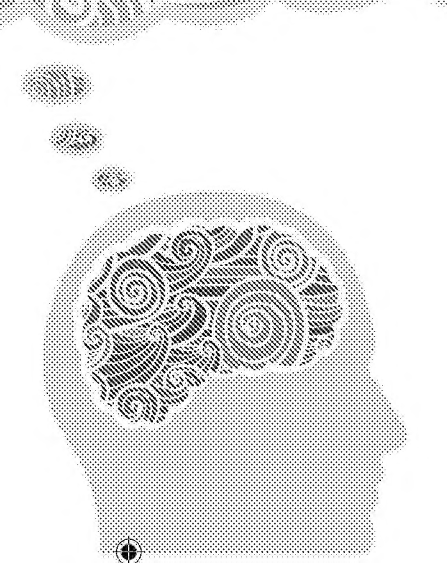
Desde DINAGUA se lidera y articula con otras Direcciones e Instituciones gubernamentales, para aprovechar todas las capacidades a nivel nacional.

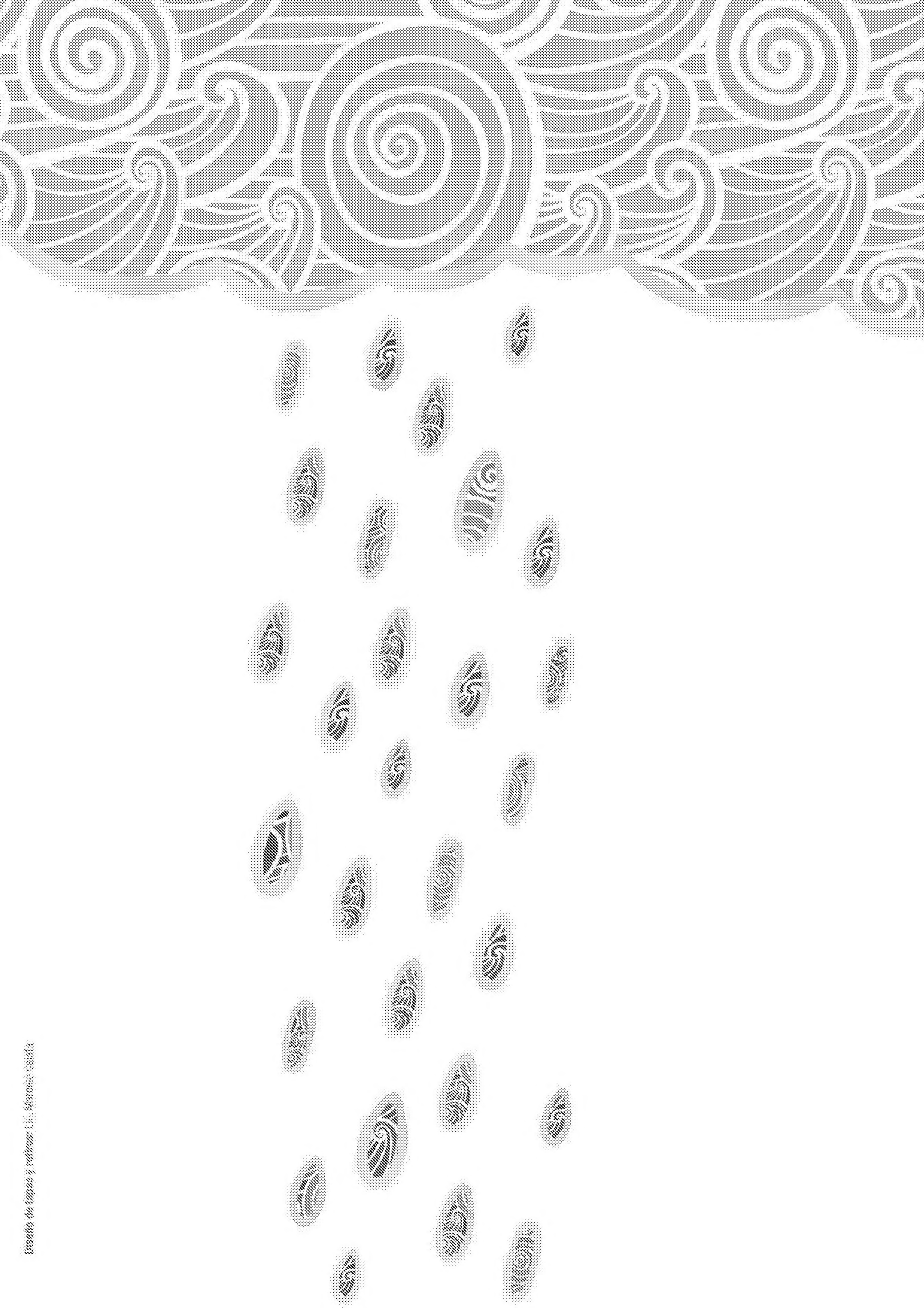
Asimismo a través del proceso Constitucional de gobernanza iniciado en 2012, se integran también las visiones de la sociedad civil organizada y usuarios de agua de las cuencas hidrográficas, a fin de que se contemplen todas las visiones e intereses para el dictado de políticas.

PLANAGUA cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación.







Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcela Caiafa